GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE INTERVENTORÍA No 8
JULIO 2022

CONTRATO N° 1251 DE 2021

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES “LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO”.

INTERVENTOR
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

VERSIÓN 01

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **4**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION **5**

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO **6**

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **20**

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA **21**

CRONOGRAMA DE EJECUCION ABRIL 2022 **28**

SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE ABRIL DE 2022 **31**

DISEÑO DEL CUESTIONARIO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS RECOLECTADOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

INFORME AREA FINANCIERA **35**

INFORME AREA PRODUCCION **81**

INFORME AREA COMERCIAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION **220**

ANALISIS Y RECOMENDACIONES POR AREA **234**

FINANCIERO **234**

PRODUCCION **234**

COMERCIAL **235**

MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA **236**

ANALISIS Y CONCLUSIONES POR AREA..... 252

PRODUCCION..... 252

COMERCIAL..... 252

CORRESPONDECIA GENERADA DURANTE EL MES 254

INFORME JURIDICO 260

INTRODUCCIÓN

La ley 1816 de 2016 determina que cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzcan directamente, toda vez, que la finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los Departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionados con la producción e introducción de licores destilados.

En cumplimiento de la ordenanza Departamental 050 de 2020 y el Decreto Departamental No. 007 de 2007, el Departamento del Huila adelantó el proceso de Licitación Pública SHLPCON0007-20 cuyo objeto correspondió a "CONTRATRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONA Y SIN AZÚCAR EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTOEN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ", el cual derivó en la celebración del CONTRATO DE CONCESION 657 DE 2020, con el Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Así mismo, una vez adelantado el concurso de méritos SHCMIN0011-2021, se adjudicó a la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. El contrato de interventoría 1251 del 2021, con el objetivo de brindar acompañamiento y verificación permanente en la correcta ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, por medio del cual se entrega en concesión la producción, comercialización, distribución y venta de aguardiente doble anís en sus diferentes preparaciones.

Este documento presenta el informe de interventoría No 8 al contrato de Concesión 657 de 2020, el cual de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría 1251 de 2021 y las directrices de la Secretaria de Hacienda, a corte 31 de julio 2022 contiene la evaluación de los resultados técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de la Concesión durante el periodo 1 de julio al 31 de julio del 2022., incluye el seguimiento y control de la interventoría con el resultado mensual.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION

N° del contrato	657 del 19 junio de 2020
Contratante	Departamento del Huila
Contratista	Secretaria de Hacienda y Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquía
NIT	890.900.286-0
Representante Legal	Javier Ignacio Hurtado Hurtado
Objeto	Contratar bajo la modalidad de concesión la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$142.861.279.128.57
Adiciones	
Pólizas	Cumplimiento 2917320000485, Responsabilidad Civil Extracontractual 2917220000423
Compañía aseguradora	MAPFRE COLOMBIA
Tiempo de ejecución	Cinco (5) Años Contados desde la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio (acta de inicio)	03/09/2020
Supervisión primer año	Secretaria de Hacienda
Interventoría desde 18 de diciembre de 2021	Grupo IS Colombia S.A.S.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con la experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de dicha actividad.

Numeral 3.2: Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos. La cuota mínima anual está fijada teniendo como base el monto mínimo exigido en la ejecución anual del contrato de concesión N. 0487 de 2014 para producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, cuota que no representó dificultad para su cumplimiento durante los años 2014 al 2019, lo que significa que la cuota mínima determinada en número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el Departamento, es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia que, sobre las unidades destinadas por el concesionario para degustación y promoción, se deberá pagar al departamento lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.
Aunado a lo anterior, el monto mínimo se ha determinado teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado y garantizando al oferente que, durante el plazo estimado para ejecución del contrato, existe la protección especial del Aguardiente Colombiano mediante el parágrafo transitorio del artículo 82-27 de la Ordenanza 044 de 2019.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo, calculando un promedio sobre las ventas reales trimestrales de los últimos seis (6) años de ejecución del contrato 0487 de 2014 (2014 al 2019). En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año.

Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes

TRIMESTRE	PORCENTAJE	NUMERO BOTELLAS 750 ML
1ro	11.40%	171,000.00
2do	23.78%	356,700.00
3ro	21.26%	318,900.00
4to	43.56%	653,400.00
	100.00%	**1,500,000.00**

Para el primer y último año de la concesión se descontarán los porcentajes correspondientes a los meses que no se hallen cubiertos por la misma dentro de los respectivos trimestres. Igual cálculo se considerará para el establecimiento de la cuota mínima anual calendario.

Solo, cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada, y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al concesionario a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga control en los términos del Código de Comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la Interventoría del contrato. La Interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

En todo caso, debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del concesionario de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Departamento del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de aguardiente Doble Anís requiera.

Respecto de las presentaciones en otras capacidades de botella de vidrio, en otros empaques y presentaciones que el proponente adicionalmente haya ofrecido en su propuesta, el concesionario durante la ejecución del contrato deberá producir como mínimo el uno por ciento (1%) de la cuota mínima en cada una de tales presentaciones adicionales.

El Departamento se reserva la posibilidad de autorizar que el concesionario comercialice y venda aguardiente Doble Anís en otros departamentos bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima, previo la presentación del análisis y plan de comercialización del potencial mercado.

En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina por la concesión al consumo interno, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso, el precio de venta al minorista fuera del departamento no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al departamento en la misma periodicidad definida en la presente licitación para la producción y ventas al interior del departamento.

Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista de la jurisdicción departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante el cual el nuevo concesionario seria eventualmente el único comercializador del aguardiente de Doble Anís en todas sus prestaciones dentro del Departamento de Huila.

Como primera medida, el nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila la utilidad, la participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio.

Es de advertir, que el inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por lo tanto se descontara del monto total de la cuota mínima que resultare.

Por lo anterior, el nuevo concesionario podrá optar por una de las siguientes opciones:

1.- Para poder ser el único comercializador mayorista en la jurisdicción departamental, el Departamento del Huila autoriza para que de común acuerdo con el concesionario saliente (Departamento de Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia) negocien los inventarios que este tiene efectivamente en bodegas y debidamente certificado por el Departamento del Huila, que en todo caso, la negociación deberá estar precedida bajo los distintos principios rectores

del derecho comercial respetando los criterios para no incurrir en competencia desleal.

Respecto a las materias primas en poder del concesionario actual, el Departamento del Huila autorizara al Departamento de Antioquia para que negocie de común con el concesionario entrante, los inventarios de materia prima existentes al momento del cierre o finalización del contrato de concesión No. 487 de 2014. En todo caso, la negociación deberá estar amparada bajo los distintos principios rectores del derecho comercial, respetando criterios necesarios para no incurrir en prácticas de competencia desleal.

2.- En caso contrario, el nuevo concesionario conoce y acepta de la autorización que el Departamento entregara al concesionario saliente para que comercialice y venda los saldos de inventarios existentes.

Dicha autorización será de un plazo improrrogable de máximo cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la terminación del plazo de la ejecución del contrato 487 de 2014.

En el eventual caso que el nuevo concesionario opte por esta última opción, acepta y asume todos los riesgos que ello implica y por tanto el Departamento del Huila no se responsabiliza bajo ningún concepto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales o de los perjuicios que ellos generen y, por ende, renuncia a cualquier reclamación administrativa o judicial por este concepto.

Parágrafo: Teniendo en cuenta los efectos producidos a nivel nacional por el Estado de Emergencia y las medidas que se han venido tomando por parte del Gobierno Nacional y las alcaldías, así como lo incierto de los efectos que tendrán en el mercado de licores, se acuerda que, si tales condiciones impiden al cumplimiento de los mínimos de venta, de común acuerdo, sea escogida por las partes los honorarios de dicho experto serán cancelados por el Concesionario.

En todo caso el informe o estudio deberá ser analizado por el Departamento a efectos de aceptar o improbar sus conclusiones.

Numeral 3.4: Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por el actual proveedor. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y

saborización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Numeral 3.5: Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, inclusive cuando dicha actividad se haga a través de un tercero, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura en su red de distribución que le permita proveer directamente de Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberá ser estandarizados de común acuerdo con el Departamento para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión. En caso de que el proponente decida subcontratar la comercialización, este, deberá incluir dentro de su oferta los documentos correspondientes que demuestren que el tercero propuesto para la distribución cumple con los requisitos de experiencia exigidos en el pliego para la labor de comercialización.

No obstante, lo anterior, se precisa que la responsabilidad ante el Departamento es única y exclusivamente, de quien presenta la propuesta en el proceso licitatorio y se hace adjudicatario del mismo, sin que este pueda en ningún caso trasladarla a un tercero subcontratado.

Numeral 3.7: Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Numeral 3.8: El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes al 750 y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deben estar implementados a partir del primer día del séptimo

mes del contrato, éstas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasarán a ser propiedad del Departamento al terminar la misma.

Numeral 3.9: Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

Los costos de producción,
Los costos de transporte,
Los costos de bodegaje,
Los costos de estampillado,
Los costos de participación porcentual,
Los costos de distribución y ventas,
Los costos de promoción y publicidad,
Los impuestos, tributos y gravámenes,

Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a

la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNTO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y

una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al Departamento una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicional de la concesión a favor del Departamento, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del Departamento en el contrato de concesión.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Numeral 3.12: Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida de aguardiente Doble Anís de 750cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior a los diecinueve puntos uno por ciento (19.1%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

El concesionario se encarga de recibir en nombre del Departamento el referido porcentaje, como utilidad que el Departamento se ha reservado, para luego transferirle dicho ingreso. El porcentaje de utilidad debido al Departamento no hace parte de los ingresos del concesionario, sino que es un ingreso propio del Departamento que no está condicionado por el resultado económico de la concesión.

El porcentaje de la utilidad ha sido calculado por cada botella de 750 c.c., sin importar que las ventas se realicen en diferentes presentaciones y para efectos del cálculo de esta utilidad se realizará la conversión a botellas de 750cc.

Cuando el concesionario produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de

750CC o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del concesionario, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al Departamento por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 CC o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 CC o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al Departamento sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750CC o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al Departamento sea inferior al dieciséis por ciento (16%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión

Numeral 3.16: Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente relacionados con la legalización de contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Numeral 3.19: Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Numeral 3.22: Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Numeral 3.24: Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Numeral 3.25: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Numeral 3.26: Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas en la legislación nacional, así como las disposiciones de la jurisdicción departamental y municipal en la cual se ejecute el contrato de concesión.

Numeral 3.27: El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de éste.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o

comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PRODUCCION

Numeral 3.29: Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Numeral 3.30: Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación de buenas prácticas de manufactura – BPM –.

Numeral 3.31: La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del Departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas.

Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Numeral 3.32: Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento de que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin Azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en a otros departamentos.

Numeral 3.33: El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a) Graduación alcoholimetría de 30° grados.
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcohol métricos.
c) Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza.
d) Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada.
e) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
f) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h) Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.34: El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a) Graduación alcoholimetría de 30° grados.
b) Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcohol métricos.
c) Calidad del Agua: Agua desodorizada suavizada.
d) El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.
e) El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f) Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo
cincuenta (50) placas filtrantes.
g) Esencias de anís: deberá utilizar las esencias, de acuerdo con lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.
Referencias:
Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.35: Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico de producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación en la propuesta.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE COMERCIALIZACION DEL CONTRATISTA

Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

OBLIGACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DE PROMOCION Y OTRAS DEL CONCESIONARIO

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primeros cinco (5) días de los meses de enero y Julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N° del contrato	1251 de 17 de diciembre de 2021
Contratante	Departamento del Huila- Secretaría de Hacienda
Contratista	Grupo IS Colombia S.A.S.
NIT	900192981-8
Representante Legal	Carlos Julio Gómez Moreno
Objeto	linterventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesión no. 0657 del 19 de junio de 2020, cuyo objeto es “la producción distribución y venta del aguardiente doble anís en el territorio del departamento del huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$3.005.080.388.00
Adiciones	
Pólizas	Cumplimiento 11-44-101179185
Compañía aseguradora	Seguros del Estado
Tiempo de ejecución	Tres (3) años y nueve (9) meses sin exceder el tiempo de ejecución del contrato principal de la concesión 657 de 2020
Fecha de inicio (acta de inicio)	18/12/2021
Supervisión	Samuel Perdomo y Héctor Galindo Yustres.

OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORIA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.
2. Organizar, administrar, aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.
18. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del Contrato Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.
29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.
30. Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.

31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal y colaborar en la solución de los mismos.
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no podrá cambiar antes de iniciar el Contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.
36. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas.
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.
40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la

adecuada ejecución del Contrato Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.

44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del Contrato Principal.
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos establecidos en el contrato sujeto de vigilancia
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.
55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente, deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.

59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario, respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.

PRIMERA FASE

Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:

a) Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
b) Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
c) Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.
d) Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.
e) Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.

Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR

SEGUNDA FASE

1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:

 a) Ficha técnica del Contrato Principal.

 b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.

 c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.

 d) Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.

 e)Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.

 f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:

3. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.
5. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.
6. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

TERCERA FASE

1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.
3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.

CRONOGRAMA DE EJECUCION JULIO 2022

| | | | DIC-21 | | | | | ene-22 | | | | feb-22 | | | | mar-22 | | | | abr-22 | | | | may-22 | | | | jun-22 | | | | jul-22 | | | | |
|---|
| **No** | DETALLE SEGUNDA FASE | RESP | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | ENTREGABLE Y OBSERVACIONES |
| **1** | Legalización del contrato | Entidad Contratante | Pólizas aprobadas |
| **1.1** | Firma del acta de inicio | Representante Legal | Documento firmado por ambas partes |
| **2.** | Planeación | Equipo de Interventoría |
| **2.1** | Informe de empalme y evaluación del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020 | Equipo de Interventoría | Ingreso a SECOP II |
| **2.2** | Alistamiento de oficina | Director Proyecto | Oficina dotada completamente, con puestos de trabajo, ubicada en calle 17 B # 48-28 Barrio Villa Café Neiva |
| **2.3** | Contratación de personal | Director Proyecto | Contratos firmados |
| **2.4** | Capacitación del personal | Director Proyecto | Acta de cumplimiento |
| **2.5** | Diseño de herramientas de verificación | Equipo de Interventoría | Diseño de herramientas |

| | | | DIC-21 | | | | | ene-22 | | | | feb-22 | | | | mar-22 | | | | abr-22 | | | | may-22 | | | | jun-22 | | | | jul-22 | | | | |
|---|
| **No** | DETALLE SEGUNDA FASE | RESP | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | ENTREGABLE Y OBSERVACIONES |
| **2.5.1** | Cronograma | Director Proyecto | Cronograma |
| **2.5.2** | Diseño Formatos de vistas | Equipo Interventor | Diseño de Formatos |
| **2.6.** | Definición de procesos y procedimientos | Equipo Interventor | Procesos implementados |
| **2.7.** | Asignación de responsabilidades | Director Proyecto |
| **3.** | Ejecución | Equipo de Interventoria |
| **3.1** | Revisión de documentación del proyecto | Equipo Interventor | En proceso |
| **3.2** | Visitas comerciales a municipios | Equipo Interventor | Acta de visita e informe (02/03/09/10/16/17 /23/24/30/31 de julio de 2022 |
| **3.3** | Visitas financieras y Administrativas | Equipo Interventor | Acta de visita e informe |
| **3.4** | Visitas a planta de producción | Equipo Interventor | 21/22/23 de Julio 2022 |
| **3.5** | Visitas a Bodega | Equipo Interventor | 01/28/30 de Julio 2022 |
| **3.6** | Seguimiento a eventos | Equipo Interventor | Actas de visitas e Informe. |
| **3.7** | Reunión con la secretaria de Hacienda | Director y Equipo Interventor | N.A. No se realizó reunión con la Secretaría de Hacienda en este periodo |

| | | | DIC-21 | | | | | ene-22 | | | | feb-22 | | | | mar-22 | | | | abr-22 | | | | may-22 | | | | jun-22 | | | | jul-22 | | | | |
|---|
| **No** | DETALLE SEGUNDA FASE | RESP | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | **1** | **2** | **3** | **4** | ENTREGABLE Y OBSERVACIONES |
| **3.8** | Reuniones de seguimiento con la FLA | Director y Equipo Interventor | N.A. No se realizó reunión con FLA. Para este periodo. |
| **3.9** | Reuniones de equipo de Interventoría | Director Proyecto | Actas de reunión (07/21/28 de Julio 2022) |
| **4** | Elaboración de informes mayo junio | Director y Equipo Interventor | Entregados |
| **4.1** | Entrega de informe mensual julio | Director Proyecto | En proceso |

SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE JULIO DE 2022

Equipo de Interventoría:

CARGO	NOMBRES
Director De Interventoría	Elena Amparo Gómez Moreno
Profesional de Derecho	Marcela Navarrete Sepúlveda
Profesional de Producción	Sandra Liliana Manchola Cadena
Profesional Financiero	Eduardo Soto Quesada
Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Carmen Cecilia Barón Torres
	Luz Angela Vargas Sandoval
Secretario	Víctor Alfonso Dussan Saavedra

PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A LA PRODUCCIÓN:

Para la planificación del seguimiento a la producción del Aguardiente Doble Anís en sus presentaciones en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA y en bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, se describen los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría.

VISITA A PLANTA:

La planta de producción de licores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía se encuentra ubicada en el municipio de Itagüí Antioquia, a donde se desplaza la interventoría para hacer la verificación de la producción del Aguardiente doble anís.

El procedimiento de la visita es el siguiente:

Preparación de la visita:

La visita de la interventoría es programada de acuerdo con el cronograma de producción del licor doble anís de la FLA, informado a la interventoría a través de correo electrónico.

Se programan tres días de permanencia, los cuales se solicitan con una semana de anticipación a la Dirección del proyecto para realizar todas las actividades administrativas (transporte, hotel, viáticos)

Procedimiento de Verificación:

El alistamiento o preparación para cada visita tiene los siguientes aspectos:

a. Coordinar con el laboratorio y la FLA la toma de muestras para los días de visita de la interventoría.

b. Se realiza el protocolo de ingreso a la planta: Ya en planta FLA se informa a Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (para asistir a capacitación reglamentaria), Oficina Supervisor contrato-Mercadeo y Ventas, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Oficina de Preparación y Envasado sobre la presencia del personal de interventoría que estará en la visita programada.

Verificación por áreas:

Área de Preparación se verifica tanques de almacenamiento marcados con el producto preparado y tiempo de reposo. El filtro prensa y la línea de producción que se utiliza y el número de placas filtrantes por filtro prensa, lotes en bultos de azúcar refinada, Esencias 1,2,3 para HUILA marca Lucta Grancolombiana, Tanques para Alcohol Extra Neutro y cumplimiento Decreto 1686 de 2012.

Línea de Producción se verifica: envases ya en línea de producción (repujado característico) concepto de liberación del lote. Máquina para lavado de envases con el mismo licor de la producción, tolva colectora de tapas de seguridad y concepto de Producto Conforme. Recorrido hasta maquina etiquetadora, zona de fechado y zona de embalaje en todas estas zonas se realiza inspección visual y de registro fotográfico. De encontrarse alguna inquietud por parte del personal de interventoría se indaga al personal de Aseguramiento de Calidad que están en constante recorrido por la línea. Estos recorridos son diarios durante la visita.

Un día antes de terminar la visita, se realiza revisión a características organolépticas a productos embotellados durante los días de visita, asisten funcionario de Gobernación que prepara el Aguardiente Doble Anís, personal de interventoría y el analista de calidad designado por jefe de Aseguramiento de la Calidad.

Para el último día de visita se realiza toma de muestras que exige en contrato de concesión y es el área de Aseguramiento en la Calidad quien permite ingreso al personal laboratorio externo que contrata la interventoría. Esta área designa un profesional de calidad para que realice acompañamiento. Se elaboran actas e informe de la visita.

Inventarios:

El supervisor designado por la FLA durante la visita entrega un documento donde se detallan las cantidades existentes en bodegas de almacenamiento. La información es mencionada en el componente financiero y técnico de producción

VISITA A BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEL CONSORCIO

El cronograma está fijado en dos visitas al mes. Con la presencia del Gerente Administrativo del consorcio CONANTIOQUEÑO, se hace un recorrido por las dos (02) bodegas con registro fotográfico y seguimiento de lo establecido en Formato Acta Visita Bodegas es decir cumplimiento del Decreto 1686 de 2012. Cuando se realizan actividades de descarga de producto terminado que ingresa al Departamento del Huila se destina más tiempo en la bodega para revisar calidad de cajas, y demás condiciones de transporte.

PLANIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, EL MANTENIMIENTO, Y LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

La interventoría cuenta con una herramienta (OneDrive) la cual es compartida con el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto Licores. Esta información documentada estará almacenada y conservada como evidencia de la conformidad, la cual se encontrará disponible cuando sea necesario.

ETAPA II

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

“Seguimiento y control de las entradas requeridas para el desarrollo de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís, con un seguimiento basado en las cuotas de producción trimestral establecidas en el contrato de la concesión de licores”.

Se realizó seguimiento y control en las entradas requeridas para producción del aguardiente Doble Anís durante el mes de julio 2022. Para etapas de Comercialización, Distribución y Ventas del aguardiente Doble Anís basado en cuotas de producción trimestral al no estar establecidas en el contrato de la concesión de licores no es posible realizar seguimiento.

“Seguimiento y control a los requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al Concesionario en el alcance contractual, y de las especificaciones técnicas, de Seguridad, Salud en el Trabajo en la etapa de producción, los canales de distribución efectivos y en el modelo de distribución y venta eficaz, que definen el nivel de exigencia en diseño e ingeniería del aguardiente Doble Anís.”

Se realizó control y seguimiento a requisitos legales, normativos y de especificación técnica, de Seguridad y Salud en el Trabajo en etapas de producción, canales de distribución y venta, para el periodo 01 al 31 de julio 2022.

“Inspección de la producción del aguardiente doble anís, realizar la verificación para asegurar que las salidas de la producción son conformes a las entradas en el diseño y desarrollo de los productos de Aguardiente Doble Anís.”

Se realizó inspección a la producción del aguardiente Doble Anís durante el mes de julio 2022 y se verificó salidas de producción conformes a las entradas en el diseño y desarrollo de los productos de Aguardiente Doble Anís.

"Identificación y trazabilidad de la medición de los resultados, en las pruebas de laboratorio ejercidas como control de la producción y provisión del servicio de producción del Aguardiente Doble Anís. "

Durante la producción realizada en el mes julio de 2022, se realizó la trazabilidad de los resultados en pruebas de laboratorio ejercidas como control a la producción realizada el día 22 julio 2022 para un producto terminado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 375ml 30 grados, a una muestra Alcohol extra neutro 96 grados, a una muestra de Agua Suavizada y desodorizada con resultado conforme a las exigencias fisicoquímicas y son anexos del presente informe.

"Control sobre los cambios que puedan surgir en el modelo de producción y productos finales, la debida identificación, revisión, hasta mantener la documentación que soporta la revisión de las consecuencias de los cambios no previstos, para tomar acciones sobre resultados no esperados o adversos."

No aplica para el periodo 01 al 31 de julio 2022, al no realizarse cambios en el modelo de producción y productos finales. Producto conforme.

"Validación para asegurarse del nivel de satisfacción del cliente final, frente a los requisitos exigidos en los canales de comercialización, distribución, y venta de Aguardiente Doble Anís. Así como, métodos de validación del "diseño y desarrollo" y de criterios de cumplimiento del nivel de conformidad en las salidas de los productos y servicios suministrados externamente, que hacen parte del modelo operacional del ejercicio de monopolio del Departamento del Huila. "

El cumplimiento de la obligación se presentó en el Informe de Interventoría del mes de Julio de 2022.

"Control sobre las salidas No Conformes, con la identificación y seguimiento a la trazabilidad de las acciones necesarias para evitar los efectos no deseados en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís. "

No se presentaron salidas No Conformes para el periodo 01 al 31 de julio 2022 en actividades de producción, para etapas de comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, no se reportaron salidas No Conformes.

SEGUNDA FASE

INFORME TÉCNICO: EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.

Se verificó el cumplimiento del cronograma para actividades de producción para el periodo 01 al 31 julio 2022 el avance es del 30% ajustado al presupuesto de compras. Para aspectos organolépticos, fisicoquímicos y verificación de la calidad de las materias primas el avance es del 100% del cumplimiento.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos para la producción del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones en cuanto a requisitos establecidos en el contrato principal durante el mes de julio 2022 en actividades de producción.

3. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Se presenta informe técnico de producción sobre cada lote de producción los días 21,22,23 y 25 de julio 2022.

4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

Los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control en las etapas de Producción, Comercialización, Distribución y Venta son anexos establecidos en el Manual de Interventoría.

INFORME AREA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBJETO:

La producción, distribución y venta del aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN

La Producción del Aguardiente Doble anís se realiza en la Fábrica de Licores de Antioquia ubicada en el Municipio de Itagüí Antioquia en la Carrera 50 N° 12 sur 149 autopista sur y la distribución se hace por intermedio de Conantioqueño que cuenta con dos bodegas en la zona industrial jurisdicción de Palermo Huila numeradas como bodega 3 y bodega 4 y punto de venta en el centro de Neiva.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 61 de la Ley 14 de 1983 consagro a favor de las entidades departamentales un monopolio rentístico para la producción, distribución y venta de licores, señala la competencia de las asambleas departamentales para optar por el referido monopolio rentístico de licores y cobrar participación porcentual u optar por cobrar el impuesto al consumo cuando no se ejerza dicho monopolio.

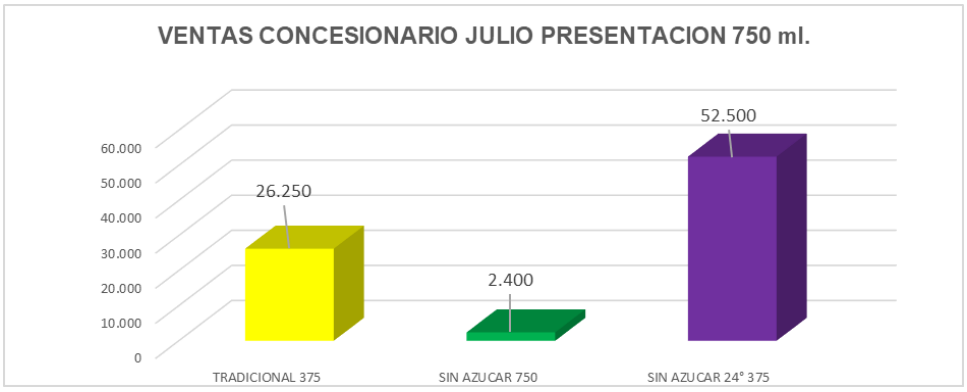
RESUMEN DEL CONTRATO

El contrato de interventoría N°0657 de 2020 de la concesión, inicio el 03 de septiembre de 2020 a la fecha de corte se presenta el informe mes de ejecución julio de 2022 del contrato de interventoría, a continuación, se presenta un resumen del desempeño del contrato de concesión en sus principales aspectos:

Desde el mes de septiembre del año 2020 la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia asumió la producción comercialización y venta exclusiva del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila. La tabla número 6 nos da a conocer las ventas FLA en el periodo correspondiente al mes de julio de 2022.

Resumen de Venta FLA. Julio 2022.

VENTAS CONCESIONARIO JULIO DE 2022			
MES	**UNID. FLA**	**UNID. FLA 750**	**CUMPLIMIENTO**
TRADICIONAL 375	52.500	26.250	32,35%
SIN AZUCAR 750	2.400	2.400	2,96%
SIN AZUCAR 24° 375	105.000	52.500	64,70%
TOTALES	**159.900**	**81.150**	**100,00%**



En el mes de julio de 2022 el Concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís de conformidad con lo establecido contractualmente las ventas del concesionario se miden de manera trimestral, es decir la cuota mínima establecida se verifica al final de cada trimestre dando la opción al concesionario de vender mes a mes las cantidades establecidas o venderlas al final de cada trimestre, dado lo enunciado para el tercer trimestre se acumulan ventas de julio, agosto, septiembre para determinar el cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

El Grupo IS Colombia S.A.S. en el mes de julio llevó a cabo las actividades determinadas contractualmente referentes a las Áreas Financiera, Producción y Comercialización. A continuación, se presenta la relación de las actividades ejecutadas por el concesionario en el mes de julio de 2022 que fueron debidamente constatadas y verificadas por la Interventoría.

OBLIGACIONES ESENCIALES DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y VENTA

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia.

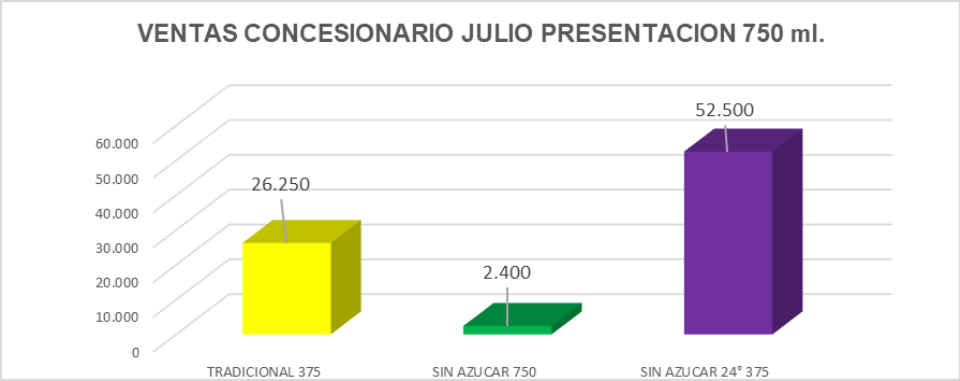
Análisis: Durante el mes de julio la producción y las ventas se dan de conformidad con lo establecido dado que el personal y las actividades relacionadas en los procesos son responsabilidad del concesionario y el comercializador.

Las ventas de aguardiente doble anís en el Departamento para el mes de julio de 2022 se presentan a continuación así:

Unidades vendidas por el concesionario en julio de 2022.

VENTAS CONCESIONARIO JULIO DE 2022			
MES	**UNID. FLA**	**UNID. FLA 750**	**CUMPLIMIENTO**

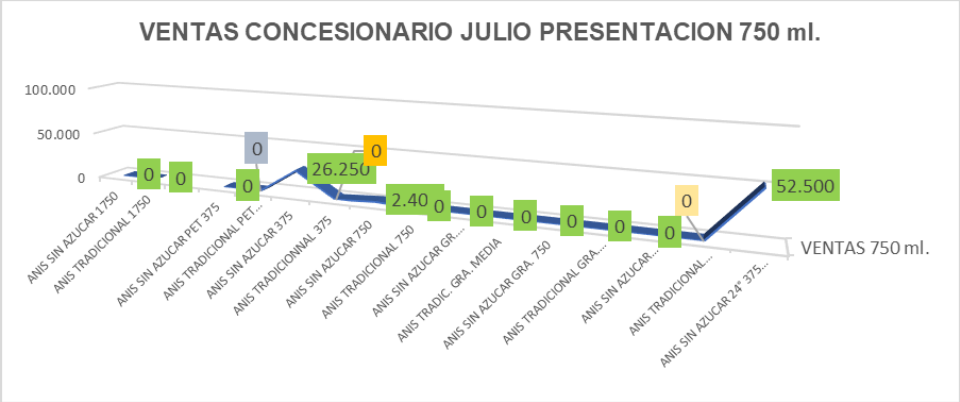
TRADICIONAL 375	52.500	26.250	32,35%
SIN AZUCAR 750	2.400	2.400	2,96%
SIN AZUCAR 24° 375	105.000	52.500	64,70%
TOTALES	**159.900**	**81.150**	**100,00%**



Unidades vendidas concesionario por presentación en julio de 2022.

VENTAS CONCESIONARIO JULIO DE 2022		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	52.500	26.250,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	2.400	2.400,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR GR. MEDIA	0	0
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0

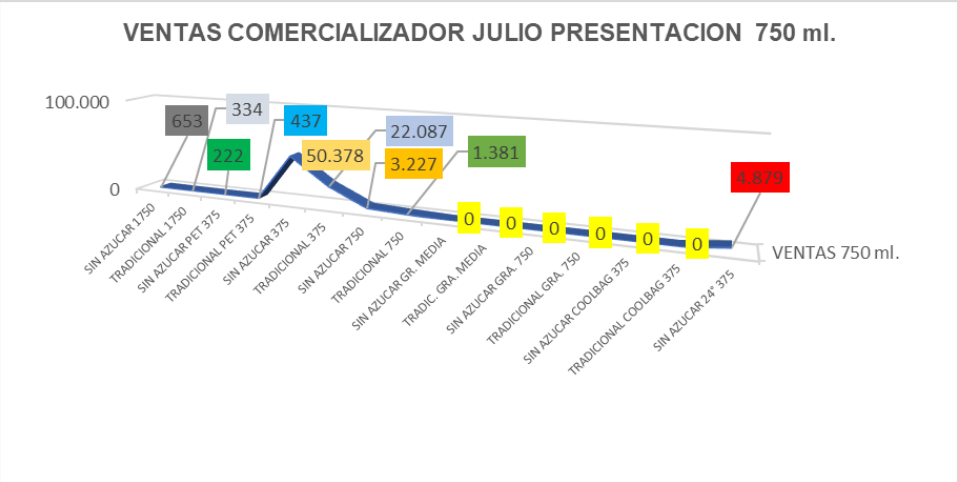
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	0	0
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	0	0
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375 ml.	105.000	52.500
TOTALES	159.900	81.150,00



Ejecución Ventas Comercializador julio de 2022

VENTAS COMERCIALIZADOR JULIO DE 2022		
PRESENTACION	VENTAS 375 ml.	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	280	653,33
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	143	333,67
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	444	222,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	873	436,50
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	100.756	50378,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	44.174	22087,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	3.227	3227,00

AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	1.381	1381,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR GR. MEDIA	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	9.757	4878,50
TOTALES	161.035	83597,00



Numeral 3.2: Deberá cumplir con la cuota mínima anual, determinada como el número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el DEPARTAMENTO, la cual es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia sobre las unidades designadas por el CONCESIONARIO para degustación y promoción, se deberá pagar al DEPARTAMENTO lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.

Análisis: Referente a este numeral en julio se inicia el tercer trimestre solo se tiene en cuenta para acumular junto con las ventas de agosto y septiembre para establecer los cumplimientos.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando la estacionalidad en el consumo, presentada en los últimos cinco años. En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año. Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes:

Metas de Producción y Venta.

Trimestre	%	Numero de Botellas 750 ml.
1	11.40	171.000
2	23.78	356.700
3	21.26	318.900
4	43.56	653.400

Análisis: En el mes de julio de 2022 el Concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís de conformidad con lo establecido contractualmente las ventas del concesionario se miden de manera trimestral, es decir la cuota mínima establecida se verifica al final de cada trimestre dando la opción al concesionario de vender mes a mes las cantidades establecidas o venderlas al final de cada trimestre, dado lo enunciado para el tercer trimestre la venta establecida en el contrato es de 318.900 unidades de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones y se determina si cumple o no cumple al cierre del trimestre.

En el segundo párrafo el enunciado aplica y se tiene en cuenta solo para el primer y último año de la concesión de conformidad con lo establecido.

Párrafo tres: Solo cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al CONCESIONARIO a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga el control en los términos del código del comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la interventoría del contrato. La interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

Análisis: El enunciado NO aplica dado que a la fecha el concesionario no ha solicitado la opción de vender el Aguardiente Doble Anís fuera del Departamento del Huila.

Párrafo cuatro: En todo caso debe entenderse que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del CONCESIONARIO de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de Aguardiente Doble Anís requiera.

Análisis: Durante el mes de julio se ha contado con la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís, igualmente a través de las diferentes encuestas realizadas por el grupo comercial en los diferentes municipios se ha determinado que la empresa comercializadora lleva a cabo todo tipo de gestión que requiera para garantizar la disponibilidad y entrega del producto.

Párrafo cinco: El DEPARTAMENTO se reserva la posibilidad de autorizar que el CONCESIONARIO produzca o venda aguardiente Doble Anís en otros DEPARTAMENTOS bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima. En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina a la concesión, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso el precio de venta al minorista fuera del DEPARTAMENTO, no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al DEPARTAMENTO en la misma periodicidad definida en la licitación para la producción y ventas al interior del DEPARTAMENTO.

Análisis: El enunciado anterior no aplica, durante el mes de julio la venta se ha llevado a cabo dentro del departamento del Huila, hasta le fecha el CONCESIONARIO no ha presentado ninguna propuesta para venta del Aguardiente Doble Anís por fuera del Departamento del Huila.

Párrafo seis: Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista dentro de la jurisdicción Departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante la cual el nuevo concesionario sería el único comercializador del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro del Departamento del Huila.

Análisis: El concesionario de conformidad con lo establecido cuenta solo con un comercializador del Aguardiente Doble Anís para el Departamento del Huila.

Párrafo siete: El nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila, la utilidad, la participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio. anexo 4.

Análisis: El cumplimiento se determina trimestre tras trimestre el concesionario cumple lo establecido con la entrega de los informes y las planillas del impuesto pagando lo ejecutado, igualmente con el fondo de publicidad consignando en la fiducia lo establecido para la inversión en publicidad y se verifican los cumplimientos cada trimestre.

Párrafo ocho: El inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia-Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por tanto se descontará del monto total de la cuota mínima que resultare.

Análisis: Este enunciado solo aplica para determinar el cumplimiento del primer año, los años siguientes no aplica el párrafo en mención.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: Conforme a la propuesta presentada por el concesionario se ha establecido los siguientes plazos para la entrega del producto:

- El concesionario ha ofrecido en Neiva entrega máximo de dos (2) días hábiles siguientes al pedido
- En los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata se entregará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pedido.
- En los demás municipios del departamento se entregará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido.

En la práctica el comercializador tiene una base de datos de los clientes en el Departamento y programa regularmente visitas de sus vendedores con el fin de atender de forma adecuada a los clientes y mantener la eficiencia en la satisfacción de las necesidades de cada uno de ellos. En general con respecto al ítem de cumplimiento en la entrega de producto al cliente por parte del comercializador se puede afirmar que se está cumpliendo con los tiempos de entrega a los clientes.

Numeral 3.12 Cuando el CONCESIONARIO produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del CONCESIONARIO, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al DEPARTAMENTO por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al DEPARTAMENTO sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al DEPARTAMENTO sea inferior al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Análisis: El presente enunciado es aplicable solo cuando las ventas sean superiores a 2.000.000 de unidades de Aguardiente Doble Anís en presentación 750 ml. O en su equivalencia, la interventoría deja claro que corresponde al CONCESIONARIO la respectiva reclamación cuando suceda el evento y solo nos corresponde la verificación y concepto de la misma cuando el concesionario la presente.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: El comercializador hace entrega mensualmente del listado de clientes por municipio y los volúmenes de venta el cual se muestra en el Anexo N° 05 y del cual se extrae la lista de ventas por municipio en el mes. Las ventas estipuladas una a una en cada municipio se entrega en listado Excel dado que son listados bastantes extensos. anexo 5-6.

Unidades vendidas comercializador por Municipio en julio de 2022.

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	3.312	$23.736.180	$60.840.005
AGRADO	1.026	$7.439.994	$18.753.585
AIPE	732	$5.257.164	$13.541.260
ALGECIRAS	2.652	$18.874.344	$48.162.422
ALTAMIRA	474	$3.515.358	$9.057.016
BARAYA	300	$2.130.900	$5.384.995
CAMPOALEGRE	1.422	$10.053.354	$25.731.718
COLOMBIA	60	$426.180	$1.076.999
ELIAS	234	$2.050.968	$5.067.756
GARZON	6.926	$50.501.586	$128.000.267
GIGANTE	660	$4.684.020	$11.877.591
GUADALUPE	1.992	$14.737.479	$37.441.190
HOBO	300	$2.122.980	$5.446.200
IQUIRA	1.200	$8.496.120	$21.501.882
ISNOS	5.340	$37.702.980	$97.607.449
LA ARGENTINA	4.062	$29.308.908	$75.612.352
LA PLATA	7.916	$57.197.676	$147.402.577
NATAGA	240	$1.695.480	$4.379.402
NEIVA	70.574	$522.845.596	$1.337.456.659
OPORAPA	1.674	$11.986.158	$31.005.028
PAICOL	222	$1.659.474	$4.191.118
PALERMO	6.266	$44.826.334	$113.793.079
PALESTINA	0	$0	$0
PITAL	900	$6.388.740	$16.185.587
PITALITO	27.389	$196.765.176	$504.011.535

RIVERA	2.308	$16.685.996	$42.472.237
SALADOBLANCO	0	$0	$0
SAN AGUSTIN	750	$5.314.050	$13.564.495
SANTAMARIA	90	$564.750	$1.440.000
SUAZA	390	$2.762.250	$7.061.698
TARQUI	1.070	$8.738.874	$22.283.172
TELLO	3.150	$22.297.890	$57.134.093
TERUEL	1.500	$10.595.100	$27.384.011
TESALIA	270	$1.911.210	$4.897.499
TIMANA	4.830	$34.264.902	$87.733.507
VILLAVIEJA	84	$764.748	$1.901.676
YAGUARA	720	$5.100.960	$13.025.996
TOTALES	**161.035**	**$1.173.403.879**	**$3.002.426.055**

En el anexo 5 se presenta el listado de ventas por municipio y el anexo 6 el discriminado de ventas por clientes en cada municipio del Departamento, se presenta en Excel dado la extensión de los mismos.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: En este informe a cargo del Grupo IS Colombia S. A. S., podemos certificar que tanto el Concesionario como el Comercializador han entregado la información que se ha requerido.

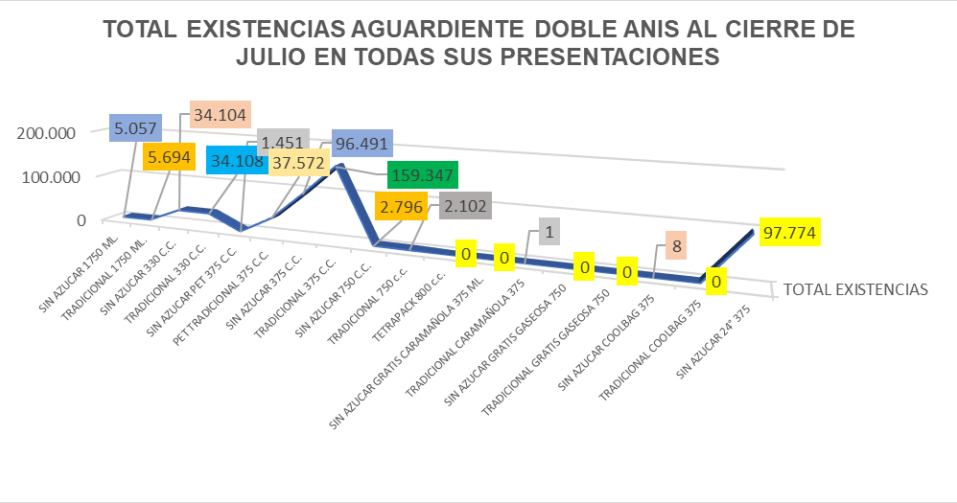
Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión.

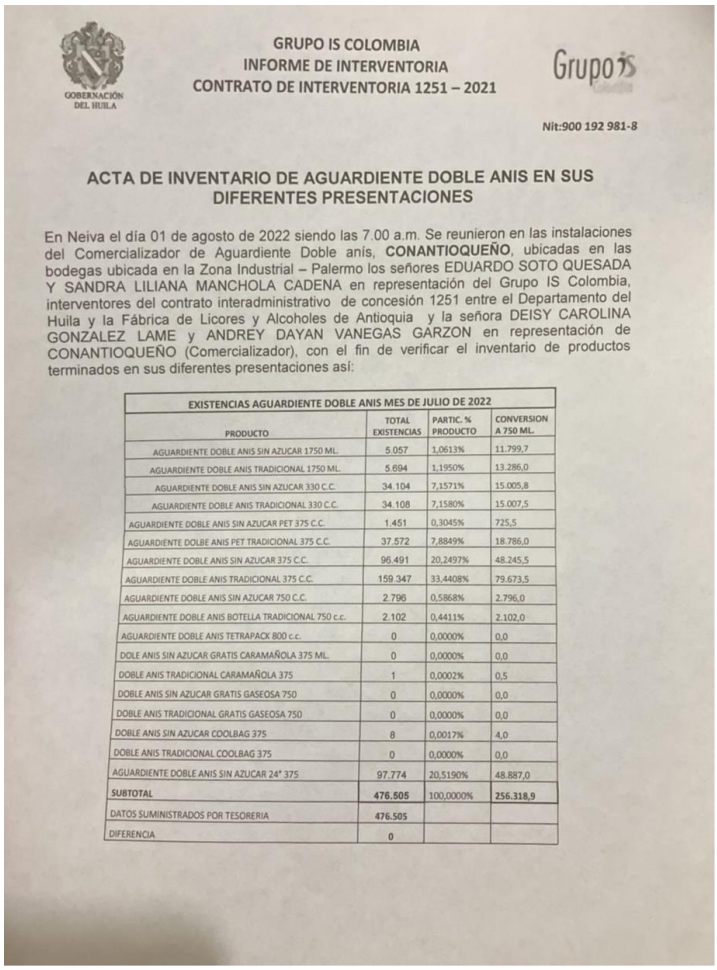
Análisis: a través de la interventoría se hace el seguimiento constante al desarrollo de la información contable y financiera de las actividades que contractualmente están relacionadas de manera directa con la concesión.

La interventoría llevó a cabo el 01-08-2022 el inventario donde se determina la existencia de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (476.505) Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE (5.057) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (5.694) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (34.104) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (34.108) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (1.451) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (37.572) unidades aguardiente tradicional PET 375, NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (96.491) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO CINCUNTA Y NUEVE MIL TRECIENTO CUARENTA Y SIETE (159.347) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (2.796) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., DOS MIL CIENTO DOS (2.102) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (0) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (0) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, UNA (1) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (0) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (0) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, OCHO (8) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (0) unidades tradicional 375 coolbag., NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (97.774) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (476.505) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

Ilustración Inventario en Bodega del Producto control julio de 2022.





GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Nit:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 01 de agosto de 2022 siendo las 7.00 a.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE JULIO DE 2022			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML.	5.057	1,0613%	11.799,7
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML.	5.694	1,1950%	13.286,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 C.C.	34.104	7,1571%	15.005,8
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 C.C.	34.108	7,1580%	15.007,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	1.451	0,3045%	725,5
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	37.572	7,8849%	18.786,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	96.491	20,2497%	48.245,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	159.347	33,4408%	79.673,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	2.796	0,5868%	2.796,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	2.102	0,4411%	2.102,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	1	0,0002%	0,5
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	8	0,0017%	4,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	97.774	20,5190%	48.887,0
SUBTOTAL	**476.505**	100,0000%	**256.318,9**
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	**476.505**		
DIFERENCIA	**0**		

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (**476.505**) Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE (**5.057**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**5.694**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (**34.104**) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (**34.108**) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (**1.451**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (**37.572**) unidades aguardiente tradicional PET 375, NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (**96.491**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO CINCUNTA Y NUEVE MIL TRECIENTO CUARENTA Y SIETE (**159.347**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**2.796**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., DOS MIL CIENTO DOS (**2.102**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, UNA (**1**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, OCHO (**8**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag., NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (**97.774**) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (**476.505**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 01-08-2022.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Administrativo CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO









Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Análisis: El Concesionario entrega a la Interventoría los informes y la información que se le requiera cumpliendo de manera estricta con la obligación establecida

referente a entrega de informes durante el desarrollo del respectivo contrato de Concesión.

Numeral 3.19: Responder ante la Entidad Contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la Entidad Contratante durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

Análisis: A la fecha no hay queja por un tercero afectado y se cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario cuenta con el pago de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubre cualquier incumplimiento y a la fecha no se ha presentado ningún tipo de reclamación.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Análisis: Por parte del concesionario se constituyeron pólizas de cumplimiento No 2917320000482 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2917220000423 de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA, aprobadas por la entidad contratante el 09 de julio de 2020, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	INICIO	FIN	VALOR
Cumplimiento	09/07/2020	09/11/2025	$28.572.255.826,00
Calidad de los materiales	09/07/2020	09/11/2026	$28.572.255.826,00
Salarios y Prestaciones Sociales	09/07/2020	09/11/2028	$14.286.127.913,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2020	09/03/2028	$7.143.063.957,00

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el Desarrollo del Contrato al Departamento y al Interventor.

Análisis: A medida que se ha requerido una información se ha solicitado mediante correo electrónico u oficio escrito al concesionario el cual ha dado respuesta a los requerimientos.

Numeral 3.24: Pagar las multas convenidas, cuando estas se causen de conformidad con este contrato.

Análisis: A la fecha se ha venido cumpliendo con lo ofrecido en la propuesta por parte del Concesionario y no da lugar algún tipo de multa.

Numeral 3.29: La Entidad Contratante en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera El Concesionario con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de El Concesionario.

Análisis: Por esta razón existen las diferentes Pólizas Vigentes además en el contrato está estipulado que cualquier acto es del concesionario y no vincula a la Entidad Contratante.

OBLIGACIONES ESENCIALES FINANCIERAS Y CONTABLES

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

(i) Los costos de producción,

(ii) Los costos de transporte,

(iii) Los costos de bodegaje,

(iv) Los costos de estampillado,

(v) Los costos de participación porcentual,

(vi) Los costos de distribución y ventas,

(vii) Los costos de promoción y publicidad,

(viii) Los impuestos, tributos y gravámenes,

(ix) Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Análisis: El contratista viene cumpliendo con sus obligaciones y ha venido realizando las inversiones requeridas para garantizar la producción, distribución y venta del producto dentro del Departamento del Huila. Dentro de lo cual se incluye los costos de producción, Transporte, Bodegaje, estampillado, distribución y

ventas, impuestos tributos y gravámenes y demás costos del ejercicio a cargo de la concesión.

Numeral 3.16: Pagar los Impuestos, tasas o contribuciones establecidas por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente, relacionados con la legalización del contrato.

Análisis: Al inicio del Contrato se realizaron los pagos de publicación y demás que se requirieron para la Legalización del Contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: En las visitas de inventario y supervisión a la firma distribuidora CONANTIOQUEÑO se hace la respectiva verificación en la que se revisa cada uno de los Ítems mencionados, igualmente de manera aleatoria se revisa y verifica el estampillado en las unidades encontradas en bodega de Aguardiente Doble Anís, evento que asume el comercializador dando cumplimiento a lo establecido.

Se incluyen fotos como evidencia de la verificación que hace el grupo de interventoría en las bodegas del comercializador ubicadas en la zona industrial del municipio de Palermo Huila de las botellas o medias o garrafas del Aguardiente Doble Anís que se encuentran listas para despachar al público verificando que cuentan con la estampilla establecida y ubicada de manera que se pueda observar y verificar por el comprador sea mayorista, minorista o el consumidor final.

Ilustración Verificación estampillas en bodega.







Mediante la revisión de los inventarios existentes se ha corroborado que cada una de las botellas para distribuir y vender cuente con su estampilla y se hace seguimiento al comercializador para que este proceso se haga dentro de los plazos establecidos por la Gobernación desde la entrega de las estampillas hasta su disposición para la venta.

De la misma forma en campo se toma muestras aleatorias del mercado en las que se verifica todas sus características dentro de las cuales se incluye la estampilla.

Numeral 3.25: Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones de Carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Análisis: Se pagaron al momento de la firma del contrato como son estampillas pro Usco, timbre nacional, gaceta etc.

Numeral 3.26: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Análisis: El concesionario cuenta con las planillas de pago de salarios y los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal del personal vinculado en el mes. Se anexan copia de los pagos de seguridad social y aportes en el Anexo N° 08.

Numeral 3.28: Respetar y cumplir la normatividad nacional vigente en materia laboral y vinculación de personal.

Análisis: El concesionario a través de su comercializador cumple con la normatividad en materia laboral, en el mes cuenta con 33 empleados bajo la modalidad de contratación directa y 9 empleados bajo la contratación temporal, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Anexo 9.

Se incluye el listado de las personas que laboran con el comercializador en el desarrollo de las labores de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

Relación de Personal Contratación Directa julio de 2022.

CONANTIOQUEÑO		
NIT: 804.015.955-0		
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- JULIO 2022		
NOMBRE DEL EMPLEADO	**CEDULA**	**CARGO**
JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO	13741727	DIRECTOR COMERCIAL
DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME	1110447002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JEIMY ANDREA GOMEZ MARIN	1010186116	AUXILIAR DE FACTURACION
ANDRES MAURICIO CLAVIJO POLANIA	7732444	AUXILIAR CONTABLE
ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON	1075223476	COORDINADOR OPERTATIVO
EDWIN ANDERSON GUZMAN SALAZAR	7732063	SUPERVISOR TAT
HAURDIGUEL HILLON	1075259737	ANASLISTA COMERCIAL
MISAEL NIETO HERNANDEZ	12117630	VENDEDOR
MARIA FERNANDA BARONA CASTRO	36302830	VENDEDOR
JHONNY ARMANDO CANDUCHO RODRIGUEZ	1115950604	VENDEDOR
BRYLLITH PAOLA PIMENTEL GOMEZ	1075259035	MERCADERISTA

NEIDY YESNID PAJOY QUINTO	26516018	VENDEDOR
PAOLA ANDREA REYES QUINTERO	1075260796	VENDEDOR
INGRY KATHERINE VALENZUELA CUMBE	1075266666	MERCADERISTA
MARCELA DEL PILAR CHAMORRO ALVAREZ	1059902333	MERCADERISTA
CRISTIAN GARCES	1075260514	COORDINADOR DE MERCADEO Y LOGISTICO
MARIA CECILIA SANTAMARIA	1083911617	MERCADERISTA
ANDRES FABIAN YUCO BALLESTEROS	12281613	CONDUCTOR
ALBERT ARMINSON SANCHEZ YUCUMA	1077849234	CONDUCTOR
JOHN EDINSON FERNANDEZ VELEZ	1075233817	CONDUCTOR
ANCIZAR GARCIA GARZON	83229656	CONDUCTOR
JORGE ARMANDO MORA YUSUNGUAIRA	1075270422	CONDUCTOR
YESID BOCANEGRA GONZALEZ	1013685285	AUXILIAR DE BODEGA
FABIAN ANDRES MATALLANA NINCO	1075295545	AUXILIAR DE BODEGA
WILMAR LEON BANDERA	1075233551	AUXILIAR DE BODEGA
JOHN EDWIN FLORES OSPINA	1075310166	AUXILIAR DE BODEGA
NELSON JAVIER VERA	1003804859	AUXILIAR DE BODEGA
GHILDERE ALEXANDER ALBA QUINTERO	1075301204	AUXILIAR DE BODEGA
CARLOS FRANCISCO ROMERO ROJAS	12201034	JEFE DE BODEGA
BRYAM HERNAN DIAZ VARGAS	1075279687	AUXILIAR DE BODEGA
BRAHYAN ALBERTO RIASCOS GUEVARA	1094895059	AUXILIAR DE BODEGA
LORENA SOFIA TRIVIÑO ARCE	1075213720	MERCADERISTA

DARLEY FABIAN DUSSAN PENAGOS	1075251169	ASISTENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA

Relación Personal Contratación Temporal julio de 2022.

NOMBRE COMPLETO	DOC.	NUMERO DE DOCUM.	CIUDAD EXPIDE	CARGO
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	C.C.	1.083.925.034	PITALITO	IMPULSADORA
APARICIO PEREZ YURANY	C.C.	1.002.461.829	LA PLATA	IMPULSADORA
CALDERON RODRIGUEZ LICETH JULIANA	C.C.	1.004.083.483	PITALITO	IMPULSADORA
CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	C.C.	1.006.519.681	NEIVA	IMPULSADORA
DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	C.C.	1.193.073.398	NEIVA	IMPULSADORA
HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	C.C.	1.081.409.074	LA PLATA	COORDINADOR
MANCHOLA VELEZ KAROL YULIANA	C.C.	1.007.586.820	PITALITO	IMPULSADORA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	C.C.	1.081.422.366	LA PLATA	IMPULSADORA
TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	C.C.	1.083.903.025	PITALITO	IMPULSADORA

3.6.1.1 Reporte De Pagos Por Participación Porcentual Correspondiente Al Periodo De Análisis

El Departamento determino mantener los precios establecidos en el 2022.

Valor participación porcentual para el 2022.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	VR. PARTICIPACION PORCENTUAL
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$12.534,00
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$6.729,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$6.729,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$6.786,00
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$6.786,00
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$12.777,00
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$31.401,00

Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$31.607,00

RELACION VR. A CONSIGNAR POR PARTICIPACION PORCENTUAL MES DE JULIO 2022								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5108742	800	$11.293.600	7657	27/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5108743	800	$11.293.600	7656	27/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5108772	800	$11.293.600	7538	28/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 375	7.059,00	5108772	52.500	$370.597.500	7538	28/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 24°	6.275,00	5108743	52.500	$329.437.500	7657	27/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 24°	6.275,00	5108742	52.500	$329.437.500	7656	27/07/2022	4/08/2022	100%
TOTAL			**159.900**	**$1.063.353.300**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL JULIO DE 2022 SIN AZUCAR 750 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5108742	800	$11.293.600	7657	27/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5108743	800	$11.293.600	7656	27/07/2022	4/08/2022	100%

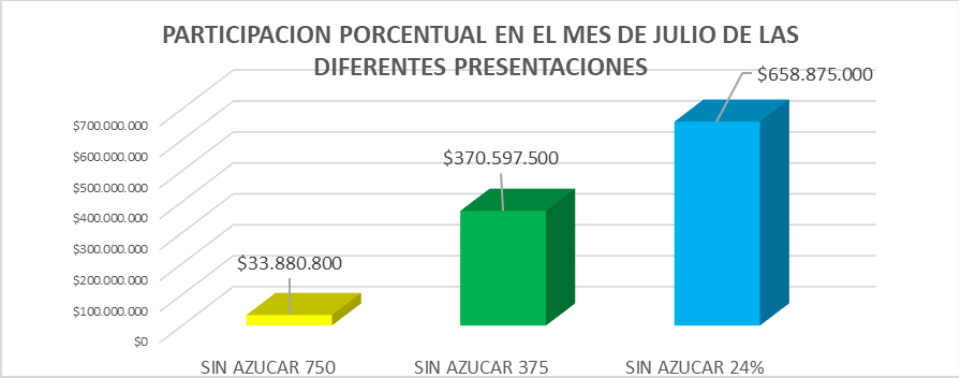
SIN AZUCAR 750	14.117,00	5108772	800	$11.293.600	7538	28/07/2022	4/08/2022	100%
TOTAL			**2.400**	**$33.880.800**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL JULIO DE 2022 SIN AZUCAR 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
SIN AZUCAR 375	7.059,00	5106377	52.500	$370.597.500	6200	31/05/2022	6/06/2022	100%
TOTAL			**52.500**	**$370.597.500**				

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL JULIO DE 2022 SIN AZUCAR 24% 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
SIN AZUCAR 24°	6.275,00	5108743	52.500	$329.437.500	7657	27/07/2022	4/08/2022	100%
SIN AZUCAR 24°	6.275,00	5108742	52.500	$329.437.500	7656	27/07/2022	4/08/2022	100%
TOTAL			**105.000**	**$658.875.000**				

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR AL DEPTO. POR PARTICIPACION PORCENTUAL JULIO DE 2022				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
SIN AZUCAR 750	14.117,00	2.400	$33.880.800	3,19%
SIN AZUCAR 375	7.059,00	52.500	$370.597.500	34,85%

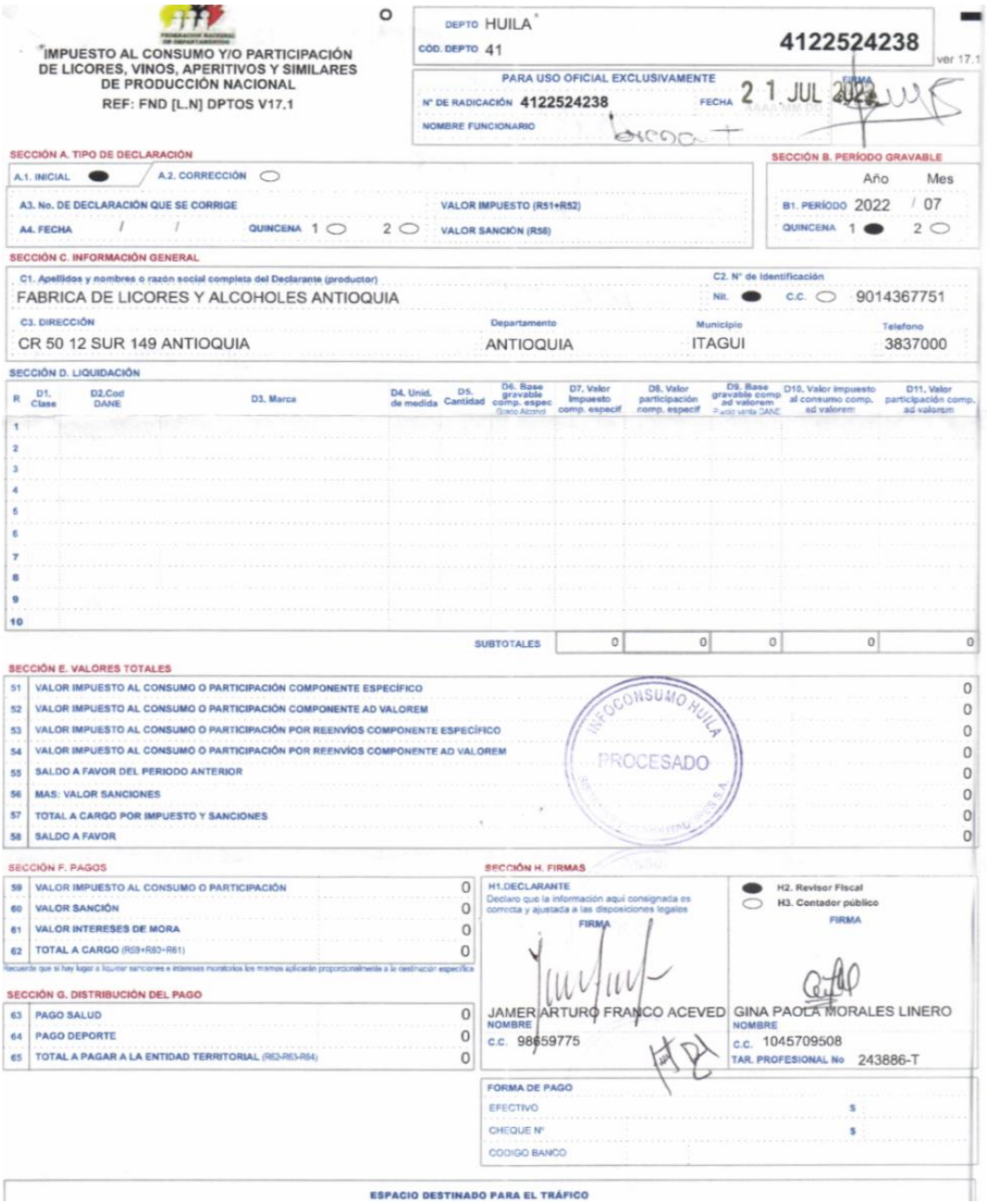
SIN AZUCAR 24%	6.275,00	105.000	$658.875.000	61,96%
Total, a Pagar		**159.900**	**$1.063.353.300**	100,00%



En el mes de julio el CONCESIONARIO presenta ventas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, por lo tanto, se anexan las planillas de impuesto y consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos de producción nacional número 4122524238 de la primer quincena del mes y la planilla número 4122525255 de la segunda quincena del mes, donde se puede verificar y certificar el cumplimiento de parte del concesionario de consignar los recursos correspondientes al mes de julio, se inserta a continuación en el informe las planillas en la que se puede verificar los valores declarados. Se integran los respectivos soportes según Anexo N° 10.

RELACION PAGOS EFECTUADOS PARTICIPACION PORCENTUAL JULIO DE 2022				
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
NO APLICA	NO APLICA	20/07/2022	$0	Impto.
NO APLICA	NO APLICA	20/07/2022	$0	Deporte
NO APLICA	NO APLICA	20/07/2022	$0	Salud
TOTAL PLANILLA 4122524238			**$0**	
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
TRANSFERENCIA	IC- BANKING	2/08/2022	$393.440.610	salud
TRANSFERENCIA	IC- BANKING	2/08/2022	$31.900.590	Deporte
TRANSFERENCIA	IC- BANKING	2/08/2022	$638.011.800	Impuesto

TOTAL PLANILLA 4122525255			$0	
TOTAL MES DE MARZO			**$1.063.353.000**	



"IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41
4122524238
ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACIÓN 4122524238
FECHA 21 JUL 2022
FIRMA
NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN
A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE
A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○
VALOR IMPUESTO (R51+R52)
VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE
Año Mes
B1. PERÍODO 2022 / 07
QUINCENA 1 ● 2 ○

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. Nº de Identificación
Nit. ● C.C. ○ 9014367751
C3. DIRECCIÓN
CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA
Departamento
ANTIOQUIA
Municipio
ITAGUI
Telefono
3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES	0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

INFOCONSUMO HUILA
PROCESADO

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

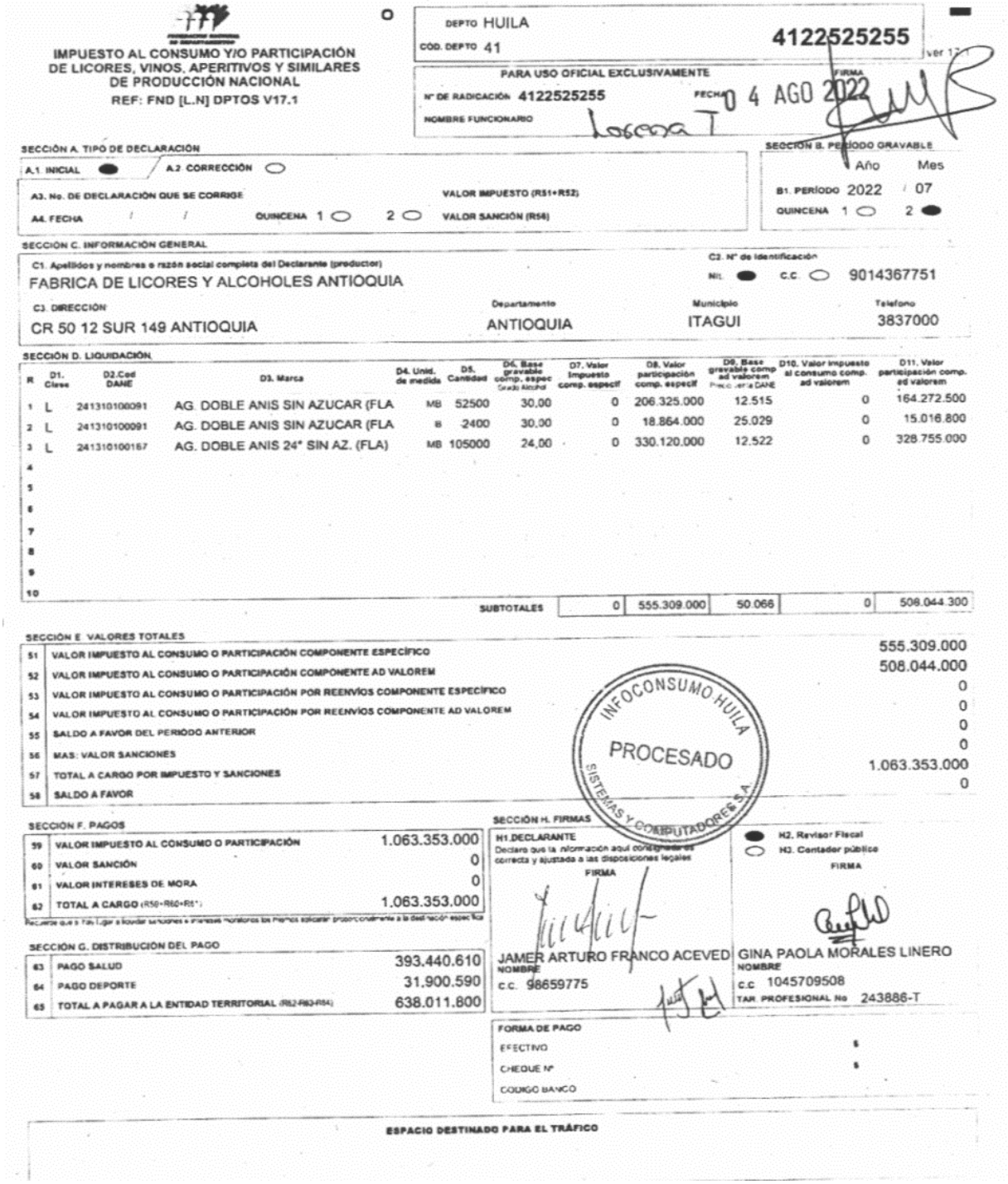
63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS
H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA
JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA
GINA PAOLA MORALES LINERO
NOMBRE
C.C. 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE Nº $
CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO



IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41
4122525255

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACIÓN 4122525255
FECHA 04 AGO 2022
NOMBRE FUNCIONARIO Lorena T

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN
A.1 INICIAL ● A.2 CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE
VALOR IMPUESTO (R51+R52)
A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE
Año Mes
B1. PERÍODO 2022 07
QUINCENA 1 ○ 2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. Nº de identificación
Nit ● C.C ○ 9014367751
C3. DIRECCIÓN
CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA
Departamento ANTIOQUIA
Municipio ITAGUI
Teléfono 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. especi (Grado Alcohol	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem (Precio x la DANE	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	MB	52500	30,00	0	206.325.000	12.515	0	164.272.500
2	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	B	2400	30,00	0	18.864.000	25.029	0	15.016.800
3	L	241310100167	AG. DOBLE ANIS 24° SIN AZ. (FLA)	MB	105000	24,00	0	330.120.000	12.522	0	328.755.000
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES	0	555.309.000	50.066	0	508.044.300	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	555.309.000
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	508.044.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERÍODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	1.063.353.000
58	SALDO A FAVOR	0

INFOCONSUMO HUILA PROCESADO SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	1.063.353.000
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R50+R60+R61)	1.063.353.000

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	393.440.610
64	PAGO DEPORTE	31.900.590
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	638.011.800

SECCIÓN H. FIRMAS
H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí contenida es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA
NOMBRE JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA
NOMBRE GINA PAOLA MORALES LINERO
C.C 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE Nº $
CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

3.6.1.2 Fondo De Publicidad Y Promoción

El concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual un monto equivalente al 4% del precio público de

venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento durante el correspondiente periodo.

Análisis: El valor a consignar es del 4% por cada botella vendida de 750 ml. se mantienen los precios establecidos para el 2022.

Costos por unidad y valor de aporte al Fondo de Publicidad de 2022.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	APORTE POR PRESENTACION
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$1.337.40
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$718,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$718,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$731,60
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$731,60
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$1.377,50
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$2.760,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$2.800,00

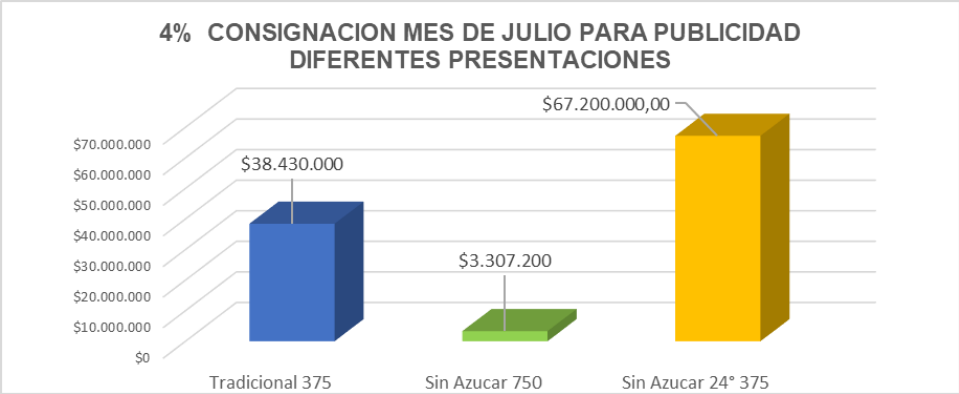
RELACION VR. A CONSIGNAR PUBLICIDAD 4% MES DE JULIO 2022						
PRESENTACION	**PARTICIPACION**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**factura**	**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**% PAGADO**
SIN AZUCAR 750	1.378,00	5108742	800	$1.102.400	7657	100%
SIN AZUCAR 750	1.378,00	5108743	800	$1.102.400	7656	100%
SIN AZUCAR 750	1.378,00	5108772	800	$1.102.400	7538	100%
SIN AZUCAR 375	732,00	5108772	52.500	$38.430.000	7538	100%
SIN AZUCAR 24°	640,00	5108743	52.500	$33.600.000	7657	100%
SIN AZUCAR 24°	640,00	5108742	52.500	$33.600.000	7656	100%
TOTAL			**159.900**	**$108.937.200**		

VR. 4% A CONSIGNAR INVERSION PUBLICIDAD VENTAS SIN AZUCAR 750 FLA. JULIO DE 2022						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar**	**FACT. N°**	%
SIN AZUCAR 750	1.378,00	5108742	800	$1.102.400	7657	100 %
SIN AZUCAR 750	1.378,00	5108743	800	$1.102.400	7656	100 %
SIN AZUCAR 750	1.378,00	5108772	800	$1.102.400	7538	100 %
TOTAL			**2.400**	**$3.307.200**		

VR. 4% A CONSIGNAR JULIO INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	%
SIN AZUCAR 375	732,00	5108772	52.500	$38.430.000	7538	100%
TOTAL			52.500	**$38.430.000**		

VR. 4% A CONSIGNAR JULIO INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 24° 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURAS FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. % a Consignar por Embarque**	**FACT. N°**	%
SIN AZUCAR 24°	640,00	5108743	52.500	$33.600.000	7657	100%
SIN AZUCAR 24°	640,00	5108742	52.500	$33.600.000	7656	100%
TOTAL			**105.000**	**$67.200.000**		

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 4% A FIDUCIA PUBLICIDAD JULIO DE 2022				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
SIN AZUCAR 375	$732,00	52.500	$38.430.000	35,28%
SIN AZUCAR 750	$1.378,00	2.400	$3.307.200	3,04%
SAN AZUCAR 24° 375	$640,00	105.000	$67.200.000	61,69%
Total a Pagar		**159.900**	**$108.937.200**	**100,00%**



Para el cumplimiento del numeral anterior el comercializador tiene el encargo Fiduciario N° 2207300000150 con la entidad Corficolombiana en el cual se consigna los recursos de comercialización por botella, seguidamente observamos que presentan consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo que se puede determinar el cumplimiento de parte del concesionario referente al recurso a consignar del 4% para inversión publicitaria. Insertamos el extracto correspondiente a la Fiducia del mes de julio y los soportes de la consignación correspondiente que se adjunta en el anexo 11. De conformidad con lo establecido se presenta el listado de inversión publicitaria se integra en el anexo 12.

El valor de la transferencia llevada a cabo el 28-07-2022 fue por $108.937.200 que corresponde al valor liquidado, en el extracto de julio de la fiducia se observa el crédito de conformidad con la transferencia autorizada por lo tanto le dan cumplimiento a lo establecido contractualmente de consignar para inversión publicitaria.

Fiduciaria Corficolombiana

Nombre: EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE
Dirección: Cl 36 26 48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC./NIT.: 343292 Departamento: SANTANDER

Julio 31 de 2022 1663 1 / 2

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($):
Saldo Inicial	80,427,711.21
Constituciones	0.00
Adiciones	121,594,574.00
Subtotal Aportes (A)	202,022,285.21
Retiros Parciales (B)	-69,976,199.86
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	12,657,374.00
Subtotal Retiros	-57,318,825.86
Rendimientos Brutos (C)	145,456.59
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	145,456.59
Saldo Final (A - B + C - D)	132,191,541.94

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($):
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	49,733,014.60
Días de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad después de Comisión	3.40%

- Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Nunca se le solicitarán datos confidenciales a través de correos electrónicos, ni por ningún otro medio.
- Optimice el gravamen a los movimientos financieros (4x 1000) a través de nuestros múltiples convenios con entidades Bancarias.
- Consulte las fichas técnicas de nuestros Fondos de Inversión Colectiva y Código de Buen Gobierno Corporativo en: www.fiduciariacorficolombiana.com.
- Si desea comunicarse con el Defensor del Cliente por favor llamar al (031) 2110351 – 320 398 1167, Página web: www.defensorialg.com.co; también puede escribir a reclamaciones@defensorialg.com.co
- Realice pagos, consulte saldos, movimientos, rentabilidades y extractos a través de nuestro Portal Transaccional.

Información adicional, comuníquese con nuestro CallCenter **Bogotá 353 50 66 y a nivel nacional018000 522 238.** En donde un Asesor atenderá sus inquietudes.

POR SU SEGURIDAD

La Corporación Financiera Colombiana, Fiduciaria Corficolombiana y Leasing Corficolombiana le sugieren tener en cuenta las siguientes recomendaciones en nuestros canales:

- Los correos electrónicos enviados con información confidencial son encriptados por Corficolombiana y sus Filiales Financieras para mayor seguridad.
- La Corporación y sus Filiales Financieras no realizan solicitudes de claves de internet transaccional; de igual manera si por algún motivo recibe llamadas que le generen algún tipo de incertidumbre, por favor absténgase de dar alguna información y contáctese con su Asesor Comercial.
- Ingrese al sitio transaccional desde su computador personal, el de su casa u oficina. Nunca lo haga desde sitios públicos, en éstos pueden instalar programas para rastrear sus operaciones.
- Con el fin de buscar su seguridad, recuerde entregar los cheques únicamente en las respectivas cajas.
- Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Al ingresar valide que la fecha y hora de la última conexión coincidan con la última vez que usted ingreso al sitio transaccional. Allí también encontrará la dirección IP desde donde está realizando la conexión.

Impreso por Equipos S.A.S. NIT. 860.028.940-2

Los invitamos a usar nuestro Portal Transaccional
www.fiduciariacorficolombiana.com

Fiduciaria Corficolombiana

Decreto 2175/2007 (Art. 41) "Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo de inversión no son depósitos ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión."

Cualquier inconformidad o inquietud favor comunicarla con nuestros revisores fiscales KPMG LTDA A.A. 9122 Bogotá – Teléfono (1) 618 80 00 – fax (1) 218 54 90 / 610 32 45

Fiduciaria Corficolombiana

Pág. 2 / 4 1663 1 / 2

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20220630	SALDO ANTERIOR	7,950.15	10,116.50	80,427,711.21	80,427,711.21	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-71.14	10,119.62	-719,958.00	79,707,753.21	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.28	10,119.62	-2,879.83	79,704,873.38	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-190.99	10,119.62	-1,932,773.00	77,772,100.38	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.75	10,119.62	-7,731.00	77,764,369.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-84.49	10,119.62	-855,000.00	76,909,369.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.34	10,119.62	-3,420.00	76,905,949.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1,189.08	10,119.62	-12,033,000.00	64,872,949.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-4.76	10,119.62	-48,132.00	64,824,817.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-181.10	10,119.62	-1,832,644.00	62,992,173.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.72	10,119.62	-7,330.58	62,984,842.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-181.82	10,119.62	-1,840,000.00	61,144,842.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.73	10,119.62	-7,380.00	61,137,462.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-712.23	10,119.62	-7,207,500.00	53,929,962.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-2.85	10,119.62	-28,830.00	53,901,132.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-938.77	10,119.62	-9,500,000.00	44,401,132.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-3.76	10,119.62	-38,000.00	44,363,132.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-222.34	10,119.62	-2,250,000.00	42,113,132.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.89	10,119.62	-9,000.00	42,104,132.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-183.80	10,119.62	-1,860,000.00	40,244,132.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.74	10,119.62	-7,440.00	40,236,712.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-71.14	10,119.62	-719,958.00	39,516,754.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.28	10,119.62	-2,879.83	39,513,874.88	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1,242.71	10,119.62	-12,575,770.00	26,938,104.88	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-4.97	10,119.62	-50,303.08	26,887,801.80	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-500.78	10,119.62	-5,067,750.00	21,820,051.80	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-2.00	10,119.62	-20,271.00	21,799,780.80	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-100.84	10,119.62	-1,020,504.00	20,779,276.80	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.40	10,119.62	-4,082.02	20,775,194.78	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-124.14	10,119.62	-1,256,300.00	19,518,894.78	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.50	10,119.62	-5,025.20	19,513,869.58	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-268.09	10,119.62	-2,712,983.00	16,800,886.58	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1.07	10,119.62	-10,851.93	16,790,034.65	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-36.29	10,119.62	-367,227.00	16,422,807.65	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.15	10,119.62	-1,468.91	16,421,338.74	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-57.30	10,119.62	-579,832.00	15,841,506.74	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.23	10,119.62	-2,316.33	15,839,187.41	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-50.42	10,119.62	-510,282.00	15,328,935.41	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.20	10,119.62	-2,041.01	15,326,894.40	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-169.61	10,119.62	-1,716,387.00	13,610,507.40	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.68	10,119.62	-6,865.55	13,603,641.85	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-197.64	10,119.62	-2,000,000.00	11,603,641.85	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.79	10,119.62	-8,000.00	11,595,641.85	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	711.90	10,124.38	7,207,500.00	18,803,141.85	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	2.85	10,124.38	28,830.00	18,831,971.85	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	100.80	10,124.38	1,020,504.00	19,852,475.85	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.40	10,124.38	4,082.02	19,856,557.87	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	267.97	10,124.38	2,712,983.00	22,569,540.87	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	1.07	10,124.38	10,851.93	22,580,392.80	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	169.93	10,124.38	1,716,387.00	24,296,779.80	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.68	10,124.38	6,865.55	24,303,645.35	33
20220728	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	10,746.20	10,137.28	108,937,200.00	133,240,845.35	33
20220729	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-117.37	10,138.88	-1,190,000.00	132,050,845.35	33
20220729	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.47	10,138.88	-4,760.00	132,046,085.35	33
20220731	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	145,456.59	132,191,541.94	
20220731	COMISION	0.00	0.00		0.00	
20220731	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
20220731	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	145,456.59	0.00	
20220731	SALDO FINAL	13,031.86	10,143.72	132,191,541.94	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos Dos Años	Últimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.0	3.40	2.74	2.90	1.55	1.15	1.88
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.5	3.90	3.25	3.42	2.06	1.66	2.39
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.4	3.91	3.34	3.51	2.15	1.76	2.50
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.2	4.21	3.56	3.74	2.36	1.97	2.61
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.0	3.40	2.73	2.90	1.55	1.15	1.88
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.8	3.60	2.94	3.11	1.75	1.35	2.09
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.5	3.91	3.25	3.42	2.06	1.66	2.39
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.8	4.85	3.98	4.15	2.78	2.37	3.11
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.0	3.40	2.74	2.91	1.55	1.15	1.89

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	FECHA	NOMBRE	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704050	1/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1212	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.597.968
60704051	2/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1214	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.055.660

60704052	6/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1215	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.384.906
60704053	6/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1216	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.313.885
60704054	13/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1217	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	674.698
60704055	13/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1219	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	71.021
60704056	15/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1220	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.065.312
60704057	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1221	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	284.083
60704058	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1222	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	71.021
60704059	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1223	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.065.312
60704060	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1231	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	355.104
60704061	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1232	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	1.420.416
60704062	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1233	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	532.656
60704063	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1234	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	106.531
60704064	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1235	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	71.021
60704065	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	NPC-1237	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	34.867

60704066	2/07/2022	TOTAL, PUBLICIDAD EVENTOS SAS	NPC-1213	PATROCINIO EVENTO CONCIETO LA COMBINACION PERFECTA 3 EN DESARROLLO ACTIVIDADES SANPEDRINA NEIVA 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	48.471.696
60704067	13/07/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	NPC-1218	ANIMACION CON BANDA PAPAYERA Y EMULO ACTIVIDAD EN CIGARRERIA Y LICORERA GOMEZ EL 02/07/2022 PATROCINADO POR AGUARDIENTE DOBLE ANIS	1.455.926
60704068	30/07/2022	MAGDA MILENA NUÑEZ CANO	NPC-1236	PATROCINIO FERIAS EQUINAS GRADO B EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LOS DIAS 22-23-24 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	1.935.317
60704069	2/07/2022	JUAN CARLOS GONZALEZ ORTEGA	CTA COBRO	ADORNOS PARA DECORACION DE CARROSAS PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL DESFILE FOLCLORICO SANPEDRINO DE LA CIUDAD DE NEIVA	1.110.000
60704070	6/07/2022	GILMAR ANDRES PEÑA NARVAEZ	CTA COBRO	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24° A TRAVEZ DE GRUPO URBAN STYLE COMPANY CON SHOW DE BAILE PARA CONCIERTO DE CALLE DEL FESTIVAL LOS DIAS 30/06/22 - 01,02,03/07/2022 EN INTERMEDIO DE CAMBIO DE ARTISTAS EN TARIMA	1.806.450
60704071	5/07/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA ACTIVIDAD ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN ALMACENES DE CADENA LOS DIAS 25/06/2022, 01 Y 02 DE JULIO DE 2022.	860.250
60704072	25/06/2022	JOSE GENOVER BONILLA TELLO	CTA COBRO	ALQUILER DE DOS MULAS PARA PATROCINIO EN EVENTO DESFILE FOLCLORICO FESTIVIDAD SANPEDRINA EN LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 03/07/2022 PARA LA EMISORA OLIMPICA STEREO Y EMISORA MIX - MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	3.789.500
60704073	6/07/2022	LEANDRO MARTINEZ	CTA COBRO	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS CON ANIMACION Y SONIDO EN LAS GRADERIAS DE OLIMPICA SAO LOS DIAS 01/07/2022 Y 03/07/2022 EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES SANPEDRINAS DE LA CIUDAD DE NEIVA - MARCA	430.150

				PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	
60704074	7/07/2022	CLAUDIA MARCELA PEREZ BOLIVAR	CTA COBRO	ALQUILER DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA LONAS VERDEN USO EN CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA REALIZADO EL 03/07/2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	368.450
60704075	24/06/2022	ANTONIO HOYOS FERNANDEZ	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD COMERCIAL EN ALMACENES SURTIPLAZAS PITALITO ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	478.750
60704076	12/07/2022	OSCAR MAURICIO GARCIA PEREZ	FTRA 26	ALQUILER DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA ELEVACION DE DUMMIS EN EL CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA 3 DESARROLADO COMO ACTIVIDAD SANPEDRINA NEIVA 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	1.441.938
60704077	5/08/2022	URQUINA Y DUSSAN COMAÑIA SAS	FE-1040	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	626.050
60704078	3/08/2022	OLVER ANTURY CARVAJAL	FMIO-396	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022	504.202
60704079	30/07/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	FE-268	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	800.000
60704080	26/07/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	F-180	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	319.328
60704081	21/07/2022	JORGE IVAN PEREZ NASAYO	FE-939	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	672.269
60704082	26/07/2022	DULCITIENDA JM SAS	FV2-2205	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	420.168
60704083	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	F3SK-42	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO NORTE DE NEIVA	840.336

60704084	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	F3SJ-328	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO CENTRO DE NEIVA	840.336
60704085	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	02F3-696	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO SAN ANTONIO	840.336
60704086	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	01F3-670	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	840.336
60704087	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	01F3-671	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	840.336
60704088	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	01F3-670	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	840.336
60704089	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	F3SK-43	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO NORTE DE NEIVA	840.336
60704090	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	F3SJ-328	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO CENTRO DE NEIVA	840.336
60704091	2/08/2022	FABIO PEREZ PEREZ	FE-424	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	443.697
60704092	2/08/2022	MARLON ALBERTO MUÑOZ SALINAS	MAEC-16	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	443.697
60704093	3/08/2022	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO	FEV-41	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	443.697
60704094	2/08/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	FEGZ-102	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022 PUNTO 1	588.235
60704095	2/08/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	FEP-573	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022 PUNTO 2	504.201

60704096	7/07/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	C11-748	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	840.336
60704097	4/08/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS		ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022	840.336
60704098	4/08/2002	VENTAS NEIVA LTDA	RSE-306	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	626.050
60704099	3/06/2022	INTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	CTA COBRO	PATROCINIO PARA REALIZACION DEL 59° FESTIVAL FOLCLORICO LABOYANO Y 29° REINADO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACION DEL 4 DE JUNIO 2022 AL 02 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	10.000.000
60704100	30/06/2022	ERIKA MATIZ CARBALLO	CTA COBRO	PATROCINIO FIESTAS DE SANPEDRO EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEL 01 AL 04 DE JULIO DE 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	5.000.000
60704101	30/06/2002	ARLEY AROS RIVERA	CTA COBRO	PATROCINIO FIESTAS DE SANPEDRO EN EL CORREGIMIENTO POTRERILLOS MUNICIPIO DE GIGANTE DEL 01 AL 04 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	3.000.000
60704102	25/07/2022	MIRA HUILA SAS	FTRA 882	ARRIENDO VALLAS PUBLICITARIAS EN NEIVA Y PITALITO DEL 15/6/22 AL 14/7/22 CON PORPAGANDA AGUARDIENTE DOBLE ANIS Y SUMINISTRO DE LONAS CON PROPAGANDA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	16.000.000
60704103	21/06/2022	EDITORA SURCOLOMBIANA SAS	FECR-6496	AVISOS PUBLICITARIOS EN EL PERIODICO DIARIO LA NACION EN ACTIVIDADES FIESTAS SANPEDRINAS PARA LOS DIAS 10,19,20,24,26,29 DE JUNIO 2022 Y 01,02,03,04 DE JULIO 2022 MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	16.200.000
60704104	30/07/2022	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EN LA EMISORA MICROFONO CIVICO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PUBLICIDAD A LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	1.000.000

60704105	19/07/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	P-125933	PAUTA RADIAL EN EMISORA OLIMPICA STEREO PARA EL EVENTO CONCIERTO DEL 02/07/2022 PATROCINADO POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	1.822.800
60704106	25/07/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	P-125940	PAUTA RADIAL EN EMISORA OLIMPICA STEREO PARA ACTIVACION BTL EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DOBLE ANIS - BTL CASA SAMPEDRINA" DEL 14 DE JUNIO 2022 AL 03 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	3.049.200
60704107	11/07/2022	POTENCIA LATINA SAS	FEV-1756	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA DEL 09 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DE 2022 PUBLICIDAD MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	855.000
60704108	18/07/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	1.832.644
60704109	31/07/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022	1.832.644
60704110	8/08/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA DEL 01 AL 31 DE MARZO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	7.750.000
60704111	13/07/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	7.500.000
60704112	5/08/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	7.750.000
60704113	3/08/2022	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA CQZ-399 DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	2.150.000
60704114	29/07/2022	EXTRUCTURAS MUNDIALES SAS	ME-416	REPARACION MATERIAL LOGISTICO (TARIMA Y VALLAS) MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	9.916.000
60704115	29/07/2022	EXTRUCTURAS MUNDIALES SAS	ME-417	COMPRA DE VALLAS, LONAS CON PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24°	76.380.000

60704116	19/07/2022	JAIME IZQUIERDO BAUTISTA	FACT-64	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS	8.587.964
60704117	19/07/2022	JAIME IZQUIERDO BAUTISTA	FACT-65	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS	69.553.030
60704118	15/07/2022	MARIA FERNANDA PALACIOS	MP-383	TALONARIOS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS	78.000
60704119	3/08/2022	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	2097	APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE NEIVA - FESTIVIDADES PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	349.864.771
60704120	3/08/2022	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	2098	APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE NEIVA EVENTO CALLE DEL FESTIVAL- FESTIVIDADES PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	303.000.000
60704121	30/07/2022	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	FEM-92	APOYO LOGISTICO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL FESTIVAL NACIONAL DEL BAMBUCO 61 DE SAN HUAN Y SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE NEIVA CON PARTICIPACION DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	60.702.000
					1.051.871.895

Informacion inversion Publicitaria aprobada por la FLA.

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2022
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.
DEPARTAMENTO: HUILA
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA

PERÍODO	UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA	VALOR POR REFERENCIA	INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)	INVERSIÓN ACEPTADA
sep-20	132.000	86.869.200	141.509.882	28.974.308
	80.610	54.640.682		
oct-20	-	-	-	60.099.257
nov-20	108.000	71.074.800	107.678.160	103.488.144
	54.000	36.603.360		
dic-20	244.500	160.905.450	242.246.250	211.478.233
	120.000	81.340.800		
SUBTOTAL 2020	**739.110**	**491.434.292**	**491.434.292**	**404.039.942**
ene-21	-	-	-	3.032.644
feb-21	-		-	23.586.449
mar-21	130.000	93.340.000	242.665.475	36.952.513
	35.556	47.552.594		
	15.216	20.960.344		
	110.460	80.812.536		
abr-21	-	-	-	20.465.247
may-21	-	-	-	24.653.934
jun-21	277.470	199.223.460	378.955.632	192.164.595

	245.670	179.732.172		
jul-21	-	-	-	267.421.964
	388.500	278.943.000		
	1.170	3.229.200		
	1.158	3.242.400		
ago-21	240.510	175.957.116	461.371.716	104.015.176
	105.000	75.390.000		
sep-21	105.000	76.818.000	152.208.000	162.782.491
oct-21	-	-	-	186.581.736
	28.440	39.176.669		
nov-21	105.000	76.818.000	115.994.669	250.537.730
	213.000	152.934.000		
	7.416	20.468.160		
	7.722	21.621.600		
dic-21	243.810	178.371.396	373.395.156	402.854.494
SUBTOTAL 2021	**2.261.098**	**1.724.590.648**	**1.724.590.648**	**1.675.048.973**
ene-22	-	-	-	254.350.268
feb-22	-		-	117.231.143
mar-22	2.016	2.696.198	116.125.838	279.891.998

	157.980	113.429.640		
	4.008	5.360.299		
	34.110	20.261.340		
	138.000	99.084.000		
	5.040	6.942.701		
	34.110	20.711.592		
abr-22	180.000	131.688.000	284.047.932	124.515.818
	52.500	38.409.000		
may-22	52.500	37.695.000	76.104.000	237.081.708
SUBTOTAL 2022	**660.264**	**476.277.770**	**476.277.770**	**1.013.070.935**
TOTAL, GENRAL	**3.660.472**	**2.692.302.710**	**2.692.302.710**	**3.092.159.850**

Nota: a la fecha de entrega del informe del mes de julio el concesionario no ha enviado la información de junio dada la complejidad de la misma, igualmente pendiente la información de julio, tener en cuenta que el concesionario cuenta con tiempo para este ítem.

Reporte de pagos por utilidad correspondiente Al Periodo De Análisis

Numeral 3.12: El concesionario deberá entregar al Dpto. la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Dpto. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida el aguardiente Doble Anís de 750 cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior al dieciocho por ciento (19,10%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación Porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del

Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un “ingreso para terceros”. En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo, nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

Análisis: A la fecha de presentación se tiene establecido que la utilidad es del 19,10% ligado al valor de la venta del concesionario de cada botella Con el fin de poder liquidar el valor del aporte para el fondo de publicidad y promoción para el año 2022 a la fecha se cuenta con los valores establecidos del año anterior los siguientes precios para el Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Valor a Pagar por Utilidad en cada Presentación.

PRESENTACION	VR. POR PRESENTACION	UTILIDAD POR PRESENTACION
Botella Tradicional 750 Ml.	$33.435,00	$6.386,00
Media Tradicional 375 Ml.	$17.950,00	$3.428,00
Media Tradicional PET 375 Ml.	$17.950,00	$3.428,00
Media Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$3.493,00
Media Pet Sin Azúcar 375 Ml.	$18.290,00	$3.493,00
Botella sin Azúcar 750 Ml.	$34.438,00	$6.577,08
Garrafa tradicional 1750 ml.	$69.000,00	$13.179,00
Garrafa sin azúcar 1750 ml.	$70.000,00	$13.370,00
Tradicional Tetra Pack 800 Ml.	$34.400,00	$6.570,00

En el mes de julio de 2022 se presentaron ventas por parte del concesionario, lo que implica que presenta ingresos por utilidad al Departamento. Dado que los ingresos al Departamento en el mes de julio de 2022 por utilidad del 19,10% por ventas de aguardiente doble anís se presentan los informes de los valores de utilidad por la venta de cada presentación se pueden verificar en el anexo 13.

RELACION VR. A CONSIGNAR PUBLICIDAD 4% MES DE JULIO 2022				
PRESENTACION	PARTICIPACION	INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION	factura	%

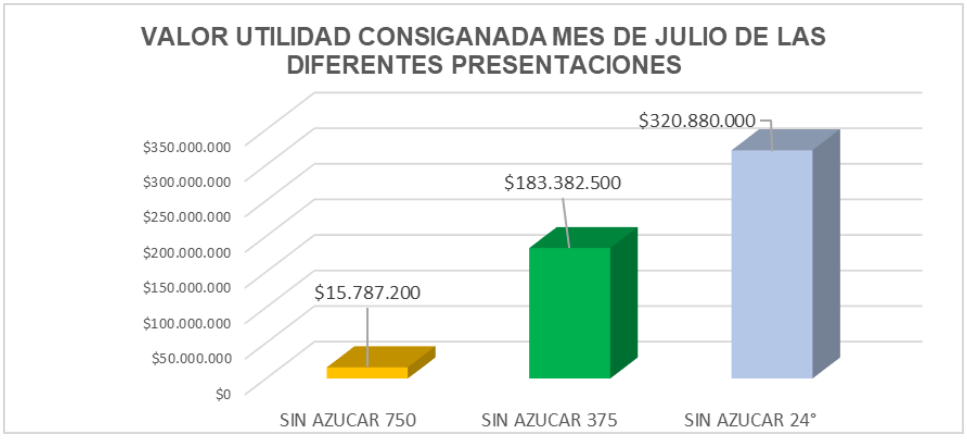
Según Ml.	Vr. unidad	Tornag. N°	N° Unid.	Vr. Partic. por Embarque	Fact. N°	% PAGADO
SIN AZUCAR 750	6.578,00	5108742	800	$5.262.400	7657	100%
SIN AZUCAR 750	6.578,00	5108743	800	$5.262.400	7656	100%
SIN AZUCAR 750	6.578,00	5108772	800	$5.262.400	7538	100%
SIN AZUCAR 375	3.493,00	5108772	52.500	$183.382.500	7538	100%
SIN AZUCAR 24°	3.056,00	5108743	52.500	$160.440.000	7657	100%
SIN AZUCAR 24°	3.056,00	5108742	52.500	$160.440.000	7656	100%
TOTAL			**159.900**	**$520.049.700**		

RELACION VR. A CONSIGNAR JULIO POR UTILIDAD SIN AZUCAR 750 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**				
Según ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE**	**FACT. N°**	**UTILIDAD PAGADA**
SIN AZUCAR 750	6.578,00	5108742	800	$5.262.400	7657	100%
SIN AZUCAR 750	6.578,00	5108743	800	$5.262.400	7656	100%
SIN AZUCAR 750	6.578,00	5108772	800	$5.262.400	7538	100%
TOTAL			**2.400**	**$ 15.787.200**		

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD JULIO AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**				
SEGÚN ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE**	**FACT. N°**	**UTILIDAD PAGADA**
SIN AZUCAR 375	3.493,00	5108772	52.500	$183.382.500	7538	100%
TOTAL			**52.500**	**$ 183.382.500**		

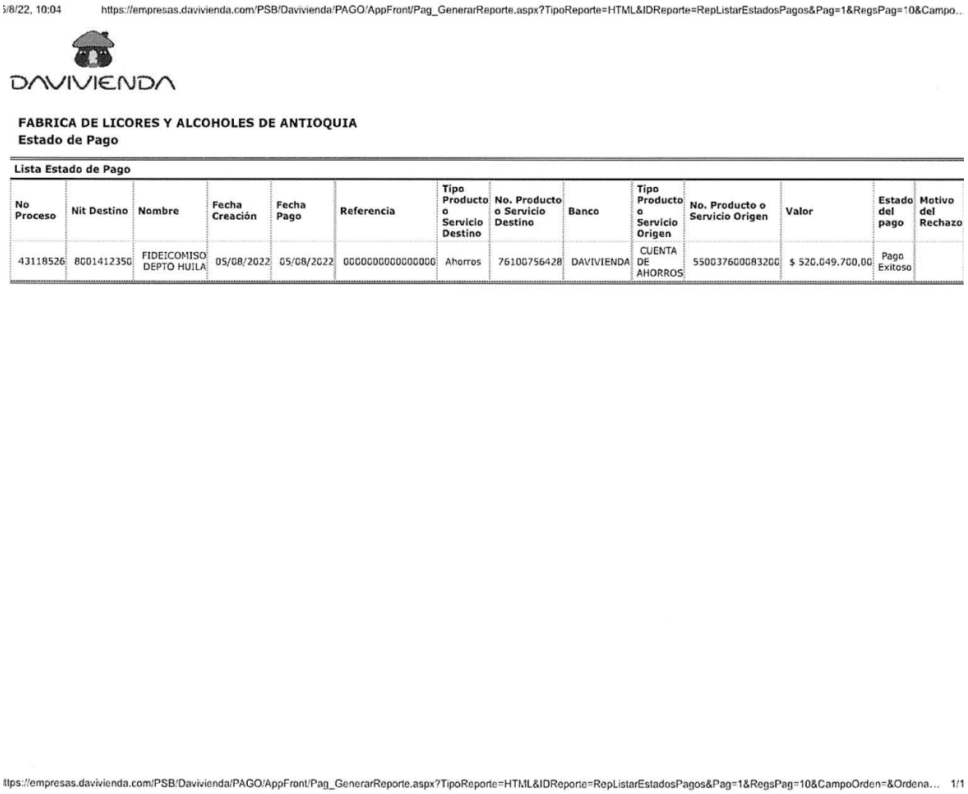
RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD DEPTO. JULIO SIN AZUCAR 24°375 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**				
SEGUN ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**UTILIDAD DEL 18% POR EMBARQUE**	**FACT. N°**	**UTILIDAD PAGADA**
SIN AZUCAR 24°	3.056,00	5108743	52.500	$160.440.000	7657	100%
SIN AZUCAR 24°	3.056,00	5108742	52.500	$160.440.000	7656	100%
TOTAL			**105.000**	**$ 320.880.000**		

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 19,10% UTILIDAD AL DEPTO. JULIO DE 2022				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
SIN AZUCAR 750	$6.578,00	2.400	$15.787.200	3,04%
SIN AZUCAR 375	$3.493,00	52.500	$183.382.500	35,26%
SIN AZUCAR 24°	$3.056,00	105.000	$320.880.000	61,70%
Total, a Pagar		**159.900**	**$520.049.700**	100,00%



VALORES CONSIGNADOS PARA PAGAR EL 19,10% DE UTILIDAD AL DEPTO. VENTAS FLA. JULIO DE 2022

NUMERO CTA.	TIPO CTA.	DOC. BENEFIC.	NOMBRE BENEF.	FECHA	ENTIDAD	VALOR
7452009386	Ahorros	8001412350	FIDECOMISO DEPTO.	5/08/2022	DAVIVIENDA	$520.049.700,00
TOTAL, CONSIG.						**$520.049.700,00**



5/8/22, 10:04 https://empresas.davivienda.com/PSB/Davivienda/PAGO/AppFront/Pag_GenerarReporte.aspx?TipoReporte=HTML&IDReporte=RepListarEstadosPagos&Pag=1&RegsPag=10&Campo...

DAVIVIENDA

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Estado de Pago

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechazo
43118526	8001412350	FIDEICOMISO DEPTO HUILA	05/08/2022	05/08/2022	0000000000000000	Ahorros	76100756428	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	55003760083200	$ 520.049.700,00	Pago Exitoso	

ttps://empresas.davivienda.com/PSB/Davivienda/PAGO/AppFront/Pag_GenerarReporte.aspx?TipoReporte=HTML&IDReporte=RepListarEstadosPagos&Pag=1&RegsPag=10&CampoOrden=&Ordena... 1/1

I

INFORME AREA PRODUCCION

OBJETIVO GENERAL MES DE JULIO 2022.

Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano, específicamente para el Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones desde el 1 de julio hasta el 31 de julio de 2022 en actividades realizadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro de la ejecución del contrato 0657 de 2020 y a través de su comercializador autorizado Con Antiqueño.

Numeral 3.1 Producir, comercializar, distribuir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con su propia empresa, dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con experiencia mínima de cinco años (5) años en la ejecución de dicha actividad.

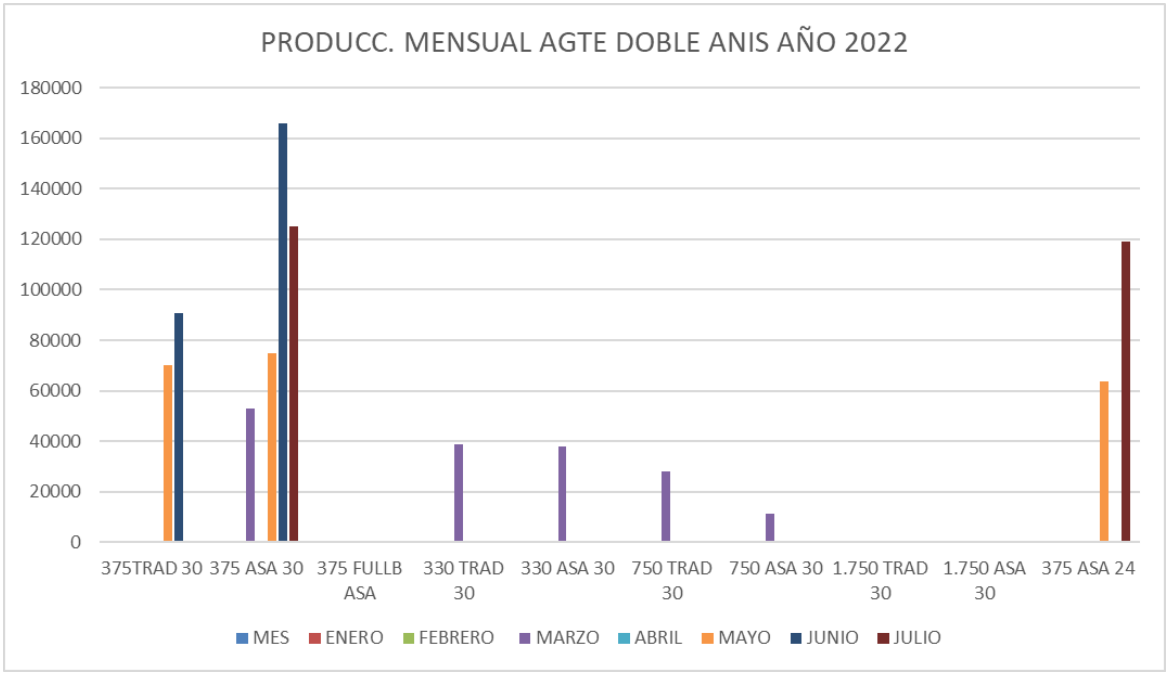
Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento del presente numeral durante el mes julio 2022, periodo durante el cual se realizó actividades de producción del Aguardiente Doble Anís por la empresa FLA-EICE donde las actividades de producción no se subcontrataron y estuvieron dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. La producción realizada correspondió a presentaciones 375ml del Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar con graduación alcoholimetrica de 30 grados de 125.010 unidades y Doble Anís Sin Azúcar con graduación alcoholimetrica de 24 grados de 119.213 unidades. En visita que correspondió a los días del 21 al 23 de julio 2022 se verificó la producción y la interventoría encuentra aprobación con el informe de producción calidad mes julio 2022 remitido por la FLA-EICE ANEXO 14. Hacen parte como anexo el Presupuesto de Compras del Aguardiente Doble Anís para año 2022 ANEXO 15.

La producción acumulada para el año 2022 en volumen 750ml corresponde a 454.030 unidades del aguardiente Doble Anís en todas las presentaciones.

Tabla No XX Producción Aguardiente Doble Anís diferentes presentaciones, AÑO 2022.

MES	375ml Tradicional 30 GRADOS	375ml Sin Azúcar 30 GRADOS	375ml Sin Azúcar FULLBOD 30	330ml Tradicional 30 GRADOS	330ml Sin Azúcar 30 GRADOS	750ml Tradicional 30 GRADOS	750ml Sin Azúcar 30	1.750ml Tradicional 30 GRADOS	1.750ml Sin Azúcar 30 GRADOS	375ml Sin Azúcar 24 GRADOS
ENERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FEBRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MARZO	0	52.918	0	38.921	37.767	27.801	11.218	0	0	0
ABRIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAYO	70.245	74.949	0	0	0	0	0	0	0	63.561
JUNIO	90.786	165.856	0	0	0	0	0	0	0	0
JULIO	0	125.010	0	0	0	0	0	0	0	119.213
TOTAL	161.031	418.733	0	38.921	37.767	27.801	11.218	0	0	182.774

FUENTE: INFORME MENSUAL CALIDAD CONCESIONARIO FLA



De acuerdo a la información graficada para la producción de aguardiente Doble Anís a 31 de julio 2022, se concluye:

El Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados es de mayor producción 418.733 unidades, seguida de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados 182.774 unidades.

El Aguardiente Doble anís tradicional 30 grados es seguido con una producción acumulada de 161.01 unidades.

Las presentaciones 330 ml para Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar no se ha realizado actividades de comercialización se ha producido 76.688 unids.

Las presentaciones 750 ml muestran bajas cantidades de producción durante año 2022 con 39.019 unids. para las referencias tradicional y sin azúcar.

La presentación garrafa o 1750ml no se ha realizado producción durante año 2022.

De todas las presentaciones mencionadas existen inventarios disponibles y el comercializador garantiza el abastecimiento en todo el departamento del Huila.

Todas las presentaciones del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar cuentan con las aprobaciones de diseños acordadas entre las partes. La interventoría no reporta ajustes al cronograma de producción para el segundo semestre año 2022, debido a escases en material envase de vidrio la concesión se acoge a programaciones de producción mensual.

El inventario disponible de producto terminado en instalaciones de la FLA-EICE suministrado digitalmente a 31 de julio 2022 ANEXO 16, se muestra en la siguiente imagen y corresponde a una equivalencia de 177.414 unids. en 750 ml.

CODIGO	DESCRIPCION	DISPONIBLE UNIDADES PARA FACTURAR
20005967	AGU DOBLE ANIS 375 PET HUI BUHO	16
20005968	AGU DOBLE ANIS 375 HUI BUHO	160.910
20005970	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 375 HUI	81.617
20005971	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 750 HUI	5.392
20005973	AGU DOBLE ANIS 750 HUI BUHO	23.485
20006663	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	14
20007056	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	4.807
20007057	AGU DOBLE ANIS 1750 HUI BUHO	3.559
20007058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	3.654
20007059	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 HUI	2.720
20007208	AGTE DOBLE ANÍS SIN AZ FULL BODY 375	0
20007134	DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375 (HUILA)	17.770

Para las actividades de comercialización, distribución y venta, se realizaron a través de un tercero que cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO.

A continuación registro fotográfico tomado por la interventoría en visita de producción julio 2022, Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 30 grados y Doble Anís Sin Azúcar 24 grados. Se muestra uso envases, tapas, etiquetas y cartón con aprobaciones autorizadas.

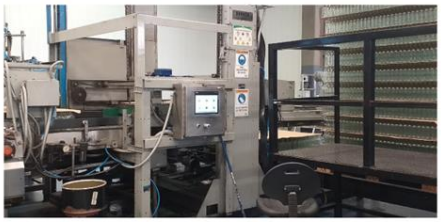








DOBLE
ANÍS







ESTE LADO ARRIBA / D
DOBLE
ANÍS
30
DOBLE
ANÍS

DOBLE
ANÍS



DOBLE
ANÍS







Numeral 3.4 Los insumos requeridos para la producción de Aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula

establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y saborización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Análisis: La interventoría verificó la utilización de los insumos requeridos en actividades de preparación para la producción del aguardiente Doble Anís sin azúcar en el mes de julio 2022. El profesional designado por el departamento ingeniera Nelly Toro Delgado utilizó para su preparación los insumos esencias saborizantes Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana, no realizó sustitución de esencias. La calidad y el sabor de los productos aguardiente Doble Anís Doble Anís sin azúcar 30 grados y Doble Anís sin azúcar 24 grados se mantuvieron dentro de los actuales estándares de calidad organoléptica y fueron supervisados por la ingeniera Nelly Toro Delgado y la interventoría del contrato por la ingeniera Sandra Manchola C. Las condiciones de vida útil de los lotes utilizados en la producción del mes julio 2022 y que se muestran en registro fotográfico a continuación (C431441/C431442/C431443) para las esencias saborizantes Huila 1, Huila 2 y Huila 3 respectivamente, se mantienen hasta 01/11/2022.



Dentro de las actividades adelantadas en visita de producción en FLA-EICE en el mes de julio 2022, en área de preparación se realizó verificación al sabor y olor a cada lote Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y Aguardiente Doble Anís

sin azúcar sin azúcar 24 grados preparados para producción del mes julio 2022 por la ingeniera Nelly Toro Delgado, funcionaria de la gobernación del Huila, siguiendo los protocolos establecidos por la FLA-EICE. A continuación, registro fotográfico día 21 julio y 22 de julio de 2022.



Como otra actividad de supervisión del departamento y la interventoría del contrato, estuvo verificar la calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís envasado en la producción mes julio 2022, por tanto se solicitó al laboratorio de calidad de la FLA-EICE un control de muestras AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS y una muestra AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 GRADOS para análisis organoléptico envasadas en el 21 y 22 del mes julio 2022 el cual se realizó en las instalaciones del laboratorio de calidad, contándose con el apoyo del personal del área mencionada. Registro fotográfico para cada día.



Se adjunta un (01) folio en formato de la interventoría CONTROL DE MUESTRA ANALISIS ORGANOLEPTICO ANEXO 17. Se identifico un lote del Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 30 grados: 210722 1732M1 y se identificó un lote del Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 24 grados 220722 1608M1 se reportó Conforme para concepto Organoléptico. El control se realizó en presencia de analistas del laboratorio calidad de la FLA y conto con la participación de ingeniera NELLY TORO

DELGADO funcionaria Gobernación Huila como preparador de producción del Aguardiente Doble Anís y SANDRA MANCHOLA C. profesional producción de Interventoría.

Numeral 3.5 Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Análisis: La interventoría verificó la asistencia del funcionario designado por el Departamento del Huila, Ing. De Alimentos Nelly Toro Delgado los días 21, 22 y 23 de julio de 2022, cumpliendo actividades de preparación, supervisión y aprobación de materias primas incluidas las esencias Huila 1,2,3, para los diferentes lotes preparados del Aguardiente Doble Anís sin azúcar necesario para cumplir con la producción propuesta por la FLA-EICE en el mes julio 2022. La solicitud enviada digitalmente por la FLA-EICE a la gobernación Huila-secretaria de Hacienda ANEXO 18 donde se solicitó la presencia de personal para actividades de preparación, aprobación del aguardiente marca Doble Anís los días 21 al 23 de julio 2022.

Se muestra el registro fotográfico los diferentes momentos en los que se realiza aprobación al producto preparado en las actividades realizadas en el mes de julio 2022.



Es soporte documental del presente numeral el informe de supervisión y aprobación realizado por la Ing. Nelly Toro Delgado del mes junio 2022 ANEXO, 32. Documento que no fue entregado con el informe de junio de 2022, se resalta del documento en mención la presencia del profesional los días 13 al 15 de junio 2022, bajo lineamientos e instrucciones del Dr. Uriel Quintero. Los lotes preparados fueron totales cuatro (4), dos (2) Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30° y dos (2) Aguardiente Doble Anís 30°identificados 13062022M1-14062022M1-15062022M1 a todos los lotes preparados se dio reposo de mínimo 12 horas para ser envasado.

En el informe se detalla las unidades producidas para el mes junio 2022 para Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30° total: 165.856 unidades y para Aguardiente Doble Anís 30° 90.790 unidades. Las preparaciones fueron realizadas cumpliendo los protocolos establecidos por la FLA con certificados de inspección de calidad y aprobadas organolépticamente. Una vez aprobadas las materias primas incluidas las esencias se preparó los lotes de 25000 litros Aguardiente Doble Anís necesarios para cumplir con lo programado entre las partes.

Numeral 3.7 Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Análisis: La interventoría verifica el cumplimiento durante el mes julio 2022 donde la responsabilidad del concesionario fue mantener renovados y vigentes los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones. Lo anterior de acuerdo a lo exigido Decreto 1686 de 2012 Art. 58-Registro Sanitario, la concesión Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA mantiene la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, están vigentes para el presente contrato, se reporta avance del 100%. Seis (06) documentos suministrados digitalmente confirman el cumplimiento:

- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís tradicional INVIMA 2016L-0008410 del 22 septiembre 2016, ANEXO 19-1.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-2.
- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar INVIMA 2014L-0007424 del 05 diciembre de 2014, ANEXO 19-3.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-4.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 19-5.

- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 19-6.

Numeral 3.8 El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes a la 750 ml y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deberán estar implementados a más tardar en el primer año de ejecución del contrato, contado a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, estas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasaran a ser propiedad del departamento al terminar la misma.

Análisis: La interventoría verifica el cumplimiento del 100% a mes de junio 2022 por el concesionario FLA-EICE de los diferentes compromisos en diseños nuevas botellas, nuevas capacidades diferentes a 750 ml y 375 ml y una nueva tapa de seguridad. Los diseños y aprobaciones y los soportes documentales fueron suministrados digitalmente por la gobernación del Huila y el concesionario FLA son anexos del presente numeral:

- Oficio 14 sept. 2020, el concesionario propone cambiar proveedor de etiquetas y presenta etiquetas con código QR para los productos Doble Anis 1750ml y 330ml, ANEXO 20-1
- Diseño etiquetas con código QR para los productos Doble Anis 1750ml y 330ml, ANEXO 20-2.
- Presentación virtual 28 dic 2020 Propuesta envases, ANEXO 20-3.
- Diseño presentación envase 330ml ANEXO 20-4.
- Diseño presentación envase 1750ml, ANEXO 20-5.
- Oficio 30 dic 2020 aprobación envases 330ml y 1750ml, ANEXO 20-6.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-2.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-4.
- Oficio 21 junio 2021, aprobación envases 1750ml sin repujado, nuevo diseño termo encogido con diseño navideño, nueva tapa de seguridad seleccionada, ANEXO 20-7.

- Diseños aprobados tapas de seguridad Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, ANEXO 20-8.
- Oficio 8 julio 2021, aprobación nuevo producto 24 grados aguardiente Doble Anis Sin azúcar, ANEXO 20-9.
- Oficio 17 agosto 2021 aprobación termo encogido navidad, ANEXO 20-10.
- Arte ficha técnica Viappiani Full Body diseño aprobado termoencogido navidad, ANEXO 20-11.
- Oficio 02 sept 2021, informe gestiones y cierre de aprobaciones a nuevas presentaciones y diseño nuevos productos, ANEXO 20-12.
- Oficio 03 agosto 2021, Material del estudio Aguardiente Doble Anís 24 grados ANEXO 20-13.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 19-5.
- Acta 03 noviembre 2021, documento que aprueba nuevo diseño para presentaciones Doble Anís 330 ml para producir para fiestas San Pedro 2022, ANEXO 20-14.
- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 19-6.
- Diseño etiqueta Aguardiente Doble Anís 24º Sin Azúcar 375 ml, ANEXO 20-15.
- Ficha técnica Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml y Sin Azúcar, ANEXO 20-16.

Numeral 3.9 Los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica el cumplimiento donde los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anis

tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos son de propiedad plena y absoluta del Departamento del Huila, es soporte documental los registros sanitarios INVIMA vigentes, ANEXOS 19-1, 19-2, 19-3,19-4, 19-5 y 19-6.

Numeral 3.13 Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: La concesión entrego un informe mensual de la producción y calidad del mes de julio 2022 donde la interventoría verificó el cumplimiento de la información recibida digitalmente. La producción se realizó los días 21, 22, 23 y 25 de julio 2022 así: Todos los productos elaborados se realizaron en presentación 375ml, para las referencias Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados. Del informe mensual mes julio 2022 ANEXO 14 con diecinueve (19) folios suministrados digitalmente por el Concesionario se resalta:

- Se identificó cinco (05) lotes envasados así: Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados los días 21 y 22 de julio con 125.010 unidades y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados los días 23 y 25 de julio con 119.213 unidades, folio (1 al 6).

- La Estructura de producto del Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados folios 2 y 3, Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados folios 4, 5 y 6 consolidan el reporte de producto terminado envasado, cantidad insumo utilizado como esencias detalladas 1,2,3 para Huila, envases, cajas de cartón, tapas y etiquetas, para los días 21, 22,23 y 25 de julio 2022.

- En el folio 7 del informe mensual se citan los tres (03) lotes preparados, uno (01) aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y dos (02) aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados.

- De los folios 8 al 19 los reportes de calidad fisicoquímica conceptos Conforme elaborados por el laboratorio de análisis del concesionario FLA-EICE para muestras de producto terminado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados, Alcohol extra neutro, Agua de preparación y Esencias 1 (dos lotes), Esencia 2 (dos lotes) y Esencia 3 para Huila empleadas en producción mes julio 2022.

Para información que incluye el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, la ejecución del fondo de publicidad fue abordados en el numeral 3.6 parágrafo segundo. En lo referente al plan de comercialización la información fue desarrollada ampliamente en el numeral 3.38 del presente informe.

Numeral 3.14 Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión, en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que directamente o a través de la interventoría, tenga la información de todos los proveedores de materia prima, y autorizar a estos para que cuando el departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir, colaborando con el Departamento, en forma eficiente en todas aquellas actividades, que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: El departamento a través de la interventoría supervisó el contrato de concesión en las etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato durante el mes julio 2022. En lo que respecta a compromisos pendientes y adquiridos entre las partes (Comercializador, Concesión e interventoría del contrato) en visita en el mes julio 2022 cuyo objetivo fue verificar estado del material de empaque cartón en las instalaciones del distribuidor en el departamento del Huila. Se informa que del compromiso Revisión de inventarios del material cartón que se encuentra en FLA-EICE, se concluyó que se pueden y deben usar hasta agotar cantidades por sistema FIFO (primeras en entrar primeras en salir), con esto se evita despachos de NO CONFORMES. Para el compromiso Reposición de cartones correspondiente a 1000 unidades caja x 30 Doble Anis tradicional 375 y 200 unidades caja x 30 Doble Anis sin azúcar 375, está pendiente por recibir con despachos nuevos de mercancía al departamento del Huila en el mes de agosto 2022. Los ajustes por nuevos diseños de cartón máximo dos tintas y posible aumento de clave pasar 540 a 620 mínimo queda pendiente. En lo que respecta a Recomendaciones técnicas para producto embalado, el fabricante EMPACOR es claro en información que aparece en las solapas, en cuanto estibado, tendidos se ajustará con ingresos de nuevas mercancías al departamento del Huila en el mes de agosto 2022 y será informado. En visitas de supervisión en bodegas del concesionario en municipio de Palermo (Huila) los días 01, 28 y 30 de julio 2022, se verificó cumplimiento Decreto 1686 de 2012, “Art. 81. Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución y transporte, evita: la contaminación y alteración del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar; y evita el deterioro del envase, se adjunta Acta de visita a bodegas ANEXO 21.

A continuación, registro fotográfico en visita a bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, en Palermo (Huila), se observa interior bodega de almacenamiento y material logístico carpas propiedad del departamento del Huila. Vehículos con información comercial nuevo producto aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados.





Dentro de las visitas de supervisión periódicas en instalaciones en FLA-EICE Itagüí (Antioquia), durante la producción del mes julio 2022 se pudo verificar proveedores botellas, tapas, etiquetas y cajas en línea de producción 1 de las referencias Aguardiente Doble Anís sin azúcar de 24 y 30 grados. Se entrega con el presente informe CD con videos producción mes julio 2022 ANEXO 22 soportan información en registro fotográfico.

BOTELLAS AREA DE ENVASADO INICIO LINEA 1 ENVASADO 375ml



CAJAS CON TAPAS- DEL PROVEEDOR GUALA CLUOSERS LINEA 1 ENVASADO



ETIQUETAS- PROVEEDOR VIAPPIANI Y CAJAS DE CARTON- PROVEEDOR EMPACOR



Numeral 3.17 El CONCESIONARIO bajo su cuenta y riesgo, deberá realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento, o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría da cumplimiento y en visitas a bodegas de almacenamiento durante el mes julio 2022, se realizó por parte del concesionario bajo su cuenta y riesgo la colocación de estampilla de señalización como mecanismo de control que ha adoptado el departamento.



Numeral 3.18 Presentar los informes que le sean requeridos por parte del DEPARTAMENTO para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente o a través de la interventoría.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica cumplimiento, ni por parte del departamento ni a través de la interventoría se ha usado esta facultad de requerir informes para el control y seguimiento del contrato durante el mes de julio 2022.

Numeral 3.19 Responder ante el Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica cumplimiento, no se ha dado uso de esta facultad dado que no se ha generado daños a terceros durante el mes de julio 2022, al departamento y demás autoridades competentes.

Numeral 3.20 Asumir todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó cumplimiento, el concesionario ha sumido todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual, en concordancia con en el numeral 3.10.

Numeral 3.22 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Análisis: La interventoría verificó cumplimiento al presente numeral durante la producción del mes julio 2022 donde se tuvo la provisión de equipos, personal, materiales necesarios como soporte ANEXO 22 CD con videos de las diferentes etapas o procesos en la producción mes julio 2022. De igual manera en recorridos área de producción de la FLA-EICE en carteleras se muestra programación por turnos del personal área de envasado y añejamiento ANEXO 23.

De igual manera Jhonairo Mena Ocampo como profesional del área de mercadeo quien realiza actividades de supervisión del contrato No. 657 de 2020 que nos ocupa, el personal del área de Calidad junto a su directora Dra. Angela Inés Solano Madrid, técnicos de calidad que acompañaron a la interventoría en análisis organoléptico a muestras de producto terminado de la producción mes julio 2022. Es soporte documental el inventario de insumos del aguardiente Doble Anís mes julio para cajas master ANEXO 24-1, inventario de insumos del aguardiente Doble Anís mes julio para envases ANEXO 24-2 y el inventario de insumos del aguardiente Doble Anís mes julio para tapas, etiquetas ANEXO 24-3. Desde el área de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST se suministró informe mes julio sucursal Neiva del consorcio CONANTIOQUEÑO ANEXO 25.

Numeral 3.23 Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al departamento y al interventor.

Análisis: La interventoría contó con la información requerida para dar cumplimiento al desarrollo del contrato durante el mes julio 2022**.**

Obligaciones y condiciones técnicas de producción

Las condiciones técnicas de producción del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar son las siguientes:

Numeral 3.29 Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Análisis: La interventoría verifica el cumplimiento al contar autorizaciones sanitarias vigentes Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura otorgado a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA, ANEXO 26 al igual que los certificados sanitarios INVIMA ANEXOS 19-1, 19-2, 19-3, 19-4, 19-5 y 19-6.

Numeral 3.30 Dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura –BPM.

Análisis: La interventoría verificó cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano. En carteleras de la zona de envasado se enuncia Requisitos para exámenes médicos (Medicina Ocupacional y Manipulación de Alimentos) ANEXO 27-1. Los listados del personal y la fecha de citación para exámenes mencionados ANEXO 27-2. Listado personal para reclamar elementos protección auditiva y gafas EPP recetadas ANEXO 27-3. El Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA ANEXO 26 y certificados sanitarios INVIMA ANEXOS 19-1,19-2,19-3,19-4,19-5 y 19-6 acreditan el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente, Decreto 1686 de 2012. De acuerdo a las actividades de supervisión a la producción mes julio 2022 la interventoría realizó Acta de visita planta de Producción en FLA ANEXO 28 donde se inspeccionó la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano. La FLA-EICE cuenta con certificado en BPM del INVIMA, los lotes de producción verificados para mes julio 2022 fueron los del 210722, 220722 y 230722 en los recorridos diurnos la interventoría evidencio el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como: Edificaciones e instalaciones, localización, diseño y construcción, el abastecimiento de agua potable para el proceso, la disposición de residuos sólidos y líquidos. Las instalaciones sanitarias en área cercana a envasado disponibles en cantidad suficiente para los operarios. En lo concerniente a los pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, escaleras, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción. Las áreas de preparación del aguardiente están separadas de las áreas de envasado. En el área de envasado se observó lavado de envases con el mismo licor utilizado en la producción. A los diferentes lotes del material del envase se verifico concepto Conforme, boletines de aceptación a línea de producción M1 presentación vidrio 375ml. Todas las operaciones evitan la contaminación del aguardiente marca Doble Anís. Para el aseguramiento y control de calidad los protocolos están definidos por la FLA y como responsable del sistema de aseguramiento de calidad está la señora Ángela Solano Madrid.

En área de preparación se observó tanques de almacenamiento marcados con producto Aguardiente Doble Anís con reposo mayor a 12 horas antes de ser envasados, para aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados, Doble Anís sin azúcar 30 grados y Doble Anís sin azúcar 24 grados. Se verificó el cumplimiento de

normas técnicas aplicables acorde al Contrato No. 0657 de 2020 y exigidas en el Pliego materias primas como Agua suavizada y desodorizada parámetros como Dureza Max. 300 ppm; Cloro libre mínimo 0,2 y máximo 3,0 ppm. La NTC 620 para verificación del Alcohol etílico exige mínimo de 96 grados alcohólicos para el alcohol extra neutro almacenado en tanques área de preparación debidamente marcado. La NTC 411 Bebidas alcohólicas Anís o Anisado exige mínimo 29 y máximo 31 grados alcohólicos para el producto envasado. El Azúcar refinada no se utilizó en producción del mes de julio 2022. Las esencias de Anís utilizadas en las preparaciones del mes julio 2022 fueron aprobadas por la funcionaria designado por la Gobernación del Huila Ingeniera Nelly Toro Delgado, quien siguió los protocolos de calidad establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE; se verifico en las referencias que se citan el proveedor Lucta Grancolombiana S.A.

Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Para garantizar la calidad del producto se utilizó en el proceso de producción cincuenta y tres (53) placas filtrantes en el filtro prensa de la línea de envasado 1. En línea 1 de envasado todas las bandas transportadoras desde la conducción de botellas vacías hasta las bandas transportadoras en área de almacenamiento, equipos y maquinaria de lavado, tapado, etiquetado, fechado, armado de cajas y embaladora del producto terminado, están en óptimas condiciones de operatividad para la ejecución del contrato principal al igual que los montacargas que continuamente trasladan los diversos materiales en área de envasado, ver ANEXO 22 CD con videos producción mes julio 2022. Se verificó el control de calidad con concepto Conforme, permitiendo trazabilidad a los diferentes materiales empleados para la producción del Aguardiente Doble Anís en el mes de julio 2022.

Numeral 3.31 La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas. Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Análisis: La interventoría verificó cumplimiento durante las actividades de producción del mes julio 2022, y de acuerdo a registro fotográfico Numeral 3.14 en supervisiones se verifica botellas, etiquetas vigentes y registradas en línea de producción M1 para el producto aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y

Doble Anís sin azúcar 24 grados, de igual manera en ANEXO 22 CD con videos de la producción mes julio 2022.

Numeral 3.32 Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en otros departamentos.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifico cumplimiento observando en la producción mes julio 2022 del producto Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados, el número del lote impreso en la botella y en la tapa. Dando cumplimiento a los lineamientos técnicos Decreto 1686 de 2012, CAPITULO VI ROTULADO O ETIQUETADO, Articulo 47.- Numero o código del lote de producción. “El número o código del lote de producción puede registrarse en el material de envase, tapa, rotulo o etiqueta permanente. Dicha descripción, se puede hacer mediante una indicación en clave (códigos numéricos, alfanuméricos, barras o perforaciones), en un lugar visible, legible e indeleble. Cuando sea del caso, se acepta como lote, la fecha de vencimiento…”. No se autorizó comercialización y venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en otros departamentos.

Los mecanismos de seguridad de las tapas tipo guala para las presentaciones Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados durante la producción mes julio 2022, registro uso tapas guala azul **AGUARD222TE**, producción del segundo (**2**) trimestre del año 20**22** solo la FLA tiene esta implementación permitiendo seguridad a los productos. Para el Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados registro uso tapa guala verde **AGUARD421TE.** En ANEXO 22 CD con videos de la producción mes julio 2022 se remite videos en operación de fechado laser.



3.33 El aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimétrica de 30° grados

b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros

c. Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza

d. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada

e. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua

f. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.

g. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.

h. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Durante el mes de julio 2022 no se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza: No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua. No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas. No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor Lucta Grancolombiana S.A. No se reportan actividades de verificación al no realizarse actividades de producción durante mes julio 2022.

Numeral 3.34 El aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimétrica de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
d. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
e. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
g. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

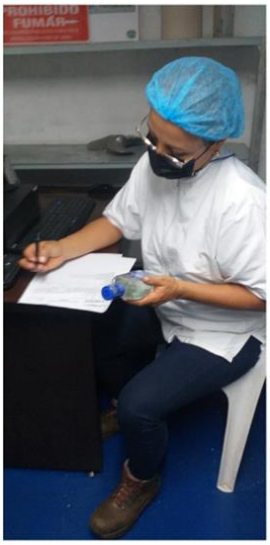
Análisis: Durante el mes de julio 2022 en actividades de producción en la FLA-EICE del aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y 24 grados se cumplieron las características inmodificables. En informe de calidad del concesionario mes mismo

mes ANEXO 14 folios 1,8 al 19 reportaron análisis a características fisicoquímicas inmodificables sin rechazo como se citan a continuación.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: Se cumplió la graduación exigida 30 grados, en informe de calidad el laboratorio de la FLA ANEXO 14 folio 9 para la muestra No. 223327 del 21-07-2022 para Aguardiente Doble Anís sin azúcar graduación Alcoholimétrica 30,26. Lo anterior conforme al rango establecido. Graduación Alcoholimétrica de 24° grados: se cumplió la graduación exigida 24 grados, en informe de calidad del laboratorio de la FLA ANEXO 14 folio 8 para la muestra No. 226681 del 19-07-2022 para Aguardiente Doble Anís sin azúcar graduación Alcoholimétrica 24,18 y en el folio 10 para la muestra No. 233293 del 22-07-2022 para Aguardiente Doble Anís sin azúcar graduación Alcoholimétrica 24,21.

La interventoría en cumplimiento al contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*. Dando cumplimiento contractual en producción mes julio 2022, la interventoría realizó la trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a una muestra de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados presentación 375ml tomada del área de envasado con identificación 220722 abajo 0947M1, reporte FQM252393 ANEXO 29, del Laboratorio Tecnimicro SAS de la ciudad de Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Grado Alcohólico 29,84 %v/v con lo anterior la interventoría da cumplimiento de acuerdo al reporte fisicoquímicos encontrándose dentro del rango establecido. En el registro fotográfico muestra entregada de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados para análisis fisicoquímico.





Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: El laboratorio de calidad de la FLA en informe mes julio 2022 ANEXO 14, en folio 11 muestra No. 232757 para alcohol extra neutro ingresado 2022-07-21 graduación Alcoholimétrica 96,30. Se concluye que la característica inmodificable grado alcohólico cumple con la calidad exigida cumplimiento establecido en el Decreto 1686 de 2012.

La interventoría en ejecución del contrato No. 1251-2021 en sus *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, se efectuó un muestreo durante la producción del mes julio 2022 y realizó trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a una muestra del Alcohol Extra Neutro 96 grados tomada del tanque 1 en área de preparación tomada el 22 julio 2022. Se entrega reporte FQM252391 ANEXO 30, Laboratorio Tecnimicro SAS-Medellín (Antioquia). El resultado para el parámetro Grado Alcohólico fue 96,16 %v/v. Se concluye que la característica inmodificable grado alcohólico cumple con la calidad exigida cumplimiento establecido en el Decreto 1686 de 2012. En el registro fotográfico momento de la toma de muestra al tanque 1 en área de preparación al alcohol extra neutro 96 grados, día 22 de julio de 2022.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: El laboratorio de calidad de la FLA en informe mes julio 2022 ANEXO 14 folio 17 con muestra tomada Tina No. EPM 226693/FECHA 21.07.22/05:46:47 reportó Cloro libre 0,0 ppm, Dureza Total 1,0 ppm y pH 6,8.

Del mismo anexo folio 18 muestras tomadas en la Tina No. EPM 233281/FECHA 22.07.22/06:35:55 reportó Cloro libre 0,3 ppm, Dureza Total 2,5 ppm y pH 6,8. Del mismo anexo folio 19 muestras tomadas en la Tina No. EPM 233296/FECHA

23.07.22/06:01:18 reportó Cloro libre 0,1 ppm, Dureza Total 0,9 ppm y pH 6,8. Se concluye que las muestras reportan Organolépticos conforme y análisis fisicoquímicos de acuerdo a lo exigido a la normatividad legal vigente.

La interventoría en ejecución al contrato No. 1251-2021 en sus *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, se efectuó un muestreo durante la producción del mes julio 2022 y realizó trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a una muestra de Agua suavizada y desodorizada tomada del punto 1 muestreo en área de preparación el día 22 de julio de 2022 a las 14:00 Se entrega reporte FQM252389 ANEXO 31, Laboratorio Tecnimicro SAS-Medellín (Antioquia). El resultado para el parámetro Cloro libre 0,01 ppm, Cloro Total <0,02 ppm, Dureza Total 3,0 ppm y pH 8,03 y Organolépticos conforme. Se concluye que en los análisis fisicoquímicos para agua suavizada y desodorizada cumplen con la calidad exigida. En el registro fotográfico momento toma de muestra agua por personal del laboratorio Tecnimicro.



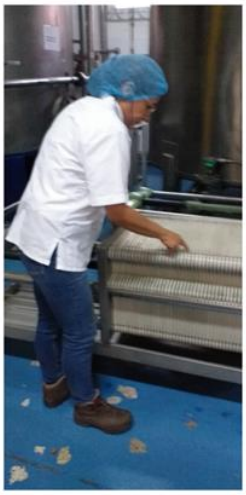
<u>El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua.</u> Durante la producción del mes julio 2022 en línea 1 de envasado el concesionario realizó el enjuague y lavado de los envases 375ml con el mismo licor <u>no con agua</u> la interventoría verificó esta operación, se concluye que cumple con lo exigido, ANEXO 22.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas: La interventoría da cumplimiento durante el mes de julio 2022 en actividades de producción se encontró en reposo Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 24 grados en tanque 10V y en tanque 1M Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados, cumpliendo el mínimo establecido de 12 horas. imagen de los tanques mencionados.





Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. Se verificó el uso de placas filtrantes para garantizar la calidad del producto Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y 24 grados durante la producción mes julio 2022 se utilizó en el proceso de producción cincuenta y tres (53) placas filtrantes en el filtro prensa de la línea de envasado M1, se reporta conforme a lo exigido. Ver ANEXO 22.







Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor Lucta Grancolombiana S.A. Se verificó la utilización esencias de Anís en las preparaciones del mes julio 2022. Se adjunta registro fotográfico donde la preparadora ingeniera Nelly Toro Delgado designada por la Gobernación del Huila, siguiendo los protocolos de calidad de la Fábrica de Licores y Alcoholes del proveedor Lucta Grancolombiana S.A. , numeral 3.5.

Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Numeral 3.35 Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación de la misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico del producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación de la misma.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento del 100% durante el mes junio 2022, donde los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación fueron entregados. En actividades de producción del mes julio 2022 por parte del concesionario FLA-EICE, el nuevo producto Aguardiente Doble Anís 24º sin azúcar 375ml fue preparado y envasado. Así las cosas, la presente obligación se da por cumplida.

COMPONENTE FACTOR TECNICO 7.1.2.1 PROPUESTA
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís tradicional
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís sin azúcar.
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente Doble Anís tradicional
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente Doble Anís sin azúcar
Nuevo producto de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados con su respectiva producción y comercialización
Tapas de seguridad

Termoencogido: temporada de San Pedro de cada año alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.

INFORME AREA COMERCIAL

OBJETIVO GENERAL MES DE JULIO 2022.

Verificar la distribución, venta e inversión publicitaria desde el 1 de julio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, realizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato 0657 de 2020 a través de su comercializador autorizado Con Antiqueño.

Clausulas a desarrollar durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, por parte de Concesionario.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del concesionario. EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás contenidas en el presente contrato, en los pliegos de condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con la cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: El Área Comercial de la Interventoría Grupo IS Colombia S.A.S. durante el mes de julio del 2022, evidenció que el Concesionario FLA, por medio de su comercializador ConAntioqueño, distribuyó desde la ciudad de Neiva, específicamente desde el Parque Industrial Palermo Bodega D4 Km 1 vía Palermo los despachos entregando máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido. En los municipios de Pitalito, Garzón, y La Plata se entrega máximo dentro de los tres días hábiles siguientes al pedido; y en los demás municipios del Departamento se entregará máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Los costos de producción,
- Los costos de transporte,
- Los costos de bodegaje,
- Los costos de estampillado,
- Los costos de participación porcentual,
- Los costos de distribución y ventas,
- Los costos de promoción y publicidad,
- Los impuestos, tributos y gravámenes,
- Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad pública, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNDO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y

una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Cualquier excedente del encargo fiduciario será transferido al Departamento una vez finalizada la concesión, en calidad de ingreso adicional de la concesión a favor del Departamento, sin que se entienda este monto como parte de la utilidad pactada a favor del Departamento en el contrato de concesión.

Análisis: Mediante información suministrada por el Concesionario, se evidenció que el Comercializador constituyó el encargo Fiduciario No. 2207300000150 con la entidad Corficolombiana, en el cual se consignaron los recursos de comercialización por botella, se observa que se presentaron consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo que se puede determinar el cumplimiento de parte del concesionario referente al recurso a consignar del 4% para inversión publicitaria.

Se presenta el extracto correspondiente a la Fiducia del mes de julio y los soportes de la consignación correspondiente; el valor de la transferencia llevada a cabo el 9 de junio de 2022, por un valor de $108.937.200.

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (159.900 unidades)	$2.723.430.000
4% PARTICIPACION	$108.937.200
CONSIGNACION	$108.937.200

Se adjunta relación detallada de las facturas 7538,7657,7656 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veintiséis días del mes de Julio del 2022

CESAR A NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

Corficolombiana
NIT.: 800.300.653-6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
Camilo V 4:12 PM
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

CONANTIOQUEÑO
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 27 de Julio del 2022

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $ 108.937.200(CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE) a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6 , con destino al encargo fiduciario No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

CESAR A NIÑO CARRILLO
Gerente

Extracto de Fiducia - julio 2022

Fiduciaria Corficolombiana

Nombre: EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE
Dirección: CI 36 26 48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC./NIT.: 343292 Departamento: SANTANDER

Julio 31 de 2022 1663 1 / 2

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($):
Saldo inicial	60,427,711.21
Constituciones	0.00
Adiciones	121,594,574.00
Subtotal Aportes (A)	202,022,285.21
Retiros Parciales (B)	-69,976,199.86
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	12,657,374.00
Subtotal Retiros	-57,318,825.86
Rendimientos Brutos (C)	145,456.59
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	145,456.59
Saldo Final (A - B + C - D)	132,191,541.94

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($):
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	49,733,014.60
Días de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad después de Comisión	3.40%

- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Nunca se le solicitarán datos confidenciales a través de correos electrónicos, ni por ningún otro medio.
- ✓ Optimice el gravamen a los movimientos financieros (4x 1000) a través de nuestros múltiples convenios con entidades Bancarias.
- ✓ Consulte las fichas técnicas de nuestros Fondos de Inversión Colectiva y Código de Buen Gobierno Corporativo en: www.fiduciariacorficolombiana.com.
- ✓ Si desea comunicarse con el Defensor del Cliente por favor llamar al (031) 2110351 – 320 398 1187, Página web: www.defensorialg.com.co; también puede escribir a reclamaciones@defensorialg.com.co
- ✓ Realice pagos, consulte saldos, movimientos, rentabilidades y extractos a través de nuestro Portal Transaccional.

Información adicional, comuníquese con nuestro CallCenter **Bogotá 353 50 66 y a nivel nacional018000 522 238.** En donde un Asesor atenderá sus inquietudes.

POR SU SEGURIDAD

La Corporación Financiera Colombiana, Fiduciaria Corficolombiana y Leasing Corficolombiana le sugieren tener en cuenta las siguientes recomendaciones en nuestros canales:

- ✓ Los correos electrónicos enviados con información confidencial son encriptados por Corficolombiana y sus Filiales Financieras para mayor seguridad.
- ✓ La Corporación y sus Filiales Financieras no realizan solicitudes de claves de internet transaccional; de igual manera si por algún motivo recibe llamadas que le generen algún tipo de incertidumbre, por favor absténgase de dar alguna información y contáctese con su Asesor Comercial.
- ✓ Ingrese al sitio transaccional desde su computador personal, el de su casa u oficina. Nunca lo haga desde sitios públicos, en éstos pueden instalar programas para rastrear sus operaciones.
- ✓ Con el fin de buscar su seguridad, recuerde entregar los cheques únicamente en las respectivas cajas.
- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Al ingresar valide que la fecha y hora de la última conexión coincidan con la última vez que usted ingreso al sitio transaccional. Allí también encontrará la dirección IP desde donde está realizando la conexión.

Impreso por disposables SAS NIT 900429580-2

Los invitamos a usar nuestro Portal Transaccional
www.fiduciariacorficolombiana.com

Fiduciaria Corficolombiana

Decreto 2175/2007 (Art. 41) "Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo de inversión no son depósitos ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión."

Cualquier inconformidad o inquietud favor comunicarla con nuestros revisores fiscales KPMG LTDA A.A. 9122 Bogotá – Teléfono (1) 618 80 00 – fax (1) 218 54 90 / 610 32 45

Fiduciaria Corficolombiana

Pág. 2 / 4 1653 1 / 2

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20220630	SALDO ANTERIOR	7,950.15	10,116.50	80,427,711.21	80,427,711.21	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-71.14	10,119.62	-719,958.00	79,707,753.21	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.28	10,119.62	-2,879.83	79,704,873.38	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-190.99	10,119.62	-1,932,773.00	77,772,100.38	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.76	10,119.62	-7,731.09	77,764,369.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-84.49	10,119.62	-855,000.00	76,909,369.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.34	10,119.62	-3,420.00	76,905,949.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1,189.08	10,119.62	-12,033,000.00	64,872,949.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-4.76	10,119.62	-48,132.00	64,824,817.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-181.10	10,119.62	-1,832,644.00	62,992,173.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.72	10,119.62	-7,330.58	62,984,842.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-181.82	10,119.62	-1,840,000.00	61,144,842.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.73	10,119.62	-7,360.00	61,137,482.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-712.23	10,119.62	-7,207,500.00	53,929,982.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-2.85	10,119.62	-28,830.00	53,901,152.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-938.77	10,119.62	-9,500,000.00	44,401,152.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-3.76	10,119.62	-38,000.00	44,363,152.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-222.34	10,119.62	-2,250,000.00	42,113,152.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.89	10,119.62	-9,000.00	42,104,152.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-183.80	10,119.62	-1,860,000.00	40,244,152.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.74	10,119.62	-7,440.00	40,236,712.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-71.14	10,119.62	-719,958.00	39,516,754.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.28	10,119.62	-2,879.83	39,513,874.88	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1,242.71	10,119.62	-12,575,770.00	26,938,104.88	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-4.97	10,119.62	-50,303.08	26,887,801.80	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-500.78	10,119.62	-5,067,750.00	21,820,051.80	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-2.00	10,119.62	-20,271.00	21,799,780.80	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-100.84	10,119.62	-1,020,504.00	20,779,276.80	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.40	10,119.62	-4,082.02	20,775,194.78	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-124.14	10,119.62	-1,256,300.00	19,518,894.78	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.50	10,119.62	-5,025.20	19,513,869.58	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-268.09	10,119.62	-2,712,983.00	16,800,886.58	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1.07	10,119.62	-10,851.93	16,790,034.65	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-36.29	10,119.62	-367,227.00	16,422,807.65	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.15	10,119.62	-1,466.91	16,421,338.74	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-57.30	10,119.62	-579,832.00	15,841,506.74	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.23	10,119.62	-2,319.33	15,839,187.41	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-50.42	10,119.62	-510,252.00	15,328,935.41	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.20	10,119.62	-2,041.01	15,326,894.40	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-169.61	10,119.62	-1,716,387.00	13,610,507.40	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.68	10,119.62	-6,865.55	13,603,641.85	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-197.64	10,119.62	-2,000,000.00	11,603,641.85	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.79	10,119.62	-8,000.00	11,595,641.85	33
20220711	ANULACIÓN RETIRO CLIENTES CARTERAS	711.90	10,124.38	7,207,500.00	18,803,141.85	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	2.85	10,124.38	28,830.00	18,831,971.85	33
20220711	ANULACIÓN RETIRO CLIENTES CARTERAS	100.80	10,124.38	1,020,504.00	19,852,475.85	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.40	10,124.38	4,082.02	19,856,557.87	33
20220711	ANULACIÓN RETIRO CLIENTES CARTERAS	267.97	10,124.38	2,712,983.00	22,569,540.87	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	1.07	10,124.38	10,851.93	22,580,392.80	33
20220711	ANULACIÓN RETIRO CLIENTES CARTERAS	169.53	10,124.38	1,716,387.00	24,296,779.80	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.68	10,124.38	6,865.55	24,303,645.35	33
20220728	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	10,746.20	10,137.28	108,937,200.00	133,240,845.35	33
20220729	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-117.37	10,138.88	-1,190,000.00	132,050,845.35	33
20220729	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.47	10,138.88	-4,760.00	132,046,085.35	33
20220731	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	145,456.59	132,191,541.94	
20220731	COMISION	0.00	0.00		0.00	
20220731	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
20220731	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	145,456.59	0.00	
20220731	SALDO FINAL	13,031.86	10,143.72	132,191,541.94	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Últimos Dos Años	Últimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.0	3.40	2.74	2.90	1.55	1.15	1.88
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.5	3.90	3.25	3.42	2.06	1.66	2.39
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.4	3.91	3.34	3.51	2.15	1.76	2.50
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.2	4.21	3.56	3.74	2.36	1.97	2.61
6	TP5 (FIDEI) 1.000 M - 10.000M	2.0	3.40	2.73	2.90	1.55	1.15	1.88
7	TP6 (FIDEI) 10.001M-30.000M	1.8	3.60	2.94	3.11	1.75	1.35	2.09
8	TP7 (FIDEI) SUP.A 30.001M	1.5	3.91	3.25	3.42	2.06	1.66	2.39
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.8	4.85	3.98	4.15	2.78	2.37	3.11
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.0	3.40	2.74	2.91	1.55	1.15	1.89

Fiduciaria Corficolombiana

Pág. 3 / 4 1663 2 / 2

12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.5	3.91	3.26	3.43	2.07	1.66	2.41
13	TP11 INMOBILIARIO	2.5	2.88	2.22	2.38	1.04	0.64	1.37
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.5	3.90	3.25	3.42	1.95	1.35	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.2	3.21	2.55	2.72	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

Por otro lado, se evidencia que el Contratista por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia, informa el pago por la suma de $1.051.871.895 antes de IVA, donde la Interventoría verificó en campo y sobre documentación la información suministrada, tal y como se demuestra a continuación:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Relación de pagos desembolsados por la Fiducia durante el mes de julio de 2022.

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
JULIO 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
60704050	18	1/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1212	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 962.658,00	$ 48.133,00	$ 635.310,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.646.101,00	$ 1.597.968,00
60704051	18	2/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1214	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 630.800,00	$ 31.540,00	$ 424.860,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.087.200,00	$ 1.055.660,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704052	18	6/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1215	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 834.304,00	$ 41.715,00	$ 550.602,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.426.621,00	$ 1.384.906,00
60704053	18	6/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1216	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 791.519,00	$ 39.576,00	$ 522.366,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.353.461,00	$ 1.313.885,00
60704054	18	13/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1217	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA	$ 406.456,00	$ 20.323,00	$ 268.242,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 695.021,00	$ 674.698,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022							
60704055	18	13/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1219	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 42.785,00	$ 2.139,00	$ 28.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.160,00	$ 71.021,00
60704056	18	15/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1220	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE	$ 641.772,00	$ 32.089,00	$ 423.540,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.097.401,00	$ 1.065.312,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						EL MES DE JULIO 2022							
60704057	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1221	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 171.139,00	$ 8.557,00	$ 112.944,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 292.640,00	$ 284.083,00
60704058	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1222	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 42.785,00	$ 2.139,00	$ 28.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.160,00	$ 71.021,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704059	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1223	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 641.772,00	$ 32.089,00	$ 423.540,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.097.401,00	$ 1.065.312,00
60704060	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1231	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 213.924,00	$ 10.696,00	$ 141.180,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 365.800,00	$ 355.104,00
60704061	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1232	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA	$ 855.696,00	$ 42.785,00	$ 564.720,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.463.201,00	$ 1.420.416,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022							
60704062	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1233	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 320.886,00	$ 16.044,00	$ 211.770,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 548.700,00	$ 532.656,00
60704063	18	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1234	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE	$ 64.177,00	$ 3.209,00	$ 42.354,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 109.740,00	$ 106.531,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						EL MES DE JULIO 2022							
60704064	18	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1235	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 42.785,00	$ 2.139,00	$ 28.236,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.160,00	$ 71.021,00
60704065	18	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1237	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 20.661,00	$ 1.033,00	$ 14.206,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.900,00	$ 34.867,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704066	16	2/07/2022	TOTAL, PUBLICIDAD EVENTOS SAS	901.570.279	NPC-1213	PATROCINIO EVENTO CONCIETO LA COMBINACION PERFECTA 3 EN DESARROLLO ACTIVIDADES SANPEDRINA NEIVA 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 29.200.626,00	$ 1.460.031,00	$ 19.271.070,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 49.931.727,00	$ 48.471.696,00
60704067	13	13/07/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-1218	ANIMACION CON BANDA PAPAYER	$ 877.088,00	$ 43.854,00	$ 578.838,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.499.780,00	$ 1.455.926,00

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
JULIO 2022													
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
						A Y EMULO ACTIVIDAD EN CIGARRERIA Y LICORERA GOMEZ EL 02/07/2022 PATROCINADO POR AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704068	12	30/07/2022	MAGDA MILENA NUÑEZ CANO	36.286.211	NPC-1236	PATROCINIO FERIAS EQUINAS GRADO B EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LOS DIAS 22-23-24 DE JULIO 2022	$ 1.165.886,00	$ 58.294,00	$ 769.431,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.993.611,00	$ 1.935.317,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704069	5	2/07/2022	JUAN CARLOS GONZALEZ ORTEGA	85.487.794	CTA COBRO	ADORNOS PARA DECORACION DE CARROSAS PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL DESFILE FOLCLORICO SANPEDRINO DE LA	$ 1.110.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.850,00	$ 11.100,00	$ 1.110.000,00	$ 1.110.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						CIUDAD DE NEIVA							
60704070	13	6/07/2022	GILMAR ANDRES PEÑA NARVAEZ	1.075.254.745	CTA COBRO	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24° A TRAVEZ DE GRUPO URBAN STYLE COMPANY CON SHOW DE BAILE PARA CONCIERTO DE CALLE DEL FESTIVAL LOS DIAS 30/06/22 - 01,02,03/07	$ 1.806.450,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 108.387,00	$ 18.063,50	$ 1.806.450,00	$ 1.806.450,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						/2022 EN INTERMEDIO DE CAMBIO DE ARTISTAS EN TARIMA							
60704071	13	5/07/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA ACTIVIDAD ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN ALMACENES DE CADENA LOS DIAS	$ 860.250,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 51.615,00	$ 8.602,50	$ 860.250,00	$ 860.250,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						25/06/2022, 01 Y 02 DE JULIO DE 2022.							
60704072	21	25/06/2022	JOSE GENOVER BONILLA TELLO	12.113.795	CTA COBRO	ALQUILER DE DOS MULAS PARA PATROCINIO EN EVENTO DESFILE FOLCLORICO FESTIVIDAD SANPEDRINA EN LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 03/07/2022 PARA LA EMISORA OLIMPICA STEREO Y EMISORA	$ 3.789.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 151.580,00	$ 37.895,00	$ 3.789.500,00	$ 3.789.500,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						MIX - MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704073	13	6/07/2022	LEANDRO MARTINEZ	7.716.934	CTA COBRO	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS CON ANIMACION Y SONIDO EN LAS GRADERIAS DE OLIMPICA SAO LOS DIAS 01/07/2022 Y 03/07/2022 EN EL	$ 430.150,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.809,00	$ 4.301,50	$ 430.150,00	$ 430.150,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						MARCO DE LAS FESTIVIDADES SANPEDRINAS DE LA CIUDAD DE NEIVA - MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704074	21	7/07/2022	CLAUDIA MARCELA PEREZ BOLIVAR	36.069.877	CTA COBRO	ALQUILER DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA LONAS VERDENUSO EN CONCIERTO LA COMBINA	$ 368.450,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 14.738,00	$ 3.684,50	$ 368.450,00	$ 368.450,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						CION PERFECTA REALIZADO EL 03/07/2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704075	13	24/06/2022	ANTONIO HOYOS FERNANDEZ	12.230.302	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD COMERCIAL EN ALMACENES SURTIPLAZAS PITALITO ACTIVACION DE	$ 478.750,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.725,00	$ 0,00	$ 478.750,00	$ 478.750,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704076	21	12/07/2022	OSCAR MAURICIO GARCIA PEREZ	7.727.077	FTRA 26	ALQUILER DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA ELEVACION DE DUMMIS EN EL CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA 3 DESARROLADO COMO ACTIVIDAD SANPEDRINA NEIVA	$ 1.441.938,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.677,52	$ 0,00	$ 1.441.938,00	$ 1.441.938,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704077	7	5/08/2022	URQUINA Y DUSSAN COMAÑIA SAS	813.012.364	FE-1040	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 626.050,00	$ 118.949,50	$ 0,00	$ 25.042,00	$ 0,00	$ 744.999,50	$ 626.050,00
60704078	7	3/08/2022	OLVER ANTURY CARVAJAL	83.231.542	FMIO-396	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCT	$ 504.202,00	$ 95.798,38	$ 0,00	$ 20.168,08	$ 0,00	$ 600.000,38	$ 504.202,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						OS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022							
60704079	7	30/07/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-268	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 800.000,00	$ 152.000,00	$ 0,00	$ 32.000,00	$ 0,00	$ 952.000,00	$ 800.000,00
60704080	7	26/07/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F-180	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL	$ 319.328,00	$ 60.672,32	$ 0,00	$ 12.773,12	$ 0,00	$ 380.000,32	$ 319.328,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						1 AL 31 DE JULIO 2022							
60704081	7	21/07/2022	JORGE IVAN PEREZ NASAYO	12.269.773	FE-939	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 672.269,00	$ 127.731,11	$ 0,00	$ 26.890,76	$ 0,00	$ 800.000,11	$ 672.269,00
60704082	7	26/07/2022	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	FV2-2205	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 420.168,00	$ 79.831,92	$ 0,00	$ 16.806,72	$ 0,00	$ 499.999,92	$ 420.168,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704083	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SK-42	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO NORTE DE NEIVA	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00
60704084	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SJ-328	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						JUNIO 2022 PUNTO CENTRO DE NEIVA							
60704085	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-696	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO SAN ANTONIO	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00
60704086	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-670	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS							
60704087	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-671	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704088	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-670	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00
60704089	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SK-43	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						JULIO 2022 PUNTO NORTE DE NEIVA							
60704090	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SJ-328	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO CENTRO DE NEIVA	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00
60704091	7	2/08/2022	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	FE-424	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA	$ 443.697,00	$ 84.303,43	$ 0,00	$ 17.747,88	$ 0,00	$ 528.000,43	$ 443.697,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022							
60704092	7	2/08/2022	MARLON ALBERTO MUÑOZ SALINAS	1.018.479.887	MAE C-16	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 443.697,00	$ 84.303,43	$ 0,00	$ 17.747,88	$ 0,00	$ 528.000,43	$ 443.697,00
60704093	7	3/08/2022	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO	901.044.148	FEV-41	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL	$ 443.697,00	$ 84.303,43	$ 0,00	$ 17.747,88	$ 0,00	$ 528.000,43	$ 443.697,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						1 AL 31 DE JULIO 2022							
60704094	7	2/08/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	FEGZ-102	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022 PUNTO 1	$ 588.235,00	$ 111.764,65	$ 0,00	$ 23.529,40	$ 0,00	$ 699.999,65	$ 588.235,00
60704095	7	2/08/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	FEP-573	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE	$ 504.201,00	$ 95.798,19	$ 0,00	$ 20.168,04	$ 0,00	$ 599.999,19	$ 504.201,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						JULIO 2022 PUNTO 2							
60704096	7	7/07/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C11-748	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 33.613,44	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00
60704097	7	4/08/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938		ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE	$ 840.336,00	$ 159.663,84	$ 0,00	$ 33.613,44	$ 0,00	$ 999.999,84	$ 840.336,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						JUNIO 2022							
60704098	7	4/08/2002	VENTAS NEIVA LTDA	891.102.601	RSE-306	ALQUILER PUNTO DE GONDOLA PARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 626.050,00	$ 118.949,50	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 744.999,50	$ 626.050,00
60704099	12	3/06/2022	INTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	900.809.150	CTA COBRO	PATROCINIO PARA REALIZACION DEL 59° FESTIVAL FOLCLORICO LABOYANO Y 29° REINADO SURCOLO	$ 10.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						MBIANO DE INTEGRACION DEL 4 DE JUNIO 2022 AL 02 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704100	12	30/06/2022	ERIKA MATIZ CARBALLO	1.077.872.923	CTA COBRO	PATROCINIO FIESTAS DE SANPEDRO EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEL 01 AL 04 DE JULIO DE	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704101	12	30/06/2002	ARLEY AROS RIVERA	12.210.016	CTA COBRO	PATROCINIO FIESTAS DE SANPEDRO EN EL CORREGIMIENTO POTRERILLOS MUNICIPIO DE GIGANTE DEL 01 AL 04 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA	$ 3.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704102	9	25/07/2022	MIRA HUILA SAS	900.426.223	FTRA 882	ARRIENDO VALLAS PUBLICITARIAS EN NEIVA Y PITALITO DEL 15/6/22 AL 14/7/22 CON PORPAGANDA AGUARDIENTE DOBLE ANIS Y SUMINISTRO DE LONAS CON PROPAGANDA AGUARDIE	$ 16.000.000,00	$ 3.040.000,00	$ 0,00	$ 557.500,00	$ 64.000,00	$ 19.040.000,00	$ 16.000.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						NTE DOBLE ANIS							
60704103	10	21/06/2022	EDITORA SURCOLOMBIANA SAS	800.220.327	FECR-6496	AVISOS PUBLICITARIOS EN EL PERIODICO DIARIO LA NACION EN ACTIVIDADES FIESTAS SANPEDRINAS PARA LOS DIAS 10,19,20,24,26,29 DE JUNIO 2022 Y 01,02,03,04 DE JULIO 2022	$ 16.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.200.000,00	$ 16.200.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704104	10	30/07/2022	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EN LA EMISORA MICROFONO CIVICO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PUBLICIDAD A LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
60704105	10	19/07/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890.103.197	P-125933	PAUTA RADIAL EN EMISORA OLIMPICA STEREO PARA EL	$ 1.822.800,00	$ 346.332,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.169.132,00	$ 1.822.800,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						EVENTO CONCIERTO DEL 02/07/2022 PATROCINADO POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704106	10	25/07/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890.103.197	P-125940	PAUTA RADIAL EN EMISORA OLIMPICA STEREO PARA ACTIVACION BTL EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA EN LA	$ 3.049.200,00	$ 579.348,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.628.548,00	$ 3.049.200,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						ACTIVIDAD DENOMINADA "DOBLE ANIS - BTL CASA SAMPEDRINA" DEL 14 DE JUNIO 2022 AL 03 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704107	10	11/07/2022	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-1756	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA DEL 09 DE MAYO AL	$ 855.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 855.000,00	$ 855.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						09 DE JUNIO DE 2022 PUBLICIDAD MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704108	10	18/07/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	$ 1.832.644,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 109.958,64	$ 18.326,44	$ 1.832.644,00	$ 1.832.644,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704109	10	31/07/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022	$ 1.832.644,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 109.958,64	$ 18.326,44	$ 1.832.644,00	$ 1.832.644,00
60704110	17	8/08/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO DE CARROVALLA DEL 01 AL 31 DE MARZO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE	$ 7.750.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 465.000,00	$ 77.500,00	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						DOBLE ANIS							
60704111	17	13/07/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO DE CARROVALLA DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 7.500.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 450.000,00	$ 75.000,00	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
60704112	17	5/08/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO DE CARROVALLA DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE	$ 7.750.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 465.000,00	$ 77.500,00	$ 7.750.000,00	$ 7.750.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						DOBLE ANIS							
60704113	17	3/08/2022	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO DE CARROVALLA CQZ-399 DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 2.150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.000,00	$ 21.500,00	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00
60704114	21	29/07/2022	EXTRUCTURAS MUNDIALES SAS	901.434.955	ME-416	REPARACION MATERIAL LOGISTICO (TARIMA Y VALLAS) MARCA AGUARDIENTE	$ 9.916.000,00	$ 1.884.040,00	$ 0,00	$ 247.900,00	$ 0,00	$ 11.800.040,00	$ 9.916.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						DOBLE ANIS							
60704115	22	29/07/2022	EXTRUCTURAS MUNDIALES SAS	901.434.955	ME-417	COMPRA DE VALLAS, LONAS CON PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24°	$ 76.380.000,00	$ 14.512.200,00	$ 0,00	$ 1.909.500,00	$ 0,00	$ 90.892.200,00	$ 76.380.000,00
60704116	8	19/07/2022	JAIME IZQUIERDO BAUTISTA	12.138.277	FACT-64	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS	$ 8.587.964,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 300.578,74	$ 85.879,64	$ 8.587.964,00	$ 8.587.964,00
60704117	8	19/07/2022	JAIME IZQUIERDO BAUTISTA	12.138.277	FACT-65	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIE	$ 69.553.030,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.434.356,05	$ 695.530,30	$ 69.553.030,00	$ 69.553.030,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						NTE DOBLE ANIS							
60704118	8	15/07/2022	MARIA FERNANDA PALACIOS	36.310.967	MP-383	TALONARIOS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 78.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00
60704119	11	3/08/2022	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	900.795.395	2097	APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO PARA LA	$ 349.864.771,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 349.864.771,00	$ 349.864.771,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						PROMOCION DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE NEIVA - FESTIVIDADES PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704120	11	3/08/2022	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	900.795.395	2098	APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO	$ 303.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 303.000.000,00	$ 303.000.000,00

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

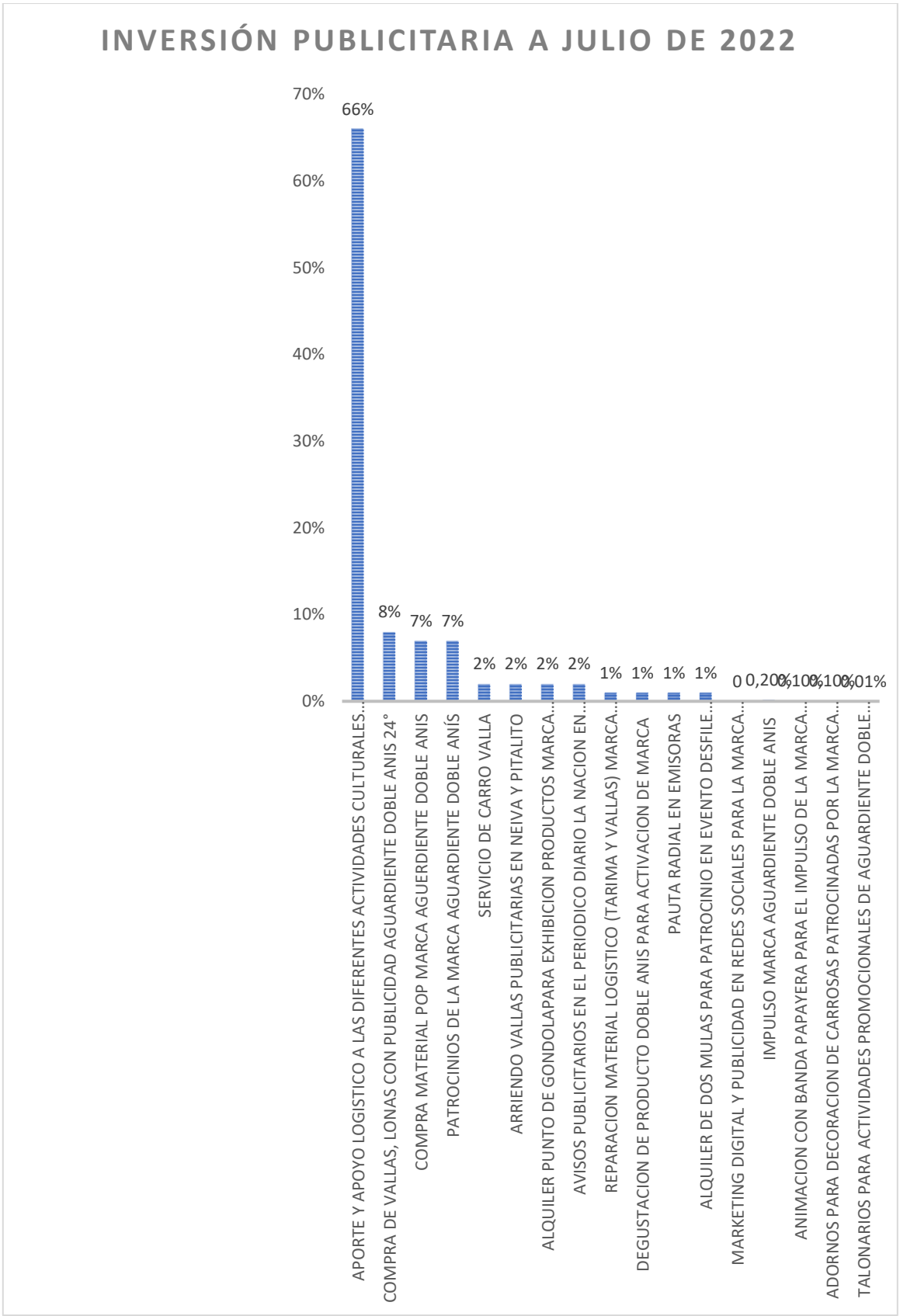
No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTEICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
						PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE NEIVA EVENTO CALLE DEL FESTIVAL-FESTIVIDADES PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS							
60704121	18	30/07/2022	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	900.643.681	FEM-92	APOYO LOGISTICO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES	$ 60.702.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.428.080,00	$ 607.020,00	$ 60.702.000,00	$ 60.702.000,00

CONANTIOQUEÑO														
NIT. 804.015.955-0														
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA														
JULIO 2022														
No. COMPROBANTE	**ITEM**	**FECHA**	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**	
						CULTURALES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL FESTIVAL NACIONAL DEL BAMBUCO 61 DE SAN HUAN Y SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE NEIVA CON PARTICIPACION DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS								

CONANTIOQUEÑO													
NIT. 804.015.955-0													
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA													
JULIO 2022													
No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
												$ 1.076.941.244,26	$ 1.051.871.895,00

Análisis de la inversión publicitaria a julio de 2022.

ITEM	CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	% DE PARTICIPACIÓN
1	APORTE Y APOYO LOGISTICO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL FESTIVAL NACIONAL DEL BAMBUCO 61 DE SAN HUAN Y SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE NEIVA	$ 713.566.771,00	**66%**
2	COMPRA DE VALLAS, LONAS CON PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24°	$ 90.892.200,00	**8%**
3	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS	$ 78.140.994,00	**7%**
4	PATROCINIOS DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS	$ 70.785.588,00	**7%**
5	SERVICIO DE CARRO VALLA	$ 25.150.000,00	**2%**
6	ARRIENDO VALLAS PUBLICITARIAS EN NEIVA Y PITALITO	$ 19.040.000,00	**2%**
7	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS	$ 17.605.998,26	**2%**
8	AVISOS PUBLICITARIOS EN EL PERIODICO DIARIO LA NACION EN ACTIVIDADES FIESTAS SANPEDRINAS	$ 16.200.000,00	**2%**
9	REPARACION MATERIAL LOGISTICO (TARIMA Y VALLAS) MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 11.800.040,00	**1%**
10	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION DE MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 11.438.667,00	**1%**
11	PAUTA RADIAL EN EMISORAS	$ 7.652.680,00	**1%**
12	ALQUILER DE DOS MULAS PARA PATROCINIO EN EVENTO DESFILE FOLCLORICO FESTIVIDAD SANPEDRINA - ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA LONAS VERDEN USO EN CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA REALIZADO EL 03/07/2022 - ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA ELEVACION DE DUMMIS EN EL CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA 3	$ 5.599.888,00	**1%**
13	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 3.665.288,00	**0.3%**
14	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 2.236.600,00	**0,2%**
15	ANIMACION CON BANDA PAPAYERA PARA EL IMPULSO DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS	$ 1.978.530,00	**0,1%**
16	ADORNOS PARA DECORACION DE CARROSAS PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL DESFILE FOLCLORICO SANPEDRINO DE LA CIUDAD DE NEIVA	$ 1.110.000,00	**0,10%**
17	TALONARIOS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 78.000,00	**0,01%**
	TOTAL	**$ 1.076.941.244,26**	**100%**


INVERSIÓN PUBLICITARIA A JULIO DE 2022
70%
60%
50%
40%
30%
20%
10%
0%
66%
8%
7%
7%
2%
2%
2%
2%
1%
1%
1%
1%
0
0,20%
0,10%
0,10%
0,01%
APORTE Y APOYO LOGISTICO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES...
COMPRA DE VALLAS, LONAS CON PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24°
COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS
PATROCINIOS DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
SERVICIO DE CARRO VALLA
ARRIENDO VALLAS PUBLICITARIAS EN NEIVA Y PITALITO
ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA...
AVISOS PUBLICITARIOS EN EL PERIODICO DIARIO LA NACION EN...
REPARACION MATERIAL LOGISTICO (TARIMA Y VALLAS) MARCA...
DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION DE MARCA
PAUTA RADIAL EN EMISORAS
ALQUILER DE DOS MULAS PARA PATROCINIO EN EVENTO DESFILE...
MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA...
IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS
ANIMACION CON BANDA PAPAYERA PARA EL IMPULSO DE LA MARCA...
ADORNOS PARA DECORACION DE CARROSAS PATROCINADAS POR LA MARCA...
TALONARIOS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE AGUARDIENTE DOBLE...

Como se puede evidenciar en la gráfica anterior, la mayor inversión que se llevó a cabo durante el mes de junio 2022 fue por el concepto de aporte y apoyo logístico a las diferentes actividades culturales realizadas en el marco de la Ferias y Fiestas del Festival Nacional del Bambuco 61 de San Juan y San Pedro en la ciudad de Neiva con un 66%, equivalente a $713.566.771, donde de esa suma, $ 349.864.771, fue el aporte consignado a Corposanpedro, luego se realizó un aporte adicional para el Fortalecimiento del Festival del Bambuco de San Juan y San Pedro por una suma de $303.000.000, posteriormente se realizó un aporte de $60.702.000 para apoyo logístico para a las diferentes actividades culturales realizadas en el marco de la ferias y fiestas del Festival Nacional del Bambuco 61 de San Juan y San Pedro en la ciudad de Neiva. En segundo lugar, se realizó una inversión de $90.892.200 por concepto de Compra de vallas, lonas con publicidad de Aguardiente Doble Anís 24°, correspondiente al 8% de participación. En tercer lugar, se llevó a cabo un gasto de $78.140.994 por concepto de compra de material POP de la marca Aguardiente Doble Anís.

Habría que agregar que se realizaron patrocinios por parte de la marca Aguardiente Doble Anís por la suma de $70.785.588, en los que hubo publicidad de la imagen de Aguardiente Doble en el Concierto La Combinación Perfecta, la Feria Equina Grado B en el municipio de Pitalito, Animación de Ban da Papayera en diferentes establecimientos comerciales, patrocinio del Festival Folclórico Laboyano y Reinado Surcolombiano; patrocinio de las Fiestas de San Pedro en el municipio de Garzón; y por último el patrocinio de las fiestas del San Pedro en el corregimiento de Potrerillos en el municipio de Gigante.

Conforme a lo anterior, se puede establecer que, durante el mes de julio, el comercializador realizo una gran inversión en material POP y patrocinios en el marco de las Fiestas de San Juan y San Pedro en el Departamento del Huila, con el propósito de impulsar y reactivar la marca Aguardiente Doble Anís, cabe destacar que durante el mes del presente informe se realizó el lanzamiento del Aguardiente Doble Anís 24°, por tal razón se compraron dumis, abanicos, plegables, sombreros, volantes, neveras coller bag, entre otros.

De igual manera los clientes del Aguardiente Doble Anís han aprovechado de manera muy estratégica la promoción impulsada por el Concesionario ya que en sus establecimientos con la promoción de que por la compra de una botella 750ml, se otorga una presentación de 375ml, lo cual ayuda al impulso y venta de la marca; con relación al pago del alquiler de punta de góndola es de vital importancia para

la marca Aguardiente Doble Anís ya que incentiva las compras complementarias, la punta de góndola invita al cliente a realizar compras de productos de un tipo o relacionados entre sí, porque están dispuestos uno al lado del otro de manera ordenada, por lo general en el mismo pasillo; además de que equilibra compra habitual y por impulso, debido a que la distribución de los productos en el anaquel permite que el cliente de la tienda realice la compra que tiene planeadas y también las que surgen por impulso. De hecho, los mejores sitios para generar ventas en este último aspecto son las puntas de góndolas y las cajas.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Análisis: Según la información suministrada por el Comercializador ConAntioqueño, durante el mes de julio 2022 se vendieron 161.035 unidades a lo largo del Departamento del Huila, para un total de venta de $3.002.426.055, de igual manera se presentó el listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización, tal y como se demuestra a continuación:

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	3.312	23.736.180	60.840.005
AGRADO	1.026	7.439.994	18.753.585
AIPE	732	5.257.164	13.541.260
ALGECIRAS	2.652	18.874.344	48.162.422
ALTAMIRA	474	3.515.358	9.057.016
BARAYA	300	2.130.900	5.384.995
CAMPOALEGRE	1.422	10.053.354	25.731.718
COLOMBIA	60	426.180	1.076.999
ELIAS	234	2.050.968	5.067.756

GARZON	6.926	50.501.586	128.000.267
GIGANTE	660	4.684.020	11.877.591
GUADALUPE	1.992	14.737.479	37.441.190
HOBO	300	2.122.980	5.446.200
IQUIRA	1.200	8.496.120	21.501.882
ISNOS	5.340	37.702.980	97.607.449
LA ARGENTINA	4.062	29.308.908	75.612.352
LA PLATA	7.916	57.197.676	147.402.577
NATAGA	240	1.695.480	4.379.402
NEIVA	70.574	522.845.596	1.337.456.659
OPORAPA	1.674	11.986.158	31.005.028
PAICOL	222	1.659.474	4.191.118
PALERMO	6.266	44.826.334	113.793.079
PALESTINA	-	-	-
PITAL	900	6.388.740	16.185.587
PITALITO	27.389	196.765.176	504.011.535
RIVERA	2.308	16.685.996	42.472.237
SALADOBLANCO	-	-	-
SAN AGUSTIN	750	5.314.050	13.564.495
SANTAMARIA	90	564.750	1.440.000
SUAZA	390	2.762.250	7.061.698
TARQUI	1.070	8.738.874	22.283.172
TELLO	3.150	22.297.890	57.134.093
TERUEL	1.500	10.595.100	27.384.011
TESALIA	270	1.911.210	4.897.499
TIMANA	4.830	34.264.902	87.733.507
VILLAVIEJA	84	764.748	1.901.676
YAGUARA	720	5.100.960	13.025.996
TOTALES	**161.035**	**1.173.403.879**	**3.002.426.055**

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: Conforme a la información suministrada por el Concesionario, se evidencia que, por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia del mes de julio 2022, relacionado en el numeral 3.10, se informa sobre la relación de los proveedores de publicidad, donde la Interventoría verifica en campo y sobre documentación la información suministrada.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: Por medio de la Relación de pagos presentados por la fiducia del mes de julio de 2022, el Concesionario evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con todos los proveedores con los cuales realizaron algún tipo de negociación para el desarrollo de las actividades comerciales, en virtud del presente contrato.

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Análisis: Por medio del consecutivo GISC-1251-2021-S0020 del 1 de agosto de 2022, la interventoría Grupo IS Colombia S.A.S., solicitó mediante correo electrónico direccionado al Profesional - Mercadeo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA, Dr. Johnairo Mena Ocampo, la información correspondiente al desarrollo de actividades del mes de julio 2022, la cual fue suministrada por el Concesionario.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

Análisis: En constantes visitas a la Bodega del Comercializador ConAntioqueño, ubicada en el Km 1 Parque Industrial Palermo Bodega D4, se evidencia que solo se encuentran existencias de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones, en ningún momento se evidencio el hallazgo de cualquier otro producto.

Evidencia fotográfica bodega ConAntioqueño







Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

Análisis: El Comercializador ConAntioqueño en el mes de enero de 2022, presentó al Plan Táctico Comercial para el año 2022 donde se tienen como actividades las siguientes:

1. Estrategia de investigación de mercados, direccionamiento estratégico, agencia de publicidad - desarrollo campañas
2. CRM Minoristas y tiendas, planes de apoyo a subdistribuidores (amarres, raspa y gana, planes dependientes)
3. CRM Mayoristas (amarres, incentivos, viajes, evacuadores, electrodomésticos)
4. CRM ON PREMISE (incentivos a la venta / raspa y gana meseros - dependientes) horecadis
5. Material POP y material logístico publicitario (camisetas, ponchos, dados etc.)

6. Exhibiciones especiales en punto de venta (islas, mammuts, puntas, caras)
7. Plan de TRADE para tiendas y canal consumo (avisos luminosos, bar backings, pendones, banners etc.)
8. Campañas ATL (vallas, paraderos, mupis, eucoles, alumbrado público)
9. Medios masivos (radio, prensa, tv, internet, smarthphones)
10. Fiesta Folclórica, Reinado Nacional Del Bambuco, Aporte y Financiación Del Festival Del San Pedro Municipal Y Departamental.
11. Ferias y fiestas municipales
12. Patrocinios y tomas a supermercados, tomas a almacenes, animaciones, agrupaciones etc.
13. Patrocinios a discotecas, tomas, caravanas a bares, (canal consumo)
14. Conciertos (grandes, medianos, pequeños)
15. Alquiler carro valla
16. Impulso y degustación (modelos, protocolo, impulsadoras, degustación)
17. Lanzamientos nuevas presentaciones
18. Campañas de sensibilización contra adulteración y contrabando
19. Actividades logísticas y mantenimientos y otros eventos
20. Costos manejo fideicomiso

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

- Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
- Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Análisis: No aplica para el presente informe, ya que la información ya fue suministrada en el Informe de Interventoría No. 2, correspondiente al mes de enero 2022.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primeros cinco (5) días de los meses de enero y julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Análisis: El Concesionario presenta en el mes de julio 2022 el Informe de Gestión Comercial y Financiera de la marca Aguardiente Doble Anís; donde a nivel del área comercial se puede concluir que en junio del presente año se lanza al mercado la referencia Doble Anís 24° sin azúcar alcanzando en tiempo record una muy buena aceptación en el mercado y una muy buena proyección de sus ventas entrando a fortalecer el portafolio de Aguardiente Doble Anís.

Las fiestas de San Pedro en 2022, fue el escenario preciso para el lanzamiento oficial de la nueva presentación 24°, momento que permitió la atención total de los consumidores de este nuevo producto al cual se le dio un despliegue importante de comunicación y activación de marca en todo el departamento.

En términos generales, todos los canales de comercialización (mayorista, cadenas y consumo) atendidos en el departamento del Huila alcanzaron variaciones positivas vs 2021, destacándose el canal TAT el cual logró un crecimiento del 229%, seguido se encuentra el canal cadenas con el 106% y por último la zona 1 que atiende los municipios del sur con un crecimiento del 102%.

Otro de los factores de éxito en la recuperación de los volúmenes perdidos en épocas de pandemia, obedeció a la atención continua y directa a cada uno de los municipios del Departamento logrando coberturas del 100% con algunas de las referencias del portafolio de Aguardiente Doble Anís específicamente con las referencias de 375cc de sin azúcar y tradicional. También es importante destacar que con las referencias de 750cc se ha llegado a 25 municipios con la referencia sin azúcar y a 35 municipios con la referencia tradicional.

En lo que corresponde al 1er semestre de 2022, ingresaron al fondo de publicidad recursos por valor de $738.725.330 provenientes del 4% del valor de las compras (ingreso de doble anís al departamento) realizadas en este periodo, de los cuales se han invertido recursos por valor de $1.426.876.322. Esta mayor inversión obedeció principalmente al aporte adicional de $303.000.000 que se entregó a Corposanpedro con el propósito de fortalecer y enriquecer más los 4 días de conciertos de la calle del festival. Además, se invirtieron otros recursos importantes en el lanzamiento y despliegue en comunicación de la nueva presentación 24° y la producción de material logístico necesario para fortalecer la implementación en campo de la marca Doble Anís en el departamento.

De los recursos invertidos a junio de 2022, el 34% se destinaron en actividades comerciales, dirigidas principalmente al cumplimiento de cuotas de volumen y a planes estructurados de evacuación de producto, que ayudaron en gran medida a la recuperación en ventas vs 2021.

Otras actividades, que ayudaron a la promoción y sostenimiento de la marca en el departamento, se enfocaron en planes de exhibición del portafolio de Doble Anís en los distintos canales, Amares de producto por medio de VAO´S (ofertas de valor agregado), campañas de comunicación en medios masivos como radio y prensa, además de las activaciones de marca, a través de personal de impulso, en establecimientos de consumo, como bares, discotecas y licoreras y la participación de la marca en pequeños conciertos.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeo, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS POR CONANTIOQUEÑO – JULIO 2022

LA PLATA														
VIERNES 08 DE JULIO DE 2022												POP		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750 PET SIN AZUCAR 375ML	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
2	YURANI APARICIO PEREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 BARRIO LA POLA	IMPULSO	1	0	$ 18.290	18.290	VIERNES	08:00AM-12:00M	N/A	0	0
	KAROL DAYANA PEREZ PEREZ	JORGE PEREZ	DEPOSITO EL DIAMANTE	CALLE 6 N. 3-11 CENTRO	IMPULSO	1	0	$ 18.290	$ 18.290		08:00AM-12:00M			
				NOCHE										
	YURANI APARICIO PEREZ	DERLY NARVAEZ	GAITARA BAR	CARRERA 3E N. 8-51 EL JARDIN	IMPULSO	2	10	$ 18.290	$ 182.900		10:00PM-02:00AM			
	KAROL DAYANA PEREZ PEREZ	JAIME GARCIA	KIMBARA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 6-40 AVENIDA LIBERTADORES	IMPULSO	2	10	$ 18.290	$ 182.900		10:00PM-02:00AM			
									-			N/A	0	0
SABADO 09 DE JULIO DE 2022												POP		
2	YURANI APARICIO PEREZ	FABIO PEREZ	ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO	1	0	$ 18.290	18.290	SABADO	08:00AM-12:00M	N/A	0	0
	KAROL DAYANA PEREZ PEREZ	MAURICIO VELEZ	DEPOSITO Y ESTANCO EL CASILLERO DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO	1	0	$ 18.290	$ 182.900		08:00AM-12:00M			
				NOCHE										
	YURANI APARICIO PEREZ	EDGAR DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N.7-76 AVE. LIBERTADORES	IMPULSO	2	10	$ 18.290	$ 182.900		10:00PM-02:00AM			
	KAROL DAYANA PEREZ PEREZ	JUAN GABRIEL GAVIRIA	GUANTANAMO DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 12A-19 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	2	10	$ 18.290	$ 182.900		10:00PM-02:00AM	N/A	0	0
DOMINGO 10 DE JULIO DE 2022												POP		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN PET SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750 PET SIN AZUCAR 375ML	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL

2	YURANI APARICIO PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENI. LIBERTADORES	IMPULSO	1	10	$ 18.290	$ 182.900	DOMINGO	09:00PM-01:00AM	N/A	0	0
	KAROL DAYANA PEREZ PEREZ	LINA MARIA SOTTO MEDINA	LA HERRADURA BAR	CARRERA 3E N. 11A-11 AVEN LIBERTA	IMPULSO	1	10	$ 18.290	$ 182.900		09:00PM-01:00AM	N/A	0	0
				PITALITO										
				08 JULIO 2022									**POP**	
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN 24° SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750 PET SIN AZUCAR 375ML	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
1	YULIANA MANCHOLA	EVELIO COY	OPTIMERKA SAN RAFAEL	CRA 1 NO 1 SUR -73 SAN RAFAEL	IMPULSO	1	0	$ 16.000	$ 16.000	VIERNES	03:00PM-07:00 PM	N/A	0	0
	JULIANA CALDERON	CADENA OILIMPICA	JARDIN	AVN 3 NO 13 - 22 SUR JARDIN	IMPULSO	1	0	$ 16.000	$ 16.000		03:00PM-07:00 PM	N/A	0	0
	ANGIE ANACONA	CADENA OILIMPICA	CENTRO	CR2 NO 2 - 41 CENTRO	IMPULSO	1	0	$ 16.000	$ 16.000		03:00PM-07:00 PM			
	YULIANA MANCHOLA	VITAL BOX INT	LICORES GOMEZ	AVN 3 SUR NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO	2	10	$ 16.000	192.000		09:00PM-01:00AM			
	JULIANA CALDERON	FARID PADOMIA	BAR CANEY	CALLE 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2	1O	$ 16.000	192.000		09:00PM-01:00AM			
	ANGIE ANACONA	DANIELA CRUZ	BAR EL DESMADRE	CLL 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2	1O	$ 16.000	192.000		09:00PM-01:00AM			
				09 DE JULIO 2022									**POP**	
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODCUTO DEGUSTACIÓN 24° SIN AZÚCAR	RUMBA AL 750 24° SIN AZUCAR 375ML	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
1	YULIANA MANCHOLA	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO	1	0	$ 16.000	$ 16.000	SABADO	03:00 PM-07:00PM	N/A	0	0
	JULIANA CALDERON	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 3 NO 8 - 55 CENTRO	IMPULSO	1	0	$ 16.000	$ 16.000		03:00 PM-07:00PM	N/A	0	0
	ANGIE ANACONA	VITAL BOX INT	EL PUNTO DE LA ECONOMIA DULCERIA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO	1	0	$ 16.000	$ 16.000		03:00 PM-07:00PM			
	YULIANA MANCHOLA	YURI	DISC SANDUNGA	AVN 3 NO 15 -39 SOLARTE	IMPULSO	2	10	$ 16.000	192.000		09:00PM-01:00AM			

	JULIANA CALDERON	KARLEY CAQUINBO	LA CAVA	AVN 3 NO 15 - 39 SOLARTE	IIMPULSO	2	10	$ 16.000	192.000		09:00PM-01:00AM			
	ANGIE ANACONA	DIANA MARCELA ARTUNDUAGA	BAR ZAPACA	AVN 3 NO 15 SUR - 39 SOLARTE	IMPULSO	2	10	$ 16.000	192.000		09:00PM-01:00AM			
NEIVA														
15 DE JULIO DE 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
6	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LA TRIBU	CRA 2 CLL 12-13	IMPULSO	2			$ 2	viernes	09:00 PM A 1:00 AM	N/A	0	0
										viernes				
16 JULIO DE 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
4	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	IVAN LEONARDO TAFUR	DISCOTECA LUX	CRA 1D 15-78 AV CIRCUNVALAR	IMPULSO	2			$ -	sábado	9:00 PM A 1:00 AM	N/A	0	0
LA PLATA														
VIERNES 15 DE JULIO DEL 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
2	YURANY APARICIO	DERLY NARVAEZ	GAITARA BAR	CARRERA 3E N. 8C-51 EL JARDIN	IMPULSO	2		10	$ 182.902	viernes	10:00PM-02:00AM			

	KAROL PEREZ	EDGAR DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	2		10	$ 182.902		10:00PM-02:00AM			
SABADO 16 DE JULIO DE 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
2	YURANY APARICIO	JAIME GARCIA PERDOMO	KIMBARA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 6-40 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	2		10	$ -	sabado	10:00PM-02:00AM			
	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	2		10	$ -		10:00PM-02:00AM			
NEIVA														
22 DE JULIO DE 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
4	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	OLIMPICA S.A	AMARANTO	CLL 56 B Nº 17 - 71	IMPULSO				$ -	viernes		N/A	0	0
6	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO	2		10	$ 182.902	viernes	09:00 PM A 1:00 AM	N/A	0	0
23 JULIO DE 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO				$ -	Sábado		N/A	0	0
4	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO	2		10	$ -	sabado	9:00 PM A 1:00 AM	N/A	0	0

LA PLATA														
VIERNES 21 DE JULIO DEL 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
2	YURANY APARICIO	JAIME GARCIA	ESTNCO LA ULTIMA Y NOS VAMOS	CARRERA 6 N. 3-35 SAN SEBASTIAN	IMPULSO	2		10	$ 182.902	viernes	10:00PM-02:00AM			
	KAROL PEREZ	MAURICIO VELEZ	ESTANCO CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO	2		10	$ 182.902		10:00PM-02:00AM			
VIERNES 22 DE JULIO DE 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO	2		10	$ -	viernes	08:00PM-12:00AM			
	KAROL PEREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 BARRIO LA POLA	IMPULSO	2		10	$ -		08:00PM-12:00AM			
2	YURANY APARICIO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTAD	IMPULSO	2		10	$ -	viernes	8:00 PM - 12:00 AM			
	KAROL PEREZ	DERLY NARVAEZ	GAITARA BAR	CARRERA 3E N. 8C-51 EL JARDIN	IMPULSO	2		10	$ -		8:00 PM - 12:00 AM			
						8	0	40	$ -					
SABADO 23 JULIO 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
2	YURANY APARICIO	CINDY ROCIO LAGOS	GABANA DISCO CLUB	CARRERA 3 E N. 12-17 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	2		10	$ -	sabado	8:00 PM - 12:00 AM			
	KAROL PEREZ	JUAN GABRIEL GAVIRIA	GUANTANAMO DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 11A-19 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	2		10	$ -		8:00 PM - 12:00 AM			

PITALITO														
21 DE JULIO 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
1	ANGIE ANACONA	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 3 NO 8 - 55 CENTRO	IMPULSO	1			$ -	JUEVES	09:00 AM-01:00PM			
1	ANGIE ANACONA	EVELIO COY	OPTIMERKA SAN RAFAEL	CRA 1 NO 1 SUR - 73 SAN RAFAEL	IMPULSO	1		10	$ -	JUEVES	03:00PM-07:00PM			
22 DE JULIO 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
1	ANGIE ANACONA	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PUNTO DE LA ECONOMIA	CRA 3 NO 7 - 2O CENTRO	IMPULSO	1			$ -	VIERNES	03:00 PM-07:00PM			
1	ANGIE ANACONA	VITAL BOX INT	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO	2		10	$ -	VIERNES	09:00PM-01:00AM			
23 DE JULIO 2022												**POP**		
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	DIA	HORARIO	ITEM	CANTIDAD	TOTAL
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290						
1	ANGIE ANACONA	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO	1			$ 2	SABADO	03:00PM-07:00PM			
1	ANGIE ANACONA	RUBEN QUINTERO	DISCO LOTHO	AVN 3 NO 15 SUR- 39 SOLARTE	IMPULSO	2		10	$ 160.004	SABADO	09:00PM-01:00AM			

NEIVA											
29 DE JULIO DE 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
4	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	CRA 8 Nº 41 - 80	IMPULSO				$ -		
6	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	FELIPE LOZANO	BAR COCOA	CRA 5 Nº 14 - 17	IMPULSO	2			$ 2	09:00 PM A 1:00 AM	NO
30 JULIO DE 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	CENCOSUD	METRO CARRERA 5	CARRERA 5 N 23-24	IMPULSO				$ -		
4	LUISA FERNANDA DUSSAN URREA	VIVIAN CALDERON	HI NEIVA	CARRERA 5SUR N 14-39 ZONA IDUSTRIAL	IMPULSO	2			$ -	9:00 PM A 1:00 AM	no
LA PLATA											
29 JULIO 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO				$ -	08:00AM-12:00M	SI
	KAROL PEREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 BARRIO LA POLA	IMPULSO				$ -	08:00AM-12:00M	SI
	YURANY APARICIO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBERTAD	IMPULSO	2			$ 2	08:00PM-12:00AM	NO

	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	2			$ 2	08:00PM-12:00AM	NO
30 JULIO 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	YURANY APARICIO	JORGE PEREZ	DEPOSITO EL DIAMANTE	CALLE 6. N. 3-11 CENTRO	IMPULSO				$ -	08:00AM-12:00M	SI
	KAROL PEREZ	ARMANDO QUINTERO	SUOPERMERCADO EL AHORRO	CARRERA 4. N. 3-64 PARQUE PRINCIPAL	IMPULSO				$ -	08:00AM-12:00M	SI
2	YURANY APARICIO	CONCIERTO FERIAS	JHON ALEX CASTAÑO	PLAZA DE FERIAS SALIDA NEIVA	IMPULSO				$ -	10:00PM-02:00AM	SI
	KAROL PEREZ	EDWARD BAHOS	BICHOTA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-40 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	2			$ -	08:00PM-12:00AM	NO
PITALITO											
27 de julio de 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	ANGIE ANACONA	SEGUNDA ISMENIA TORO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CLLE 13 NO 13 -52 GALERIA	IMPULSO				$ -	07:00 AM-11:00AM	SI
28 de julio de 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	ANGIE ANACONA	EVELIO COY	OPTIMERKA CENTRO	CRA 2 NO 2 - 41 CENTRO	IMPULSO				$ -	09:00 AM-01:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	EVELIO COY	OPTIMERKA SAN RAFAEL	CRA 1 NO 1 SUR - 73 SAN RAFAEL	IMPULSO				$ -	09:00 AM-01:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	CADENA OLIMPICA	JARDIN	AVN 3 NO 13 - 22 JARDIN	IMPULSO				$ -	03:00PM-07:00PM	SI

	KARLA SOFIA TRUJILLO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 3 NO 8 - 55 CENTRO	IMPULSO				$ -	03:00PM-07:00PM	SI
viernes, 29 de julio de 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	ANGIE ANACONA	GILMA ROMERO	LA GRAN VIA	CRA 4 NO 1 - 75 TRINIDAD	IMPULSO				$ -	03:00 PM-07:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO				$ -	03:00 PM-07:00PM	SI
2	ANGIE ANACONA	FAVIAN AVILA	OYE BONITA	AVN 3 NO 12 SUR - 18 SOLARTE	IMPULSO	2		10	$ 160.002	09:00PM-01:00AM	NO
	KARLA SOFIA TRUJILLO	EDUARDO ORTIZ	DISCO NOHELIA	AVN 3 SUR NO 12 - 06 SOLARTE	IMPULSO	2		10	$ 160.002	09:00PM-01:00AM	NO
sábado, 30 de julio de 2022											
ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 18.290	$ 16.000	$ 18.290			
2	ANGIE ANACONA	CADENA OLIMPICA	CENTRO	CRA 2 NO 2 - 41 CENTRO	IMPULSO				$ -	08:00AM-12:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	VITAL BOX INT	DULCERIA EL PUNTO DE LA ECONOMIA	CRA 3 NO 7 - 2O CENTRO	IMPULSO				$ -	03:00PM-07:00PM	SI
2	ANGIE ANACONA	FARID PADOMIA	CANTINA LA 17	CALL 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	2		10	$ 104	09:00PM-01:00AM	NO
	KARLA SOFIA TRUJILLO	LUZCELLY MONTENEGRO	SANTORINY	AVN 3 NO 17 - 40 SOLARTE	IMPULSO	2		10	$ 104	09:00PM-01:00AM	NO

PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS COMO PATROCINADOR									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				**POP**				**PATROCINIO**	
EVENTO	**LUGAR**	**FECHA**	**MATERIAL**	**ITEM**	**CANT.**	**PRECIO**	**TOTAL**	**VALOR PATROCINIO**	**COMPRA PRODUCTO**

FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN	GUACIRCO HUILA MAYORISTA	13-jul-22	3 CARPAS 15 VALLAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	20 CJS
FIESTAS DEL 20 DE JULIO	GUACIRCO HUILA DISCOTECA GENESIS	13-jul-22	3 CARPAS 10 VALLAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	5 CJS
VALIDAS MOTOCICLISMO	KARTODROMO SOL Y LUNA KM 1 VIA RIVERA	14-jul-22	20 CARPAS 60 VALLAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FERIAS MUNICIPALES	GUAYABAL SUAZA - HUILA	18 DE JULIO 2022	1 TARIMA 12 X 6 10 CARPAS 1 DUMMI 5 M SA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100 CJS
FIESTAS MUNICIPALES	POLNIA VILLAVIVIEJA - HUILA	19-jul-22	6 CARPAS 15 VALLAS 6 CANECAS PLASTICAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	10 CJS
FERIA EQUINA GRDO B	pitalito	23-jul-22	10 carpas 20 vallas 1 dummis td 5m	N/A	N/A	N/A	N/A	2.000.000	15 cajas vital box
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	21-jul-22		nevera térmica	10	6990	69900	N/A	N/A
				TULA CORDON	25	11800	295000		
				TERMO	20	1600	32000		
				GORRA	10	10800	108000		
				CANGURO	20	6900	138000		
				BIG PACKS	10		0		
FERIA EQUINA GRADO B	LA PLATA - HUILA	29-jul-22	1 TARIMA 30 CARPAS 80 VALLAS 2 DUMMIS 5M	copa acrílica	40	840	33600	9.000.000	80 cjs
				termo	20	1600	32000		
				porta media	40	2950	118000		
				nevera térmica	25	6990	174750		
				abanico cartón	100	380	38000		

				riñonera canguro	20	6900	138000		
				sombrero cartón	100	2520	252000		
				muleras	30	5550	166500		
				copa degustación	250	54	13500		
MEMERCADO CAMPESINO GOBERNACION DEL HUILA	NEIVA HUILA	29-jul-22	10 CARPAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	24-jul-22	N/A	COPA ACRILICA	10	840	8400	N/A	N/A
				GORRA	5	10800	54000		
				NEVERA TERMICA	5	6990	34950		
				TULA CORDON	5	11800	59000		
				TERMO	4	1600	6400		
FIESTAS SAN FRANCISCO	NEIVA HUILA	30-jul-22	6 CARPAS 15 VALLAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Análisis: El CONCESIONARIO ejecutó efectivamente las actividades de publicidad, promoción y mercadeo de acuerdo con las condiciones y necesidades del mercado, resolviendo a cabalidad las solicitudes de los clientes, evidenciándose en el cronograma de Actividades Comerciales durante el 1 de junio al 31 de julio de 2022, por medio de la ejecución del contrato de concesión 0657 de 2020.

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Análisis: El cumplimiento de la obligación se presentó en el Informe de Interventoría del mes de junio de 2022.

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Análisis: El Comercializador implementa actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitieron el conocimiento del producto, tal como se evidencia en el desarrollo del numeral 3.39. Habría que mencionar, que se recomienda al Concesionario ampliar la implementación de las actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto; a parte de los municipios de Neiva, La Plata y Pitalito.

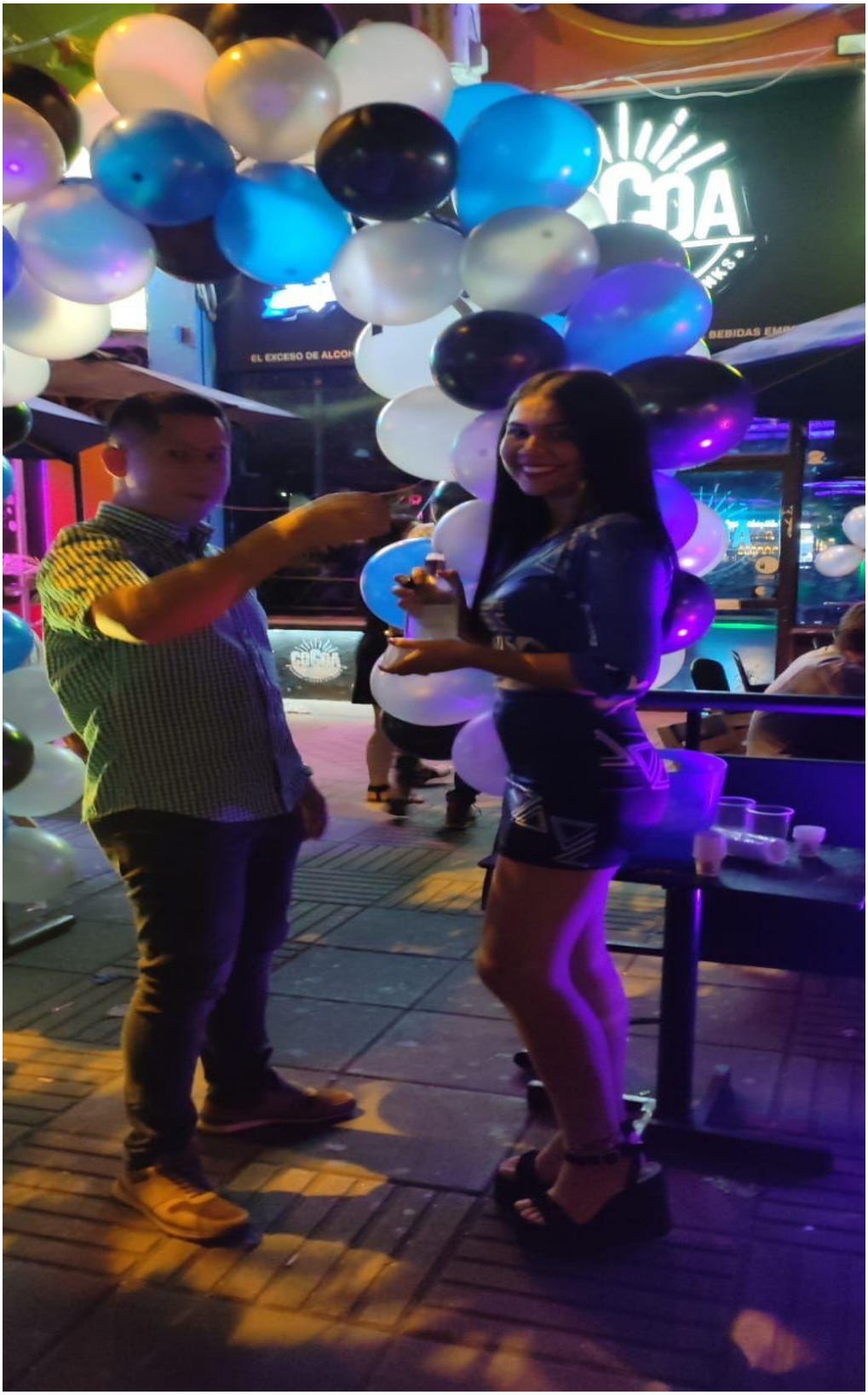
Actividades comerciales desarrolladas durante el mes de julio de 2022 y evidencia fotográfica

Las evidencias contenidas en este informe corresponden a todas las actividades realizadas en el mes de julio de 2022, en el Contrato de Concesión 0657 de 2020 de las inversiones en publicidad y promoción en las diferentes actividades de Activación de Marca en diferentes sitios de consumo, según instructivo de publicidad de la FLA y avalado por la Gobernación del Huila en el Contrato de Concesión 0657 de 2020.

Las actividades corresponden al desarrollo del Plan de Comercialización entregado por la empresa ConAntiqueño, comercializadora autorizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para distribuir y vender el aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

IMPULSO NEIVA








DOBLE ANÍS

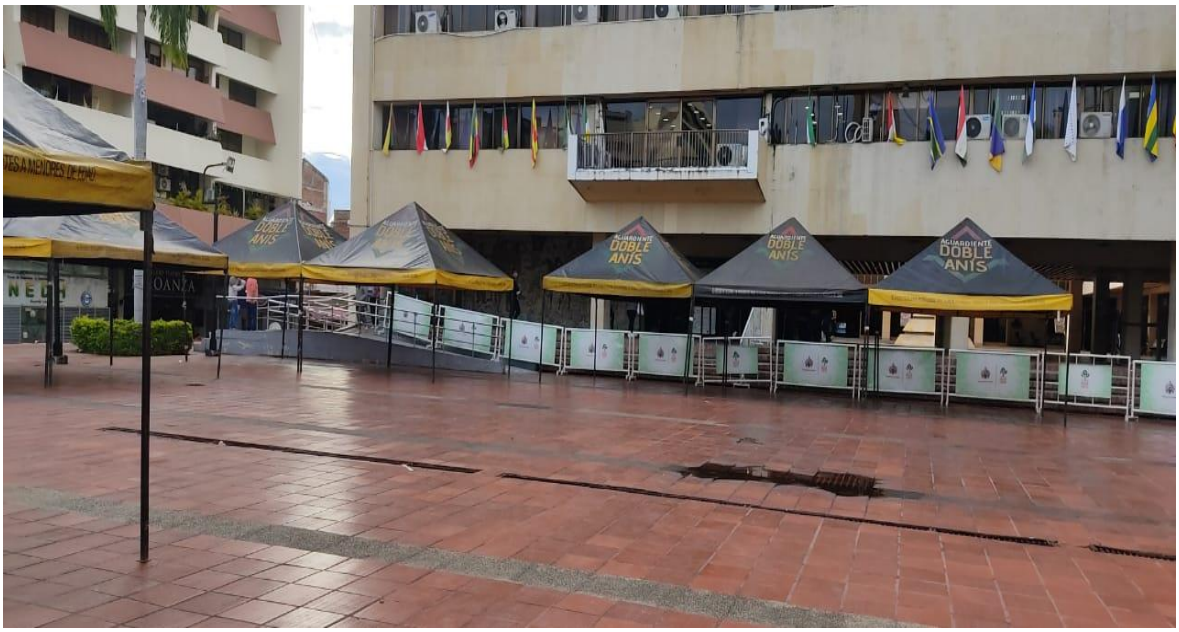
FIESTAS SAN FRANCISCO NEIVA






EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD

MERCADO CAMPESINO GOBERNACION DEL HUILA






AGUARDIENTE
DOBLE ANIS

FERIA EQUINA GRADO B – LA PLATA






AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS

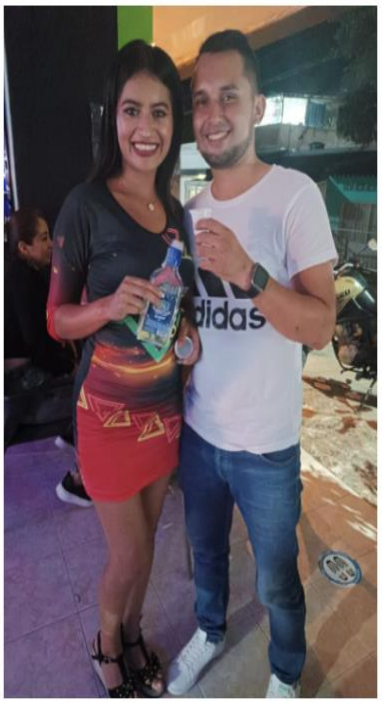

AGUARDIENTE
EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD




AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD.


AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS

IMPULSO LA PLATA

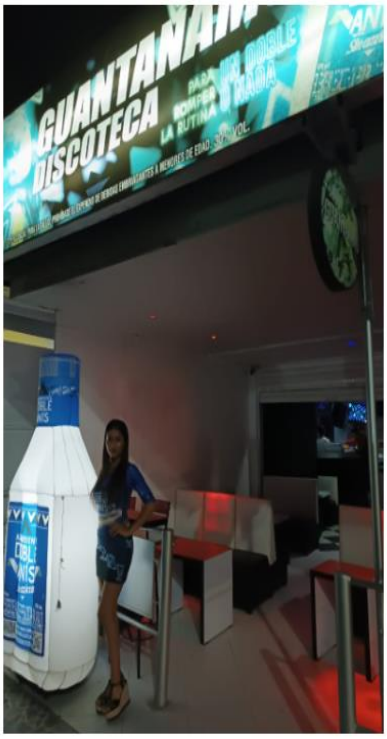









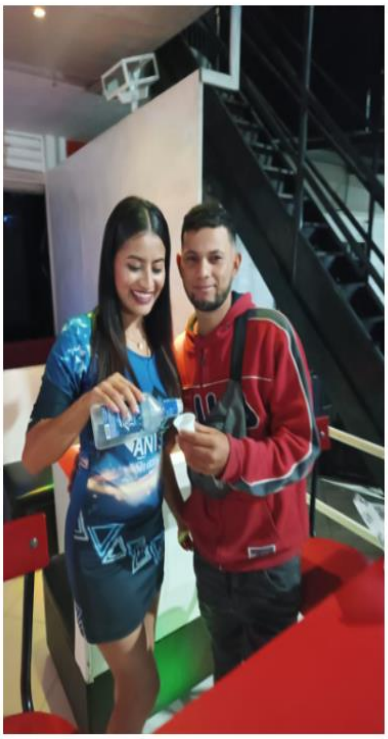
Coca-Cola


DISCOTECA


AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS

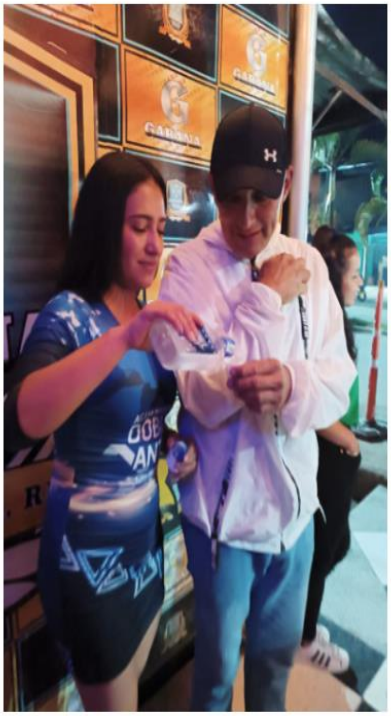










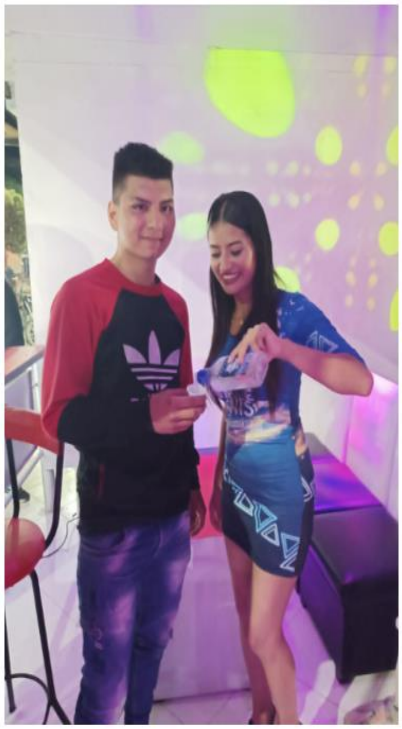

















FERIA EQUINA PITALITO











IMPULSO PITALITO


























FIESTAS VIRGEN DEL CARMEN GUACIRCO Y FIESTAS DEL 20 DE JULIO GUACIRCO





VALIDAS DE KARTODROMO SOL Y LUNA





GUAYABAL HUILA






AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Sin azúcar


AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
AGUARDIENTE

POLONIA – VILLAVIEJA







FIESTAS EN HOBO













FIESTAS EN TARQUI











Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Análisis: El Comercializador presenta la Relación de pagos desembolsados por la Fiducia, donde se evidencia el cumplimento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Análisis: Se logro establecer mediante la visita a las instalaciones del comercializador ConAntioqueño, que el material logístico adquirido por medio del Fondo de Publicidad, el cual es utilizado para el desarrollo de las diferentes actividades de comercialización, con el propósito de fortalecer la comercialización del Aguardiente Doble Anís; se encuentra en óptimas condiciones para su uso.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Análisis: En las visitas realizadas se evidencia que el material logístico se encuentra en buenas condiciones y que los vehículos se encuentran laborando.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

Análisis: Análisis: Durante el mes de julio de 2022, no se llevaron a cabo campañas de lanzamiento de nuevos productos, por lo tanto, el concesionario no utilizó los recursos del Fondo en la publicidad y promoción para este propósito.

MATRICES DE OBLIGACIONES

MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.1	Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS (…)	29-	FINANCIERO	CUMPLE	EL COMERCIALIZADOR DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ALIADO ESTRATEGICO DEL CONCESIONARIO CONTRATA EL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES POR SU CUENTA Y RIEZGO PARA EL MES DE JULIO
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
3.2	Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos (…)	NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.3	El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo (…)	3-4-5-6-19-20	FINANCIERO	CUMPLE	NO APLICA CUMPLIMIENTO SE HACE AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.4	Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		3-15-29-35-38-42-54	TECNICO	CUMPLE	INFORME CALIDAD Y PRODUCCION MES JULIO 2022, CONTRL MUESTRAS ANAL ORGANOLEPTICO PRODUCCION MES JULIO 2022, ACTA VISITA PLANTA PRODUCCION FLA JULIO 2022.
			JURIDICO	NA	NA
3.5	Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
			COMERCIAL	CUMPLE	Relación de ventas por municipio
		3-29-35-38-42-54	TECNICO	CUMPLE	INFORME CALIDAD Y PRODUCCION MES JULIO 2022, SOLICITUD DE VISITA ACTIVIDADES DE PRODUCCION EN FLA MES JULIO 2022 Y INFORME DE SUPERVISION Y APROBACION FUNCIONARIO PREPARADOR GOB DEL HUILA.
			JURIDICO	NA	NA
3.6	Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Relación de ventas por municipio
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.7	Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.8	El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
3.9	Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
3.10	El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Extractos de Fiducia - Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.11	El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. (…)	NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.12	Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. (…)	1,9,10,40	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.13	Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre (…)	1,9,10,40	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		1,9,10,40	COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		1-9-10-40	TECNICO	CUMPLE	INFORME CALIDAD Y PRODUCCION MES JULIO 2022, INVENTARIO DISPONIBLE PRODUCTO TERMINADO EN FLA A JULIO 2022.
			JURIDICO	NA	NA
3.14	Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
			COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		1-9-10-18-26-29-35-36-38-39-40-42-54-55	TECNICO	CUMPLE	INFORME CALIDAD Y PRODUCCION MES JULIO 2022 E INVENTARIO DISPONIBLE PRODUCTO TERMINADO EN FLA A JULIO 2022, ACTA VISITA BODEGAS COMERCIALIZADOR JULIO 2022, ACTA VISITA PLANTA DE PRODUCCION JULIO 2022, INFORME SG-SST JULIO 2022, VIDEOS DIFERENTES PROCESOS EN PLANTA DE PRODUCCION JULIO 2022, INVENTARIO DISPONIBLE INSUMOS A JULIO 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.15	Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información (…)	5	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO FACILITA LA INFORMACION-SOPORTE INFORME MENSUAL
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.16	Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	AL PRESENTAR EL INFORME DEL MES DE JULIO NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.17	El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización (…)	42-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR TODO EL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO DE ESTAMPILLADO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.18	Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PRESENTA LOS INFORMES REQUERIDOS-SOPORTE EL INFORME MENSUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.19	Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades (…)	17-	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DEL INFORME DEL MES DE JULIO NO EXISTE EVIDENCIA DE PRESENTACION DE QUEJA DE DAÑOS A TERCEROS
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.20	Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ASUME TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDA EL OBJETO CONTRACTUAL-SOPORTE LOS INFORMES MES A MES
			COMERCIAL	CUMPLE	Relación de pagos desembolsados por la Fiducia
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.21	Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO SE CUENTA CON LA POLIZA DE GARANTIA-SOPORTE POLIZA DE GARANTIA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.22	Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PROVEE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO-LISTADOS DE PERSONAL CONTRATADO E INVERSION PUBLICITARIA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1-3-18-40-42-54-55	TECNICO	CUMPLE	INFORME CALIDAD Y PRODUCCION JULIO 2022, INFORME SG-SST NEIVA, INVENTARIO DISPONIBLE PRODUCTO TERMINADO FLA E INVENTARIO INSUMOS NECESARIOS PARA PRODUCCION
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.23	Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al (…)	3-4-5-	FINANCIERO	CUMPLE	PARA EL MES DE JULIO EL CONCESIONARIO SUMINISTRA LA INFORMACION REQUERIDA- SOPORTE EL INFORME DE JULIO AREA FINANCIERA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.24	Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.	16-	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DEL INFORME DE JULIO NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS DE PARTE DEL CONCESIONARIO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.25	Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.	9-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO EN JULIO A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR CONTRATA EL PERSONAL DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA.LISTADO DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA E INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.26	Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas (…)	9-	FINANCIERO	CUMPLE	A LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME DEL MES DE JULIO NO SE CONOCE RECLAMACION ALGUNA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES, SE CUENTA CON LA INFORMACION DEL PERSONAL DE

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATACION INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.27	El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones (…)	16-17	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONTRATO DESDE SU FIRMA CUENTA CON POLIZA DE RIEZGO CON TERCEROS DE TAL MANERA QUE EL DEPARTAMENTO NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	CUMPLE	NA
3.28	Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor (…)	9-13-40-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CUENTA CON UN SOLO DISTRIBUIDOR EN EL DEPARTAMENTO, SOPORTE LOS LISTADOS DE VENTAS MUNICIPIO POR MUNICIPIO, VENTAS CLIENTE POR CLIENTE EN EL DEPARTAMENTO.
			COMERCIAL	COMERCIAL	CUMPLE
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.29	Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente (…)	NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	REGISTROS SANITARIOS INVIMA VIGENTES A TODOS LAS REFERENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS
			JURIDICO	NA	NA
3.30	Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9-10-29-54-55	TECNICO	CUMPLE	INFORME DE CALIDAD Y PRODUCCION FLA JULIO 2022, ACTA VISITA PLANTA PRODUCCION FLA JULIO 2022, VIDEOS PRODUCCION JULIO 2022, CERTIFICADO EN BPM INVIMA, CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA VIGENTES REFERENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS, INVENTARIOS PRODUCTO TERMINADO E INSUMOS EN FLA MES JULIO 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.31	La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1-9-10-15-18-29-40-42-54-55	TECNICO	CUMPLE	INFORME TECNICO PRODUCCION MES JULIO 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.32	Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9-10-15-18-29-35-38-40-42-54-55	TECNICO	CUMPLE	VIDEOS PROCESO DE FECHADO PRODUCCION MES JULIO 2022, ACTA DE VISITA BODEGAS MES JULIO 2022

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
			JURIDICO	NA	NA
3.33	El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.34	El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		10-15-26-29-35-42-50-54-55	TECNICO	CUMPLE	INFORME CALIDAD Y PRODUCCION FLA MES JULIO 2022, REPORTES FISICOQUIMICOS CARACTERISTICAS INMODIFICABLES COMO ALCOHOL EXTRA NEUTRO 96 GRADOS, AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA Y PDTO TERMINADO AGTE SIN AZUCAR 30 GRADOS PRODUCCION MES JULIO 2022
			JURIDICO	NA	NA
3.35	Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1-10-15-29	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES JULIO 2022
			JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.36	Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado (…)	NA	FINANCIERO	NA	PARA EL MES DE JULIO NO APLICA LA PRESENTACION DEL PLAN
		NA	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.37	Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.38	El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de (…)	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE	EL CONCESIONARIO PRESENTA LA INFORMACION DE MANERA SEMESTRAL Y SE CONFRONTA CON LA INFORMACION QUE SE HA PRESENTADO MES A MES.

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
				INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12	
			COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.39	La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DEL COMERCIALIZADOR EL PERSONAL DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y MERCADEO, LISTADO DE CONTRATACION INDIRECTA, INVERSION PUBLICITARIA.
			COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA ANEXO 12
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.40	Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común (…)	40-	FINANCIERO	CUMPLE	SOLO APLICA LA INVERSION EN EL MES DE JUNIO
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA
3.41	El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTE EL CONCESIONARIO DE PROMOCION Y MERCADEO SE VERIFICAN LAS INVERSIONES EN EL

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
3.42	Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Inventario de Material Logistico
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
3.43	Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Inventario de Material Logistico
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
3.44	Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Inventario de Material Logistico
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
			COMERCIAL	CUMPLE	Evidencia fotográfica
3.45	Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos (…)		COMERCIAL	CUMPLE	Inventario de Material Logistico
			COMERCIAL	NA	DURANTE EL MES DE JULIO DE 2022, NO SE LLEVO A CABO EL LANZAMIENTO DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	TECNICO	NA	NA
			JURIDICO	NA	NA

ANALISIS Y RECOMENDACIONES POR AREA

FINANCIERO

En el mes de julio la información y el comportamiento de las diferentes actividades del desarrollo del contrato se llevaron a cabo dentro de los parámetros establecidos, se observa el repunte o mejoramiento de las ventas en el mes de junio y julio lo que ha permitido el cumplimiento de lo establecido superando la meta, se espera se continue con el buen comportamiento de las ventas para que mejoren los ingresos al Departamento.

PRODUCCION

En aspectos técnicos y producción la interventoría GRUPO IS COLOMBIA SAS para el mes de julio 2022 al contrato de Concesión No.0657 de 2020, verificó el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Doble Anís conforme al Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, se realizó labores de preparación, envasado, transporte, almacenamiento y distribución lo anterior conforme al presupuesto de compras fijado para el año 2022. Para el mes que nos ocupa se produjeron 125,010 unidades de la referencia Doble Anís sin azúcar por 30 grados y 119.213 unidades de la referencia Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados para ambas en presentación 375ml vidrio, siguiendo los protocolos establecidos por la FLA-EICE cumpliendo con la calidad esperada y un avance del 30% en ejecución con respecto al presupuesto de compras año 2022. La entidad comercial e industrial del estado-ECIE-Fábrica de Licores y Alcoholes (FLA) cuenta con certificaciones sanitarios vigentes emitidas por el Instituto Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en Buenas Prácticas Manufactura (BPM). En cumplimiento con otras normas técnicas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo se recibió información de actividades ejecutadas por el comercializador CONANTIOQUEÑO-Neiva. Para los ofrecimientos establecidos en el factor técnico de la propuesta numeral 7.1.2.1, se cumplieron todas las propuestas, las aprobaciones de la gobernación del Huila se ejecutaron al 100% durante el mes junio 2022. Frente a compromisos adquiridos en reuniones del mes junio 2022 las actividades de seguimiento quedan pendientes y se informara avances en el mes de agosto 2022 con tareas como el recibo de unidades de cartón para reempaque en próximos ingresos de mercancía al

departamento del Huila y seguir recomendaciones sobre especificaciones de apilamiento de cajas estipuladas en solapas del cartón.

COMERCIAL

La interventoría realizada por Grupo IS Colombia al contrato de Concesión 0657 de 2020, dio cuenta de las actividades que se desarrollaron en el mes de julio de 2022, donde se evidenció el desarrollo de las diferentes actividades de comercialización con la ejecución de impulso y degustación del Aguardiente Doble Anís en los eventos realizados dentro de los diferentes eventos realizados en el Departamento del Huila, también se evidenció el patrocinio de eventos importantes como el desarrollo de la Feria Equina Grado B en el municipio de La Plata, y también el Pitalito, el apoyo con material logístico en las fiestas de los municipios de Hobo, Tarqui, Villa vieja y Guarcirco.

Se le sugiere al comercializador ConAnquiqueño, que siga desarrollando las actividades de comercialización a lo largo del Departamento del Huila, con el propósito de recuperar el volumen de consumo perdido debido a la pandemia, ya que se ha visto el aumento de consumo de otros licores en algunos municipios, que de igual manera como realizan impulso y degustación de Aguardiente Doble Anís en los municipios de La Plata y Pitalito, también lo realicen en municipios de alto consumo como Garzón, Campoalegre, Yaguará y demás donde se requiera aumentar las ventas.

MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DE LA INFORMACION QUE SE PLASMA EN INFORME DE CADA MES.
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 AREA PRODUCCION Y ACTAS DE VISITAS A BODEGAS Y PLANTA PRODUCCION FLA
	JURIDICO	NA	NA
2. Organizar, administrar,aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORMACION REGISTRADA POR EL AREA FINANCIERA MES A MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 AREA PRODUCCION Y ACTAS DE VISITAS A BODEGAS Y PLANTA PRODUCCION FLA
	JURIDICO	NA	NA
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE JULIO NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	CUMPLE	NA
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.	FINANCIERO	CUMPLE	LA INFORMACION NECESARIA FUE ENTREGADA-SE PRESENTA INFORME
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DE JULIO NO EXSITE EVIIDENCIA DE ACTOS U OMISIONES QUE AFECTEN LA MORALIDAD PUBLICA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales deavance, actas parciales de recibo y actas de recibo final	FINANCIERO	CUMPLE	SE ENTREGAN Y SE INSERTAN EN EL INFORME DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	ACTAS DE VISITAS A BODEGAS Y PLANTA DE PRODUCCION FLA MES JULIO 2022
	JURIDICO	NA	NA
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	FINANCIERO	CUMPLE	SE CUENTA CON ARCHIVO DEBIDAMENTE ORGANIZADO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL ACTUALIZADO
	JURIDICO	NA	NA
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	SE PRESENTAN LOS ANEXOS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 AREA PRODUCCION Y ACTAS DE VISITAS A BODEGAS Y PLANTA PRODUCCION FLA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 AREA PRODUCCION Y ACTAS DE VISITAS A BODEGAS Y PLANTA PRODUCCION FLA
	JURIDICO	NA	NA
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DEL MES DE JULIO EL CONCESIONARIO NO HA PRESENTADO SOLICITUDES O REQUERIMIENTOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	CADA VEZ QUE LOS SUPERVISORES PRESENTAN ALGUNA OBSERVACION O RECOMENDACION SE CUMPLE
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NO HAY SOLICITUD PRESENTE MES JULIO 2022
	JURIDICO	NA	NA
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA- INFORME MENSUAL

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 AREA PRODUCCION Y ACTAS DE VISITAS A BODEGAS Y PLANTA PRODUCCION FLA
	JURIDICO	NA	NA
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	A LA FIRMA DEL CONTRATO SE PAGARON LOS IMPUESTOS EXIGIDOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DEL MES DE JULIO NO SE EVIDENCIA QUE SE HAN PRESENTADO DAÑOS A TERCEROS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
18. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONSESIONARIO ASUME MATERIALES-EQUIPO Y PERSONAL-RELACION DE CONTRATACION DIRECTA E INDIRECTA-INFORME MENSUAL
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORMACION FINANCIERA Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal	FINANCIERO	CUMPLE	INFORMACION FINANCIERA Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	NA	NA
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE JULIO NO SE EVIDENCIA ACTIVIDAD O PROCESO QUE PUEDA GENERAR MOROSIDAD
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE JULIO NO SE EVIDENCIAN OMISIONES EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO OBRANDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.
	COMERCIAL	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO OBRANDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.
	TECNICO	CUMPLE	CUMPLIMIENTO CONTRATO
	JURIDICO	CUMPLE	NA
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ACTUA CON ARMONIA CUMPLIENDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	REPORTES FISICOQUIMICOS MES JULIO 2022 AGUA SUAVIZADA, ALCOHOL EXTRANEUTRO 96 GRADOS, PRODUCTO TERMINADO AGTE DOBLE ANIS 30 GRADOS.
	JURIDICO	NA	NA
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del Contrato Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MES DE JULIO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 AREA PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA
30 Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	AL PRESENTAR INFORME DE JULIO NO EXISTEN RECLAMACIONES DE PERJUICIOS A TERCEROS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal y colaborar en la solución de los mismos.	FINANCIERO	NA	NO EXISTE EVIDENCIA DE HECHOS IMPUTALBES AL CONCESIONARIO QUE CAUSEN PERJUICIO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	CUMPLE	NA
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.	FINANCIERO	NA	AL CIERRE DE JULIO NO SE PRESENTARON RECLAMACIONES O CONSULTAS.
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ENTREGAN LOS SOPORTES MES A MES PARA QUE SE LLEVE DE MANERA ORGANIZADA EL ARCHIVO
	COMERCIAL	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL DISPONIBLE
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	JURIDICO	NA	NA
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no podrá cambiar antes de iniciar el Contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO n°003 PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO 002 PROFESIONAL PRODUCCION
	JURIDICO	NA	NA
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES DE JULIO Y SUS SOPORTES

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	JURIDICO	NA	NA
36.Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MES DE JULIO Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	A JULIO NO SE PRESENTARON PROBLEMAS TECNICOS A SOLUCIONAR
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MENSUAL Y SUS SOPORTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	EN CADA REUNION SE ELABORAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	NA
	JURIDICO	NA	NA
40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.	FINANCIERO	CUMPLE	EN CADA VISITA QUE SE HACE A BODEGAS SE VERIFICA
	COMERCIAL	CUMPLE	CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del Contrato Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	FINANCIERO	CUMPLE	SE CUMPLE CON EL ARCHIVO RESPECITIVO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	SE CUENTA CON ARCHIVO DEBIDAMENTE ORGANIZADO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORMACION Y ANEXOS SUMINISTRADOS INFORME MES JULIO 2022
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del Contrato Principal.	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.	FINANCIERO	CUMPLE	DISPONIBLE EN EL ARCHIVO
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
	TECNICO	CUMPLE	CRONOGRAMA DISPONIBLE MES JULIO 2022
	JURIDICO	NA	NA
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MES DE JULIO Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME PROFESIONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos establecidos en el contrato sujeto de vigilancia	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.	FINANCIERO	CUMPLE	SE VERIFICA A TRAVES DE LOS INFORMES MES A MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	CUMPLE	CERTIFICADO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y VEHICULOS
	COMERCIAL	CUMPLE	VISITA A BODEGAS
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES JULIO 2022 Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO DEL PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATOS PROFESIONALES AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO 002 DE 2021 VIGENTE
	JURIDICO	NA	NA
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente, deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario, respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	SE VERIFICAN LOS DESEMBOLSOS DE INVERSION PUBLICITARIA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
PRIMERA FASE			
Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:			
1. Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
4. Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
5. Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
SEGUNDA FASE			
1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MENSUALES INTERVENTORIA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. **Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:**	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
a) Ficha técnica del Contrato Principal.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MES MAYO 2022
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
d)Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
e)Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:			
1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.	JURIDICO	NA	NA
3. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
Informe contable y financiero del Contrato Principal. que rinda cuenta de:			
1. Avance financiero con su respectivo análisis y certificación del cumplimiento de las mismas.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar avance y análisis de acuerdo al estudio de costos detallado.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar concepto del interventor sobre la ejecución financiera el cumplimiento contractual.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
4. Informe sobre el control de inventarios de materias primas utilizadas en la producción del Doble Anís (Tapas, envases,	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
etiquetas, esencias) y control de inventarios de productos terminados. Informar sobre los logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones, de la ejecución de los productos y servicios, así como de la gestión técnica, financiera, y Administrativa.	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
TERCERA FASE			
1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA
3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.	FINANCIERO		
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO		
	JURIDICO	NA	NA

ANALISIS Y CONCLUSIONES POR AREA

FINANCIERO

Se observó el buen comportamiento de las ventas del Aguardiente Doble Anís en la presentación Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24° lo que implica mantener bien posicionado en el mercado este producto para establecer diferentes opciones al consumidor final y así mismo lograr que se mantengan las ventas y se puedan superar al finalizar el periodo lo establecido en pro de todos los involucrados en el proceso.

PRODUCCION

Las actividades del área de producción se realizaron siguiendo cronograma de trabajo proyectado para el mes julio 2022, se realizaron visitas a bodegas de almacenamiento del concesionario en Palermo (Huila) los días 1,28 y 30 de julio de 2022 encontrando cumplimiento a las obligaciones técnicas aplicables Decreto 1686 de 2012. Para las recomendaciones técnicas suministradas por el proveedor a especificaciones de apilamiento de cajas se informará en el próximo mes de agosto 2022 al no encontrarse cumplida esta recomendación. Se continuará seguimiento a estas recomendaciones del proveedor EMPACOR en visitas de bodega. La interventoría adjunta reportes fisicoquímicos así: FQM252391 ANEXO 30 Alcohol Extra Neutro 96 grados, FQM252389 ANEXO 31 Agua Suavizada y Desodorizada y FQM252393 ANEXO 29 producto terminado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados por 375ml todos con reporte de conformidad a lo exigido Decreto 1686 de 2012 y resultados de la concesión FLA-EICE a través del laboratorio de calidad. Se concluye que una vez analizada la parte técnica para el mes julio 2022 se cumplieron el 100% de las obligaciones específicamente técnicas en producción (3.1, 3.4, 3.5, 3.7, 3.9, 3.13, 3.14, 3.22, 3.29, 3.30, 3.32, 3.33 y 3.34) de conformidad con el contrato de concesión No 657 de 2020; de esta manera las obligaciones de la interventoría se ejecutaron conforme a lo establecido en el Contrato No. 1251 de 2021.

COMERCIAL

Se verificó que, para el mes de julio de 2022, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a través de su comercializador ConAntioqueño, llevó a cabo diferentes actividades de inversión publicitaria y promoción de la marca Aguardiente Doble Anís, las cuales cumplen con las obligaciones del Contrato 0657 de 2020, donde todas ellas se encuentran soportadas dentro del instructivo de publicidad avalado en este contrato.

La Interventoría constató las inversiones realizadas en publicidad y promoción de la marca Aguardiente Doble Anís en actividades como el apoyo evacuación de Producto en establecimientos como: Discoteca Ole, Terraza Arrieros, Olímpica,

Fonda Los Arrieros, La Chismosa; como también la activa participación en las fiestas realizadas en los municipios de La Plata, Pitalito, Tarqui, Guarcirco, Hobo, Villa vieja, fiestas san francisco Neiva, Mercado campesino Gobernación del Huila, Feria Equina Grado B – La Plata, Feria Equina Pitalito, Validas de kartodromo sol y luna; el cual corresponde al cronograma de actividades suministrado por el comercializador.

TRAZABILIDAD CORRESPONDECIA DEL PROYECTO

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0001	23/12/2021	Plan de Inversión del anticipo 9% cto. de Interventoría #1251-2021 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 2021-2025	Andrés M. Muñoz L.. Secretario de Hacienda	N.A	GOBERNACION DEL HUILA	23/12/2021	N.A	NA
GISC-1251-2021-S0002	27/12/2021	Concepto estudio de mercado presentado por la Fábrica de Licores y alcoholes FLA	Andrés M. Muñoz L.. Secretario de Hacienda	Manuel Molina-Jurídico	GOBERNACION DEL HUILA	27/12/2021	23/2/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0003	27/1/2022	Solicitud información Dic-2021	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Gobernación del Huila (Dr. Samuel Perdomo-Dr. Héctor Galindo Yustres-ConAntioqueño)	FLA	27/1/2022	7/2/2022	FÍSICO
GISC-1251-2021-S0004	25/1/2022	Entrega HV y contratos del personal de interventoría	Samuel Perdomo L. / Héctor Galindo Y.	Dr. Samuel Perdomo	Supervisores cto.1251-2021	31/1/2022	NA	NA
GISC-1251-2021-S0005	27/1/2022	Programación de visita del personal interventor GISC S.A.S. BIC feb-2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0006	31/1/2022	Visita Administrativa	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	N.A
GISC-1251-2021-S0007	4/2/2022	Solicitud de información mes enero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0008	9/2/2022	Solicitud de información área sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0010	11/2/2022	Concepto Técnico Aprobación Propuesta N°1-Caja Master Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 330-Y Aguardiente Doble Anís 330.	Andrés M. Muñoz L.. Secretario de Hacienda	Dr. Samuel Perdomo	GOBERNACION DEL HUILA	11/2/2022	La Interventoría emitió concepto técnico	N.A
GISC-1251-2021-S0011	24/2/2022	Solicitud de información mes febrero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0014	12/3/2022	Solicitud de cajas cartón por 30 und del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar por 375 ml.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	15/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0015	30/3/2022	Solicitud información mes marzo -2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	1/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0016	5/4/2022	Plan de Inversión del Anticipo	Samuel Perdomo.	NA	GOBERNACION DEL HUILA	5/4/2022	NA	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0017	19/4/2022	Segundo Requerimiento-Solicitud de información mes marzo 2022.	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	19/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0018	29/4/2022	Solicitud de información mes abril 2022	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	3/5/2022	12/05/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0019	13/5/2022	Solicitud plan de acción frente a la mala calidad del cartón del producto terminado aguardiente doble anís, presentación 375 ml. almacenado en en bodega FLA	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Jhonairo Mena-Samuel Perdomo-Angela Solano-	FLA/GOBERNACION HUILA	16/5/2022	27/05/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0020	26/5/2022	Solicitud de información mes mayo 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Jhonairo Mena-Samuel Perdomo-	FLA/GOBERNACION HUILA	31/5/2022	16/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0021	17/6/2022	Solicitud Reuniones periódicas de seguimiento contrato	Samuel Perdomo, Javier Hurtado-	Jhonairo Mena-Gerencia FLA	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	8/08/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
		de concesión N°1251- de 2021	Representante Legal FLA. Jhonairo Mena.					
GISC-1251-2021-S0022	22/6/2022	Solicitud de ingreso a los eventos organizados por CORPOSANPEDRO.	Samuel Perdomo Lavao/Jhonairo Mena	Jhonairo Mena	FLA-Gobernación del Huila.	23/6/2022	30/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0023	22/6/2022	Solicitud Contrato de participación celebrado entre la Corporación para la promoción de la Cultura y el turismo del Huila CORPOSANPEDRO y Consorcio Antioqueño de Oriente CONANTIOQUEÑO.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Jhonairo Mena /Samuel Perdomo	FLA-Gobernación del Huila.	23/6/2022	7/07/2021	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0024	22/6/2022	Solicitud de la información inventario de material publicitario devolutivo adquirido a través del fondo de publicidad y promoción.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Samuel perdomo	FLA-Gobernación del Huila.	23/6/2022	19/07/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0025	22/6/2022	Solicitud de información actividades de comercialización	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Samuel perdomo	FLA-Gobernación del Huila.	23/6/2022	15/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0026	29/6/2022	Reiteración oficio GISC-1251-2021-S0023-Solicitud Contrato	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jairo Guerrero/Con Antioqueño	Jairo Guerrero	FLA-Gobernación del Huila.	29/6/2022	07/07/2'22	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0027	29/6/2022	Reiterativo Solicitud de ingreso a los eventos organizados por COORPOSAMPEDRO	Andrés M. Muñoz L.. Secretario de Hacienda/Jairo Guerrero/Con Antioqueño	Jairo Guerrero	FLA-Gobernación del Huila.	29/6/2022	30/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0028	30/6/2022	Solicitud de información mes junio 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal,Jhonairo Mena,Dr. Samuel Perdomo.	Jhonairo Mena	FLA-Gobernación del Huila.	1/6/2022	13/07/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0029	21/7/2022	Solicitud de información del contrato de participación N°002 de 2022 celebrado entre la Corporación para la promoción de la cultura y el turismo del Huila "CORPOSAMPEDRO y Con Antioqueño.	Dra. Adriana Rojas Salazar-directora general-Corporación a la la promoción de la cultura y el turismo del Huila-CORPOSAMPEDRO.	Gobernación del Huila-Secretaría de Hacienda Departamental. (Dr. Samuel Perdomo- Jairo Guerrero)	Gobernación del Huila/Secretaría de Hacienda Departamental	28/7/2022	9/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0030	28/7/2022	Solicitud de información mes Julio 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal,Jhonairo Mena,Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Samuel Perdomo/Héctor Galido YustreS/ Con Antioqueño.	FLA-Gobernación del Huila.	1/8/2022	9/08/2022	Correo electrónico

INFORME JURIDICO

En cumplimiento del contrato No. 1251 de 2021 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITUTLAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO" se procedió a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario tal y como ha quedado expuesto a lo largo de este informe.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011, es deber de la interventoría informar a la entidad contratante sobre todos los hechos y omisiones que durante la ejecución contractual podrían constituir presunto incumplimiento o poner en riesgo la ejecución contractual de forma adecuada, esta interventoría dentro del seguimiento y vigilancia que ha realizado a la ejecución del contrato ha podido evidenciar que las obligaciones contractuales se vienen cumpliendo de forma adecuada, sin detectarse situaciones que puedan configurar un presunto incumplimiento contractual.

En el aspecto jurídico se verificó que el concesionario ha cumplido con sus obligaciones en materia laboral y en lo que respecta al a vinculación del personal necesario para el desarrollo de las actividades a su cargo. Igualmente, durante el periodo objeto de informe se verificó que el comercializador cuenta con empleados bajo modalidad de contratación directa y empleados bajo modalidad de contratación temporal, encontrándose al día con las obligaciones a su cargo en lo que respecta a los aportes al Sistema de Seguridad Social.

De otro lado, se verificó el cumplimiento del Decreto 1686 del 9 de Agosto de 2012 "Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano", expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, durante el periodo objeto del informe, así como la vigencia de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA.

Así mismo, para el periodo objeto del informe se verificó el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en materia de salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, seguridad ambiental, sistema integrado de calidad, certificado en BPM y demás normas técnicas aplicables de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Por otro lado, en el aspecto comercial se verificó que la correcta promoción de la marca, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y teniendo en cuenta los escenarios adecuados para desarrollar este tipo de actividades, se hicieron recomendaciones para una mejor promoción para el incremento del consumo.

En este orden de ideas, en cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y de las obligaciones establecidas en el contrato 1251 de 2021, es deber de esta interventoría presentar un informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presenten el contrato principal, que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantas y concepto del interventor, como ya se ha dicho es importante dejar constancia en el sentido de que durante el periodo de este informe no se ha presentado ningún hecho u omisión constitutivo de un presunto incumplimiento contractual y que dé lugar a esta interventoría a proceder como lo establece el artículo 86 de la citada ley, en donde es importante resaltar, que el debido seguimiento realizado por la interventoría, permite detectar en forma oportuna, este tipo de situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución contractual con el fin de informar a la entidad contratante y tomar las medidas correspondientes.

En lo referente a las obligaciones del concesionario 3.11 y 3.23 relacionadas con la entrega de información se constata que el contratista entregó toda la información que le fue solicitada por las diferentes áreas de la interventoría en aras de verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas. A fecha de corte de este informe se han enviado 17 requerimientos relacionados con solicitud de información y documentos, de los cuales 2 corresponden al mes de julio de 2022. Esta información y documentos se requieren para realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y elaboración de los informes, así como para el seguimiento de las obligaciones del área comercial, presentándose un aspecto por mejorar en lo que tiene que ver con la oportunidad en la entrega.

Del mismo modo, en lo que respecta a las obligaciones del concesionario 3.19 y 3.27 las cuales se relacionan con la responsabilidad ante el departamento y las autoridades por los daños que se lleguen a ocasionar durante la ejecución del contrato, se informa que durante el periodo del informe no se presentaron hechos u omisiones atribuidas al concesionario que hayan ocasionado daños a terceros,

de acuerdo con lo verificado por la interventoria, pues no se recibieron quejas, peticiones, solicitudes o información de demandas o denuncias en tal sentido.

En este sentido, en cumplimiento del contrato de interventoría 1251 de 2021, esta interventoría, deja constancia que durante el periodo objeto del informe no se ha avizorado riesgo alguno que pueda afectar los intereses de la entidad contratante o de terceros, atendiendo el deber que nos asiste de informar a la entidad pública sobre los hechos y circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual.

Adicionalmente, el área jurídica de la interventoría deja constancia sobre la suscripción de los siguientes documentos, que modifican la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, a la fecha de corte del informe:

- Resolución 042 de 2021, del 19 de marzo de 2021: “Por la cual se acepta una cesión” del Departamento de Antioquia a la Fábrica de Licores de Antioquia.

- Otrosí 1, del 28 de diciembre de 2021: Por medio de la cual se hace una modificación transitoria reduciendo la cuota anual para la vigencia 2021 a 1.200.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml, la cuota anual para la vigencia 2022 a 1.410.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml y la cuota del primer trimestre señalada en el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato a 81.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml.

- Otrosí 2, del 28 de marzo de 2022: Por medio del cual se adiciona un inciso transitorio al literal c de la cláusula primera, de acuerdo con el cual para la vigencia 2022, no se ajustará el precio de la botella 750 CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar con la inflación de la vigencia anterior, manteniendo el precio establecido en la Resolución 040 de 2021.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8							
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021							
GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE JULIO DE 2022							
No. Personas	**Cargo**	**Nombres y Apellidos**	**PRESUPUESTO CONTRATO**	**PRESUPUESTO JULIO 2022**	**PRESUPUESTO JULIO 2022+ FACTOR PRESTAC 1,4929**	**EJECUTADO JULIO 2022**	
1	Director de Interventoría (Tiempo completo)	Amparo Gomez	395.039.912	5.638.916	8.418.338	8.418.338	
1	Profesional - Producción (Medio Tiempo)	Sandra Manchola	175.609.566	2.360.476	3.523.955	3.523.955	
1	Profesional - Financiero (Medio Tiempo)	Eduado Soto	175.609.566	2.360.476	3.523.955	3.523.955	
1	Profesional - Derecho (Medio Tiempo)	Marcela Navarrete	168.780.197	2.360.476	3.523.955	3.523.955	
2	Profesional - Publicidad, Promoción, Mercadeo (Medio Tiempo)	Carmen Baron y Luz Vargas.	358.048.502	4.720.952	7.047.909	7.047.910	
1	Secretaria - Auxiliar contable (Tiempo Completo)	Victor Dussan	73.380.790	1.047.459	1.563.752	1.563.752	
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.346.468.534**	**18.488.755**	**27.601.862**	**27.601.865**	
	GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES FACTOR MULTIPLICADOR		401.171.682	17.336.906	8.223.798	8.223.798	
	TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.747.640.215**	**35.825.661**	**35.825.661**	**35.825.663**	
OTROS COSTOS DIRECTOS							
1	Arriendo oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos)		54.851.258	1.168.887	1.168.887	1.168.887	
1	Papelería y demás gastos de oficina		23.207.641	494.557	494.557	494.557	

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE JULIO DE 2022

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO JULIO 2022	PRESUPUESTO JULIO 2022+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO JULIO 2022
1	Alquiler de equipos de computo		49.359.794	1.030.581	1.030.581	1.030.581
1	Comunicaciones		14.174.457	302.059	302.059	302.059
1	Alquiler Vehículo mensual (incluye conductor, mantenimiento y combustible)		425.235.146	9.061.801	9.061.801	9.061.801
	Pruebas de laboratorio (Mínimo 1 mensual)		56.496.841	1.203.953	1.203.953	232.500
	Transporte Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		19.467.115	1.168.887	1.168.887	0
	Viáticos Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		11.680.249	701.331	701.331	0
	Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		27.991.986	1.168.887	1.168.887	1.168.887
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		11.196.775	467.554	467.554	467.554
	Viáticos - Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo (ítem CANT. X Otro Valor otro costo viático)		83.976.160	1.753.335	1.753.335	1.753.335
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**777.637.422**	**18.521.832**	**18.521.832**	**15.680.161**
SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y COSTOS DE OPERACIÓN			**2.525.277.637**	**54.347.493**	**54.347.493**	**51.505.824**
IVA 19%			479.802.751	10.326.024	10.326.024	9.786.107

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE JULIO DE 2022

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO JULIO 2022	PRESUPUESTO JULIO 2022+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO JULIO 2022
GRAN TOTAL CONTRATO			**3.005.080.388**	**64.673.516**	**64.673.516**	**61.291.931**

NOTA: *El factor multiplicador corresponde al 1,9377 compuesto por: 1,4929 factor prestacional que se incluye en el recurso humano aprobado por la entidad y el 0,4448 corresponde a gastos generales y costos directos no reembolsables de la ejecución del Contrato 1251 de 2021.

FIRMA RESPONSABLE DEL PRESENTE INFORME



ELENA AMPARO GOMEZ MORENO

Director de Interventoría.

ANEXOS

ANEXO 1

POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101179185	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2021	16	12	2021	00:00	02	09	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC		NIT: 900.192.981-8	
DIRECCIÓN: CL 112 NRO. 70 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5330164

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800 103.913-4	
DIRECCIÓN: KR 4 CL 6 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	8671300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101179185

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF103155B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101179185	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2021	16	12	2021	00:00	02	09	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC	NIT: 900.192.981-8	
DIRECCIÓN: CL 112 NRO. 70 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5330164

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO 8671300
ADICIONAL:		

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · Diners Club · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 9595954361 · LA 14 · Super INTER · SURTIMAX · Red · Bancolombia · Carulla · éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ****1,772,997,428.92	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS LTDA	103155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101179185	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2021	16	12	2021	00:00	02	09	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC	NIT: 900.192.981-8	
DIRECCIÓN: CL 112 NRO. 70 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5330164

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO 8671300
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION No.346 DE 2021, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO.0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA LA BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2021	02/01/2026	$601,016,077.60
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2021	02/09/2026	$601,016,077.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/12/2021	02/09/2028	$300,508,038.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/12/2021	02/01/2026	$270,457,234.92

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 17 DEC 2021
FIRMA DEL RESPONSABLE

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **12,572,186.00	$ ******25,000.00	$ ***2,393,478.00	$ [illegible]	$ 1,772,997,428.92	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS LTDA	103155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101179185

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF103155B

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101179185	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	12	2021	16	12	2021	00:00	02	09	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC	NIT: 900.192.981-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 112 NRO. 70 - 11	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	5330164

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCION No.346 DE 2021, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO.0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA LA BENEFICIO DE EXCUSION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/12/2021	02/01/2026	$601,016,077.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	17/12/2021	02/09/2026	$601,016,077.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/12/2021	02/09/2028	$300,508,038.80	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/12/2021	02/01/2026	$270,457,234.92	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SOLICITUD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE [illegible] DADO QUE EL CONTRATO INICIO CON FECHA DEL 17/12/2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
FECHA DE APROBACIÓN 20 DEC 2021
FIRMA DEL RESPONSABLE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ 1,772,997,428.92	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS LTDA	103155	100.00

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

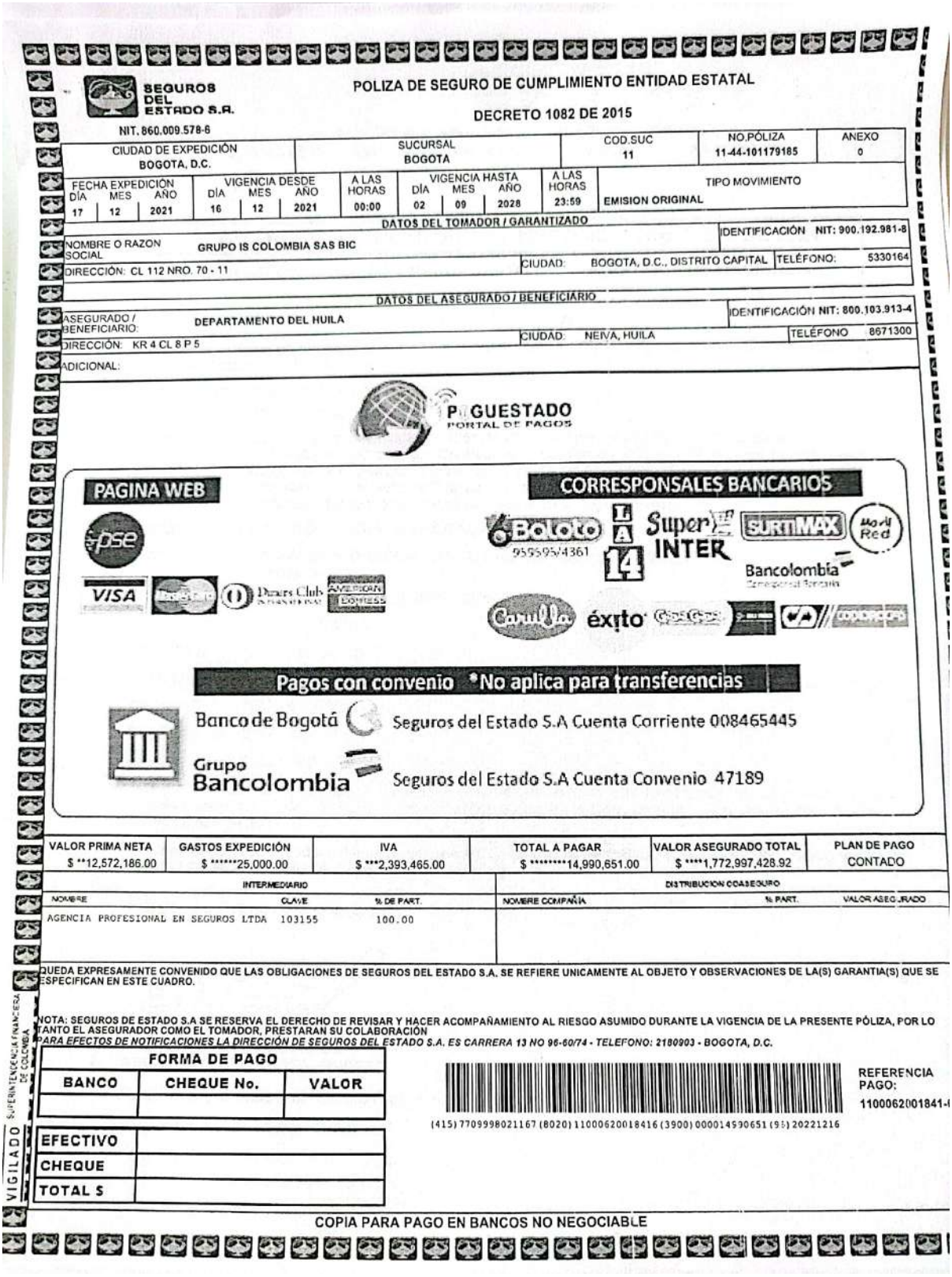
11-44-101179185

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF1031558



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101179185	0

FECHA EXPEDICIÓN (DÍA MES AÑO)	VIGENCIA DESDE (DÍA MES AÑO)	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA (DÍA MES AÑO)	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17 12 2021	16 12 2021	00:00	02 09 2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	
GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC	NIT: 900.192.981-8	
DIRECCIÓN: CL 112 NRO. 70 - 11	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 5330164

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO 8671300

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **12,572,186.00	$ ******25,000.00	$ ***2,393,465.00	$ ********14,990,651.00	$ ****1,772,997,428.92	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROFESIONAL EN SEGUROS LTDA	103155	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000620018416 (3900) 000014590651 (96) 20221216

REFERENCIA PAGO: 1100062001841-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

ANEXO 2

CONTROL DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-07	2022-07	156950519	94366960707	I	2022/08/22	2022/07/26	BANCOLOMBIA	0	$547,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0
Centro de Trabajos PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0
1	CC 1075215392	DUSSAN VICTOR	238301	30	$1,769,582	$283,200	ESS301	30	$1,769,582	$221,200		0	$0	$0	14-01	30	$1,769,582	$43,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,769,582	$283,200			$1,769,582	$221,200			$0	$0			$1,769,582	$43,200		$0	$0

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA Nº 08
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 21

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-07-22, 03:04:41 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1046849583

Periodo Cotización: julio de 2022 **Periodo Servicio:** julio de 2022

PAGADO 22/07/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL		
Documento	CC1018423386	**Dirección**	DG 4B #29 - 23 T 9 APT 133
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8063086
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ZIPAQUIRA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1018423386	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL	59	00																	0	30	30	230201 PROTECCION	$ 1.512.000	$ 242.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.512.000	$ 189.000	0.522	$ 1.512.000	$ 7.900	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.512.000	$ 1.512.000	$ 1.512.000	$ 0	$ 242.000	$ 189.000	$ 7.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.900	$ 0	$ 438.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTÁ-BOGOTÁ,D.E	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1593603450	94383697 35	1	2022/08/23	2022/08/08	BANCOLOMBIA	0	$238,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$34,400	$0	$0	$34,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$34,400	$0	$0	$34,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$28,200	$0	$0	$28,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$28,200	$0	$0	$28,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$176,200	$0	$0	$176,200
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$176,200	$0	$0	$176,200
TOTAL				**1**	**$238,800**	**$0**	**$0**	**$238,800**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-07	1593603450	9438369735	I	2022/08/23	2022/08/08	BANCOLOMBIA	0	$238,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
NO.	Identificación		Nombre	Ing	Ret	Tde	Tae	Tdp	Tap	Vsp	Cor	Vst	Sln	Ige	Lma	Vac	Dvp	Vct	Irl	Vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	37926898	BARON TORRES CARMEN CECILIA																			0	$0	$0	14-NIDO	30	$1,409,580	$126,300	CCF21	30	$1,409,580	$28,200	14-11	30	$1,409,580	$14,400	30	$0	$0	NO	$238,800
Total			Afiliados(1)																				$0	$0			$1,409,580	$126,300			$1,409,580	$28,200			$1,409,580	$14,400		$0	$0		$238,800

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA Nº 08
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 21

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	32208588	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA		Calle 167 No. 73 A - 51	3114872181	marcelans@msn.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ARODADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-07	2022-07	I	28/08/2022	89872189	$887.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES						
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Depto	Ciudad	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	SUS	EDU	CET	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Valor Ind. Afiliado	Valor Ind. Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	ISC c/Ley prefer.	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	32208588	NAVARRETE SEPULVEDA MARCELA	68	0			N																				23001	3.040.000	486.400	0	0	0	0	EPS005	3.040.000	380.000	14-11	3.040.000	I	15.960		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	32268586	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA		Calle 167 No. 73 A - 51	3114672181	marcelans@msn.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-07	2022-07	I	26/08/2022	69872169	$887.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	800086042-7	380.000	0		0		0	7	2.300	0	382.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-5	486.400	0	0	0	0	7	3.000	0	489.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	830031790-5	15.900				15.900	7	100	16.000			159	16.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	380.000	382.300
Pensión	1	486.400	489.400
Riesgos Laborales	1	15.900	16.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	882.300	887.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA Nº 08
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 21

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12121125
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO QUESADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CARRERA 21 NO 6 A - 22 CALIXTO	TELÉFONO:	3115107
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4455913420		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES julio AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2022
DIAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/07/19		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990750095

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.600	$ 0	$ 225.600
SUBTOTALES:										**$ 225.600**	**$ 0**	**$ 225.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 176.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.200	$ 0	$ 0	$ 176.200
SUBTOTALES:													**$ 176.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 176.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.400	$ 34.400	$ 0	$ 0	$ 34.400
SUBTOTALES:									**$ 34.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.400**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RETIRADA TRASLADADA	IRL	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN					SALUD								APP																													
																									ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	BASE COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU															
1	CC 12121125	SOTO QUESADA EDUARDO	INDEPENDIENTE CON CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS		$ 1.409.582			NO																	230301-PORVENIR	30	1.409.582	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 225.600	EPS037-NUEVA EPS	30	1.409.582	$ 176.200	$ 0	$ 176.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.409.582	$ 12121125	$ 34.400		$ 0																				

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA MANCHOLA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-55169512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-07-14
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-55169512
NOMBRE EMPLEADO	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	8620160028
REFERENCIA PAGO(PIN)	8684155906
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2022-07
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.409.600	0,1600000	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 225.600	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.409.600	0,1250000	$ 176.200	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.409.600	0,0243600	$ 34.400	900192981

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 225.600	$ 176.200	$ 34.400	$ 0	$ 436.200

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO identificado(a) con CC 51597470 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO IS COLOMBIA SAS NI 900192981																						
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2022-07	2022-08	1607081955	9438785717	E	2022-08-17																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$9,309,000	$48,600
CCF	COMPENSAR	30	4%	$9,309,000	$372,400
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	4%	$9,309,000	$372,400

Este certificado se expide el día 2022-08-30 a las 03:32.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-07	2022-07	456950579	94346460707	I	2022/08/12	2022/07/26	BANCOLOMBIA	0	$547,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$283,200	$0	$0	$283,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$283,200	$0	$0	$283,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,200	$0	$0	$43,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$43,200	$0	$0	$43,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$221,200	$0	$0	$221,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$221,200	$0	$0	$221,200
TOTAL				1	$547,600	$0	$0	$547,600

ANEXO 3

FACTURA N° FEGC NO.69 CORRESPONDIENTE AL OCTAVO PAGO CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022, SEGÚN CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA Nº 08
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 21

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

contabilidad@

Grupo IS Colombia

Factura Electrónica De Venta No

FEGC No. 69

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764027094644 que habilita desde FEGC 1 hasta FEGC 1500. Vence 2023-03-28

GRUPO IS COLOMBIA SAS

Nit 900192981

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 7020 8.66 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL HUILA		
NIT	800103913 4		
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CR 4 CALLE 8 ESQUINA		Neiva	8671301

POR CONCEPTO DE
OCTAVO PAGO CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2022, SEGÚN CONTRATO 1251 DE 2021

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**FORMA DE PAGO**
27/09/2022	28/11/2022	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41653009	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES ´´LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DEL TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.´´	1	Und.	$51.505.824,37	19%	$9.786.106,63	$51.505.824,37

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras
CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C

SUBTOTAL	**$51.505.824,37**
DESCUENTO	**$0,00**
IVA	**$9.786.106,63**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$61.291.931,00**
RETEFUENTE	**$5.665.640,68**
RETEIVA	**$1.467.915,99**
RETEICA	**$446.040,44**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$53.712.333,89**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 27/09/2022 07:54:42

CL 112 70 11 Teléfono 5330164
Correo Electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 87c6881a73a3450a4889b3e32557268 9a96cbed2e13a47b0f9b2132885354a3388028d7cd4542aeb1109e182cff3d7cd --Fecha y Hora de Expedición : 27/09/2022 8:01:51 a. m.

ANEXO 4

RESOLUCION 040

PRECIOS AGUAR. DOBLE ANIS 2021

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN No. 040 DE 2021

"Por la cual se fijan el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la vigencia de 2021"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el decreto Departamental No. 070 del 27 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública No. SHLPCON0007-20, el Departamento del Huila inicio, el proceso para la contratación de la Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y sin Azúcar en el territorio del Departamento del Huila.

Que producto del desarrollo y ejecución del proceso licitatorio, el Departamento del Huila suscribió el Contrato de Concesión No. 657 del 19 de junio de 2020, con el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuyo objeto es. "**CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO**, por cuenta y riesgo del CONCESIONARIO y bajo la vigilancia del DEPARTAMENTO, en las condiciones definidas en el respectivo contrato y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No SHLPCON0007-20 y sus anexos, que forman parte del contrato así como la propuesta presentada por el CONCESIONARIO".

Que el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020 establece que *"El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $32.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se*

presenten circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo".

Que el IPC publicado en la página del DANE y actualizado con fecha 5 de enero de 2021, para la vigencia de 2020 fue del uno punto sesenta y uno por ciento (1.61%), porcentaje este en el cual se incrementaran los precios de venta del año 2021, que regirán para la presente vigencia para las presentaciones de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Tradicional y botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, de conformidad con el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020.

Que respecto a las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar diferentes a la botella de vidrio de 750 c.c., el precio público de venta al distribuidor minorista para la vigencia de 2021, de conformidad con el Literal d) de la Cláusula Primera del mismo contrato de Concesión, las partes presentaron las propuestas de precios, así:

- Mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2021, la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – FLA, envió la propuesta del análisis de precios de Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2021, teniendo en cuenta la proporcionalidad por mililitro de las presentaciones comerciales.

- Una vez realizado el análisis de precios del Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2021, el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda, mediante comunicación con radicado 2021CS001587-1 del 19 de enero de 2021, informa al Representante Legal de la Concesión la contrapuesta de precios del Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2021.

- El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores de Antioquia, envió adjunto a la comunicación fe fecha 05 de marzo de 2021, radicado en el Departamento del Huila el día 06 de marzo de 2021, con el número 4084, la nueva propuesta de precios del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para la vigencia 2021.

Que una vez concertados los precios de venta al distribuidor minorista para la vigencia de 2021, de las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar diferentes a la botella de vidrio de 750 c.c., de conformidad con el Literal d) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, se determinó en común acuerdo entre las partes los precios de las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar.

Que para la comercialización del producto por parte del Cocesionario, se hace necesario establecer el precio público de venta al distribuidor minorista del Aguardiente Doble Anís

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN No. 0 4 0 DE 2021

y del Aguardiente Doble Anís sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones para la vigencia de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión suscrito.

Que en consecuencia con lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista para el Aguardiente Doble Anís y Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia de 2021, con los incrementos sobre los precios del 2020, los cuales quedarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIONES PRODUCTO	CALCULO DEL PRECIO PUBLICO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MINORISTA 2021	
	PRECIOS VIGENCIA 2020	PRECIOS VIGENCIA 2021
Aguardiente Doble Anís 750 ml	$ 32,905	$ 33,435
Aguardiente Doble Anís 375 ml	$ 16,452	$ 17,950
Aguardiente Doble Anís 375 ml Pet.	$ 16,452	$ 17,950
Aguardiente Doble Anís Tetra Prisma 800 ml	$ 35,099	$ 34,400
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	$ 33,892	$ 34,438
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	$ 16,946	$ 18,290
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml Pet.	$ 16,946	$ 18,290

ARTICULO SEGUNDO: Los precios establecidos en la presente Resolución, rigen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los 09 MAR 2021

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao, Profesional Universitario
Revisó: Manuel Ricardo Molina Arenas, Profesional de Apoyo Jurídico Sec. Hda.

ANEXO 4.1

OTRO SI N°2 SE MANTIENEN PRECIOS

ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ No. 2 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 657 DE 2020

X CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN.	No.	0657	AÑO:	2020
CELEBRADO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DEL HUILA Y DEPARTAMENTO ANTIOQUIA					

CONTRATISTA:	RAZÓN SOCIAL:	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE		
	N.I.T.:	901436775-1		
	DIRECCIÒN:	Carrera 50 No. 12 Sur – 149 autopista sur	TEL:	4- 383700
	CIUDAD:	ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO		
	C.C. No. :	70.556.844 Expedida en Envigado		
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.			
VALOR PROYECTADO INICIAL:	Indeterminado pero determinable, por ende el valor del presente contrato se calcula en el siguiente valor $142.861.279.128,57 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.			
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE 2020			
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN:	Nº 1	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº 2	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
	Nº 3	SUSPENSIÓN		
		REINICIACIÓN		
INTERVINIENTES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEL CONTRATO	NOMBRE: EN CALIDAD DE:	ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO SECRETARIO DE HACIENDA		
	NOMBRE: EN CALIDAD DE:	VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR REPRESENTANTE LEGAL FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (encargada)		
	NOMBRE: EN CALIDAD DE:	CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO IS COLOMBIA S.A.S - CONTRATISTA – INTERVENTOR		

El día Veintiocho (28) de Marzo de 2021, el doctor ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO, actuando en calidad de Secretario de Hacienda, VICTORIA LUCIA CASTRILLÓN VILLAMIZAR, actuando en calidad de Representante legal de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE (Encargada) CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO IS COLOMBIA S.A.S., interventor del contrato No. 657 de 2020, utilizando medios tecnológicos socializaron la situación que afronta el país y lo que ello implica para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato de

Concesión No. 657 de 2020, así como la preocupación del posicionamiento de la marca del producto insignia del Departamento del Huila Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, debido a las bajas ventas de éste por concepto de la saturación de productos de similares condiciones, en especial los rones y wiskys, volviéndose el aguardiente poco competitivo con relación a dichos productos, por lo que, con el fin de poder implementar nuevas estrategias de posicionamiento de marca y volver la misma mucho más competitiva, se torna necesario modificar el literal c. de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020, celebrado entre el Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que los literales c. y d. de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020, señala que:

 "c. El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $33.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se presentan circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo.

 d. Respecto de las demás presentaciones de aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar, diferentes a la presentación de botella de vidrio de 750 c.c., ofertadas por el concesionario en su propuesta, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, se determinará de común acuerdo entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda – y el adjudicatario del presente proceso, mediante acto administrativo motivado, el cual se expedirá a principio de cada año fiscal de ejecución del contrato. (...)"

2. Que en el año 2021, la Secretaría de Hacienda Departamental, expidió la Resolución No. 040, por medio de la cual se fijó entre otras cosas el precio de venta al distribuidor minorista de la botella 750 CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020.

3. Que para la vigencia 2022, el IPC fue de cinco punto sesenta y dos por ciento (5,62%), según cifras del DANE.

4. Que mediante comunicación con radicado interno No. 2022CS007318-1 de fecha 24 de enero de 2022, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Huila, solicita al concesionario FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, presentar propuesta de precios de venta al público del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para la vigencia de 2022.

5. Que mediante oficio con radicado No. E 2022030000724 del 23 de febrero de 2022, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, recomienda mantener para la vigencia de 2022 los mismos precios de venta establecidos para el año 2021, advirtiendo que de incrementarse el precio de venta, esto podría traer impactos adversos sobre el nivel de venta del aguardiente Doble Anís.

6. Que de acuerdo con la solicitud de la fábrica de licores de Antioquia el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda evaluó las propuestas elevadas en el oficio ya mencionado, estimando, con base en los estudios realizados en los últimos años a través de los cuales se mide el consumo de licor de los colombianos, que se evidencia una perdida en la participación del aguardiente respecto de dicho consumo, debido principalmente a las siguientes consideraciones:

 a. El ejercicio del monopolio de introducción de licores destilados en cabeza de los entes territoriales, fue modificado por la Ley 1816 de 2016, que determinó:

 "MONOPOLIO COMO ARBITRIO RENTÍSTICO SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE LICORES DESTILADOS. Para ejercer el monopolio sobre la introducción de licores destilados, los gobernadores otorgarán permisos temporales a las personas de derecho público o privado de conformidad con las siguientes reglas:

1. La solicitud de permiso deberá resolverse en un término máximo de treinta (30) días hábiles, respetando el debido proceso y de conformidad con la ley.

2. Los permisos de introducción se otorgarán mediante acto administrativo particular, contra el cual procederán los recursos de ley, garantizando que todos los licores, nacionales e importados tengan el mismo trato en materia impositiva, de acceso a mercados y requisitos para su introducción.

3. Los permisos de introducción tendrán una duración de diez (10) años, prorrogables por un término igual"

Que dicha normatividad permite el ingreso de cualquier licor a las jurisdicciones departamentales siempre y cuando, el introductor cumpla con los requisitos descritos en el artículo 10 ibídem, sin que los Departamentos puedan establecer requisitos adicionales o negar las solicitudes de introducción que cumplan dichos requisitos.

Que a la fecha El Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda – ha autorizado la introducción de un total de trece mil trescientos ochenta y cinco (13.385) licores destilados tanto nacionales como importados a su jurisdicción territorial.

Que debido del ingreso súbito de licores destilados a muy bajo costo, ha provocado que el consumidor final sustituya el Aguardiente Doble Anís por productos como los rones y whiskys desplazando considerablemente a éste y con ello reduciendo su consumo.

b. Aumento de los precios del aguardiente, generado por los precios DANE que ha llevado a que el costo se acerque al valor de otros licores como son el Ron y el whisky.

c. Que sumado a lo anterior, la crisis generada por el COVID 19 declarada como pandemia por la organización mundial de la salud, conllevó a que en Colombia se decretara el confinamiento preventivo obligatorio, con el objetivo de evitar la propagación del virus en todo el territorio Nacional y ello generó la disminución en el consumo de licor y cambios en los hábitos de consumo de tragos cortos por tragos largos; situación que durante la actual vigencia aún permanece a pesar de la apertura gradual que se ha venido dando para el comercio de licores; este comportamiento de disminución así se demuestra en el estudio de mercado realizado por la firma Nilsen en el año 2021.

d. Que adicionalmente, la Pandemia COVID 19 afectó el hábito de consumo de licor de los colombianos, dado que durante esta etapa se encontraban en sus casas con sus familias, prefiriendo el consumo de rones, vinos y whiskys y cerveza, por encima del aguardiente. Lo que ha generado que muchos se hayan mantenido con ese hábito de consumo. A su vez, el confinamiento preventivo obligatorio se fue desmontando paulatinamente, dándose apertura inicialmente a restaurantes, pero no discotecas; en donde tradicionalmente se vendía en mayores cantidades el aguardiente, generando con ello, que durante este espacio de tiempo se mantuviera un mayor consumo de otras bebidas alcohólicas. Finalmente, después de mucho tiempo se han venido aperturando bares, discotecas y eventos masivos todavía con muchos manteniendo sus nuevos hábitos consumo.

e. Que producto de la entrada en vigencia de la Ley de 1816 de 2016, los licores y en especial el Aguardiente doble anis han sufrido incrementos exagerados en el impuesto al consumo de licores, lo que se ha traducido en alzas en el precio de venta de nuestra marca que cada vez se acerca más a los precios de nuestros competidores directos como lo son el Ron y los Whiskys y que incentivan a que nuestros consumidores cambien sus hábitos de consumo.

f. Que debido a lo anteriormente expresado se ha podido evidenciar que las ventas del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, se han visto afectadas por el comportamiento del mercado y de los consumidores frente a otros licores destilados de precios similares, como ya se dijo, lo que ha conllevando a que el posicionamiento de la marca se empiece a afectar, por lo que se consideró optar

por la segunda opción presentada por la Fabrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE, lo cual se dio a conocer mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2022 arriba mencionado.

7. Por lo anteriormente expresado se torna necesario modificar de común acuerdo y de manera transitoria lo descrito en el literal C. de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020, como medida o estrategia para conseguir el posicionamiento de la marca y volver a ser competitivos en precio con los demás productos, no subiendo el precio de la botella 750CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, de acuerdo al incremento del IPC.

En atención a las consideraciones mencionadas, todos los intervinientes y que suscriben la presente acta, determinan que es procedente no aplicar el ajuste al precio de la botella 750CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, de acuerdo a la inflación del año 2021, lo que implica entonces que al literal c. de la cláusula del contrato 657 de 2020, se le adicionará un inciso transitorio, el cual quedará de la siguiente manera

A. El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $33.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se presentan circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo.

Transitorio: Para la vigencia 2022, no se ajustará el precio de la botella 750CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con la inflación de la vigencia anterior, y como consecuencia de ello, se mantendrá el precio establecido en la resolución 040 de 2021, emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

B. Las demás condiciones, obligaciones y términos del contrato de concesión No. 657 de 2020 no serán modificados y continuaran incólumes.

Para constancia se firma, por quienes en ella intervinieron, hoy Veintiocho (28) de Marzo de 2022.

CIUDAD:	NEIVA (HUILA)	FECHA:	28/03/2022

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
SECRETARIO DE HACIENDA

VICTORIA LUCIA CATRILLÓN VILLAMIZAR
FABRICA LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

MANUEL RAMOLINA
Componente Jurídico externo SH

ANEXO 5

RESUMEN VENTAS POR MUNICIPIO JULIO 2022

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2022			
MUNICIPIO	**UNIDADES VENDIDAS**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	3.312	$23.736.180	$60.840.005
AGRADO	1.026	$7.439.994	$18.753.585
AIPE	732	$5.257.164	$13.541.260
ALGECIRAS	2.652	$18.874.344	$48.162.422
ALTAMIRA	474	$3.515.358	$9.057.016
BARAYA	300	$2.130.900	$5.384.995
CAMPOALEGRE	1.422	$10.053.354	$25.731.718
COLOMBIA	60	$426.180	$1.076.999
ELIAS	234	$2.050.968	$5.067.756
GARZON	6.926	$50.501.586	$128.000.267
GIGANTE	660	$4.684.020	$11.877.591
GUADALUPE	1.992	$14.737.479	$37.441.190
HOBO	300	$2.122.980	$5.446.200
IQUIRA	1.200	$8.496.120	$21.501.882
ISNOS	5.340	$37.702.980	$97.607.449
LA ARGENTINA	4.062	$29.308.908	$75.612.352
LA PLATA	7.916	$57.197.676	$147.402.577
NATAGA	240	$1.695.480	$4.379.402
NEIVA	70.574	$522.845.596	$1.337.456.659
OPORAPA	1.674	$11.986.158	$31.005.028
PAICOL	222	$1.659.474	$4.191.118
PALERMO	6.266	$44.826.334	$113.793.079
PALESTINA	0	$0	$0
PITAL	900	$6.388.740	$16.185.587
PITALITO	27.389	$196.765.176	$504.011.535
RIVERA	2.308	$16.685.996	$42.472.237
SALADOBLANCO	0	$0	$0
SAN AGUSTIN	750	$5.314.050	$13.564.495
SANTAMARIA	90	$564.750	$1.440.000
SUAZA	390	$2.762.250	$7.061.698
TARQUI	1.070	$8.738.874	$22.283.172
TELLO	3.150	$22.297.890	$57.134.093
TERUEL	1.500	$10.595.100	$27.384.011
TESALIA	270	$1.911.210	$4.897.499
TIMANA	4.830	$34.264.902	$87.733.507
VILLAVIEJA	84	$764.748	$1.901.676
YAGUARA	720	$5.100.960	$13.025.996
TOTALES	**161.035**	**$1.173.403.879**	**$3.002.426.055**

ANEXO 6
RELACIÓN VENTAS CLIENTE POR CLIENTE JULIO 2022 (EN MEDIO MAGNETICO CD)

ANEXO 7

ACTA INVENT. JULIO 2022

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 01 de agosto de 2022 siendo las 7.00 a.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE JULIO DE 2022			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML.	5.057	1,0613%	11.799,7
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML.	5.694	1,1950%	13.286,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 C.C.	34.104	7,1571%	15.005,8
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 C.C.	34.108	7,1580%	15.007,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	1.451	0,3045%	725,5
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	37.572	7,8849%	18.786,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	96.491	20,2497%	48.245,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	159.347	33,4408%	79.673,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	2.796	0,5868%	2.796,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	2.102	0,4411%	2.102,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	1	0,0002%	0,5
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	8	0,0017%	4,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	97.774	20,5190%	48.887,0
SUBTOTAL	**476.505**	100,0000%	**256.318,9**
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	**476.505**		
DIFERENCIA	**0**		

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (**476.505)** Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones.

Las existencias son: CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE (**5.057**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**5.694**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO (**34.104**) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO (**34.108**) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN (**1.451**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (**37.572**) unidades aguardiente tradicional PET 375, NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN (**96.491**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO CINCUNTA Y NUEVE MIL TRECIENTO CUARENTA Y SIETE (**159.347**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (**2.796**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., DOS MIL CIENTO DOS (**2.102**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, UNA (**1**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, OCHO (**8**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag., NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO (**97.774**) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO (**476.505**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 01-08-2022.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Administrativo CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO

ANEXO 8.

PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL JULIO 2022

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-07	1552559203	9437343413	E	2022/07/14	2022/07/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$47,675,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo id | No id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vct |
| **Sucursal: COMFAMILIAR HUILA (33 Afiliados)** |
| **Centro de Trabajo: 1.044(22 Afiliados)** |
| Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(22 Afiliados) |
| 1 | CC | 36302830 | BARONA CASTRO MARIA FERNANDA | Dependiente | 0 | No | No |
| 2 | CC | 36302830 | BARONA CASTRO MARIA FERNANDA | Dependiente | 0 | No | No | | | | | | | | | | | | | | | | | X | 2022/06/28 | 2022/06/30 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | CC | 1013685285 | BOCANEGRA GONZALEZ YESID | Dependiente | 0 | No | No |
| 4 | CC | 1115950604 | CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO | Dependiente | 0 | No | No |
| 5 | CC | 1059902333 | CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR | Dependiente | 0 | No | No |
| 6 | CC | 7732444 | CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO | Dependiente | 0 | No | No |
| 7 | CC | 1075279687 | DIAZ VARGAS BRYAM HERNAN | Dependiente | 0 | No | No |
| 8 | CC | 1075251169 | DUSSAN PENAGOS DARLEY FABIAN | Dependiente | 0 | No | No | | X | 2022/06/23 |
| 9 | CC | 13741727 | ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES | Dependiente | 0 | No | No |
| 10 | CC | 1075260514 | GARCES MOLINA CRISTIAN LIBARDO | Dependiente | 0 | No | No |
| 11 | CC | 1010186116 | GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA | Dependiente | 0 | No | No |
| 12 | CC | 1110447002 | GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA | Dependiente | 0 | No | No |
| 13 | CC | 7732063 | GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON | Dependiente | 0 | No | No |
| 14 | CC | 1075259737 | HILLON ARIAS HAURDIGUEL ANTONIO | Dependiente | 0 | No | No |
| 15 | CC | 12117630 | NIETO HERNANDEZ MISAEL | Dependiente | 0 | No | No | | | | | | | | | | | | | | X |
| 16 | CC | 26516018 | PAJOY QUINTO NEIDI YESNID | Dependiente | 0 | No | No | | | | | | | | | | | | | | X |
| 17 | CC | 1075259035 | PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH PAOLA | Dependiente | 0 | No | No |
| 18 | CC | 1075260796 | REYES QUINTERO ANDREA PAOLA | Dependiente | 0 | No | No | | | | | | | | | | | | | | X |
| 19 | CC | 1094895059 | RIASCOS GUEVARA BRAHYAN ALBERTO | Dependiente | 0 | No | No |
| 20 | CC | 1083911617 | SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA | Dependiente | 0 | No | No |
| 21 | CC | 1075213720 | TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA | Dependiente | 0 | No | No |
| 22 | CC | 1075266666 | VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE | Dependiente | 0 | No | No |
| 23 | CC | 1075223476 | VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN | Dependiente | 0 | No | No |
| **Centro de Trabajo: 4,3500(11 Afiliados)** |
| Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(11 Afiliados) |
| 24 | CC | 1075301204 | ALBA QUINTERO GHYLDERE ALEXANDER | Dependiente | 0 | No | No |
| 25 | CC | 1075301204 | ALBA QUINTERO GHYLDERE ALEXANDER | Dependiente | 0 | No | No | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | 2022/06/01 | 2022/06/12 | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 | CC | 1075233817 | FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON | Dependiente | 0 | No | No |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$7,843,000						$1,932,500		
																				$5,747,700						$1,408,500		
																				$5,747,700						$1,408,500		
						$1,056,200	No	Fijo	PROTECCION	27	$950,580	16%	SIN RIESGO	$152,100	$0	$0	$0	$0	$0	$152,100		SANITAS	27	$950,580	4%	$38,100		
						$1,056,200	No	Fijo	PROTECCION	3	$100,000	16%	SIN RIESGO	$16,000	$0	$0	$0	$0	$0	$16,000		SANITAS	3	$100,000	4%	$4,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000		
						$1,056,200	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		SANITAS	30	$1,056,200	4%	$42,300		
						$1,056,200	No		COLPENSIONES	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,056,200	4%	$42,300		
						$1,222,828	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,222,828	16%	SIN RIESGO	$195,700	$0	$0	$0	$0	$0	$195,700		NUEVA E.P.S.	30	$1,222,828	4%	$49,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000		
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$320,000	16%	SIN RIESGO	$51,200	$0	$0	$0	$0	$0	$51,200		SANITAS	8	$320,000	4%	$12,800		
						$7,356,633	No		COLPENSIONES	30	$7,356,633	16%	SIN RIESGO	$1,177,100	$0	$0	$36,800	$36,800	$0	$1,250,700		SANITAS	30	$7,356,633	4%	$294,300		
						$1,500,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SANITAS	30	$1,500,000	4%	$60,000		
						$1,222,828	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,222,828	16%	SIN RIESGO	$195,700	$0	$0	$0	$0	$0	$195,700		SANITAS	30	$1,222,828	4%	$49,000		
						$4,224,800	No	Fijo	PROTECCION	30	$4,224,800	16%	SIN RIESGO	$676,000	$0	$0	$21,200	$21,200	$0	$718,400		SANITAS	30	$4,224,800	4%	$169,000		
						$1,185,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,185,000	16%	SIN RIESGO	$189,600	$0	$0	$0	$0	$0	$189,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,185,000	4%	$47,400		
						$1,300,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SANITAS	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,506,384	No		COLPENSIONES	30	$2,314,884	16%	SIN RIESGO	$370,400	$0	$0	$0	$0	$0	$370,400		SANITAS	30	$2,314,884	4%	$92,600		
						$1,056,200	No		PORVENIR	30	$1,344,700	16%	SIN RIESGO	$215,200	$0	$0	$0	$0	$0	$215,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,344,700	4%	$53,800		
						$1,056,200	No		PORVENIR	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,056,200	4%	$42,300		
						$1,056,200	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,236,200	16%	SIN RIESGO	$197,800	$0	$0	$0	$0	$0	$197,800		SANITAS	30	$1,236,200	4%	$49,500		
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000		
						$1,056,200	No		PORVENIR	30	$1,056,200	16%	SIN RIESGO	$169,000	$0	$0	$0	$0	$0	$169,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,056,200	4%	$42,300		
						$1,693,054	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,693,054	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		SANITAS	30	$1,693,054	4%	$67,800		
																				$2,095,300						$524,000		
																				$2,095,300						$524,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	18	$600,000	16%	SIN RIESGO	$96,000	$0	$0	$0	$0	$0	$96,000		NUEVA E.P.S.	18	$600,000	4%	$24,000		
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	12	$400,000	16%	SIN RIESGO	$64,000	$0	$0	$0	$0	$0	$64,000		NUEVA E.P.S.	12	$400,000	4%	$16,000		
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000		

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$1,932,500						$1,912,500						$920,200				$0		$0		$0		$0	
	$1,408,500						$1,404,500						$367,700				$0		$0		$0		$0	
	$1,408,500						$1,404,500						$367,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$38,100		COMFAMILIAR HUILA	27	$950,580	4%	$38,100	COLPATRIA ARP	27	$950,580	1.044%	2	$10,000	27	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$4,000		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	3	$100,000	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,222,828	4%	$49,000	COLPATRIA ARP	30	$1,222,828	1.044%	2	$12,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$12,800		COMFAMILIAR HUILA	8	$320,000	4%	$12,800	COLPATRIA ARP	8	$320,000	1.044%	2	$3,400	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$294,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$7,356,633	4%	$294,300	COLPATRIA ARP	30	$7,356,633	1.044%	2	$76,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$60,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLPATRIA ARP	30	$1,500,000	1.044%	2	$15,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,222,828	4%	$49,000	COLPATRIA ARP	30	$1,222,828	1.044%	2	$12,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$169,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$4,224,800	4%	$169,000	COLPATRIA ARP	30	$4,224,800	1.044%	2	$44,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$47,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,185,000	4%	$47,400	COLPATRIA ARP	30	$1,185,000	1.044%	2	$12,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,300,000	4%	$52,000	COLPATRIA ARP	30	$1,300,000	1.044%	2	$13,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$92,600		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,314,884	4%	$92,600	COLPATRIA ARP	30	$2,314,884	1.044%	2	$24,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$53,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,344,700	4%	$53,800	COLPATRIA ARP	30	$1,344,700	1.044%	2	$14,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,500		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,236,200	4%	$49,500	COLPATRIA ARP	30	$1,236,200	1.044%	2	$13,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	1.044%	2	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$42,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,056,200	4%	$42,300	COLPATRIA ARP	30	$1,056,200	1.044%	2	$11,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,693,054	4%	$67,800	COLPATRIA ARP	30	$1,693,054	1.044%	2	$17,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$524,000						$508,000						$552,500				$0		$0		$0		$0	
	$524,000						$508,000						$552,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$24,000		COMFAMILIAR HUILA	18	$600,000	4%	$24,000	COLPATRIA ARP	18	$600,000	4.35%	4	$26,100	18	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$16,000		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	12	$400,000	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

aportes en línea

Planilla Integrada

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,200,000	No		PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		SANITAS	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,693,054	No		PORVENIR	30	$1,693,054	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		NUEVA E.P.S.	30	$1,693,054	4%	$67,800	
						$1,301,202	No		COLFONDOS	30	$1,301,202	16%	SIN RIESGO	$208,200	$0	$0	$0	$0	$0	$208,200		SANITAS	30	$1,301,202	4%	$52,100	
						$1,000,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,000,000	16%	SIN RIESGO	$160,000	$0	$0	$0	$0	$0	$160,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	
						$1,301,202	No		PORVENIR	30	$1,301,202	16%	SIN RIESGO	$208,200	$0	$0	$0	$0	$0	$208,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,301,202	4%	$52,100	
																				$7,843,000						$1,932,500	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,693,054	4%	$67,800	COLPATRIA ARP	30	$1,693,054	4.35%	4	$73,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,301,202	4%	$52,100	COLPATRIA ARP	30	$1,301,202	4.35%	4	$56,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$40,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,000,000	4%	$40,000	COLPATRIA ARP	30	$1,000,000	4.35%	4	$43,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,301,202	4%	$52,100	COLPATRIA ARP	30	$1,301,202	4.35%	4	$56,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$1,932,500						$1,912,500						$920,200				$0		$0		$0		$0	

ANEXO 8.1

PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS TEMPORAL JULIO 2022

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: viernes, 05 de agosto de 2022 04:11:43 PM

Período del informe: 202207

Pagada 05/08/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SUMITEMP SAS		
Documento	NI800237432	**Dirección**	CL 37 #17 - 21
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3204020
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SANABRIA GALVIS MARTHA CAROLINA	**Identificación**	CC52480054

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras						IBC				Liquidación de Aportes											
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1193073398	DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	57532464	05/08/2022	202207	202208																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$983.214	$160.000	$40.000	$24.400	$39.400	$0	$0	$0	$0	$263.800
CC 1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	57532464	05/08/2022	202207	202208										X								30	30	30	30	230301	ESSC91	14-11	CCF32	$1.274.208	$1.274.208	$1.274.208	$1.274.208	$203.900	$51.000	$31.100	$51.000	$0	$0	$0	$0	$337.000
CC 1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	57532464	05/08/2022	202207	202208										X								30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF32	$1.274.208	$1.274.208	$1.274.208	$1.274.208	$203.900	$51.000	$31.100	$51.000	$0	$0	$0	$0	$337.000
CC 1083903025	TRUJILLO MUÑOZ KARLA SOFIA	57532464	05/08/2022	202207	202208	X																	2	2	2	2	230301	ESSC62	14-11	CCF32	$66.667	$66.667	$66.667	$66.667	$10.700	$2.700	$1.700	$2.700	$0	$0	$0	$0	$17.800
CC 1081409074	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	57532464	05/08/2022	202207	202208										X								30	30	30	30	230301	ESSC62	14-11	CCF32	$1.634.664	$1.634.664	$1.634.664	$1.634.664	$261.600	$65.400	$39.900	$65.400	$0	$0	$0	$0	$432.300
CC 1083925034	ANACONA ANACONA ANYI CRISTINA	57532464	05/08/2022	202207	202208										X								30	30	30	30	230301	EPSIC5	14-11	CCF32	$1.010.152	$1.010.152	$1.010.152	$1.010.152	$161.700	$40.500	$24.700	$40.500	$0	$0	$0	$0	$267.400
CC 1006519681	CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	57512777	04/08/2022	202207	202208		X								X								2	2	2	2	230301	EPS037	14-11	CCF32	$666.700	$666.700	$666.700	$852.219	$106.700	$26.700	$16.300	$34.100	$0	$0	$0	$0	$183.800
CC 1004083483	CALDERON RODRIGUEZ LICETH JULIANA	57512777	04/08/2022	202207	202208		X								X								9	9	9	9	230301	CCFC24	14-11	CCF32	$787.446	$787.446	$787.446	$861.343	$126.000	$31.500	$19.200	$34.500	$0	$0	$0	$0	$211.200
CC 1007586820	MANCHOLA VELEZ KAROL YULIANA	57512777	04/08/2022	202207	202208		X								X								9	9	9	9	230201	EPS037	14-11	CCF32	$787.446	$787.446	$787.446	$859.935	$126.000	$31.500	$19.200	$34.400	$0	$0	$0	$0	$211.100

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO 8.2

CERTIFICACION PERSONAL CONTRATADO POR TEMPORAL JULIO 2022

SUMITEMP
SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES
Nit. No 800.237.432-9 / www.sumitemp.com

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Yo, Martha Carolina Sanabria Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 52.480.054 deBogotá, vigente y en mi calidad de Representante Legal de la compañía ***SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP S.A.S.****, con* ***NIT No. 800.237.432-9***

CERTIFICO

Que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales,de nómina y con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA" en relación con los empleados que laboran o laboraron en misión para **CONANTIOQUEÑO a 30 de julio de 2022.**

TIPO ID	NUMERO	NOMBRE COMPLETO	CLIENTE	NOMINA	SUELDO	INGRESO	RETIRO	CARGO
CC	1083925034	ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	28/04/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CC	1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	6/01/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CC	1004083483	CALDERON RODRIGUEZ LICETH JULIANA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	26/05/2022	9/07/2022	IMPULSADORA
CC	1006519681	CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	21/01/2022	2/07/2022	IMPULSADORA
CC	1193073398	DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	27/05/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CC	1081409074	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	15/10/2021	ACTIVO	COORDINADOR
CC	1007586820	MANCHOLA VELEZ KAROL YULIANA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	26/05/2022	9/07/2022	IMPULSADORA
CC	1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	16/02/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CC	1083903025	TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	1.000.000	29/07/2022	ACTIVO	IMPULSADORA

Expedida en Bogotá a los cinco (5) días del mes de Agosto de 2022, con destino a ***CONANTIOQUEÑO.***



MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS
Representante Legal

ANEXO 9.

RELACION DEL PERSONAL CONTRATACIÓN DIRECTA JULIO 2022

CONANTIOQUEÑO		
NIT: 804.015.955-0		
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA- JULIO 2022		
NOMBRE DEL EMPLEADO	**CEDULA**	**CARGO**
JORGE ANDRES ESTRADA ARANGO	13741727	DIRECTOR COMERCIAL
DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME	1110447002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JEIMY ANDREA GOMEZ MARIN	1010186116	AUXILIAR DE FACTURACION
ANDRES MAURICIO CLAVIJO POLANIA	7732444	AUXILIAR CONTABLE
ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON	1075223476	COORDINADOR OPERTATIVO
EDWIN ANDERSON GUZMAN SALAZAR	7732063	SUPERVISOR TAT
HAURDIGUEL HILLON	1075259737	ANASLISTA COMERCIAL
MISAEL NIETO HERNANDEZ	12117630	VENDEDOR
MARIA FERNANDA BARONA CASTRO	36302830	VENDEDOR
JHONNY ARMANDO CANDUCHO RODRIGUEZ	1115950604	VENDEDOR
BRYLLITH PAOLA PIMENTEL GOMEZ	1075259035	MERCADERISTA
NEIDY YESNID PAJOY QUINTO	26516018	VENDEDOR
PAOLA ANDREA REYES QUINTERO	1075260796	VENDEDOR
INGRY KATHERINE VALENZUELA CUMBE	1075266666	MERCADERISTA
MARCELA DEL PILAR CHAMORRO ALVAREZ	1059902333	MERCADERISTA
CRISTIAN GARCES	1075260514	COORDINADOR DE MERCADEO Y LOGISTICO
MARIA CECILIA SANTAMARIA	1083911617	MERCADERISTA
ANDRES FABIAN YUCO BALLESTEROS	12281613	CONDUCTOR
ALBERT ARMINSON SANCHEZ YUCUMA	1077849234	CONDUCTOR
JOHN EDINSON FERNANDEZ VELEZ	1075233817	CONDUCTOR
ANCIZAR GARCIA GARZON	83229656	CONDUCTOR
JORGE ARMANDO MORA YUSUNGUAIRA	1075270422	CONDUCTOR
YESID BOCANEGRA GONZALEZ	1013685285	AUXILIAR DE BODEGA
FABIAN ANDRES MATALLANA NINCO	1075295545	AUXILIAR DE BODEGA
WILMAR LEON BANDERA	1075233551	AUXILIAR DE BODEGA
JOHN EDWIN FLORES OSPINA	1075310166	AUXILIAR DE BODEGA
NELSON JAVIER VERA	1003804859	AUXILIAR DE BODEGA
GHILDERE ALEXANDER ALBA QUINTERO	1075301204	AUXILIAR DE BODEGA
CARLOS FRANCISCO ROMERO ROJAS	12201034	JEFE DE BODEGA
BRYAM HERNAN DIAZ VARGAS	1075279687	AUXILIAR DE BODEGA
BRAHYAN ALBERTO RIASCOS GUEVARA	1094895059	AUXILIAR DE BODEGA
LORENA SOFIA TRIVIÑO ARCE	1075213720	MERCADERISTA
DARLEY FABIAN DUSSAN PENAGOS	1075251169	ASISTENTE DIRECCION ADMINISTRATIVA

ANEXO 9.1

RELACION DEL PERSONAL CONTRATACIÓN TEMPORAL JULIO 2022

NOMBRE COMPLETO	DOC.	NUMERO DE DOCUM.	CIUDAD EXPIDE	CARGO
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	C.C.	1.083.925.034	PITALITO	IMPULSADORA
APARICIO PEREZ YURANY	C.C.	1.002.461.829	LA PLATA	IMPULSADORA
CALDERON RODRIGUEZ LICETH JULIANA	C.C.	1.004.083.483	PITALITO	IMPULSADORA
CUELLAR MONROY LAURA SOFIA	C.C.	1.006.519.681	NEIVA	IMPULSADORA
DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	C.C.	1.193.073.398	NEIVA	IMPULSADORA
HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	C.C.	1.081.409.074	LA PLATA	COORDINADOR
MANCHOLA VELEZ KAROL YULIANA	C.C.	1.007.586.820	PITALITO	IMPULSADORA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	C.C.	1.081.422.366	LA PLATA	IMPULSADORA
TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	C.C.	1.083.903.025	PITALITO	IMPULSADORA

ANEXO 10. IMPUESTOS 1RA QCENA JULIO 2022

FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

O

DEPTO HUILA

COD. DEPTO 41

4122524238

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

FIRMA

Nº DE RADICACIÓN 4122524238 FECHA

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2022	07
QUINCENA	1 ●	2 ○

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. Nº de Identificación

Nit. ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN

CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Telefono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem Precio venta DANE	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
			SUBTOTALES			0	0	0	0	0	

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinacion especifica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED

NOMBRE

C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal

○ H3. Contador público

FIRMA

GINA PAOLA MORALES LINERO

NOMBRE

C.C. 1045709508

TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	$
CHEQUE Nº	$
CODIGO BANCO	

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

R	D1. Clase	D2.Cod Dane	D3. Marca	D4.Unidad de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable ad valorem Precio venta Dane	D10. Valor impuesto ad valorem	D11. Valor participación ad valorem

ANEXO 10.1 IMPUESTOS 2DA QCENA JULIO 2022

FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L,N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
CÓD. DEPTO 41

4122525255

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

FIRMA

Nº DE RADICACIÓN 4122525255 FECHA

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2022	07
QUINCENA	1 ○	2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. Nº de Identificación: Nit. ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Telefono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem Precio venta DANE	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	MB	52500	30,00	0	206.325.000	12.515	0	164.272.500
2	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA	B	2400	30,00	0	18.864.000	25.029	0	15.016.800
3	L	241310100167	AG. DOBLE ANIS 24° SIN AZ. (FLA)	MB	105000	24,00	0	330.120.000	12.522	0	328.755.000
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES		0	555.309.000	50.066	0	508.044.300

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	555.309.000
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	508.044.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	1.063.353.000
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	1.063.353.000
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	1.063.353.000

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	393.440.610
64	PAGO DEPORTE	31.900.590
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	638.011.800

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales

FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE

C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público

FIRMA

GINA PAOLA MORALES LINERO
NOMBRE

C.C. 1045709508

TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $

CHEQUE Nº $

CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

R	D1. Clase	D2.Cod Dane	D3. Marca	D4.Unidad de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable ad valorem Precio venta Dane	D10. Valor impuesto ad valorem	D11. Valor participación ad valorem

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
Otros conceptos de venta FLA	HUILA PARTICIPACION
****5052	****6428
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA\RECAUDO OTROS	Monto a acreditar:$638011800,00
Monto a debitar:$638017900,00	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	4122525255
Descripción:	IMPOCONSUMOPARTICIPACHUI
Número de aprobación:	481204263
Fecha de creación:	02/08/2022
Direccion IP:	200.122.199.134
Costo de la transacción:	6100,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	LUIS FERNANDO VELASQUEZ MAQUIUD

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
Otros conceptos de venta FLA	HUILA SALUD
****5052	****7702
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA\RECAUDO OTROS	Monto a acreditar:$393440610,00
Monto a debitar:$393446710,00	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	4122525255
Descripción:	IMPOCONSHUILASALUD
Número de aprobación:	862745359
Fecha de creación:	02/08/2022
Dirección IP:	200.122.199.134
Costo de la transacción:	6100,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	LUIS FERNANDO VELASQUEZ MAQUIUD

IC-Banking

Cuenta Origen	Cuenta Destino
Cuenta de ahorros	Cuenta de ahorros
Otros conceptos de venta FLA	HUILA-DEPORTES
****5052	****5713
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA\RECAUDO OTROS	Monto a acreditar:$31900590,00
Monto a debitar:$31906690,00	

Información adicional de la transferencia

Número de factura:	4122525255
Descripción:	IMPOCONSDEPORTESHUILA
Número de aprobación:	140447152
Fecha de creación:	02/08/2022
Dirección IP:	200.122.199.134
Costo de la transacción:	6100,00
Tipo transacción:	Transferencia
Estado:	Aprobada
Autorizadores:	LUIS FERNANDO VELASQUEZ MAQUIUD

ANEXO 11.

EXTRACTO FIDUCIA A 31 DE JULIO 2022

Fiduciaria
Corficolombiana

Nombre: EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE
Dirección: Cl 36 26 48 IN 110 OF 301
Ciudad: BUCARAMANGA
CC./NIT.: 343282 Departamento: SANTANDER

Julio 31 de 2022 1663 1 / 2

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

DATOS CONSOLIDADOS:	VALOR EN PESOS ($):
Saldo inicial	80,427,711.21
Constituciones	0.00
Adiciones	121,594,574.00
Subtotal Aportes (A)	202,022,285.21
Retiros Parciales (B)	-69,976,198.86
Cancelaciones	0.00
Penalizaciones	0.00
Anulaciones	12,657,374.00
Subtotal Retiros	-57,318,825.86
Rendimientos Brutos (C)	146,468.59
Retenciones (D)	0.00
Rendimientos Netos	146,468.59
Saldo Final (A - B + C - D)	132,191,641.94

DATOS INFORMACIÓN FISCAL:	VALOR EN PESOS ($):
Rendimiento Gravados Tarifa 7%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 4%	0.00
Rendimientos Gravados Tarifa 2.5%	0.00
Subtotal Rendimientos Gravados	0.00
Rendimiento No Gravados	0.00
Retención Tarifa 7%	0.00
Retención Tarifa 4%	0.00
Retención Tarifa 2.5%	0.00

INFORMACIÓN CIERRE DEL MES:	
Saldo promedio de la inversión	49,733,014.60
Días de Permanencia	0.00
Remuneración Fiduciaria	N/A
Rentabilidad antes de Comisión	N/A
Rentabilidad después de Comisión	3.40%

- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Nunca se le solicitarán datos confidenciales a través de correos electrónicos, ni por ningún otro medio.
- ✓ Optimice el gravamen a los movimientos financieros (4x 1000) a través de nuestros múltiples convenios con entidades Bancarias.
- ✓ Consulte las fichas técnicas de nuestros Fondos de Inversión Colectiva y Código de Buen Gobierno Corporativo en: www.fiduciariacorficolombiana.com.
- ✓ Si desea comunicarse con el Defensor del Cliente por favor llamar al (031) 2110351 – 320 396 1187, Página web: www.defensorialg.com.co; también puede escribir a reclamaciones@defensorialg.com.co
- ✓ Realice pagos, consulte saldos, movimientos, rentabilidades y extractos a través de nuestro Portal Transaccional.

Información adicional, comuníquese con nuestro CallCenter **Bogotá 353 50 66 y a nivel nacional018000 522 238.** En donde un Asesor atenderá sus inquietudes.

POR SU SEGURIDAD

La Corporación Financiera Colombiana, Fiduciaria Corficolombiana y Leasing Corficolombiana le sugieren tener en cuenta las siguientes recomendaciones en nuestros canales:

- ✓ Los correos electrónicos enviados con información confidencial son encriptados por Corficolombiana y sus Filiales Financieras para mayor seguridad.
- ✓ La Corporación y sus Filiales Financieras no realizan solicitudes de claves de internet transaccional; de igual manera si por algún motivo recibe llamadas que le generen algún tipo de incertidumbre, por favor absténgase de dar alguna información y contáctese con su Asesor Comercial.
- ✓ Ingrese al sitio transaccional desde su computador personal, el de su casa u oficina. Nunca lo haga desde sitios públicos, en éstos pueden instalar programas para rastrear sus operaciones.
- ✓ Con el fin de buscar su seguridad, recuerde entregar los cheques únicamente en las respectivas cajas.
- ✓ Cuando ingrese a nuestra zona transaccional, usted solamente tendrá que digitar su usuario y contraseña. Al ingresar valide que la fecha y hora de la última conexión coincidan con la última vez que usted ingreso al sitio transaccional. Allí también encontrará la dirección IP desde donde está realizando la conexión.

Impreso por dispapeles SAS NIT: 860.028.580-2

Los invitamos a usar nuestro Portal Transaccional
www.fiduciariacorficolombiana.com

Fiduciaria Corficolombiana

Decreto 2175/2007 (Art. 41) "Las obligaciones de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al fondo de inversión no son depósitos ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ningún otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión."

FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I Nit:343292

Nro Encargo: 220730000150

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo($)	Opción de Inversión
20220630	SALDO ANTERIOR	7,950.15	10,116.50	80,427,711.21	80,427,711.21	33
20220706	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-71.14	10,119.62	-719,958.00	79,707,753.21	33
20220706	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.28	10,119.62	-2,879.83	79,704,873.38	33
20220706	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-190.99	10,119.62	-1,932,773.00	77,772,100.38	33
20220706	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.76	10,119.62	-7,731.09	77,764,369.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-84.49	10,119.62	-855,000.00	76,909,369.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.34	10,119.62	-3,420.00	76,905,949.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1,189.08	10,119.62	-12,033,000.00	64,872,949.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-4.76	10,119.62	-48,132.00	64,824,817.29	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-181.10	10,119.62	-1,832,644.00	62,992,173.29	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.72	10,119.62	-7,330.58	62,984,842.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-181.82	10,119.62	-1,840,000.00	61,144,842.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.73	10,119.62	-7,360.00	61,137,482.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-712.23	10,119.62	-7,207,500.00	53,929,982.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-2.85	10,119.62	-28,830.00	53,901,152.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-938.77	10,119.62	-9,500,000.00	44,401,152.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-3.76	10,119.62	-38,000.00	44,363,152.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-222.34	10,119.62	-2,250,000.00	42,113,152.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.89	10,119.62	-9,000.00	42,104,152.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-183.80	10,119.62	-1,860,000.00	40,244,152.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.74	10,119.62	-7,440.00	40,236,712.71	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-71.14	10,119.62	-719,958.00	39,516,754.71	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.28	10,119.62	-2,879.83	39,513,874.88	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1,242.71	10,119.62	-12,575,770.00	26,938,104.88	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-4.97	10,119.62	-50,303.08	26,887,801.80	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-500.78	10,119.62	-5,067,750.00	21,820,051.80	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-2.00	10,119.62	-20,271.00	21,799,780.80	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-100.84	10,119.62	-1,020,504.00	20,779,276.80	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.40	10,119.62	-4,082.02	20,775,194.78	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-124.14	10,119.62	-1,256,300.00	19,518,894.78	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.50	10,119.62	-5,025.20	19,513,869.58	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-268.09	10,119.62	-2,712,983.00	16,800,886.58	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-1.07	10,119.62	-10,851.93	16,790,034.65	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-36.29	10,119.62	-367,227.00	16,422,807.65	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.15	10,119.62	-1,466.91	16,421,338.74	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-57.30	10,119.62	-579,832.00	15,841,506.74	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.23	10,119.62	-2,319.33	15,839,187.41	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-50.42	10,119.62	-510,252.00	15,328,935.41	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.20	10,119.62	-2,041.01	15,326,894.40	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-169.61	10,119.62	-1,716,387.00	13,610,507.40	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.68	10,119.62	-6,866.55	13,603,641.85	33
20220708	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-197.64	10,119.62	-2,000,000.00	11,603,641.85	33
20220708	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.79	10,119.62	-8,000.00	11,595,641.85	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	711.90	10,124.38	7,207,500.00	18,803,141.85	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	2.85	10,124.38	28,830.00	18,831,971.85	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	100.80	10,124.38	1,020,504.00	19,852,475.85	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.40	10,124.38	4,082.02	19,856,557.87	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	267.97	10,124.38	2,712,983.00	22,569,540.87	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	1.07	10,124.38	10,851.93	22,580,392.80	33
20220711	ANULACION RETIRO CLIENTES CARTERAS	169.53	10,124.38	1,716,387.00	24,296,779.80	33
20220711	ANULA GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	0.68	10,124.38	6,865.55	24,303,645.35	33
20220728	APORTES Y ADICIONES CLIENTES	10,746.20	10,137.28	108,937,200.00	133,240,845.35	33
20220729	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-117.37	10,138.88	-1,190,000.00	132,050,845.35	33
20220729	GMF RETIROS CLIENTES CARTERAS	-0.47	10,138.88	-4,760.00	132,046,085.35	33
20220731	RENDIMIENTO BRUTO	0.00	0.00	145,456.59	132,191,541.94	
20220731	COMISION	0.00	0.00		0.00	
20220731	RETENCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
20220731	RENDIMIENTO NETO	0.00	0.00	145,456.59	0.00	
20220731	SALDO FINAL	13,031.86	10,143.72	132,191,541.94	0.00	33

Comisión Rentabilidades

Opción de Inversión	Tipo de Participación	Comisión*	Mensual	Semestral	Año Corrido	Último Año	Ultimos Dos Años	Ultimos Tres Años
2	TP1 (PN/J) 0 - 50M	2.0	3.40	2.74	2.90	1.55	1.15	1.88
3	TP2 (PN/J) 50M-5.000M	1.5	3.90	3.25	3.42	2.06	1.66	2.39
4	TP3 (PN/J) 5.001M-10.000M	1.4	3.91	3.34	3.51	2.15	1.76	2.50
5	TP4 (PN/J) SUP.A 10.001M	1.2	4.21	3.56	3.74	2.36	1.97	2.61
6	TP5 (FIDE) 1.000 M - 10.000M	2.0	3.40	2.73	2.90	1.55	1.15	1.88
7	TP6 (FIDE) 10.001M-30.000M	1.8	3.60	2.94	3.11	1.75	1.35	2.09
8	TP7 (FIDE) SUP.A 30.001M	1.5	3.91	3.25	3.42	2.06	1.66	2.39
9	TP8 INV. PROFESIONALES	0.8	4.86	3.98	4.15	2.78	2.37	3.11
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.0	3.40	2.74	2.91	1.55	1.15	1.88

12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.5	3.91	3.26	3.43	2.07	1.66	2.41
13	TP11 INMOBILIARIO	2.5	2.88	2.22	2.38	1.04	0.64	1.37
24	TP12 FIDU_TRANSACCIONAL	1.5	3.90	3.25	3.42	1.95	1.35	0.00
33	TP13 (FIDEI) 0 M - 1.000M	2.2	3.21	2.55	2.72	0.00	0.00	0.00

*Terminos Efectivos Anuales

ANEXO 11.1

CONSIGNACION 4%

FONDO DE PUBLICIDAD

JULIO 2022

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (159.900 unidades)	$2.723.430.000
4% PARTICIPACION	$108.937.200
CONSIGNACION	$108.937.200

Se adjunta relación detallada de las facturas 7538,7657,7656 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los veintiséis días del mes de Julio del 2022

CESAR A NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

Corficolombiana
NIT.: 800.300.653-6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
27 JUL 2022
Camilo V 4:12 PM
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 27 de Julio del 2022

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $ 108.937.200(CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE) a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6 , con destino al encargo fiduciario No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

CESAR A NIÑO CARRILLO
Gerente

ANEXO 12.

RELACIÓN DE INVERSIÓN PUBLICITARIA JULIO 2022

CONANTIOQUEÑO

NIT. 804.015.955-0

RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA

JULIO 2022

No. COMPROBANTE	ITEM	FECHA	NOMBRE	NIT/C.C	No. FACTURA	CONCEPTO	VALOR BASE	IVA	IMPOCONSUMO	RTF	RTE ICA	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)
60704050	18	01/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1212	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 962.658	$ 48.133	$ 635.310	$ -	$ -	$ 1.646.101	**$ 1.597.968**
60704051	18	02/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1214	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 630.800	$ 31.540	$ 424.860	$ -	$ -	$ 1.087.200	**$ 1.055.660**
60704052	18	06/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1215	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 834.304	$ 41.715	$ 550.602	$ -	$ -	$ 1.426.621	**$ 1.384.906**
60704053	18	06/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1216	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 791.519	$ 39.576	$ 522.366	$ -	$ -	$ 1.353.461	**$ 1.313.885**
60704054	18	13/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1217	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 406.456	$ 20.323	$ 268.242	$ -	$ -	$ 695.021	**$ 674.698**
60704055	18	13/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1219	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 42.785	$ 2.139	$ 28.236	$ -	$ -	$ 73.160	**$ 71.021**
60704056	18	15/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1220	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 641.772	$ 32.089	$ 423.540	$ -	$ -	$ 1.097.401	**$ 1.065.312**
60704057	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1221	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 171.139	$ 8.557	$ 112.944	$ -	$ -	$ 292.640	**$ 284.083**
60704058	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1222	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 42.785	$ 2.139	$ 28.236	$ -	$ -	$ 73.160	**$ 71.021**
60704059	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1223	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 641.772	$ 32.089	$ 423.540	$ -	$ -	$ 1.097.401	**$ 1.065.312**
60704060	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1231	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 213.924	$ 10.696	$ 141.180	$ -	$ -	$ 365.800	**$ 355.104**
60704061	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1232	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 855.696	$ 42.785	$ 564.720	$ -	$ -	$ 1.463.201	**$ 1.420.416**
60704062	18	21/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1233	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 320.886	$ 16.044	$ 211.770	$ -	$ -	$ 548.700	**$ 532.656**
60704063	18	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1234	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 64.177	$ 3.209	$ 42.354	$ -	$ -	$ 109.740	**$ 106.531**
60704064	18	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1235	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 42.785	$ 2.139	$ 28.236	$ -	$ -	$ 73.160	**$ 71.021**
60704065	18	28/07/2022	MENORES CUANTIAS	222.222.222	NPC-1237	DEGUSTACION DE PRODUCTO DOBLE ANIS PARA ACTIVACION E MARCA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	$ 20.661	$ 1.033	$ 14.206	$ -	$ -	$ 35.900	**$ 34.867**
60704066	16	02/07/2022	TOTAL PUBLICIDAD EVENTOS SAS	901.570.279	NPC-1213	PATROCINIO EVENTO CONCIETO LA COMBINACION PERFECTA 3 EN DESARROLLO ACTIVIDADES SANPEDRINA NEIVA 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 29.200.626	$ 1.460.031	$ 19.271.070	$ -	$ -	$ 49.931.727	**$ 48.471.696**
60704067	13	13/07/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-1218	ANIMACION CON BANDA PAPAYERA Y EMULO ACTIVIDAD EN CIGARRERIA Y LICORERA GOMEZ EL 02/07/2022 PATROCINADO POR AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 877.088	$ 43.854	$ 578.838	$ -	$ -	$ 1.499.780	**$ 1.455.926**
60704068	12	30/07/2022	MAGDA MILENA NUÑEZ CANO	36.286.211	NPC-1236	PATROCINIO FERIAS EQUINAS GRADO B EN EL MUNICIPIO DE PITALITO LOS DIAS 22-23-24 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.165.886	$ 58.294	$ 769.431	$ -	$ -	$ 1.993.611	**$ 1.935.317**
60704069	5	02/07/2022	JUAN CARLOS GONZALEZ ORTEGA	85.487.794	CTA COBRO	ADORNOS PARA DECORACION DE CARROSAS PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL DESFILE FOLCLORICO SANPEDRINO DE LA CIUDAD DE NEIVA	$ 1.110.000	$ -	$ -	$ 38.850	$ 11.100	$ 1.110.000	**$ 1.110.000**
60704070	13	06/07/2022	GILMAR ANDRES PEÑA NARVAEZ	1.075.254.745	CTA COBRO	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24" A TRAVEZ DE GRUPO URBAN STYLE COMPANY CON SHOW DE BAILE PARA CONCIERTO DE CALLE DEL FESTIVAL LOS DIAS 30/06/22 - 01,02,03/07/2022 EN INTERMEDIO DE CAMBIO DE ARTISTAS EN TARIMA	$ 1.806.450	$ -	$ -	$ 108.387	$ 18.064	$ 1.806.450	**$ 1.806.450**
60704071	13	05/07/2022	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	PATROCINIO CON ANIMACION DE BANDA PAPAYERA ACTIVIDAD ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN ALMACENES DE CADENA LOS DIAS 25/06/2022, 01 Y 02 DE JULIO DE 2022.	$ 860.250	$ -	$ -	$ 51.615	$ 8.603	$ 860.250	**$ 860.250**
60704072	21	25/06/2022	JOSE GENOVER BONILLA TELLO	12.113.795	CTA COBRO	ALQUILER DE DOS MULAS PARA PATROCINIO EN EVENTO DESFILE FOLCLORICO FESTIVIDAD SANPEDRINA EN LA CIUDAD DE NEIVA EL DIA 03/07/2022 PARA LA EMISORA OLIMPICA STEREO Y EMISORA MIX - MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 3.789.500	$ -	$ -	$ 151.580	$ 37.895	$ 3.789.500	**$ 3.789.500**
60704073	13	06/07/2022	LEANDRO MARTINEZ	7.716.934	CTA COBRO	IMPULSO MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS CON ANIMACION Y SONIDO EN LAS GRADERIAS DE OLIMPICA SAO LOS DIAS 01/07/2022 Y 03/07/2022 EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES SANPEDRINAS DE LA CIUDAD DE NEIVA - MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 430.150	$ -	$ -	$ 25.809	$ 4.302	$ 430.150	**$ 430.150**
60704074	21	07/07/2022	CLAUDIA MARCELA PEREZ BOLIVAR	36.069.877	CTA COBRO	ALQUILER DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA LONAS VERDEN USO EN CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA REALIZADO EL 03/07/2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 368.450	$ -	$ -	$ 14.738	$ 3.685	$ 368.450	**$ 368.450**
60704075	13	24/06/2022	ANTONIO HOYOS FERNANDEZ	12.230.302	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD COMERCIAL EN ALMACENES SURTIPLAZAS PITALITO ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 478.750	$ -	$ -	$ 28.725	$ -	$ 478.750	**$ 478.750**
60704076	21	12/07/2022	OSCAR MAURICIO GARCIA PEREZ	7.727.077	FTRA 26	ALQUILER DE ESTRUCTURAS Y SOPORTES PARA ELEVACION DE DUMMIS EN EL CONCIERTO LA COMBINACION PERFECTA 3 DESARROLADO COMO ACTIVIDAD SANPEDRINA NEIVA 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.441.938	$ -	$ -	$ 57.678	$ -	$ 1.441.938	**$ 1.441.938**
60704077	7	05/08/2022	URQUINA Y DUSSAN COMAÑIA SAS	813.012.364	FE-1040	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 626.050	$ 118.950	$ -	$ 25.042	$ -	$ 745.000	**$ 626.050**
60704078	7	03/08/2022	OLVER ANTURY CARVAJAL	83.231.542	FMIO-396	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022	$ 504.202	$ 95.798	$ -	$ 20.168	$ -	$ 600.000	**$ 504.202**
60704079	7	30/07/2022	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-268	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 800.000	$ 152.000	$ -	$ 32.000	$ -	$ 952.000	**$ 800.000**
60704080	7	26/07/2022	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F-180	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 319.328	$ 60.672	$ -	$ 12.773	$ -	$ 380.000	**$ 319.328**
60704081	7	21/07/2022	JORGE IVAN PEREZ NASAYO	12.269.773	FE-939	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 672.269	$ 127.731	$ -	$ 26.891	$ -	$ 800.000	**$ 672.269**
60704082	7	26/07/2022	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	FV2-2205	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 420.168	$ 79.832	$ -	$ 16.807	$ -	$ 500.000	**$ 420.168**
60704083	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SK-42	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO NORTE DE NEIVA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60704084	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SJ-328	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO CENTRO DE NEIVA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60704085	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	02F3-696	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO SAN ANTONIO	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**
60704086	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-670	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	**$ 840.336**

60704087	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-671	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 840.336	
60704088	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	01F3-670	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO DSIERRA SURTIPLAZAS	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 840.336	
60704089	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SK-43	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO NORTE DE NEIVA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 840.336	
60704090	7	29/07/2022	COMPAÑÍA DSIERRA SAS	900.397.839	F3SJ-328	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022 PUNTO CENTRO DE NEIVA	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 840.336	
60704091	7	02/08/2022	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	FE-424	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 443.697	$ 84.303	$ -	$ 17.748	$ -	$ 528.000	$ 443.697	
60704092	7	02/08/2022	MARLON ALBERTO MUÑOZ SALINAS	1.018.479.887	MAEC-16	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 443.697	$ 84.303	$ -	$ 17.748	$ -	$ 528.000	$ 443.697	
60704093	7	03/08/2022	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO	901.044.148	FEV-41	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 443.697	$ 84.303	$ -	$ 17.748	$ -	$ 528.000	$ 443.697	
60704094	7	02/08/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	FEGZ-102	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022 PUNTO 1	$ 588.235	$ 111.765	$ -	$ 23.529	$ -	$ 700.000	$ 588.235	
60704095	7	02/08/2022	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	FEP-573	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JULIO 2022 PUNTO 2	$ 504.201	$ 95.798	$ -	$ 20.168	$ -	$ 599.999	$ 504.201	
60704096	7	07/07/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938	C11-748	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ 33.613	$ -	$ 1.000.000	$ 840.336	
60704097	7	04/08/2022	CIGARRERIA LA ROSA SAS	900.800.938		ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 30 DE JUNIO 2022	$ 840.336	$ 159.664	$ -	$ 33.613	$ -	$ 1.000.000	$ 840.336	
60704098	7	04/08/2002	VENTAS NEIVA LTDA	891.102.601	RSE-306	ALQUILER PUNTO DE GONDOLAPARA EXHIBICION PRODUCTOS MARCA DOBLE ANIS DEL 1 AL 31 DE JULIO 2022	$ 626.050	$ 118.950	$ -	$ -	$ -	$ 745.000	$ 626.050	
60704099	12	03/06/2022	INTITUTO DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE	900.809.150	CTA COBRO	PATROCINIO PARA REALIZACION DEL 59° FESTIVAL FOLCLORICO LABOYANO Y 29° REINADO SURCOLOMBIANO DE INTEGRACION DEL 4 DE JUNIO 2022 AL 02 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 10.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
60704100	12	30/06/2022	ERIKA MATIZ CARBALLO	1.077.872.923	CTA COBRO	PATROCINIO FIESTAS DE SANPEDRO EN EL MUNICIPIO DE GARZON DEL 01 AL 04 DE JULIO DE 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 5.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
60704101	12	30/06/2002	ARLEY AROS RIVERA	12.210.016	CTA COBRO	PATROCINIO FIESTAS DE SANPEDRO EN EL CORREGIMIENTO POTRERILLOS MUNICIPIO DE GIGANTE DEL 01 AL 04 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 3.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
60704102	9	25/07/2022	MIRA HUILA SAS	900.426.223	FTRA 882	ARRIENDO VALLAS PUBLICITARIAS EN NEIVA Y PITALITO DEL 15/6/22 AL 14/7/22 CON PORPAGANDA AGUARDIENTE DOBLE ANIS Y SUMINISTRO DE LONAS CON PROPAGANDA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 16.000.000	$ 3.040.000	$ -	$ 557.500	$ 64.000	$ 19.040.000	$ 16.000.000	
60704103	10	21/06/2022	EDITORA SURCOLOMBIANA SAS	800.220.327	FECR-6496	AVISOS PUBLICITARIOS EN EL PERIODICO DIARIO LA NACION EN ACTIVIDADES FIESTAS SANPEDRINAS PARA LOS DIAS 10,19,20,24,26,29 DE JUNIO 2022 Y 01,02,03,04 DE JULIO 2022 MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 16.200.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 16.200.000	$ 16.200.000	
60704104	10	30/07/2022	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL EN LA EMISORA MICROFONO CIVICO DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PUBLICIDAD A LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
60704105	10	19/07/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890.103.197	P-125933	PAUTA RADIAL EN EMISORA OLIMPICA STEREO PARA EL EVENTO CONCIERTO DEL 02/07/2022 PATROCINADO POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 1.822.800	$ 346.332	$ -	$ -	$ -	$ 2.169.132	$ 1.822.800	
60704106	10	25/07/2022	ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA SA	890.103.197	P-125940	PAUTA RADIAL EN EMISORA OLIMPICA STEREO PARA ACTIVACION BTL EN LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE NEIVA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "DOBLE ANIS - BTL CASA SAMPEDRINA" DEL 14 DE JUNIO 2022 AL 03 DE JULIO 2022 MARCA PATROCINADORA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 3.049.200	$ 579.348	$ -	$ -	$ -	$ 3.628.548	$ 3.049.200	
60704107	10	11/07/2022	POTENCIA LATINA SAS	901.438.163	FEV-1756	PAUTA RADIAL EN EMISORA POTENCIA LATINA DEL 09 DE MAYO AL 09 DE JUNIO DE 2022 PUBLICIDAD MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 855.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 855.000	$ 855.000	
60704108	10	18/07/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	$ 1.832.644	$ -	$ -	$ 109.959	$ 18.326	$ 1.832.644	$ 1.832.644	
60704109	10	31/07/2022	MAURICIO MANRIQUE GONZALEZ	9.772.379	CTA COBRO	MARKETING DIGITAL Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022	$ 1.832.644	$ -	$ -	$ 109.959	$ 18.326	$ 1.832.644	$ 1.832.644	
60704110	17	08/08/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA DEL 01 AL 31 DE MARZO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 7.750.000	$ -	$ -	$ 465.000	$ 77.500	$ 7.750.000	$ 7.750.000	
60704111	17	13/07/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 7.500.000	$ -	$ -	$ 450.000	$ 75.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	
60704112	17	05/08/2022	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA SAAVEDRA	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 7.750.000	$ -	$ -	$ 465.000	$ 77.500	$ 7.750.000	$ 7.750.000	
60704113	17	03/08/2022	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO DE CARRO VALLA CQZ-399 DEL 01 AL 31 DE JULIO 2022 PARA PUBLICIDAD DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 2.150.000	$ -	$ -	$ 129.000	$ 21.500	$ 2.150.000	$ 2.150.000	
60704114	21	29/07/2022	EXTRUCTURAS MUNDIALES SAS	901.434.955	ME-416	REPARACION MATERIAL LOGISTICO (TARIMA Y VALLAS) MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 9.916.000	$ 1.884.040	$ -	$ 247.900	$ -	$ 11.800.040	$ 9.916.000	
60704115	22	29/07/2022	EXTRUCTURAS MUNDIALES SAS	901.434.955	ME-417	COMPRA DE VALLAS, LONAS CON PUBLICIDAD AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24°	$ 76.380.000	$ 14.512.200	$ -	$ 1.909.500	$ -	$ 90.892.200	$ 76.380.000	
60704116	8	19/07/2022	JAIME IZQUIERDO BAUTISTA	12.138.277	FACT-64	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS	$ 8.587.964	$ -	$ -	$ 300.579	$ 85.880	$ 8.587.964	$ 8.587.964	
60704117	8	19/07/2022	JAIME IZQUIERDO BAUTISTA	12.138.277	FACT-65	COMPRA MATERIAL POP MARCA AGUERDIENTE DOBLE ANIS	$ 69.553.030	$ -	$ -	$ 2.434.356	$ 695.530	$ 69.553.030	$ 69.553.030	
60704118	8	15/07/2022	MARIA FERNANDA PALACIOS	36.310.967	MP-383	TALONARIOS PARA ACTIVIDADES PROMOCIONALES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 78.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 78.000	$ 78.000	
60704119	11	03/08/2022	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	900.795.395	2097	APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE NEIVA - FESTIVIDADES PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 349.864.771	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 349.864.771	$ 349.864.771	
60704120	11	03/08/2022	CORPORACION PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL TURISMO DEL HUILA	900.795.395	2098	APORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FESTIVAL DEL BAMBUCO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA EN LA CIUDAD DE NEIVA EVENTO CALLE DEL FESTIVAL- FESTIVIDADES PATROCINADAS POR LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 303.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 303.000.000	$ 303.000.000	
60704121	18	30/07/2022	FUNDACION EVENTOS DEL MAÑANA	900.643.681	FEM-92	APOYO LOGISTICO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA FERIAS Y FIESTAS DEL FESTIVAL NACIONAL DEL BAMBUCO 61 DE SAN HUAN Y SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE NEIVA CON PARTICIPACION DE LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 60.702.000	$ -	$ -	$ 2.428.080	$ 607.020	$ 60.702.000	$ 60.702.000	
												$ 1.076.941.244	**$ 1.051.871.895**	

ANEXO 13.

UTILIDAD MES JULIO 2022



FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Estado de Pago

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechazo
43118526	8001412350	FIDEICOMISO DEPTO HUILA	05/08/2022	05/08/2022	0000000000000000	Ahorros	76100756428	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550037600083200	$ 520.049.700,00	Pago Exitoso	

43118526

REGALIAS FACTURADAS HUILA

FECHA FACTURA	N° FACTURA	V/R REGALIAS
25,07,2022	**FEFL7583**	$ 199.169.700
26,07,2022	**FEFL7656**	$ 160.440.000
26,07,2022	**FEFL7657**	$ 160.440.000
	TOTAL	**$ 520.049.700**

REGALIAS RECIBIDAS CONANTIOQUEÑO HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
27,07,2022	37600083200	DAVIVIENDA	$ 520.049.700
			$ 520.049.700

TRANSFERENCIAS DESDE LA FLA AL DEPTO DEL HUILA

CTADE AHORROS DAVIVIENDA O76100756428

FIDEICOMISO DEPTO DE HUILA

Nit: 8001412350

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
05,08,2022	1110062201	DAVIVIENDA	$ 520.049.700
		TOTAL CONSIGNACION	$ 520.049.700

° doc.	4600002561	Sociedad	FLAE	Ejercicio	2022
e.docum.	27.07.2022	Fecha contab.	27.07.2022	Periodo	07
alc.impuestos	☐				
oneda doc.	COP				
xt.cab.doc.	FACT.FEFL7538.7656.7657				

	1110061403	40	1110061403	Ing. Rec. Base Grav.	477.813.375	27.07.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1010	CONANTIOQUEÑO HUILA
	1110061503	40	1110061503	Ing. Rec ot.conc. Vt	30.478.757	27.07.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE9001	CONANTIOQUEÑO HUILA FACTURAS #S 7538.7656.7657
	1110061503	40	1110061503	Ing. Rec ot.conc. Vt	1.063.353.300	27.07.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE9001	CONANTIOQUEÑO HUILA FACTURAS #S 7538.7656.7657
	1110062203	40	1110062203	Ing Pago prov Bco da	520.049.700	27.07.2022	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1010	regalias huila facturas #s 7538.7656.7657
4600002561	1316030000	15	1300000653	CONANTIOQUEÑO/HUILA	2.091.695.132-		D-E-U-DO-RE-S			CONANTIOQUEÑO HUILA
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		I-1-1-02-05-001-02	FLAE	0-FE1010	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-3-8	FLAE	0-FE9001	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-3-8	FLAE	0-FE1010	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-3-3	FLAE	0-FE1010	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		I-1-1-02-05-001-02	FLAE	0-FE1010	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-3-8	FLAE	0-FE9001	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-3-8	FLAE	0-FE1010	
	5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-3-3	FLAE	0-FE1010	

Facturación El A

27.07.2022 13:51

Facturación FI A

CONANTIOQUENO/HUILA					
1300000653					
CONCEPTOS DE RECAUDO	FACTURA # FEFL7538	FACTURA # FEFL7656	FACTURA # FEFL7657	FACTURA #	TOTAL
BASE GRAVABLE IVA	180.315.000	154.875.000	154.875.000		490.065.000
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	-	-	-		-
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA					-
TOTAL BASE GRAVABLE	**180.315.000**	**154.875.000**	**154.875.000**	-	490.065.000
					-
IVA 5%	10.756.607	9.861.075	9.861.075	-	30.478.757
IMPUESTO AL CONSUMO	404.478.300	329.437.500	329.437.500	-	1.063.353.300
ESTAMPILLA	-		-	-	-
TOTAL IMPUESTOS	**415.234.907**	**339.298.575**	**339.298.575**	-	1.093.832.057
REGALIAS	199.169.700	160.440.000	160.440.000		520.049.700
NETO FACTURA	**794.719.607**	**654.613.575**	**654.613.575**	-	**1.583.897.057**

BASE GRAVABLE	IMPUESTOS	REGALIA	TOTAL FACTURA	
$490.065.000	$1.093.832.057	$520.049.700	$2.103.946.757	

VALORES PAGADOS

Denominacion	Cuenta #	Cuenta Contable	Banco	Valor
RECAUDO BASE GRAVABLE	413050015044	1110061403	Banco Agrario	$477.813.375
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	413050015052	1110061503	Banco Agrario	$30.478.757
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	413050015052	1110061503	Banco Agrario	$1.063.353.300
REGALIAS	37600083200	1110062203	Banco Davivienda	$520.049.700
			VALOR PAGADO	**$2.091.695.132**

BONIFICACIONES APLICADAS

Bonificacion Número	Fecha de Bonificación	Valor
TOTAL BONIFICACIONES:		$0,00

VALOR PAGADO MAS BONIFICACIONES:	$2.091.695.132
TOTAL FACTURAS:	**$2.103.946.757**
DIFERENCIA:	**-$12.251.625**

VALORES NO SON CORRECTOS
FALTAN PAGOS O FALTAN BONIFICACIONES
NO SOBRAN RECURSOS

27/07/2022 12:51

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL7538

Fecha Generación: 25.07.2022 **Hora Generación : 08:30:38** **Clase Factura SAP: Fact Vta Nac. Contad**

Fecha Expedición: 25.07.2022 **Hora Expedición : 08:31:35** **Fecha Vencimiento: 25.07.2022**

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005971	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 750	2.400	200	5.350	18.864.000	15.016.800	0	901.044	12.840.000
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	52.500	1.750	3.190	206.325.000	164.272.500	0	9.855.563	167.475.000

Base Gravable IVA					180.315.000
IVA					10.756.607
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	225.189.000	Advalorem	179.289.300	404.478.300
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					199.169.700
TOTALES	54.900	1.950	35.382		794.719.607

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764030361644 del 22.06.2022 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 006691 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 81e0651428ab52bcc69123e9bb144c48470e2de8ab952ef4bd05002f77401314775cd90c576c6c6b4c9e6295ebf761bf

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE
NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA. Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL7656

Fecha Generación: 26.07.2022 **Hora Generación :** 08:41:33 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 26.07.2022 **Hora Expedición :** 08:42:27 **Fecha Vencimiento:** 26.07.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24* 375	52.500	1.750	2.950	165.060.000	164.377.500	0	9.861.075	154.875.000

Base Gravable IVA					154.875.000
IVA					9.861.075
ImpoConsumo y/o Participación	Específico	165.060.000	Advalorem	164.377.500	329.437.500
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					160.440.000
TOTALES	52.500	1.750	32.655		654.613.575

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOSNOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764030361644 del 22.06.2022 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 006691 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: a685567b60cf2f7422ad1e2d9e96ba503bda9b0335226507c52e3b2e45a754bcc58171a8cdc717af4fbe827067e42736

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149. ITAGUI, ANTIOQUIA. Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO. NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL7657

Fecha Generación: 26.07.2022 **Hora Generación :** 08:43:20 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad

Fecha Expedición: 26.07.2022 **Hora Expedición :** 08:44:13 **Fecha Vencimiento:** 26.07.2022

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24* 375	52.500	1.750	2.950	165.060.000	164.377.500	0	9.861.075	154.875.000

Base Gravable IVA					154.875.000
IVA					9.861.075
ImpoConsumo y/o Participación	Específico	165.060.000	Advalorem	164.377.500	329.437.500
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					160.440.000
TOTALES	52.500	1.750	32.655		654.613.575

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOSNOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764030361644 del 22.06.2022 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 006691 al 10000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 138b900d93232cf1463e5cc0a3cbb9f68d74aee4aa4d3cc546a7fdbf47a04682beffb385ef3404c1c161bcf8f66ef267

A.A 51560 - 51944 Correo Electrónico: archivo@fla.com.co - Página Web: www.fla.com.co

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

27/07/2022 08:31:40 Cajero: racevedo

Oficina: 6015 - FLORIDABLANCA
Terminal: B6015CJ04266 Operación: 311126256

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO

Valor:	**$477,813,375.00**
Costo de la transacción:	$13,100.00
Iva del Costo:	$2,489.00
GMF del Costo:	$62.00

Número de Cuenta: 413050015044
Titular: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES
Efectivo: $477,813,375.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud Bogotá al 5948500 resto de

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

27/07/2022 08:42:42 Cajero: racevedo

Oficina: 6015 - FLORIDABLANCA
Terminal: B6015CJ04266 Operación: 311134607

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO
Valor: $30,478,757.00

Costo de la transacción: $13,100.00
Iva del Costo: $2,489.00
GMF del Costo: $62.00

Número de Cuenta: 413050015052
Titular: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES
Efectivo: $30,478,757.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud [illegible]

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

27/07/2022 08:44:00 Cajero: racevedo

Oficina: 6015 - FLORIDABLANCA
Terminal: B6015667 Operación: 311135748

Transacción: DEPOSITO AHO SIN TALONARIO
Valor: $1,063,353,300.00

Costo de la transacción: $13,100.00
Iva del Costo: $2,489.00
GMF del Costo: $62.00

Numero de Cuenta: 413050015052
Titular: FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES D
Efectivo: $1,063,353,300.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

CONANTIOQUEÑO

Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, Julio 27 del 2022

DAVIVIENDA
CAJERO No. 2 U.N.
51 27 JUL. 2022 0487
PROCESADO

Señores
DAVIVIENDA
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA PAGO REGALIA- HUILA

Atentamente solicitamos transferir de nuestra cuenta corriente No. 36000580-5 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, a la cuenta de ahorros No. 37600083200 de FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No. 901.436.775-1, la suma de $520.049.700 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE).

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI VARGAS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.468.816 de Cúcuta.

Por su atención, mil gracias,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

DAVIVIENDA
0487 - OFICINA C.C. ACROPOLIS

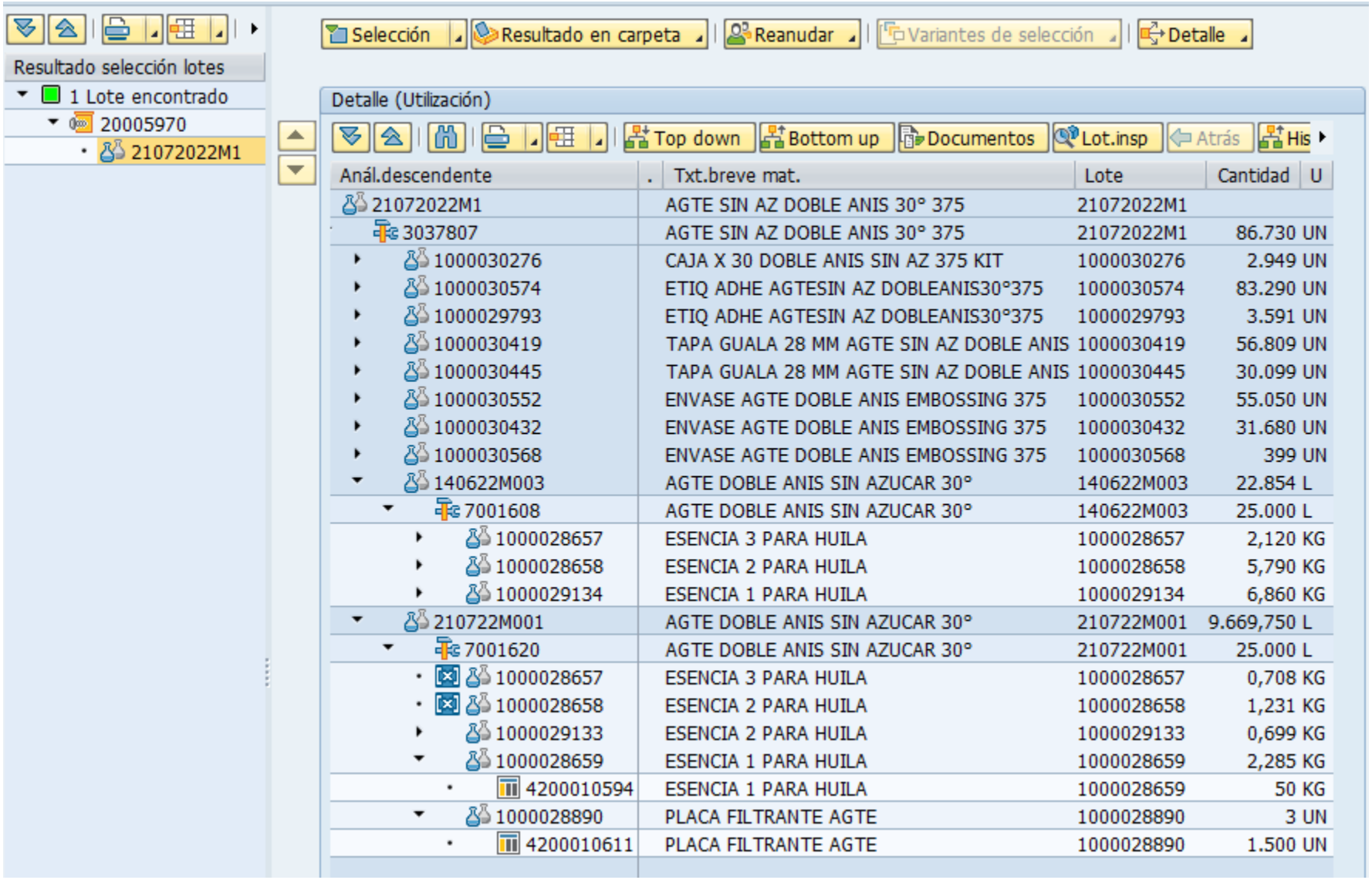
27-1-2022
9:30

ANEXO 14 CERTIFICADO DE CALIDAD PRODUCCIÓN DOBLE ANÍS MES JULIO 2022

LOTES ENVASADOS DE DOBLE ANIS EN JULIO 2022:

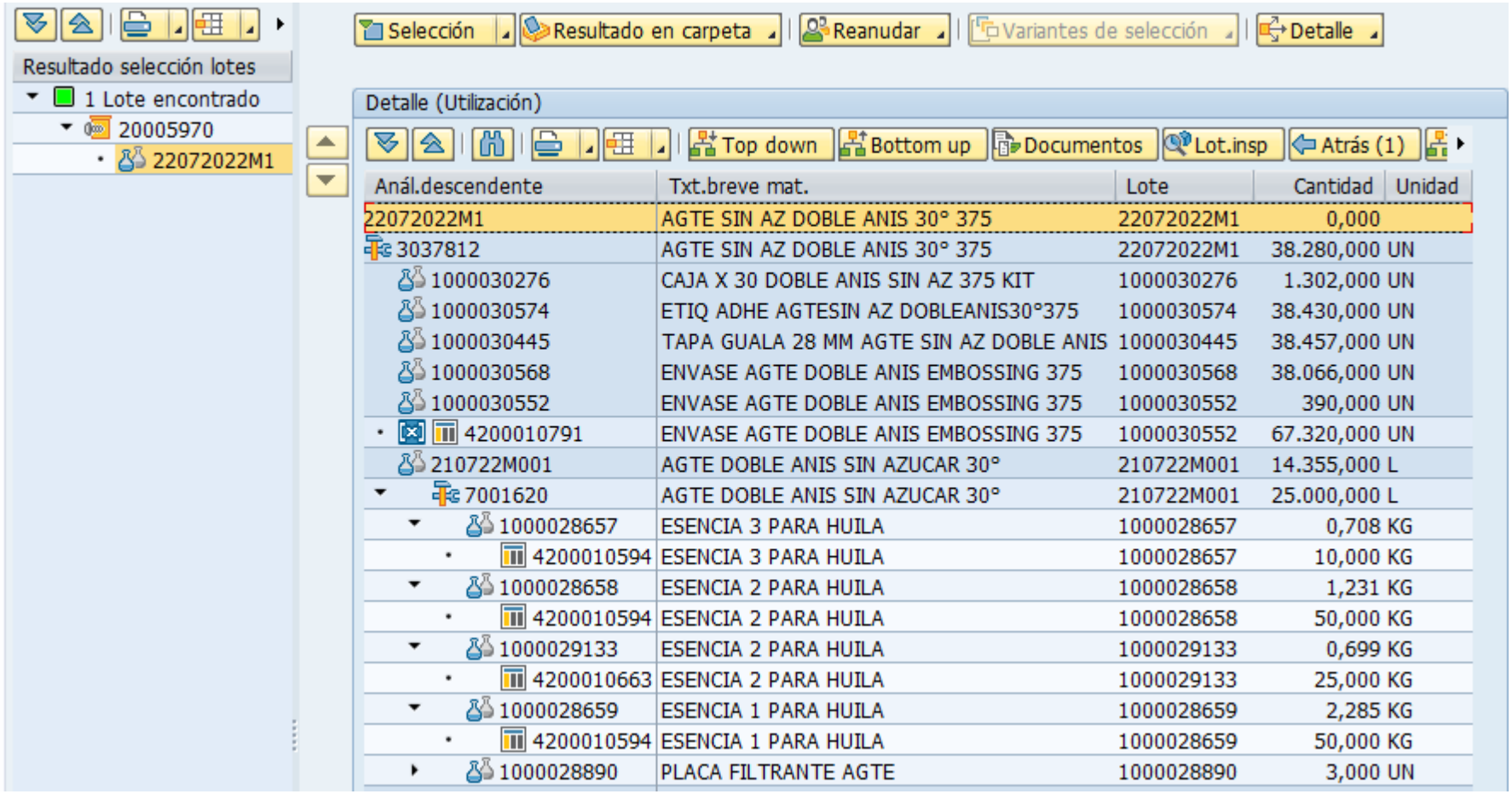
FECHA	LOTE INSPECC		MATERIAL	PRODUCTO	ORDEN	LOTE BATCH
21.07.2022	30000045144	03	20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	3037807	21072022M1
22.07.2022	30000045156	03	20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	3037812	22072022M1
23.07.2022	30000045164	03	20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	3037817	23072022M1
25.07.2022	30000045161	03	20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	3037814	22072022M1
25.07.2022	30000045170	03	20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	3037819	25072022M1

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375 LOTE 21072022M1



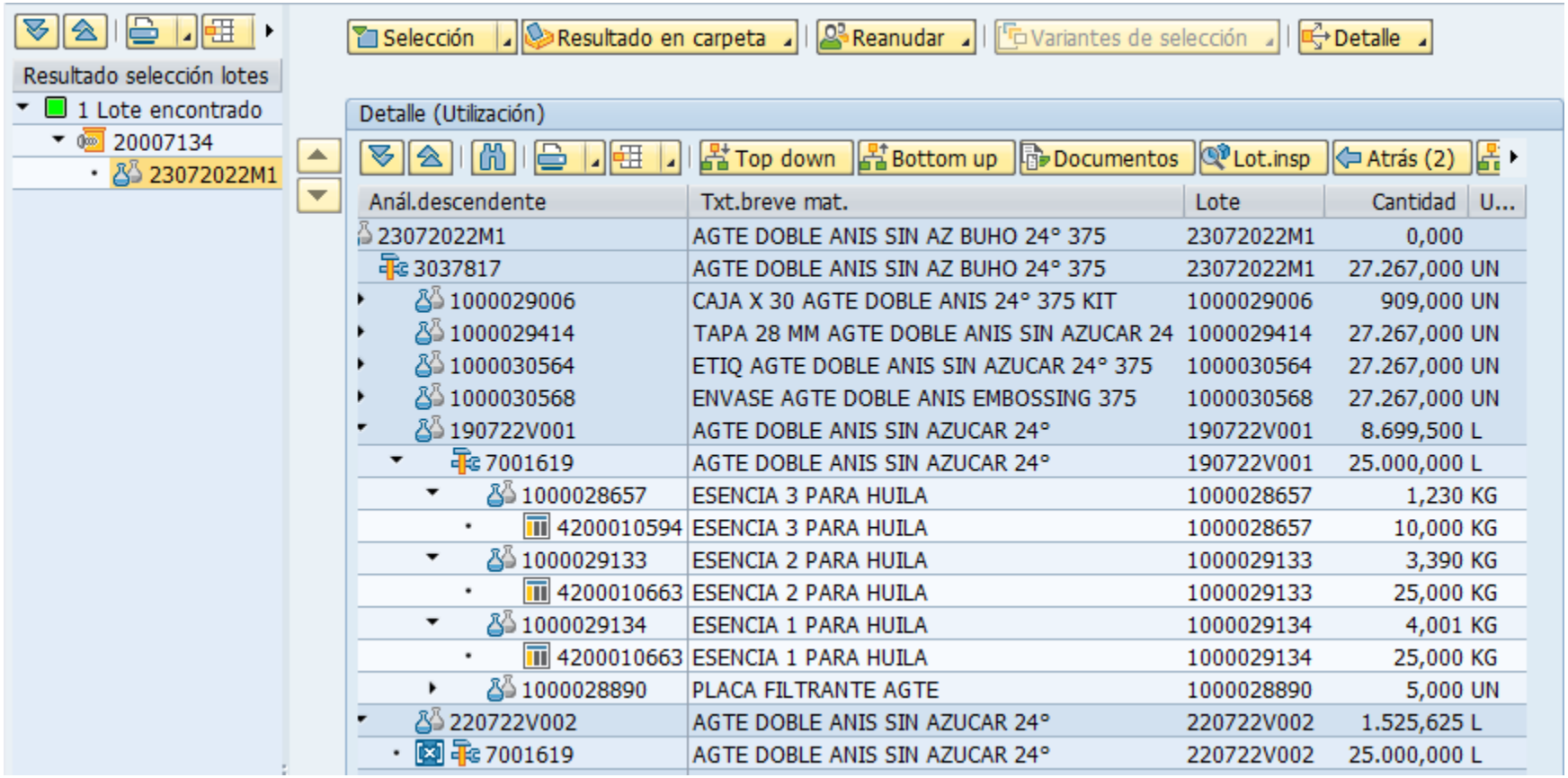
Anál.descendente	.	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	U
21072022M1		AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	21072022M1		
3037807		AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	21072022M1	86.730	UN
1000030276		CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000030276	2.949	UN
1000030574		ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	1000030574	83.290	UN
1000029793		ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	1000029793	3.591	UN
1000030419		TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000030419	56.809	UN
1000030445		TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000030445	30.099	UN
1000030552		ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030552	55.050	UN
1000030432		ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030432	31.680	UN
1000030568		ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030568	399	UN
140622M003		AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	140622M003	22.854	L
7001608		AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	140622M003	25.000	L
1000028657		ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	2,120	KG
1000028658		ESENCIA 2 PARA HUILA	1000028658	5,790	KG
1000029134		ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	6,860	KG
210722M001		AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	210722M001	9.669,750	L
7001620		AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	210722M001	25.000	L
1000028657		ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	0,708	KG
1000028658		ESENCIA 2 PARA HUILA	1000028658	1,231	KG
1000029133		ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	0,699	KG
1000028659		ESENCIA 1 PARA HUILA	1000028659	2,285	KG
4200010594		ESENCIA 1 PARA HUILA	1000028659	50	KG
1000028890		PLACA FILTRANTE AGTE	1000028890	3	UN
4200010611		PLACA FILTRANTE AGTE	1000028890	1.500	UN

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375 LOTE 22072022M1



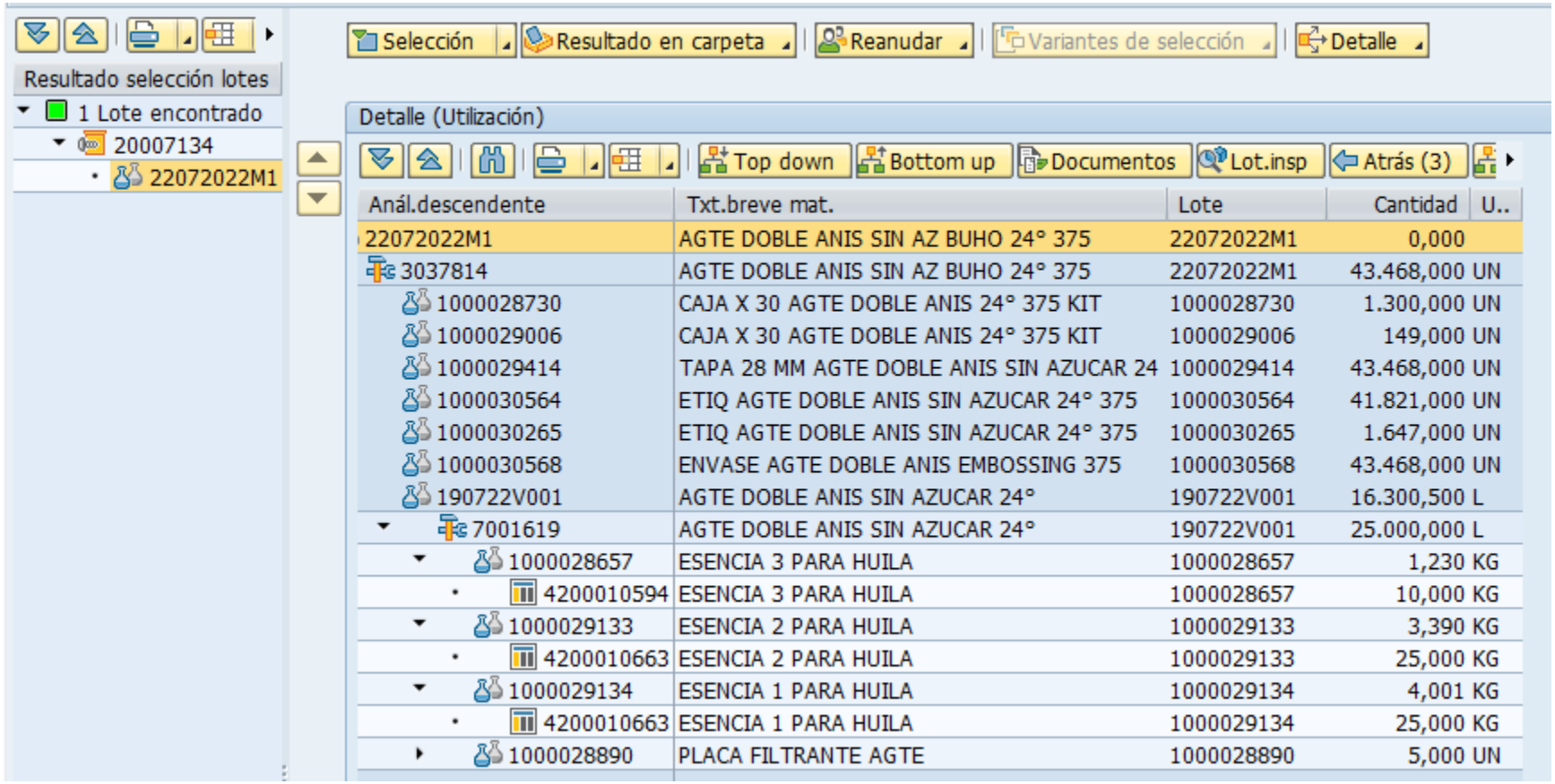
Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	Unidad
22072022M1	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	22072022M1	0,000	
3037812	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	22072022M1	38.280,000	UN
1000030276	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000030276	1.302,000	UN
1000030574	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	1000030574	38.430,000	UN
1000030445	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000030445	38.457,000	UN
1000030568	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030568	38.066,000	UN
1000030552	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030552	390,000	UN
4200010791	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030552	67.320,000	UN
210722M001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	210722M001	14.355,000	L
7001620	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	210722M001	25.000,000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	0,708	KG
4200010594	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	10,000	KG
1000028658	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000028658	1,231	KG
4200010594	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000028658	50,000	KG
1000029133	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	0,699	KG
4200010663	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	25,000	KG
1000028659	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000028659	2,285	KG
4200010594	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000028659	50,000	KG
1000028890	PLACA FILTRANTE AGTE	1000028890	3,000	UN

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375 LOTE 23072022M1



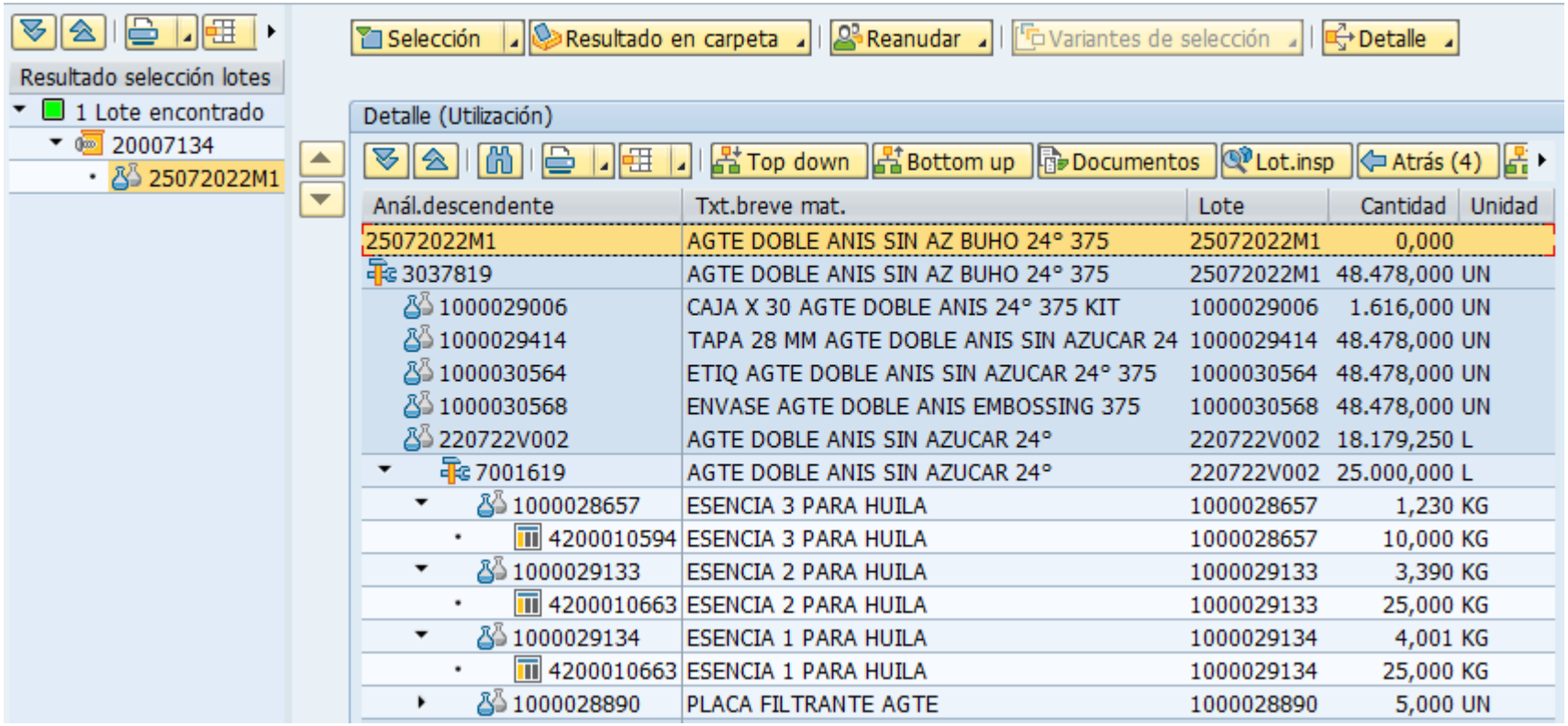
Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	U...
23072022M1	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	23072022M1	0,000	
3037817	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	23072022M1	27.267,000	UN
1000029006	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	1000029006	909,000	UN
1000029414	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24	1000029414	27.267,000	UN
1000030564	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	1000030564	27.267,000	UN
1000030568	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030568	27.267,000	UN
190722V001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	190722V001	8.699,500	L
7001619	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	190722V001	25.000,000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	1,230	KG
4200010594	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	10,000	KG
1000029133	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	3,390	KG
4200010663	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	25,000	KG
1000029134	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	4,001	KG
4200010663	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	25,000	KG
1000028890	PLACA FILTRANTE AGTE	1000028890	5,000	UN
220722V002	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	220722V002	1.525,625	L
7001619	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	220722V002	25.000,000	L

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375 LOTE 22072022M1



Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	U..
22072022M1	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	22072022M1	0,000	
3037814	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	22072022M1	43.468,000	UN
1000028730	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	1000028730	1.300,000	UN
1000029006	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	1000029006	149,000	UN
1000029414	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24	1000029414	43.468,000	UN
1000030564	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	1000030564	41.821,000	UN
1000030265	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	1000030265	1.647,000	UN
1000030568	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030568	43.468,000	UN
190722V001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	190722V001	16.300,500	L
7001619	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	190722V001	25.000,000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	1,230	KG
4200010594	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	10,000	KG
1000029133	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	3,390	KG
4200010663	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	25,000	KG
1000029134	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	4,001	KG
4200010663	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	25,000	KG
1000028890	PLACA FILTRANTE AGTE	1000028890	5,000	UN

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375 LOTE 25072022M1



Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	Unidad
25072022M1	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	25072022M1	0,000	
3037819	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	25072022M1	48.478,000	UN
1000029006	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	1000029006	1.616,000	UN
1000029414	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24	1000029414	48.478,000	UN
1000030564	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	1000030564	48.478,000	UN
1000030568	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000030568	48.478,000	UN
220722V002	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	220722V002	18.179,250	L
7001619	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	220722V002	25.000,000	L
1000028657	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	1,230	KG
4200010594	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000028657	10,000	KG
1000029133	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	3,390	KG
4200010663	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000029133	25,000	KG
1000029134	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	4,001	KG
4200010663	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000029134	25,000	KG
1000028890	PLACA FILTRANTE AGTE	1000028890	5,000	UN

LOTES PREPARADOS DE DOBLE ANIS EN JULIO 2022:

LOTE INSPECC	FECHA	MATERIAL	PRODUCTO		ORDEN	LOTE BATCH
40000031618	19.07.2022	30000434	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	4900592090	7001619	190722V001
40000031617	21.07.2022	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900592089	7001620	210722M001
40000031626	22.07.2022	30000434	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	4900592349	7001619	220722V002

LOTE INSPECC		FECHA	MATERIAL	PRODUCTO		ORDEN	LOTE BATCH
40000031618	04	19.07.2022	30000434	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	4900592090	7001619	190722V001

Material 30000434 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ... Lote 190722V001

Lote insp. 40000031618 N° MUESTRA: 226681

Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001619

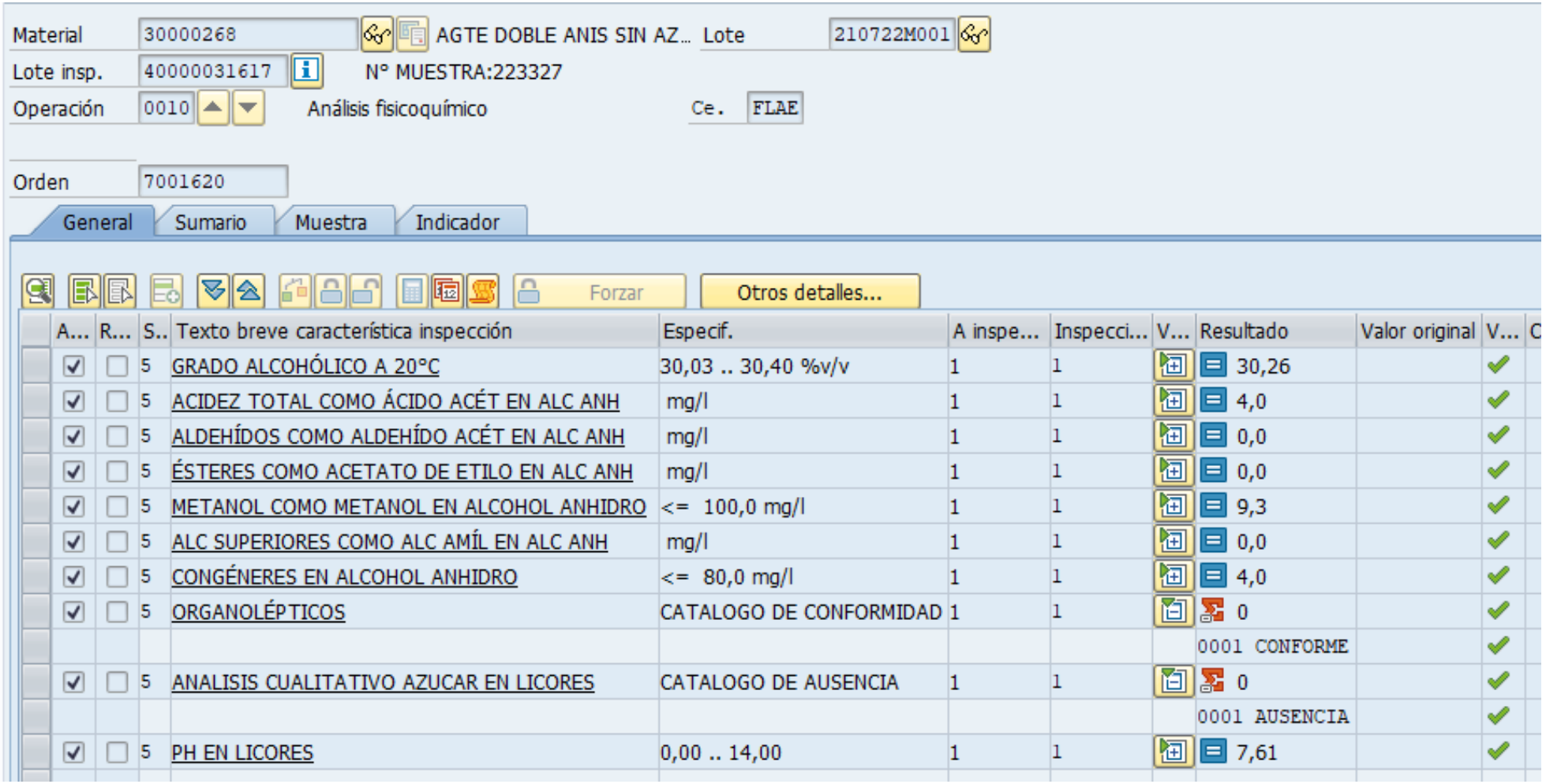
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	24,03 .. 24,40 %v/v	1	1		24,18		✓
☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		5,0		✓
☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	1	1		9,1		✓
☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	1	1		14,1		✓
☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
							0001 CONFORME		✓
☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	1	1		0		✓
							0001 AUSENCIA		✓
☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	1	1		7,53		✓

ANALISTA: Luz Genny Romero

LOTE INSPECC		FECHA	MATERIAL	PRODUCTO		ORDEN	LOTE BATCH
40000031617	04	21.07.2022	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900592089	7001620	210722M001

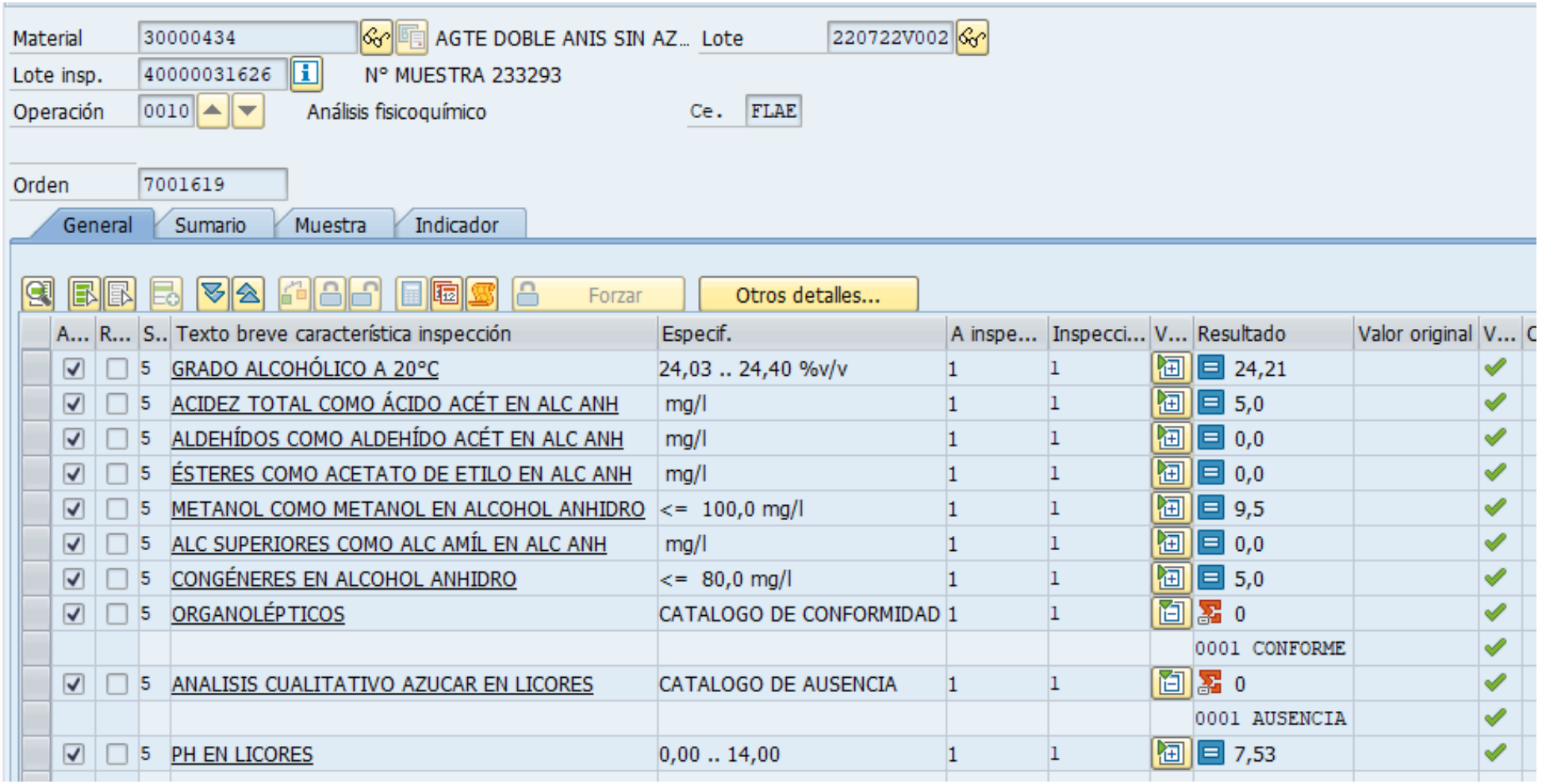


Material 30000268 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ… Lote 210722M001
Lote insp. 40000031617 N° MUESTRA:223327
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE
Orden 7001620
General | Sumario | Muestra | Indicador
Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	30,03 .. 30,40 %v/v	1	1		30,26		✓
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		4,0		✓
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	1	1		9,3		✓
☑	☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	1	1		4,0		✓
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓
☑	☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	1	1		0		✓
								0001 AUSENCIA		✓
☑	☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	1	1		7,61		✓

ANALISTA: Luz Genny Romero

LOTE INSPECC		FECHA	MATERIAL	PRODUCTO		ORDEN	LOTE BATCH
40000031626	04	22.07.2022	30000434	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24°	4900592349	7001619	220722V002



A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☑	☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	24,03 .. 24,40 %v/v	1	1		24,21		✓
☑	☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		5,0		✓
☑	☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☑	☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☑	☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	1	1		9,5		✓
☑	☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☑	☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	1	1		5,0		✓
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓
☑	☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	1	1		0		✓
								0001 AUSENCIA		✓
☑	☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	1	1		7,53		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina

ALCOHOL EXTRANEUTRO INGRESADO EL 2022-07-21

Material 40000113 ALCOHOL EXTRANEUTRO …
Lote insp. 10000096459 N° MUESTRA: 232757 PLACA SRP …
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	>= 96,0 %v/v	1	1		96,3		
5	TIEMPO BARBET	>= 30 min	1	1		41		
5	ISOPROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1	1		1,4		
5	PROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1	1		0,2		
5	ALC SUPERIORES (<= 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 5,0 mg/l	1	1		1,6		
5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	<= 10,0 mg/l	1	1		6,2		
5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	<= 2,0 mg/l	1	1		0,0		
5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	<= 25,0 mg/l	1	1		0,0		
5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 50,0 mg/l	1	1		10,7		
5	ALC SUPERIORES (> 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 0,0 mg/l	1	1		0,0		
5	FURFURAL CUALITATIVO	CATALOGO DE FURFURAL	1	1		0		
						0001 NO DETECTABLE		
5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 35,0 mg/l	1	1		7,8		
5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		
						0001 CONFORME		

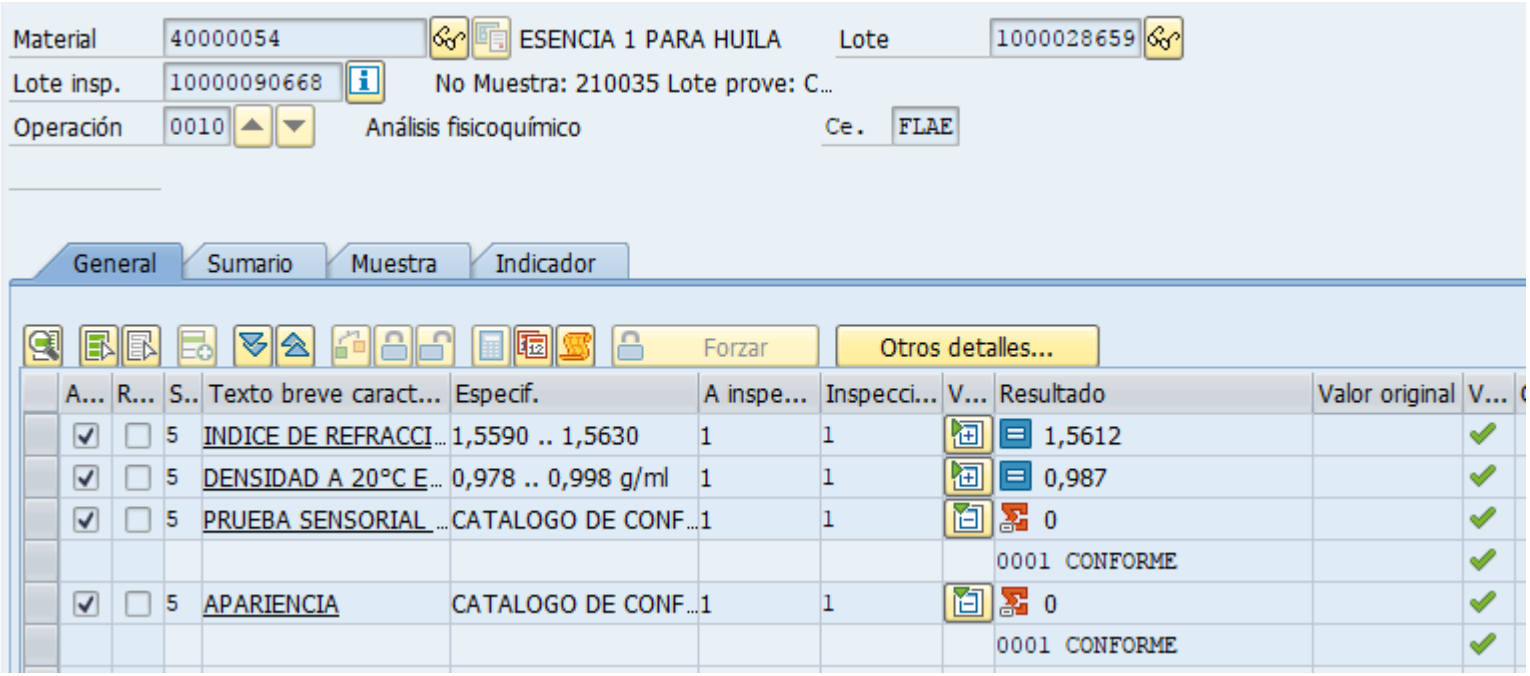
ANALISTA: David Cardona Duque

ESENCIA 1 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000029134



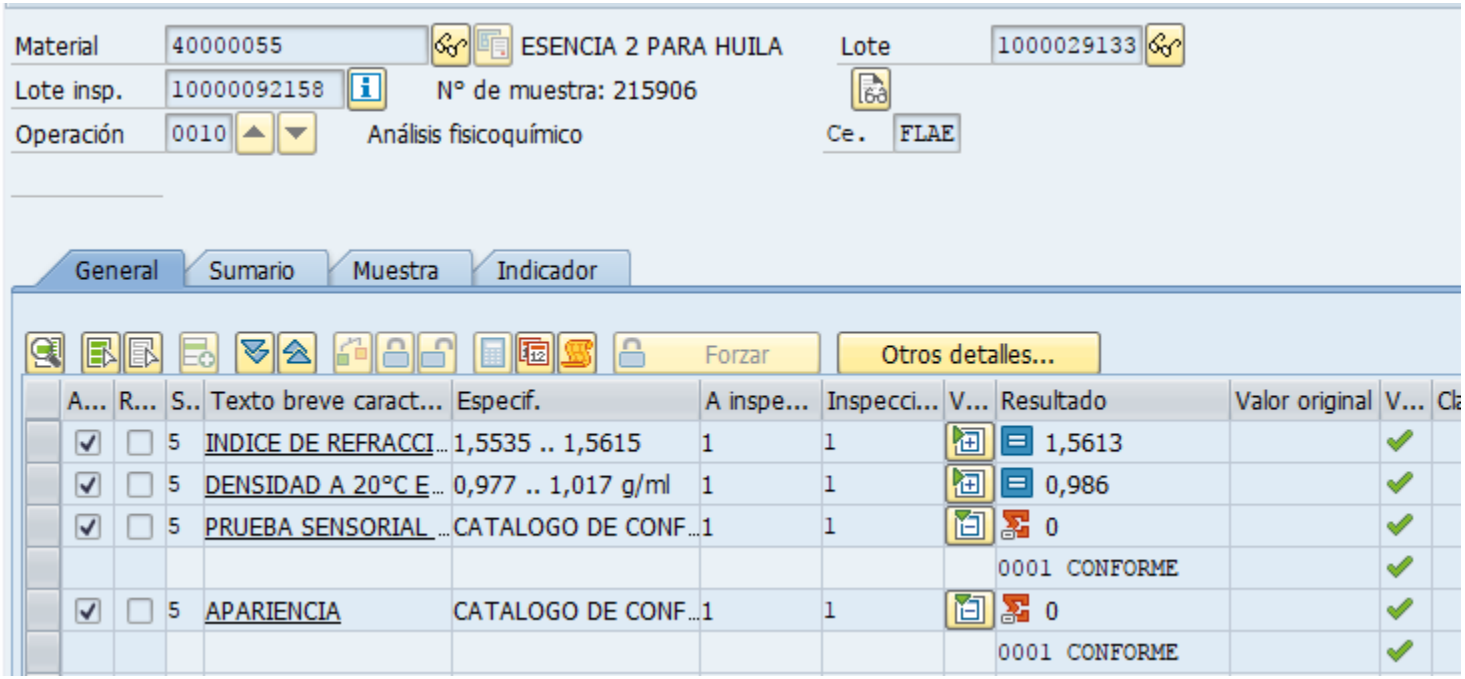
ANALISTA: Jorge Mario Palacio

ESENCIA 1 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000028659



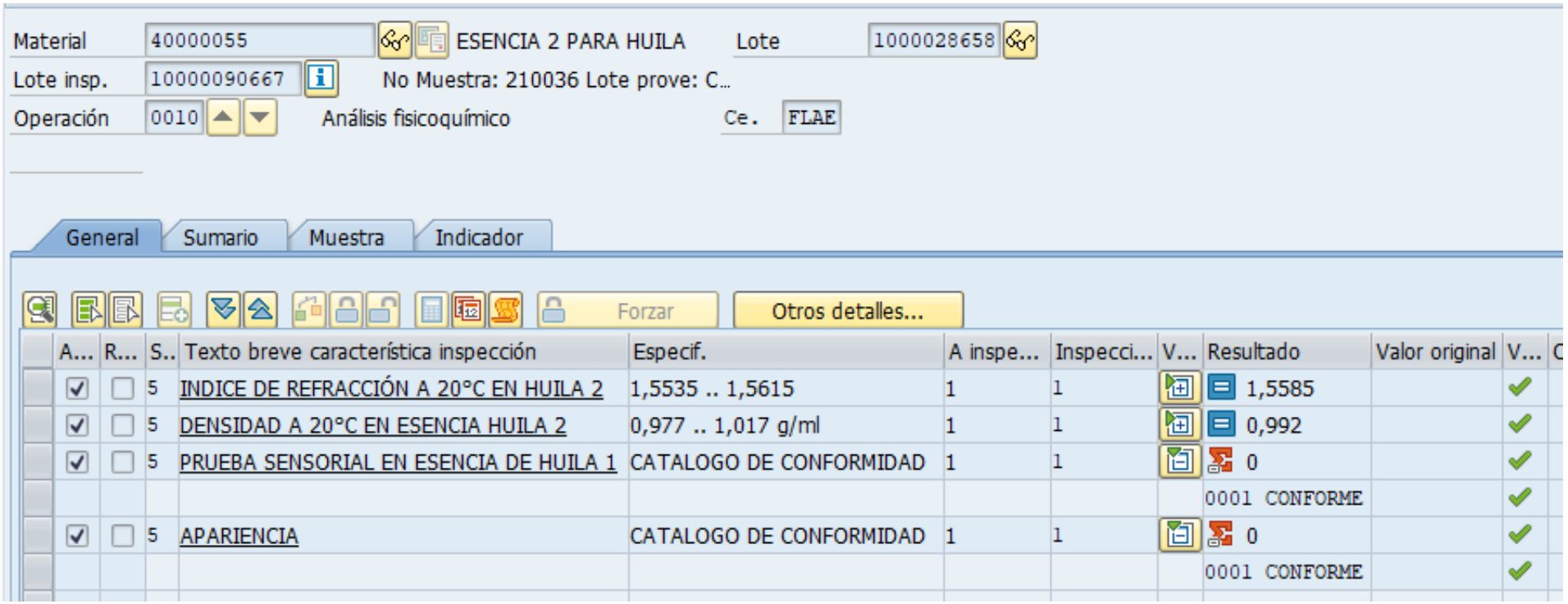
ANALISTA: Thomas Kichi

ESENCIA 2 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000029133



ANALISTA: Thomás Kichi

ESENCIA 2 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000028658



A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☑	☐	5	INDICE DE REFRACCIÓN A 20°C EN HUILA 2	1,5535 .. 1,5615	1	1		1,5585		✓
☑	☐	5	DENSIDAD A 20°C EN ESENCIA HUILA 2	0,977 .. 1,017 g/ml	1	1		0,992		✓
☑	☐	5	PRUEBA SENSORIAL EN ESENCIA DE HUILA 1	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓
☑	☐	5	APARIENCIA	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓

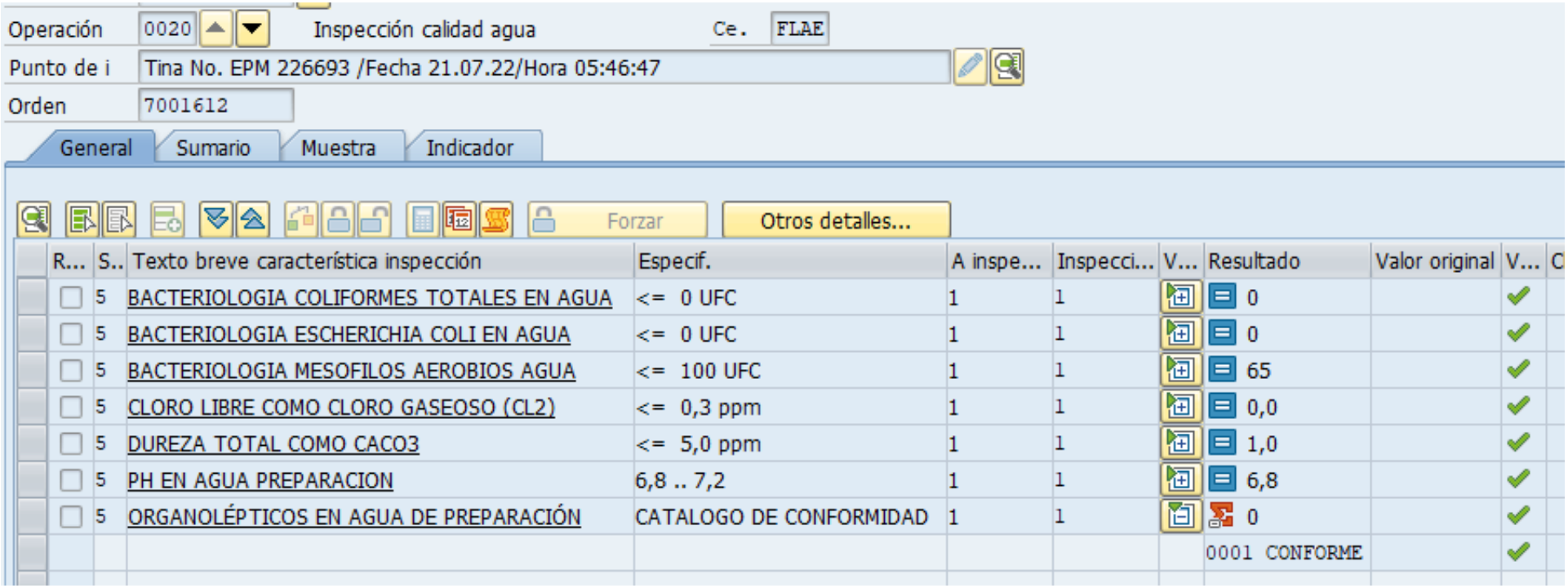
ANALISTA: Thomas Kichi

ESENCIA 3 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000028657



ANALISTA: Thomas Kichi

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2022-07-21



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. EPM 226693 /Fecha 21.07.22/Hora 05:46:47

Orden 7001612

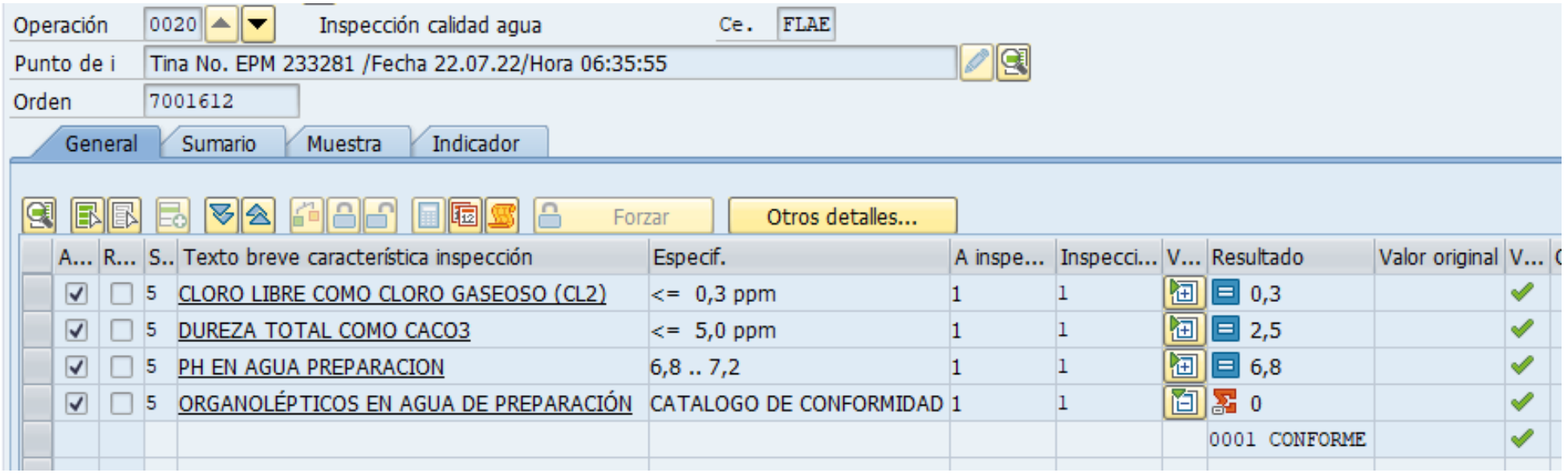
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...	C
☐	5	BACTERIOLOGIA COLIFORMES TOTALES EN AGUA	<= 0 UFC	1	1		0		✓	
☐	5	BACTERIOLOGIA ESCHERICHIA COLI EN AGUA	<= 0 UFC	1	1		0		✓	
☐	5	BACTERIOLOGIA MESOFILOS AEROBIOS AGUA	<= 100 UFC	1	1		65		✓	
☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,0		✓	
☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		1,0		✓	
☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		6,8		✓	
☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓	
							0001 CONFORME		✓	

ANALISTA: Luz Genny Romero

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2022-07-22



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. EPM 233281 /Fecha 22.07.22/Hora 06:35:55

Orden 7001612

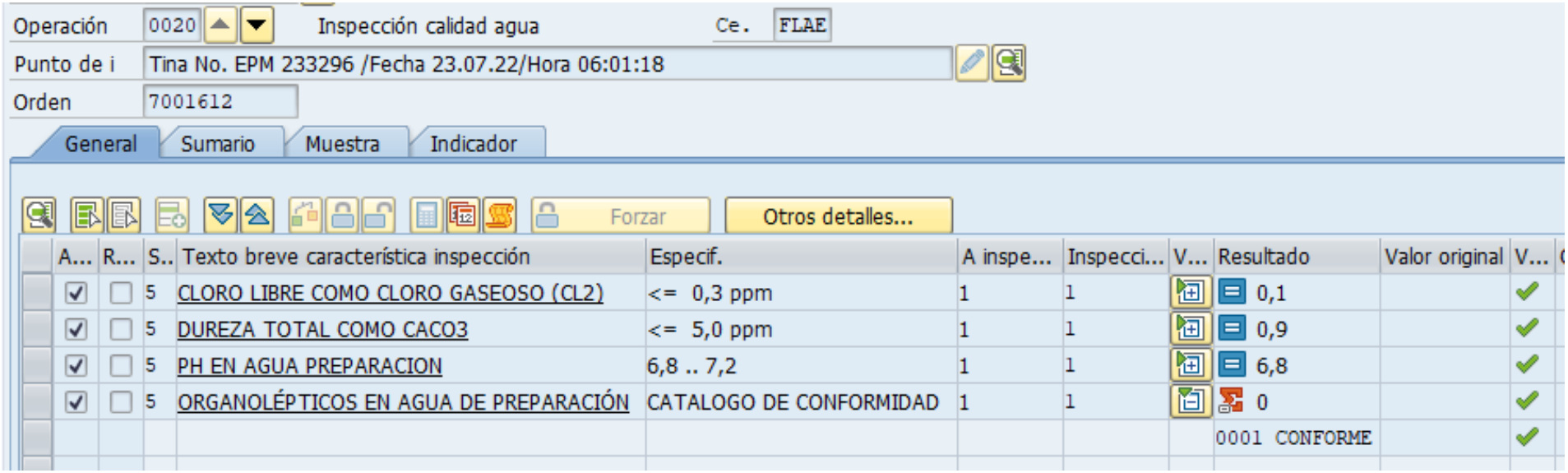
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☑	☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,3		✓
☑	☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		2,5		✓
☑	☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		6,8		✓
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2022-07-23



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. EPM 233296 /Fecha 23.07.22/Hora 06:01:18

Orden 7001612

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

	A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
	☑	☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,1		✓
	☑	☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		0,9		✓
	☑	☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		6,8		✓
	☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
									0001 CONFORME		✓

ANALISTA: David Cardona Duque

ANEXO 15 PRESUPUESTO DE COMPRAS AGTE DOBLE ANIS 2022

CONANTIOQUE

PRESUPUESTO DE COM
ENERO A DICIEM

PPTO CONTRACTUAL		81.000								
PRODUCTO	**C.C**	**ENERO**			**FEBRERO**			**MARZO**		
		REAL	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**
MEDIA	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!	157.500	78.750	97,0%
MEDIA PET	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA 330	330		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
BOTELLA	750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!	2.400	2.400	3,0%
GARRAFA	1750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
BOTELLA SIN AZUCAR	750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR PET	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR 330	330		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
MEDIA SIN AZUCAR 24°	375		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
GARRAFA SIN AZUCAR	1750		-	#¡DIV/0!		-	#¡DIV/0!		-	0,0%
TOTAL		**-**	**-**		**-**	**-**		**159.900**	**81.150**	

81.150

ÑO

IPRAS 2022
IBRE

				356.700								
ABRIL			**MAYO**			**JUNIO**			**JULIO**			
REAL	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**
	-	0,0%	180.000	90.000	52,9%	144.600	72.300	51,0%		-	#¡DIV/0!	193.500
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
34.100	15.004	33,3%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%	6.000	6.000	3,5%	4.700	4.700	3,3%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%	5.040	5.040	3,0%	4.700	4.700	3,3%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%	138.000	69.000	40,6%	120.000	60.000	42,3%		-	#¡DIV/0!	160.500
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
34.100	15.004	33,3%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
30.000	15.000	33,3%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
	-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	#¡DIV/0!	
98.200	**45.008**		**329.040**	**170.040**		**274.000**	**141.700**		**-**	**-**		**354.000**

356.748

318.900					653.400							
AGOSTO		**SEPTIEMBRE**			**OCTUBRE**			**NOVIEMBRE**			**DICIEMBRE**	
750	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**	**%**	**REAL**	**750**
96.750	54,7%	147.900	73.950	52,1%	204.900	102.450	52,4%	204.900	102.450	52,0%	271.800	135.900
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%	5.280	5.280	2,7%	6.000	6.000	3,0%	7.800	7.800
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%	5.280	5.280	2,7%	6.000	6.000	3,0%	7.800	7.800
80.250	45,3%	135.900	67.950	47,9%	165.000	82.500	42,2%	165.000	82.500	41,9%	219.000	109.500
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-	0,0%		-
177.000		**283.800**	**141.900**		**380.460**	**195.510**		**381.900**	**196.950**		**506.400**	**261.000**

318.900

653.460

	TOTAL		
%	REAL	750	%
52,1%	1.505.100	752.550	53,4%
0,0%	-	-	0,0%
0,0%	34.100	15.004	1,1%
3,0%	32.180	32.180	2,3%
0,0%	-	-	0,0%
3,0%	28.820	28.820	2,0%
42,0%	1.103.400	551.700	39,1%
0,0%	-	-	0,0%
0,0%	34.100	15.004	1,1%
0,0%	30.000	15.000	1,1%
0,0%	-	-	0,0%
	2.767.700	**1.410.258**	100,0%

ANEXO 16 INVENTARIO A 31 JULIO PRODUCTO TERMINADO EN FLA

CODIGO	DESCRIPCION	DISPONIBLE UNIDADES PARA FACTURAR
20005967	AGU DOBLE ANIS 375 PET HUI BUHO	16
20005968	AGU DOBLE ANIS 375 HUI BUHO	160.910
20005970	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 375 HUI	81.617
20005971	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 750 HUI	5.392
20005973	AGU DOBLE ANIS 750 HUI BUHO	23.485
20006663	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	14
20007056	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	4.807
20007057	AGU DOBLE ANIS 1750 HUI BUHO	3.559
20007058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	3.654
20007059	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 HUI	2.720
20007208	AGTE DOBLE ANÍS SIN AZ FULL BODY 375	0
20007134	DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375 (HUILA)	17.770

ANEXO 17 CONTROL MUESTRAS CARCATERISTICAS ORGANOLEPTICAS JULIO

ACTA CONTROL MUESTRAS ANALISIS ORGANOLEPTICO

En Itagüí, Antioquia se reunieron en **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE**, ubicada en la carrera 50 No.12 Sur Autopista Sur, en las instalaciones del Laboratorio de Calidad en presencia de los analistas de calidad los días 21 y 22 de julio de 2022 **NELLY TORO DELGADO** como funcionaria designada por la Gobernación del Huila al Contrato 0657-2020 y **SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA** en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventora contrato 0657-2020 entre el Departamento del Huila y Gobernación de Antioquia (Fábrica de Licores Alcoholes de Antioquia), con el fin de verificar prueba organoléptica a la productos envasados del aguardiente marca Doble Anís en producción del mes de julio 2022, las referencias se muestran en la siguiente tabla.

PRODUCTO	LOTE	FECHA PRUEBA	RESULTADO
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS	210722-1732M1	21 JULIO 2022	CONFORME ORGANOLEPTICO
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 GRADOS	220722-1608M1	22 JULIO 2022	CONFORME ORGANOLEPTICO

En constancia firman los participantes en la presente acta de control a muestras para análisis organoléptico, donde se evidenció conforme desde este punto de vista para la producción envasada en el mes julio 2022.

NELLY TORO DELGADO
FUNCIONARIA GOBERNACION HUILA
CONTRATO 0657-2020

SANDRA L. MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA
INTERVENTORIA

Escaneado con CamScanner

ANEXO 18 SOLICITUD ACOMPAÑAMIENTO LICORERA DEL HUILA

20220300031168

Itaguí, 15/07/2022

Doctor
ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Carrera 4 Calle 8 esquina
Tel 8671300 ext. 1510
Neiva

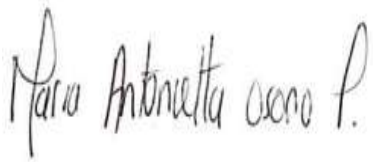
ASUNTO: Supervisión de obligaciones y condiciones técnicas de producción según contrato No. 657 de 2020 entre el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el Departamento del Huila.

Cordial saludo,

Por medio del Contrato inter administrativo de concesión No. 657 de 2020 entre los Departamentos del Huila y Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante está el de suministrar oportunamente el acompañamiento del funcionario designado por el Departamento para la producción del Aguardiente Doble Anís.

Por tal motivo, se requiere su presencia para la preparación, aprobación y fines pertinentes a partir del 21 al 23 de julio del presente año.

Cordialmente,



MARIA ANTONIETA OSORIO PEREZ
Subgerente
MOSORIOP
Ama

ANEXO 19-1 REGISTRO SANITARIOS INVIMA AGTE TRAD

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2016073869 de fecha 02/06/2016, el señor CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA, actuando en calidad de Representante legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2016007164 de fecha 12 de Julio de 2016 este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Aclarar las etiquetas aportadas toda vez que se evidencian unas que declaran un numero de registro sanitario Invima No. 2006-0003007 el cual se encuentra vigente.
2. De lo anterior, se debe aportar etiqueta dejando el espacio donde se inscribirá el nuevo número del Registro Sanitario. Además, se requiere que rectifique la trascripción el nombre del producto en lo referente a la letra i a la palabra AGUARDIENTE, se percibe que es una letra l minúscula o el número 1.

Mediante escrito No. 2016115272 de fecha 22/08/2016, dio respuesta al auto en comento en términos legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los artículos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al texto inscrito: Aguardiente, en el cual fue requerido en el numeral 2, este despacho advierte al interesado que para efecto de registro marcario expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio aparece con el nombre correcto, en consecuencia, se requiere que reevalúe y esté acorde el nominativo, tal y como aparece en el Certificado marcario.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Articulo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltarse que la información de loteado de producción, el fabricante pone en manifiesto que el número o código del lote de producción y que corresponde con la fecha de producción, esta ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y que se repite en la etiqueta.

La primera linea, esta indicando el día, el mes y el año de producción, al segunda linea, india la hora (en formato de 24 horas) y numero de maquina de envasado

La información antes descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	**INVIMA 2016L-0008410**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA.
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA.
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Volumen
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20110322
RADICACIÓN No.:	2016073869

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64 /28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1
SC 7341 - 1
CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS en las presentaciones comerciales de 375 ml., 375 ml. (PET), 750 ml., 1750 ml. y 800 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el Artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decreto Reglamentario 1686 de 2012 (**Inscribir el número del Registro Sanitario**), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Septiembre de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

VoBo. Coordinadora: Lady Leonela Ortiz ; Técnico: Ing.: Lida Ortiz; Legal: Iván Salazar; Revisó: Belquis A. Jory O.

Firma válida

Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2016.09.28 09:25:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

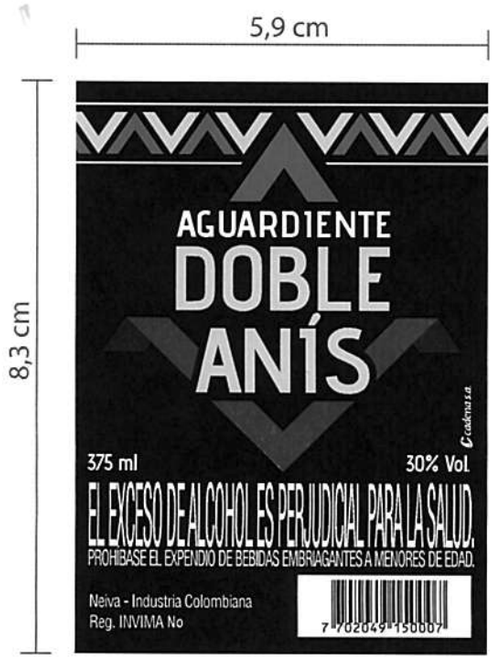
GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

60001760

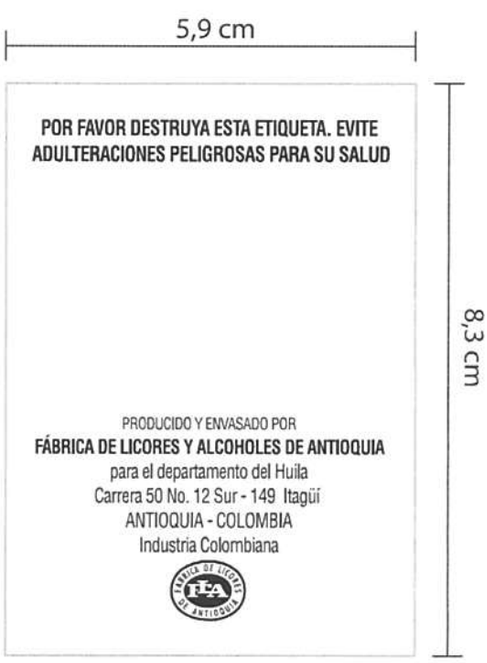
Etiqueta Aguardiente Doble Anis 375

2016073869.
20110322.
22 Ago
(15)

Tiro



Retiro



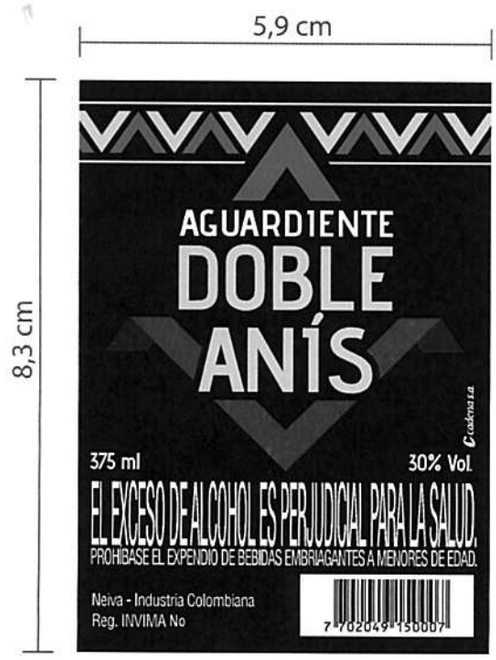
2016073869
20110322
V61219

cadena s.a. Medellín • Tel. (4) 318 66 66 • Nit. 890.930.534-0

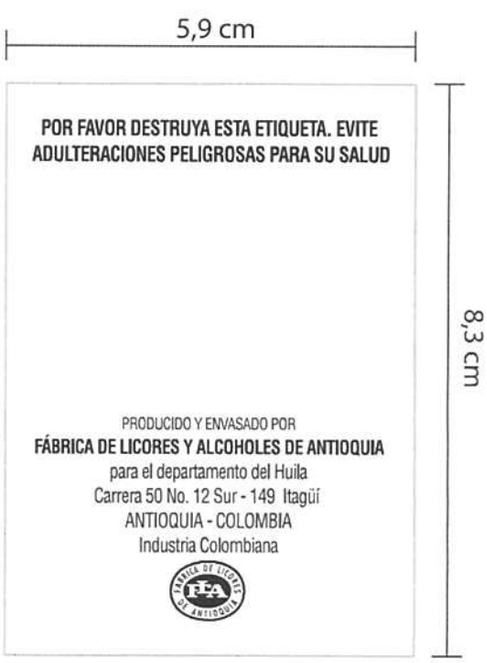
60001760

Etiqueta Aguardiente Doble Anis 375

Tiro



Retiro



20160736869
20110322
VB129

cadena s.a. Medellín • Tel (4) 3.66.66 Ax. Bog 930.5340

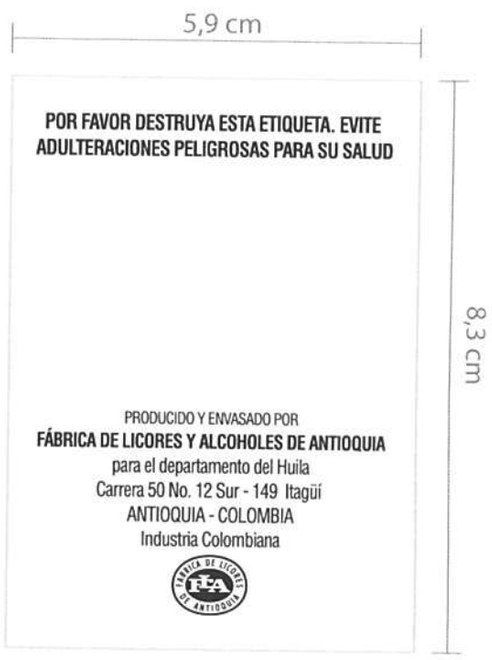
60001762

Etiqueta Aguardiente Doble Anis PET 375

Tiro



Retiro



20160723869
20110322
V6219

cadena s.a. Medellín • Tel: (4) 378 66 66 • Nit. 890.930.534-0

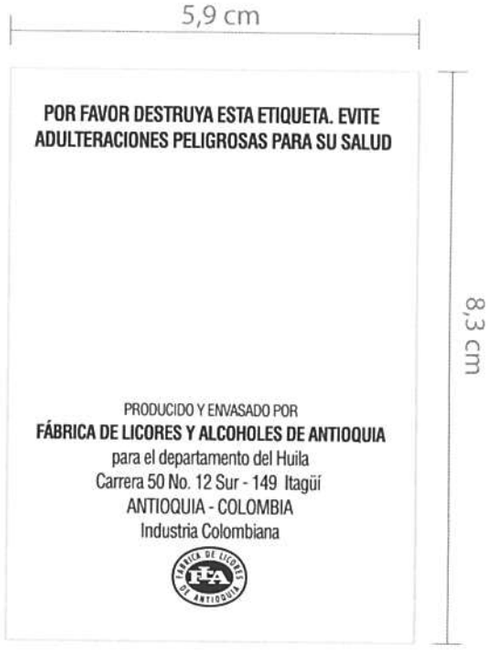
60001762

Etiqueta Aguardiente Doble Anis PET 375

Tiro



Retiro



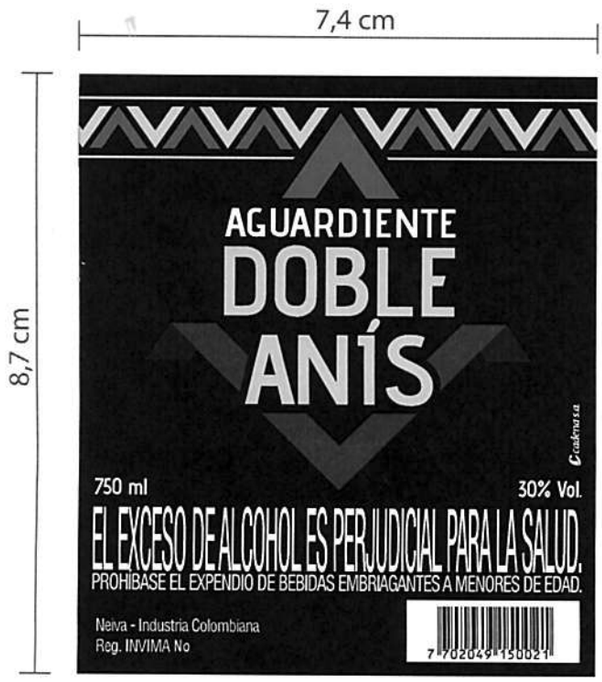
20160228069
20110322
V8/2/19

cadena s.a. Medellín • Tel: (+57) 3 365 66 • NIT: 890.900.944-0

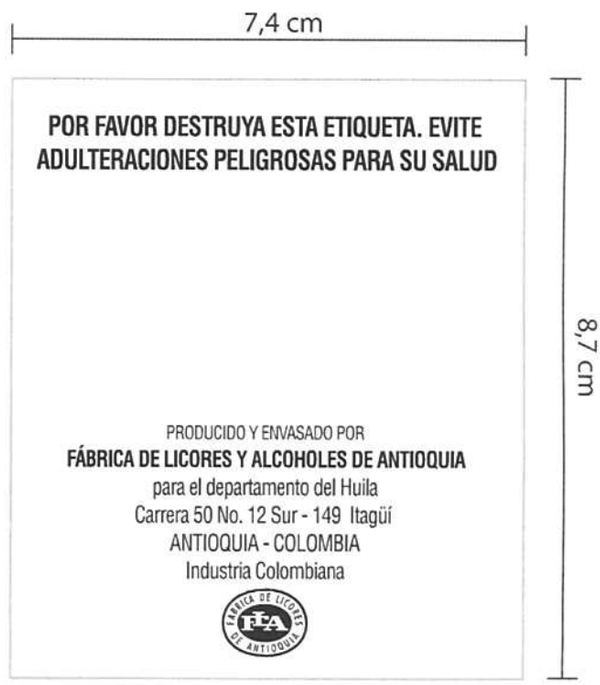
60001479

Etiqueta Aguardiente Doble Anis 750

Tiro



Retiro



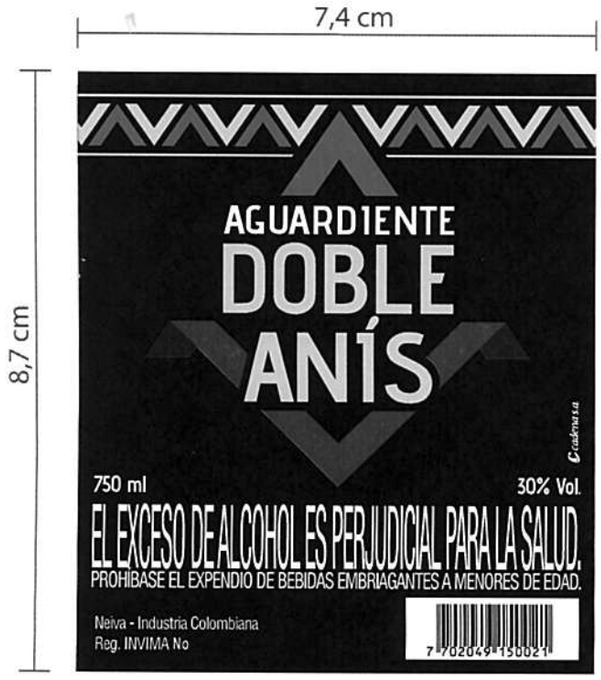
20160733869
20110322
V6219

cadena s.a. Medellín • Tel.(4) 3766166 • Nit. 890.930.5340

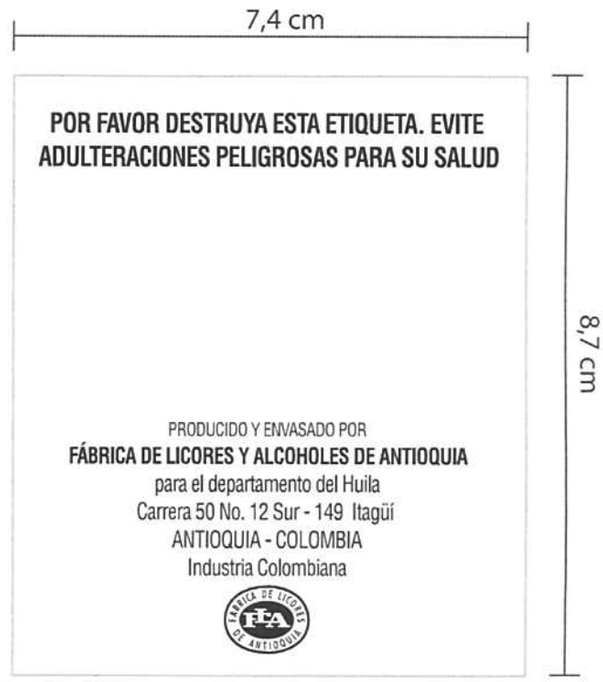
60001479

Etiqueta Aguardiente Doble Anis 750

Tiro



Retiro



20160733869
20110322
V8219

cadena s.a. Medellín • Tel. (+) 38 66 66 • Nit. 890.930.340

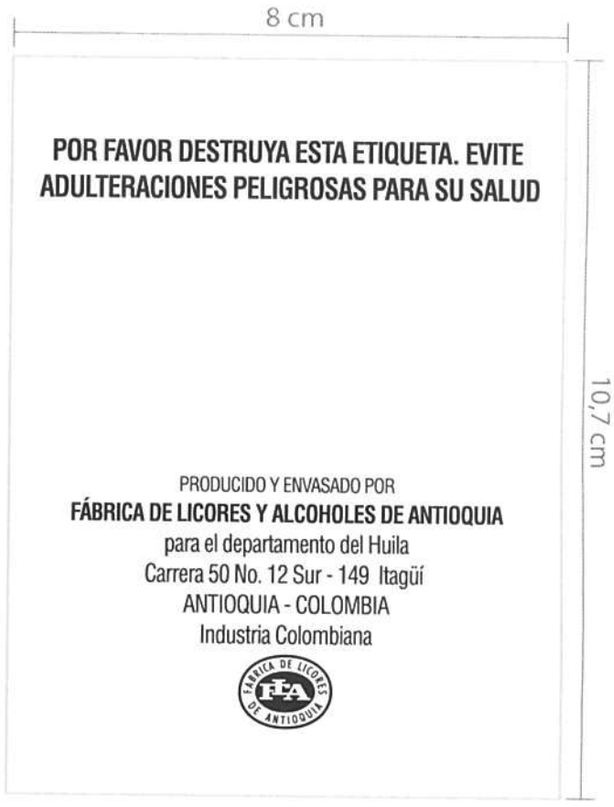
60001524

Etiqueta Aguardiente Doble Anis

Tiro



Retiro



20160073869
20170322
VB219

cadena s.a.

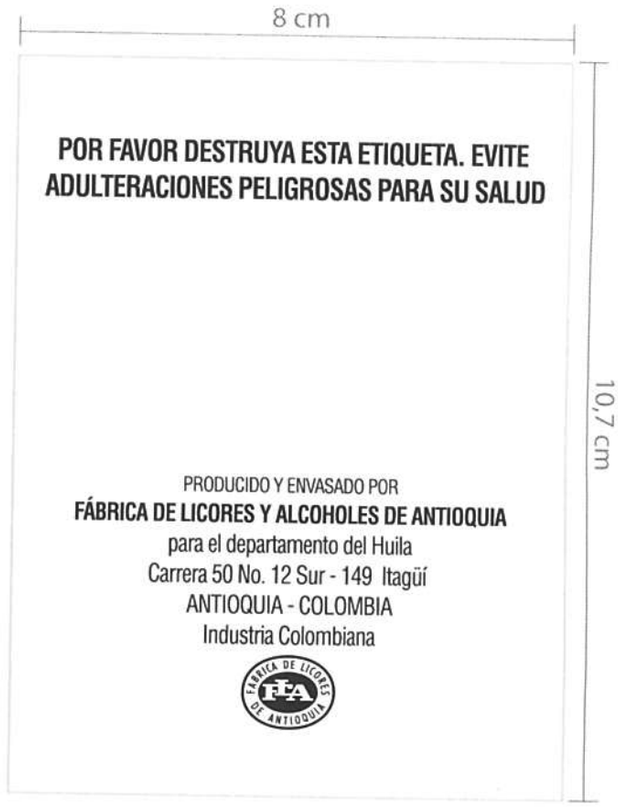
60001524

Etiqueta Aguardiente Doble Anis

Tiro

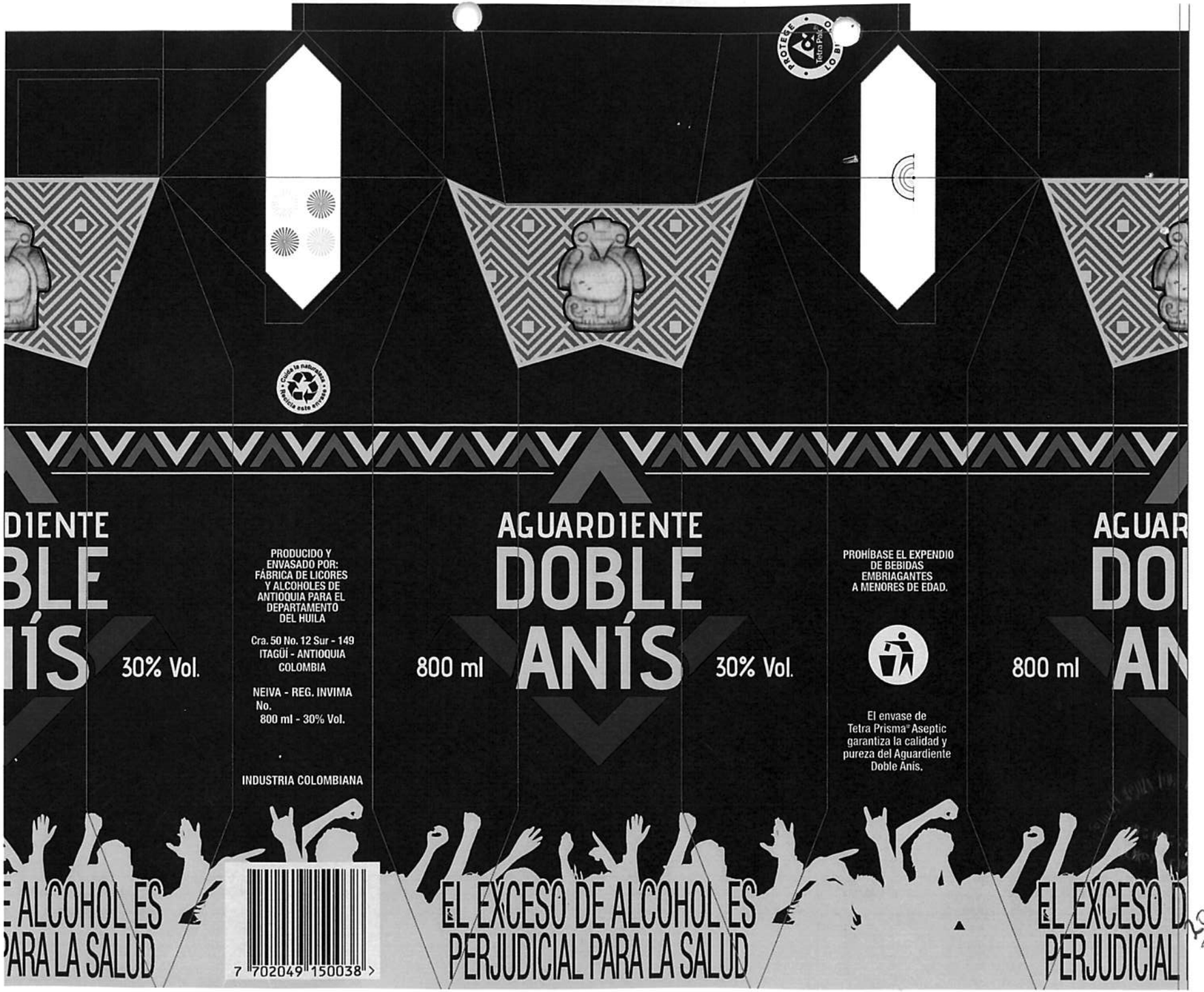


Retiro



20160073869
20110322
VB219

cadena s.a. Medellín • Tel (4) 370 66 66 • Nit. 890.930.344-0



Prueb
Sistema/
ID del di
ID de la
SKU del
Sistema
Apertura
Fecha de

Acerca de e
Esta prueba l
los textos y c
como se verá

Esta prueba
mostrados en
el número in
Caso de que
favor contact

Al aprobar es
textos, la dist
son correctos
consulte el M

Firma: _

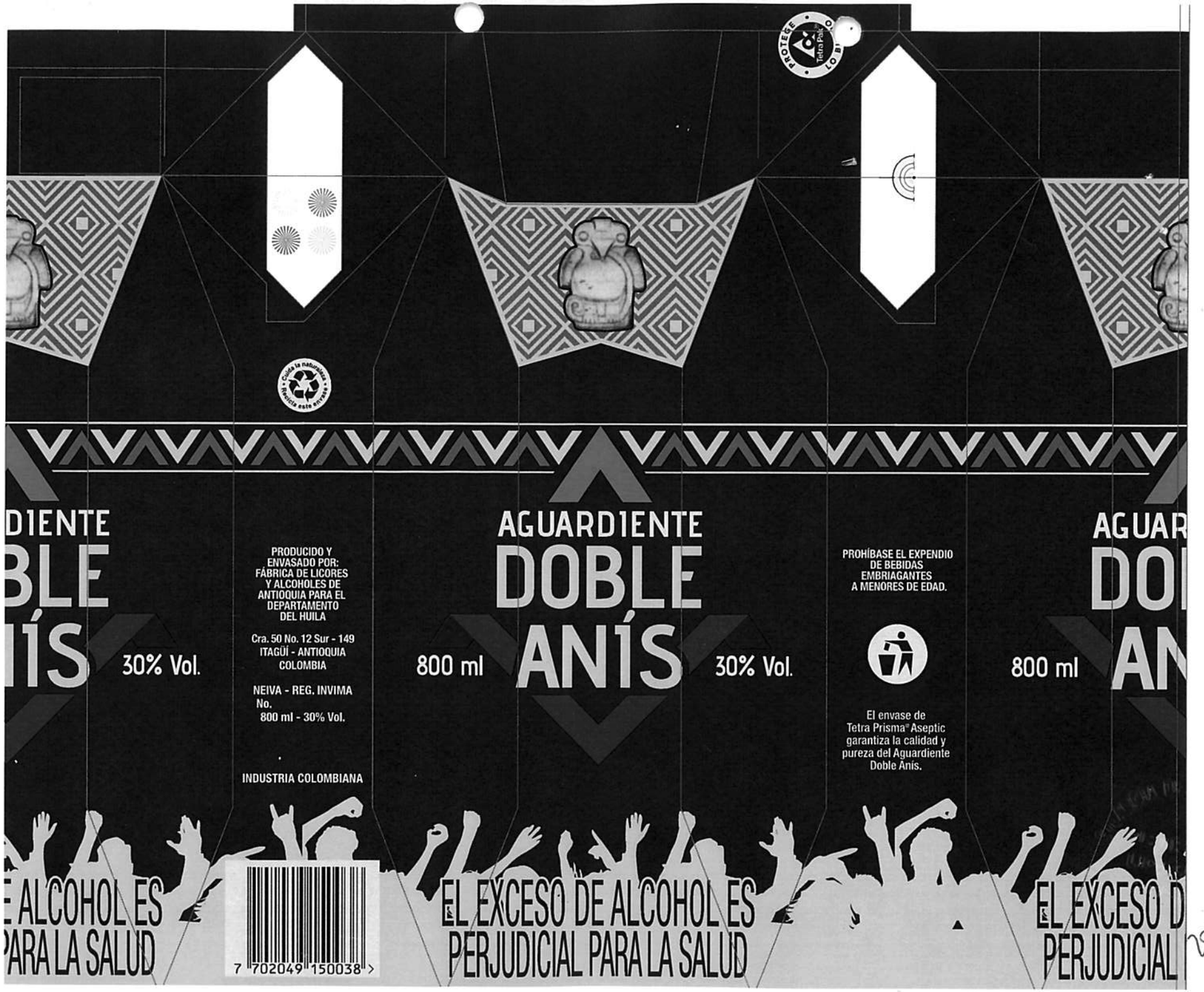
Nombre

Fecha: _

P0083

P0053

20160738869
20110322
V6.12.19



Prueb
Sistema/
ID del di
ID de la
SKU del
Sistema
Apertura
Fecha de

Acerca de es
Esta prueba l
los textos y c
como se verá

Esta prueba
mostrados en
el número in
Caso de que
favor contact

Al aprobar es
textos, la dist
son correctos
consulte el M

Firma: _

Nombre

Fecha: _

P0083

P0053

20160738860
20110322
V01219

ANEXO 19-2 RES MODIFICACION AGTE TRAD 330 Y 1750

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20110322 **RADICACIÓN:** 20211087391 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016L-0008410 **VIGENCIA** 04/11/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 2016037275 del 22 de septiembre de 2016, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al PRODUCTO: AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2016L-0008410 TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER TITULAR(ES): DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA. FABRICANTE(S): FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA. GRADO ALCOHOLICO: 30 % Volumen CLASIFICACION: AGUARDIENTE COLOMBIANO

Mediante Radicado No. 20211087391 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:

Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016L-0008410 a favor de DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo, Reviso Juan Castaño

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 19-3 REGISTRO SANITARIOS INVIMA AGTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2014131284 de fecha 10/10/2014, la Doctora Carolina Pérez Domínguez, actuando en calidad de Apoderada, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante auto N° 2014010146 de fecha 29 de Octubre de 2014 este instituto requirió al interesado en lo referente a:

1) Demostrar y allegar con estudio comparativo entre el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR y el AGUARDIENTE TRADICIONAL, reportando los contenidos de azúcares que lo fundamenta.

2) Aportar Contrato de fabricación entre el titular y el fabricante ya que no reposa en el expediente

Que mediante escrito N° 2014144557 de fecha 06/11/2014 dio cumplimiento al auto en mención, allegando lo solicitado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario

En cuanto al etiquetado cumple con los requisitos exigidos en el artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el artículo 16 de la ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la ley 124 de 1994.

Así mismo, cabe resaltarse que la información de loteado de producción, por parte del fabricante pone en manifiesto que el lote está ubicado en dos líneas de chorro d tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta. La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción. La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado, situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia el Director de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder **REGISTRO SANITARIO** por el término de **DIEZ (10)** años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2014L-0007424 **VIGENTE HASTA:**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER 02 ENE 2025
TITULAR(ES):	GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Vol
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20083514
RADICACIÓN No.:	2014131284

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N° 17-11/21
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 **(inscribir el número del registro sanitario)**, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 5 de Diciembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
VoBo. Coordina. Lady Leonela Ortiz; VoBo Legal : Iván Salazar

Firma válida

Digitally signed by HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
Date: 2014.12.05 14:35:40 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D N.° 17-11/21
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

2726

Tiro

5,9 cm

8,3 cm



Retiro

5,9 cm

8,3 cm

POR FAVOR DESTRUYA ESTA ETIQUETA. EVITE ADULTERACIONES PELIGROSAS PARA SU SALUD

PRODUCIDO Y ENVASADO POR
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
para el departamento del Huila
Carrera 50 No. 12 Sur - 149 Itagüí
ANTIOQUIA - COLOMBIA
Industria Colombiana

Tintas Tiro

- Negro Intenso
- Pantone 2727
- Barniz UV

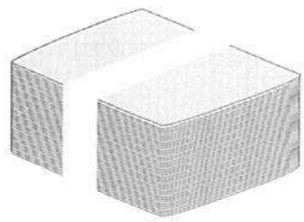
Tintas Retiro

- Pantone 2767

Características

Papel:	Propalcote Esmaltado
Sistema de Impresión:	Flexográfico
Presentación:	Paquete X 500 und
Cara de Impresión:	Propalcote - PM90
Adhesivo:	N / A
Respaldo:	N / A
Peso sustrato impresión:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre sustrato impresión:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5
Peso sustrato respaldo:	N / A
Calibre sustrato respaldo:	N / A
Peso - Total:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre - Total:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5

Empaque



Presentación:	Paquete X 500 Ud
Amarre:	Banda más tapas de cartón
Empaque:	Caja 028

Condiciones de almacenamiento: **Lugar fresco y seco alejado de la luz directa del sol a temperatura entre 22° y 28°**

Control de Cambios

- El tamaño del texto legal es de 0.92 cm (03/07/2014)

Observaciones

V.oBo Tec 1124
20141312 84
20083514
5 DIC

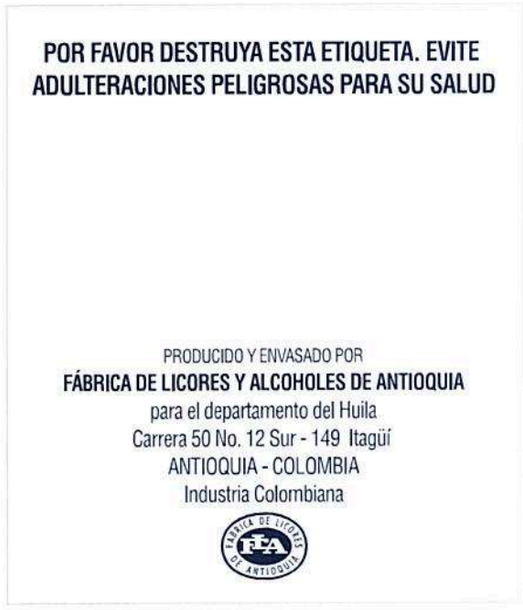
Fábrica de Licores de Antioquia

25 24

Tiro



Retiro



Tintas Tiro

- Negro Intenso
- Pantone 2727
- Barniz UV

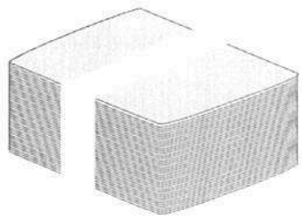
Tintas Retiro

- Pantone 2767

Características

Papel:	Propalcote Esmaltado
Sistema de Impresión:	Flexográfico
Presentación:	Paquete X 500 und
Cara de Impresión:	Propalcote - PM90
Adhesivo:	N / A
Respaldo:	N / A
Peso sustrato impresión:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre sustrato impresión:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5
Peso sustrato respaldo:	N / A
Calibre sustrato respaldo:	N / A
Peso - Total:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre - Total:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5

Empaque



Presentación:	Paquete X 500 Ud
Amarre:	Banda más tapas de cartón
Empaque:	Caja 028

Condiciones de almacenamiento: **Lugar fresco y seco alejado de la luz directa del sol a temperatura entre 22° y 28°**

Control de Cambios

- El tamaño del texto legal es de 0,92 cm (03/07/2014)

Observaciones

NoBoTec1124
20141312 84
20083514
SDIC

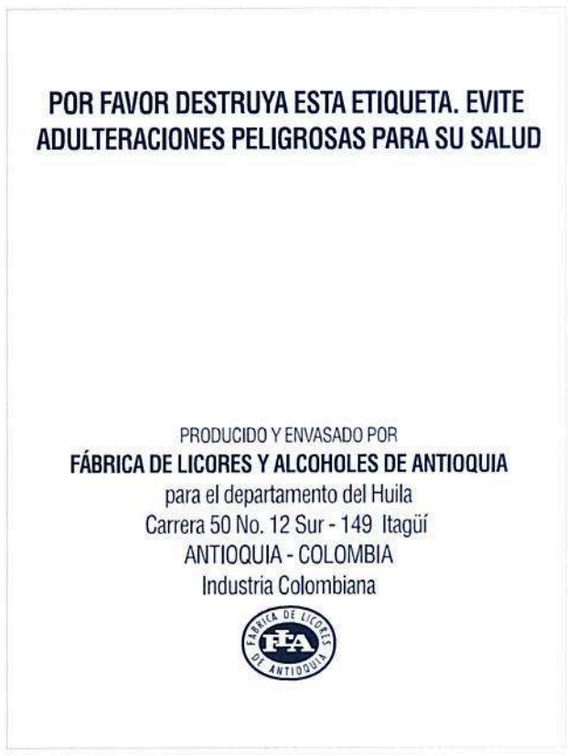
Fábrica de Licores de Antioquia

23 22

Tiro



Retiro



Tintas Tiro

- Negro Intenso
- Pantone 2727
- Barniz UV

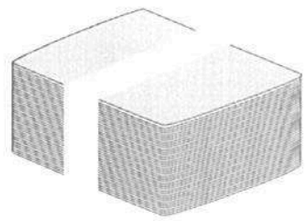
Tintas Retiro

- Pantone 2767

Características

Papel:	Propalcote Esmaltado
Sistema de Impresión:	Flexográfico
Presentación:	Paquete X 500 und
Cara de Impresión:	Propalcote - PM90
Adhesivo:	N / A
Respaldo:	N / A
Peso sustrato impresión:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre sustrato impresión:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5
Peso sustrato respaldo:	N / A
Calibre sustrato respaldo:	N / A
Peso - Total:	90 gramos / M2 / Variacion / +/- 4
Calibre - Total:	71 U / M2 / Variacion / +/- 5

Empaque



Presentación:	Paquete X 500 Ud
Amarre:	Banda más tapas de cartón
Empaque:	Caja 028

Condiciones de almacenamiento: Lugar fresco y seco alejado de la luz directa del sol a temperatura entre 22° y 28°

Control de Cambios

- El tamaño del texto legal es de 1.4 cm (21/06/2014)

Observaciones

V.B Tec 1129.
20141312 64
20083514
5 DIC

Fábrica de Licores de Antioquia

ANEXO 19-4 RES MODIFICACION AGTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 330 Y 1750

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211087393 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de Diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de Mayo de 2017 , el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Radicado No. 20211087393 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:
Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS , en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo , Reviso Juan Castaño

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/06/09 16:59:49 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 19-5 RES MODIFICACION PRESENTACION AGTE SIN AZUCAR 375

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211188741 **FECHA:** 17/09/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de mayo de 2017, el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Resolución No. 2021022665 del 9 de junio de 2021 el INVIMA autorizo 1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS.

Mediante escrito No. 20211188741 de fecha 17/09/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ, actuando en calidad de Gobernador del Huila, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación del expediente, se encontró procedente la aprobación de etiquetas del producto, toda vez que el interesado actualiza la información de Registro Sanitario mediante trámite de modificación de registro sanitario, se evalúa el contenido de la información de etiqueta con base en el Artículo 46 y ss., del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

El fabricante del producto pone de manifiesto que identifica su número de lote con números que aparecen impresos en la tapa y/o etiqueta por el sistema de video jet (ink jet = chorro de tinta) y que corresponden al número o código de lote de producción, el cual está ubicado en dos líneas o renglones así:

- En la primera línea se está indicando el día, el mes y el año de producción, el seis digitos en total, dos para el día, dos para el mes y dos para el año.
- En la segunda línea indica la hora (es formato de 24 horas) y número de máquina de envasad, que puede ser M1, M2, M3 o M4, o como MT1 y MT2 en caso de ser productos envasados en envase Tetra-Prisma.

Ejemplo: 150519 (15 de mayo de 2019)
0830M2 (8:30 máquina # 2)

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial: 375 ml.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml, teniendo en cuenta las observaciones descritas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(E) DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Octubre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Ing. Pilar Cueto García. Vobo Legal Iván Salazar Reviso Juan Castaño Coordina Angela Rueda

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/10/20 14:53:01 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co

ANEXO 19-6 REGISTRO SANITARIOS INVIMA AGTE SIN AZUCAR 24 GRADOS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20211222969 de fecha 22/10/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021, este Instituto requirió al interesado en lo referente a:

1. *Aportar los nombramientos y las facultades para contratar los funcionarios MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY MILTON MUÑOZ CORTES, los cuales suscribieron el contrato de fabricación y la aceptación de la cesión respectivamente, dado que no reposan el expediente.*

2. *Aportar ficha técnica del proveedor del alcohol extra neutro empleado como base alcohólica del producto y fichas técnicas del proveedor de las esencias identificadas en la formulación como "esencia del Huila 1, 2 y 3".*

3. *Justificar técnicamente el uso de la expresión SIN AZÚCAR en la denominación del producto.*

4. *Allegar rotulado corregido ajustando la ubicación de la leyenda obligatoria "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", la cual debe estar dispuesta en el extremo inferior de la cara principal de exhibición, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 50 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 162 de 2021.*

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211295966 de fecha 27/12/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud respuesta al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221005116 de fecha 12/01/2022, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó anexo al expediente para dar respuesta complementaria al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, así mismo, presentó respuesta satisfactoria al auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del interesado pone en manifiesto que el número del lote de producción está ubicado en dos líneas de chorro de tinta o láser en la etiqueta, envase y/o en la tapa de seguridad.

$\frac{35}{17}$ La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción.
$\frac{35}{17}$ La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado.
Ejemplo: 150520 (15 de Mayo de 2020)
0830M3 (8:30 Máquina # 3)

Situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2022L-0011529
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GOBERNACIÓN DEL HUILA, con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	24% Vol.
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO (A
EXPEDIENTE No.:	20214025
RADICACIÓN No.:	20211222969

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR en su presentación comercial de **375ml**.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 de Abril de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Coordinadora: aruedam Proyectó: Sonia Catalina Castiblanco C. Legal Iván Salazar. Revisó. mrincons.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(60)(1) 742 2121
www.invima.gov.co

ANEXO 20-1 OFICIO 14SEPT2020_CAMBIOPROVEEDORETIQUETASYCÓDQR

20200302179 80

Itaguí, 14/09/2020

Doctora
MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación del Huila
Edificio Gobernación calle 8 carrera 4 esquina
Teléfono: 867 13 00
Neiva - Huila

Asunto: Cambio de proveedor de etiquetas y código QR

Cordial saludo,

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como concesionario del Departamento del Huila de conformidad con lo previsto en el contrato No. 657 de 2020 que tiene por objeto "*la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila",* pone en consideración de su despacho la propuesta de las nuevas etiquetas para las presentaciones comerciales del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Doble Anís Sin Azúcar, para su aprobación. Los cambios son mínimos, es una impresión menos mate que le da brillo y elegancia a las botellas, es importante anotar que se eligió un nuevo proveedor de etiquetas para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el cual tiene altos estándares de calidad y una maquinaria moderna que nos ofrece impresiones e insumos de alta calidad.

Así mismo, se incluyó un código QR, que hoy en día no nos ofrece información relevante, sin embargo, se está adelantando un proyecto que nos pueda permitir a través de ese código realizar una trazabilidad rigurosa al producto, que permita el seguimiento, control y obtención de información en tiempo real.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

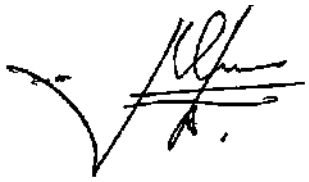
UNIDOS

20200302179 80

Expuesto el beneficio de los códigos QR y el cambio de proveedor de etiquetas, quedamos atentos a su aprobación.

Adjunto etiquetas anteriores y actuales.

Cordialmente,



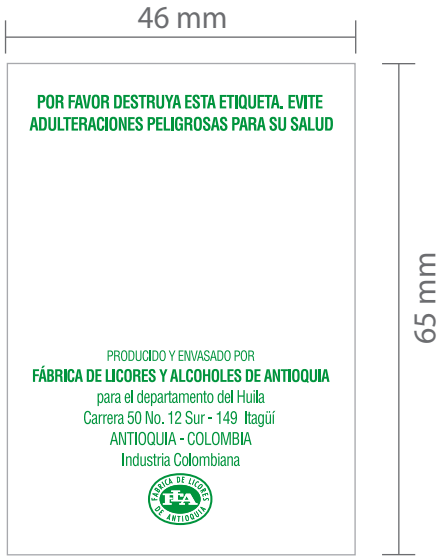
JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO
Profesional Universitario

JMENAO

ANEXO 20-2 DISEÑO ETIQUETASYCODQR_DOBLEANÍSTRADICIONALYSIN AZÚCAR330Y1750INVIMA

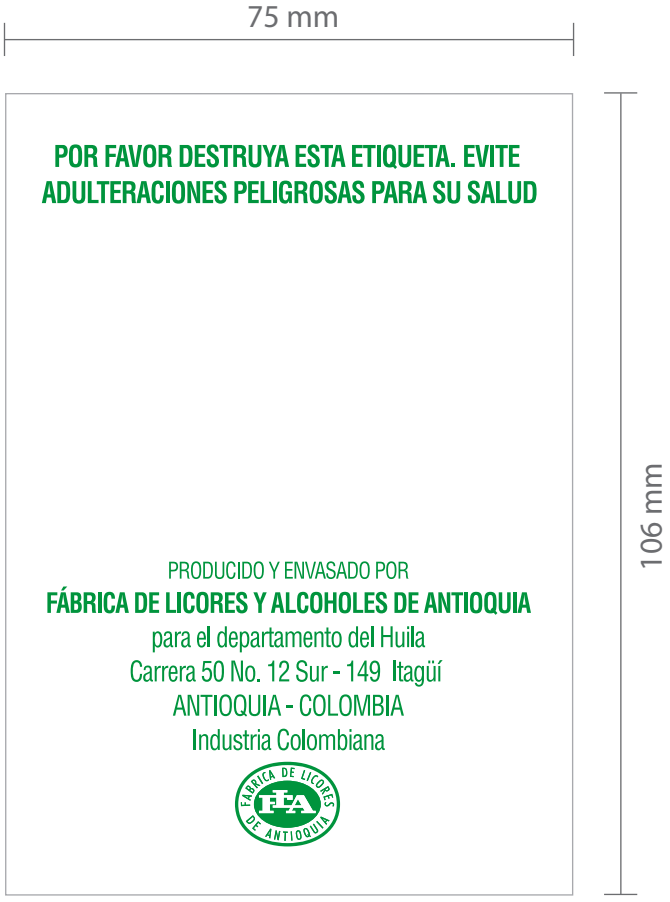
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 330 ml





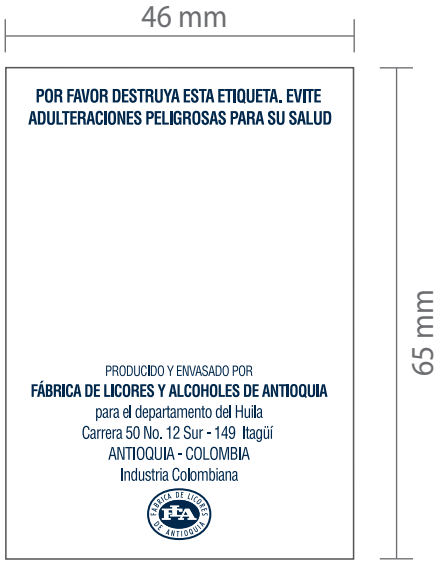
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 1750 ml





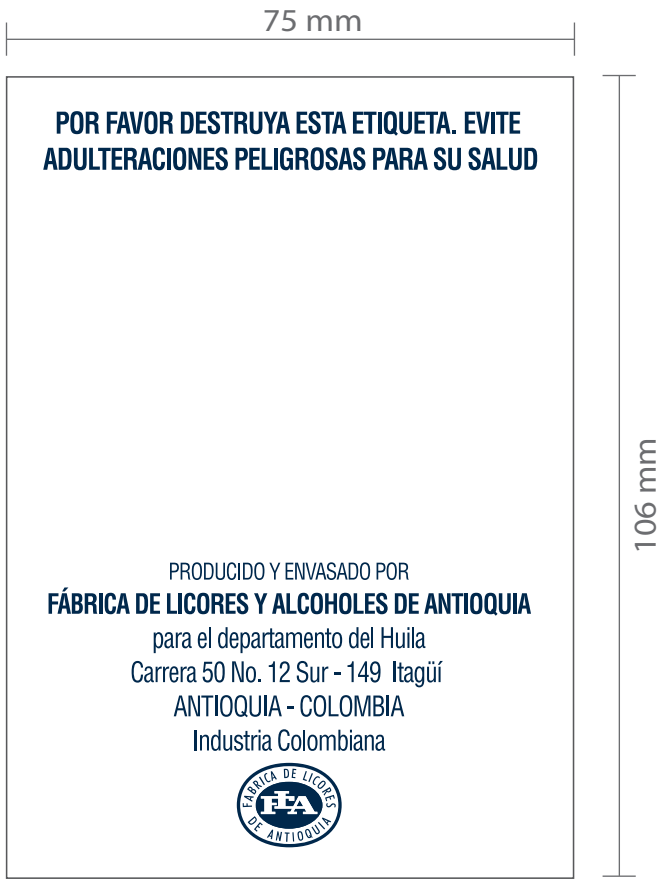
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 330 ml





ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 1750 ml





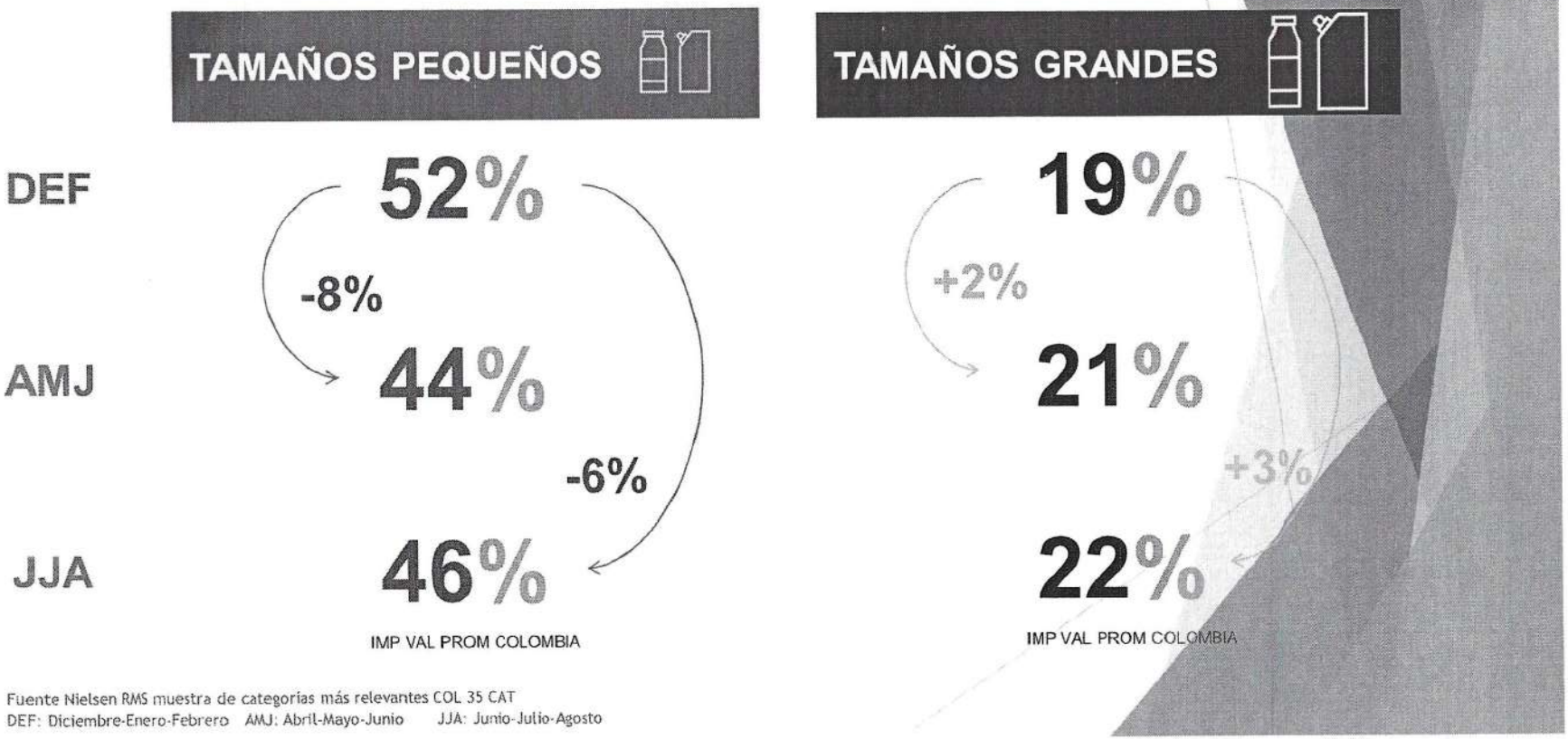
ANEXO 20-3 PRESENTAC_VIRTUALCONCFLA_PROPUESTA_ENVASES1750Y330

PROPUESTA ENVASES

Aguardiente Doble Anís

Diciembre 28 de 2020

CONSUMIDORES EN BUSCA DE OPTIMIZACIÓN DE DESEMBOLSO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES



Fuente Nielsen RMS muestra de categorías más relevantes COL 35 CAT
DEF: Diciembre-Enero-Febrero AMJ: Abril-Mayo-Junio JJA: Junio-Julio-Agosto

AHORRO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES

COL



POSTOBÓN
Impulsan formato de 2.5L con precio de 1.5L para lograr llegar al hogar y compensar parte del consumo "on the go" perdido.

"Sabemos que estás en casa y Postobón está contigo, por eso te damos 1L gratis"

MEX

CR



COCA COLA
Envases retornables, de valor más conveniente para los hogares, producto saludable y cuida el medio ambiente por retornabilidad.

COL



POSTOBÓN
Se redefinió la estrategia de precios del portafolio. Reduciendo el precio de Cristal 600ml, de 1.500 a 1.000 pesos y además se incrementó el margen al tendero.

MEX



COCA COLA
Se amplía la estrategia de desarrollo de formatos multi-serve, de la mano de un incremento significativo en distribución.

ESTRATEGIAS DE COLOCACIÓN INTELIGENTE

FORTALECIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN ACOMPAÑADO DE ESTRATEGIAS DE PRECIO

LA DOÑA
Participando como marca value mantienen su estrategia de distribución, mientras que los líderes caen

PAN



AJE GROUP
Aumentan distribución, desarrollando nuevo punto de precio bajo en la categoría

GUA



SABRITAS
Detectando que era una de las marcas con menor elasticidad, se ajustó su precio hacia arriba dentro del canal. A su vez, se reformula el producto y se potencia su distribución

MEX

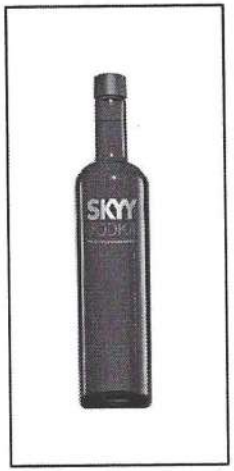


ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN SEGMENTADAS



COL

MONDELÉZ
Implementando estrategia de priorización, enfocando un alto push en tiendas clave/ponderadas logrando compensar así la reducción en distribución numérica por el cierre de tiendas.

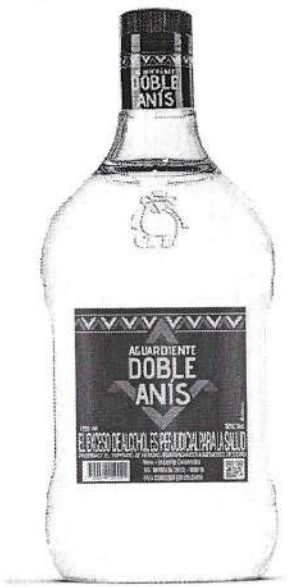


BRA

CAMPARI
Incremento paulatino de la presencia en este canal, principalmente en la región metropolitana de São Paulo y la asertividad en la elección de regiones.

PROPUESTA MAYOR A 750 ML

1.750 ml



1.750 ml



PROPUESTA MENOR A 375 ML

330 ml



330 ml



FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS TRADICIONAL



FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR

330 ml

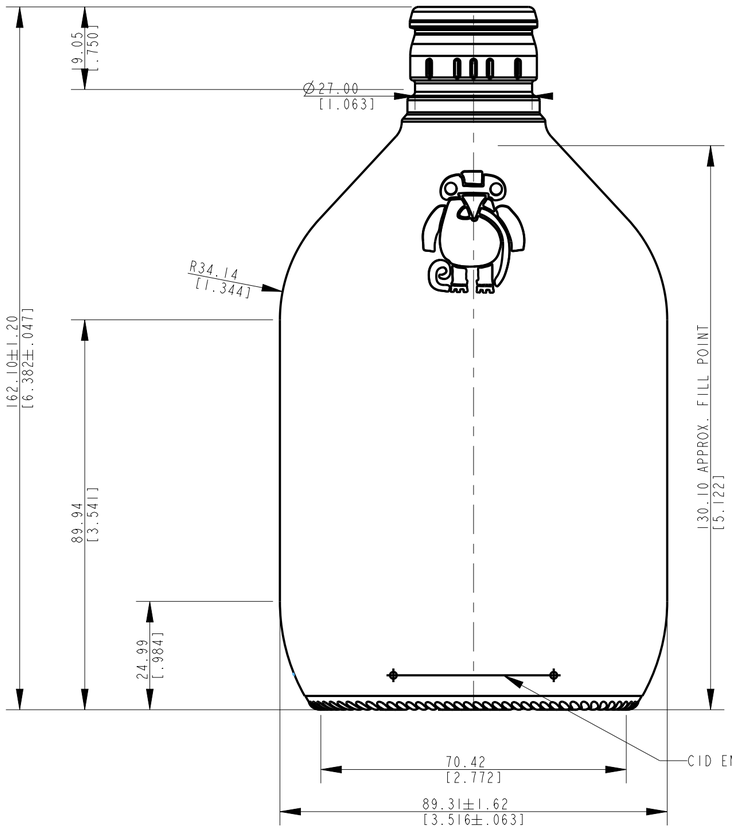
375 ml

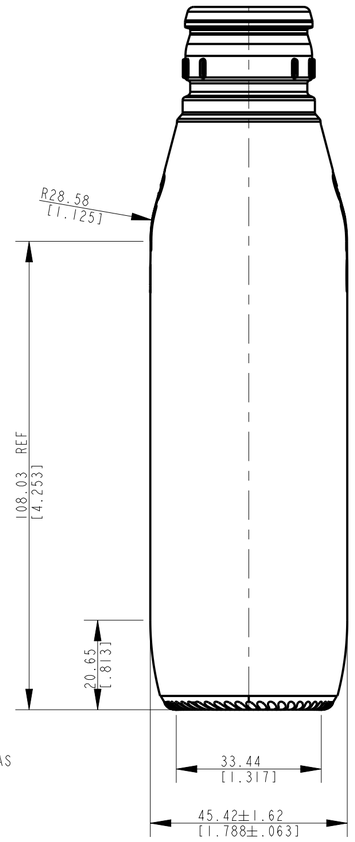
750 ml

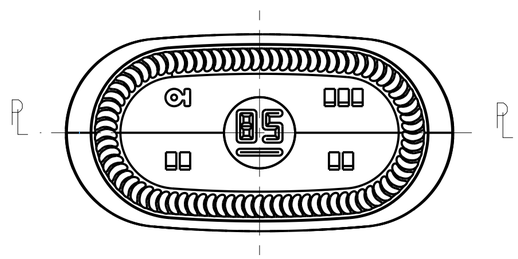
1.750 ml



ANEXO 20-4 DISEÑO PRESENTACION_330CC









GLASS IS LIFE™

makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO

(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER)	ESCALA (SCALE)
15596	1:1

CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL)
341.50 ml
11.547FL OZ

CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT)
330.00 ml ± 5.60 ml
11.159FL OZ ± 0.189FL OZ

PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT)
205.00 g ± 8.90 g
7.231 oz ± 0.314 oz

TERMINADO (FINISH DESIGNATION)		MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME)
030-GUALA-LA03		0.000 Gas Vol
PROCESO (PROCESS)	**RETORNABLE (RETURNABLE)**	**REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.)**
NNPB	NO	L-4408

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

DOBLE ANIS 330ml

DISEÑO (DESIGNER)	JGS	FECHA (DATE)	17 NOV 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	17 NOV 20

NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER)	NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)
CO-8093-3	-

HEAD SPACE	3.5 %

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

INFORMACION:
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE CRISTALERIA PELDAR S.A.
DEBE SER ACEPTADA SÓLO CON ESE ENTENDIMIENTO Y DEBE SER MANTENIDA CONFIDENCIAL. NO DEBE SER COPIADA, UTILIZADA O REMITIDA A TERCEROS SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE CRISTALERIA PELDAR S.A.

NOTICE:
INFORMATION CONTAINED HEREIN CONSTITUTES PROPRIETARY CONFIDENTIAL INFORMATION OF CRISTALERIA PELDAR S.A.
AND IS TO BE ACCEPTED ONLY SUBJECT TO THAT UNDERSTANDING. IT IS TO BE KEPT CONFIDENTIAL AND NOT TO BE COPIED, USED OR CONVEYED TO OTHERS WITHOUT CRISTALERIA PELDAR S.A. WRITTEN AUTHORIZATION.

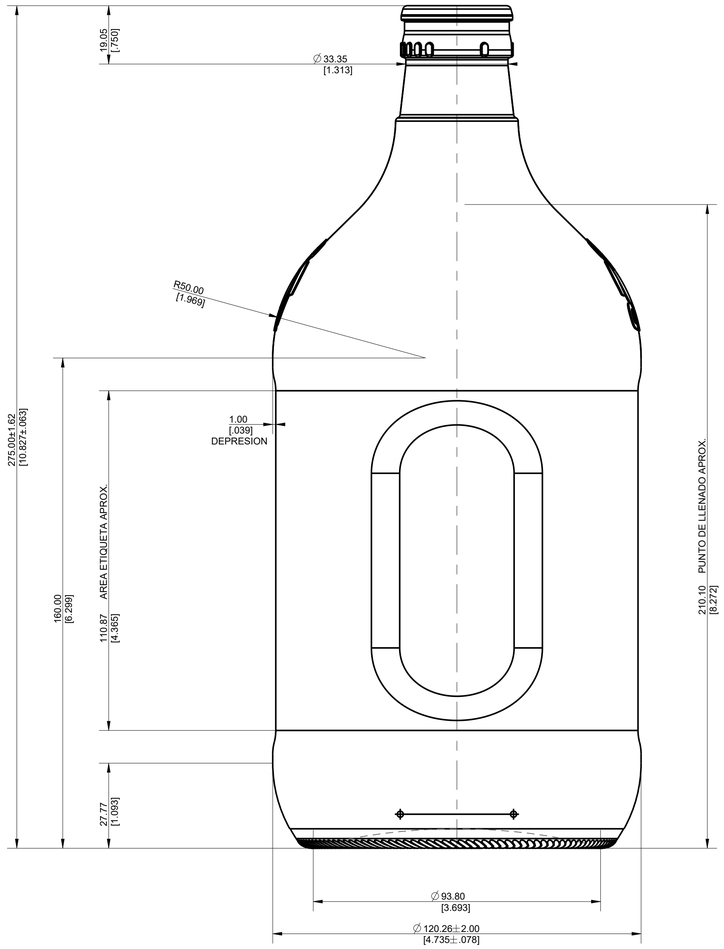
ANEXO 20-5 DISEÑO PRESENTACION_1750CC

GLASS IS LIFE™

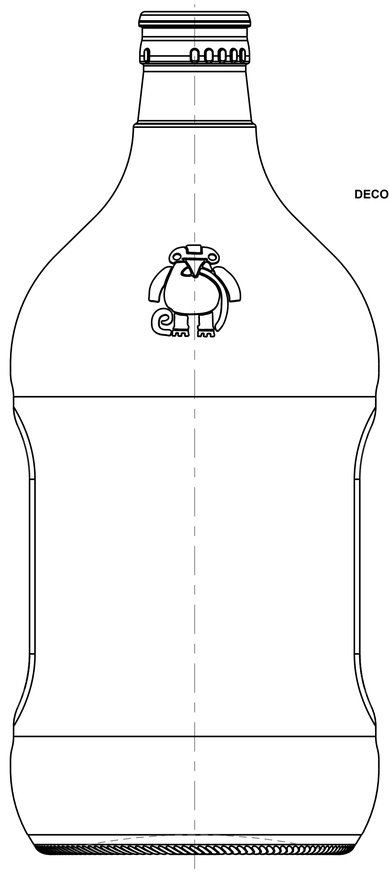
makers of pure, sustainable,
brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO

(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

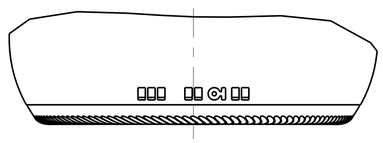


FRONT VIEW



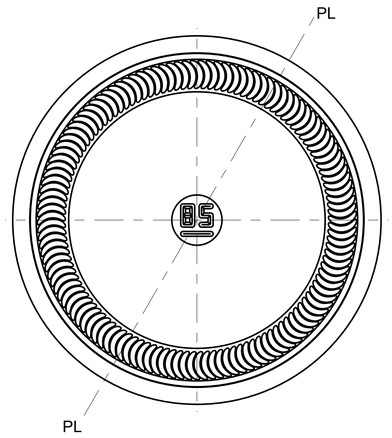
SIDE VIEW

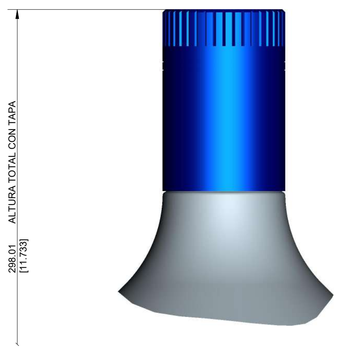
DECORACION APARECE EN ALTO RELIEVE EN VIDRIO EN AMBAS CARAS



BACK VIEW







EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS
CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER) 15602	**ESCALA (SCALE)** 1:1
CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL) 1796.00 ml / 60.730 FL OZ	
CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT) 1750.00 ml ± 18.50 ml / 59.175 FL OZ ± 0.626 FL OZ	
PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT) 880.00 g ± 35.50 g / 31.041 oz ± 1.252 oz	
TERMINADO (FINISH DESIGNATION) 036-GUALA-LA02	**MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME)** 0.000 Gas Vol
PROCESO (PROCESS) B&B / **RETORNABLE (RETURNABLE)** NO / **REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.)** L-4433	

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Aguardiente 1750 ml HUILA

DISEÑO (DESIGNER)	NSP	FECHA (DATE)	21 OCT 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	21 OCT 20

NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER) CO-8095

NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

INFORMACION:
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPIEDAD DE CRISTALERIA PELDAR S.A.
DEBE SER ACEPTADA SÓLO CON ESE ENTENDIMIENTO Y DEBE SER MANTENIDA CONFIDENCIAL. NO DEBE SER COPIADA, UTILIZADA O REMITIDA A TERCEROS SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE CRISTALERIA PELDAR S.A.

NOTICE:
INFORMATION CONTAINED HEREIN CONSTITUTES PROPRIETARY CONFIDENTIAL INFORMATION OF CRISTALERIA PELDAR S.A.
AND IS TO BE ACCEPTED ONLY SUBJECT TO THAT UNDERSTANDING. IT IS TO BE KEPT CONFIDENTIAL AND NOT TO BE COPIED, USED OR CONVEYED TO OTHERS WITHOUT CRISTALERIA PELDAR S.A. WRITTEN AUTHORIZATION.

ANEXO 20-6 OFICIO 30DIC2020APROBACIÓNG OBHUILANUEVASPRESEN TAC3.8

Neiva, Diciembre 30 de 2020

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO
Representante Legal
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CARRERA 50 No 12 SUR 147
Tel: 2859870
Itagui / Antioquia

Asunto: Solicitud aprobación nueva presentación Aguardiente Doble Anís

Cordial Saludo:

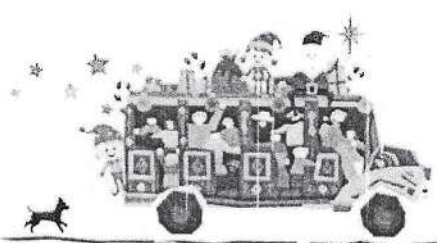
El Departamento del Huila a través del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Hacienda, una vez recibida la solicitud del asunto y atendida la presentación en la reunión virtual realizada el día lunes 28 de diciembre de 2020, donde la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA, en su condición de Cocesionario, expuso las especificaciones técnicas y las condiciones del mercados que le sirvieron a la Fabrica para tomar la decisión de adoptar el nuevo diseño de envase de mayor de 750 ml, el envase 1.750 ml y la propuesta menor de 375 ml, el envase 330 ml, del Aguardiente Doble Anís, acepta y aprueba la propuesta presentada por el Concesionario Departamento de Antioquia – FLA.

Lo anterior en cumplimiento de lo acordado por las partes en el numeral 3.8 y 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda y el Departamento de Antioquia – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao



ANEXO 20-7 OFICIO 21JUN2021_RESPUESTA_ DPTOHUILA _A SOLICITUD FLA PROYECTOS

Neiva, Junio 21 de 2021

Señor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a Solicitud

De acuerdo a la solicitud que se hiciera con relación al cumplimiento de los plazos para la implementación de los nuevos productos que se presentaron en la propuesta dentro del proceso precontractual que arrojó la suscripción del contrato de concesión 657 de 2020, procede este despacho a resolverla de fondo teniendo en cuenta las siguientes posiciones fácticas y jurídicas, a saber:

- El proceso precontractual se adelantó en el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, y que las mismas condiciones a la fecha no han cambiado a pesar de la implementación de los planes de vacunación.

- En el numeral 7.1.2.1. Factor técnico, del acápite de ponderación dentro de las condiciones generales del proceso precontractual, se estableció el componente factor técnico de producto y el respectivo puntaje para aquellos proponentes que ofertaran:

COMPONENTE	PUNTAJE
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superiora 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Tradicional	4
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superior	4

a 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Sin 4 Azúcar	
Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción 7 y comercialización	7
Tapa: Quien ofrezca tapa tipo guala de mayor calidad y presentación a la actual en las presentaciones existentes del tradicional y sin azúcar	2
Termoencogido: Quien ofrezca que en la temporada de San Pedro de cada año de ejecución del contrato se mejore la presentación de la botella de Aguardiente doble anís con un termo encogido alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	2

- Que la nota 1 de el numeral 7.1.2.1., señala expresamente lo siguiente:

> *"Nota 1: Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión."*

- Así mismo, la nota 2 ibídem, señala que:

> *"Nota 2: En todo caso el oferente deberá garantizar en su ofrecimiento, el cual deberá quedar claramente expresado en el mismo, que durante la ejecución del contrato NO PODRÁ desmejorar las condiciones y características de presentación, calidad y seguridad con que actualmente se producen y comercializan los productos de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones."*

En ese orden de ideas, a continuación se resuelven las solicitudes elevadas por usted en el siguiente sentido:

- *"1. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° x 1750 ml Y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 ° X 1750 ml:** respecto al desarrollo de la nueva botella en presentación 1750 tendríamos dos propuestas: (i) desarrollar la presentación en botella lisa de vidrio, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en los términos del contrato (ii) desarrollar la presentación en botella de vidrio con el repujado del búho, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en el primer trimestre de 2022 según cronograma entregado por Peldar (oficio adjunto). En este orden de ideas necesitamos nos indique cuál propuesta consideran pertinente ejecutar."*

RESPUESTA 1:

Al advertir que no se estableció que la botella en las nuevas presentaciones debería llevar el repujado del Búho, no existiría razones jurídicas para impedir que la presentación del nuevo producto en presentación de 1750 ml, se haga como lo propone en la opción (i), lo que si queda claro, es que se deberá implementar dentro del primer año de ejecución del contrato, al ser un ofrecimiento que generó puntuación, es jurídicamente inviable aplazar el tiempo de entraga de la presentación 1750 ml

- *"2. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° X 330 ml y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30° X 330 ml:** en cuanto al desarrollo de la presentación 330 ml en las dos referencias de producto por las mismas razones que expone Peldar este envase estaría en producción para el primer trimestre 2020. Porque este es un molde absolutamente nuevo, no tenemos forma de mejorar estos tiempos por depender de un único proveedor de envase en Colombia.*
 En este caso necesitamos nos autoricen ampliar el plazo para el desarrollo de este producto hasta el primer semestre 2022; lanzamiento que podría realizarse en el marco de celebración de la fiesta de San Pedro."

RESPUESTA 2.

Respecto a este punto es conveniente organizar una mesa de trabajo para el próximo mes de Julio, en la cual, solicitamos expongan los avances y demás actuaciones para el cumplimiento del ofrecimiento, y se evaluará la conveniencia de lanzar este producto en los términos inicialmente pactados debido a que aún estamos afrontando las consecuencias de la Pandemia COVID 19.

El Departamento del Huila, les notificará previa socialización, la fecha y hora para el desarrollo de la respectiva mesa de trabajo.

- *"3. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís menor a 30°**: al respecto del desarrollo de este nuevo producto, adjunto enviamos la propuesta para el desarrollo del aguardiente Doble Anís 24° sin azúcar con el cronograma para su consideración y aprobación."*

RESPUESTA 3.

Bajo los parámetros y lineamientos con los que se han resuelto los anteriores numerales, le solicitamos que el cronograma se ajuste en cuanto el cumplimiento al mes de septiembre, respecto a la entrega de un producto con graduación alcoholimétrica menor a 30º.

Según se evidencia el acta de inicio del contrato de concesión se suscribió el tres (3) de septiembre de 2020, es decir, que se cumpliría el año para la entrega de este ofrecimiento a más tardar ese mismo día y mes del año 2021, por ende, al ampliar el término de entrega generaría la modificación de cumplimientos de aspectos que fueron ponderables en el proceso de selección, lo que hace inviable jurídicamente la presente solicitud.

- *"4. **Desarrollo de Termoencogibles para las fiestas de San Pedro x 750 ml:** de otro lado, necesitamos saber con precisión si las fiestas de San Pedro se llevarán a cabo este año y en ese orden de ideas, nos confirmen si el desarrollo del tema con Miller sigue en firme o si se aplaza para el próximo año, lo anterior atendiendo la prohibición de la realización de fiestas a nivel nacional. En todo caso ponemos a consideración y aprobación del diseño del termo incogible, en el marco del cumplimiento del obligación por la cual adjuntamos propuesta. (…)"*

RESPUESTA 4.

Bajo la premisa que el contrato inició su ejecución el tres (3) de septiembre de 2020, el año fenecerá hasta el próximo tres (3) de septiembre de 2021, lo que significa, que el termo encogible sería inicialmente para el festival folclórico de San Pedro del año 2021. Pero debido a que la pandemia género que para este año el Festival se realice de forma virtual, la administración Departamental considera que, desde el punto de vista comercial, tendría un mayor impacto que la temática del producto se hiciera con la temporada del mes de diciembre, es decir de fin de año.

Lo anterior entendiendo que, para dicha época, la vacunación en Colombia deberá estar en un porcentaje mucho más avanzado, con lo que se generará un mayor consumo, dado principalmente por la visita de miles de colombianos a nuestro Departamento.

- *"5.* ***Mejora en la tapa de seguridad:*** *por último, informamos que hace algunos días se envió para aprobación la mejora en la tapa de seguridad, buscando con el nuevo diseño de impresión volver más difícil adulteración."*

 RESPUESTA 5.

 De acuerdo con la propuesta enviada por usted respecto al cumplimiento del ofrecimiento presentado con la propuesta en el proceso precontractual, es preciso manifestar que la misma es aprobada en las condiciones expuestas en las que presentan mejora en las condiciones de calidad y presentación de la tapa tipo guala.

En los términos anteriormente manifestados, se da respuesta de fondo a su solicitud, recordando la disposición del Departamento del Huila y la Secretaría de Hacienda en establecer los canales del dialogo para mantener el acercamiento para la optimización de la ejecución del contrato.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 20-9 OFICIO 8 JULIO 2021 HUILA AUTORIZANDO AGTE DOBLE ANÍS 24°

Neiva, Julio 8 de 2021

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Aprobación propuesta producto menor de 30°

Teniendo en cuenta la propuesta presentada en comunicación que antecede, mediante la cual se pone a consideración el producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS DE 24º, exponiendo las características del producto así como el posible diseño de las respectivas etiquetas, procede este Despacho a dar respuesta de fondo a su solicitud, manifestando la aprobación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes argumentos.

1. Que en el numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, se evidencia que se ponderó con cuatro puntos (4) a quien *"Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción y comercialización*".

2. Que entro de la oferta presentada por el Departamento del Antioquia en el proceso de licitación pública SHLPCON0007-20, ofreció presentar el desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

3. Que la Nota 1 de la tabla 3 del numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, expresamente señala que, *"Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de*

puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión".

4. Que el acta de inicio del contrato 657 de 2020, producto del proceso de selección SHLPCON0007-20, se suscribió el tres (3) de Septiembre de 2020.

5. Que el actual concesionario, ha presentado la propuesta del nuevo producto de Aguardiente Doble Anís menor a 30º alcoholimétricos, dentro del primer año de ejecución del contrato 657 de 2020.

6. Que la única condición exigida en las condiciones generales del proceso precontractual SHLPCON0007-20, es que el nuevo producto debe contener una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

7. Que el nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30º, puesto a consideración al Departamento del Huila, por parte del actual concesionario, se ajusta a las exigencias del proceso precontractual y conserva la armonía con la propuesta presentada en el proceso licitatorio.

Por lo anterior, el Departamento del Huila, a través del Secretario de Hacienda, quien ostenta la ordenación del gasto del proceso de concesión 657 de 2020, según Decreto de Delegación 070 de 2020, **APRUEBA**, la propuesta presentada por el actual concesionario, respecto al nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica de 24º sin azúcar; sin embargo, para continuar con la etapa de producción y comercialización de este nuevo producto, es necesario que se realice el mismo procedimiento que se tuvo en cuenta cuando se desarrolló el Aguardiente Doble Anís sin azúcar de 30°, donde se presentaron varias opciones para que un grupo de personas determine cuál puede ser el de mayor aceptación en los consumidores.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Uriel Quintero Quintero, Jairo Guerrero Segura, Héctor Galindo Yustres, Samuel Perdomo Lavao
Supervisores del Contrato de Concesión No. 657 de 2020.
Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 20-10 OFIC 17AGO2021 APROBACION_FULL BODY_AGTE DOBLE ANÍSSINAZÚCAR_375

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS041325-1
Fecha:2021-08-17

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00047124

Neiva, Agosto 17 de 2021

Gerente:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a propuesta de presentación

De acuerdo a la propuesta presentada el pasado once (11) de Agosto de 2021, respecto al Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad, con las últimas modificaciones solicitadas, se informa que una vez revisadas, las mismas se ajustan a los lineamientos y requerimientos que hizo el Departamento del Huila, por lo que se torna procedente y se acepta la propuesta elevada por el concesionario.

Así las cosas, con el Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad aquí aprobado, se estaría cumpliendo la obligación contractual, derivada de la suscripción del contrato 657 de 2020, quedando pendiente, la comercialización de esta presentación y así continuar con el posicionamiento de la marca.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 20-11 ARTE_FICHA_TÉNICAVIAP PIANI_FULL BODY_DOBLEANÍSSINAZ UCAR_V2_DEF

viappiani
member of cti

COPIA DEL ARTE

COD.: 120927

DESCRIPCION ETIQUETA: 162.98X116 TERMOENCOGIBLE FLA NAVIDAD - PELDAR

Dimensiones: 162.98 x 116 mm
Impresión del arte aprox. 100%
Material: PET 45 M TERMO - SIN ADHESIVO
Acabados:N/A

COLORES & # ESTACIÓN:

1.	NEGRO PROCESS	4,8 mm
2.	AZUL 533 C	4 mm
3.	CYAN PROCESS	5,6 mm
4.	MAGENTA PROCESS	6,4 mm
5.	AMARILLO PROCESS	7,2 mm
6.	BLANCO	8 mm

AREA SIN IMPRESION

LINEA PARA DOBLADO

observaciones:
* El arte se ajusta a las medidas del pedido
* Los textos se van a trabajar con el pantone 533
* A los textos del logo ANIS se le adiciona borde para el registro en máquina

06-09-2021 Se adiciona los textos
"PARA CONSUMO EN COLOMBIA"

08-09-2021 Se amplia el texto el exceso de alcohol es perjudicial para la salud a una altura de 16.29 mm

13-09-2021 Se cambia textos con fuente mas parecida Helvetica Neue LT Std
PRODUCIDO Y ENVASADO POR
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
para el departamento del Huila
Carrera 50 No. 12 Sur 149
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA - COLOMBIA
Industria Colombiana

PARA CONSUMO EN COLOMBIA
REG. INVIMA N° 2014L-0007424

13-09-2021 Se cambia texto de
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
por
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

• Se Cambia la abreviatura de No. por N° en la dirección de la FLA, idéntica como la tiene el REG. INVIMA.

• Se Cambia esencias de Anis por esencias de anís (con tilde y sin punto final)



PATRON DE COMPARACIÓN PARA EL COLOR: PANTONES.APROBACIÓN EN MÁQUINA

ADVERTENCIA PARA USO DEL CLIENTE

Cualquier modificación a la solicitud inicial del arte, que no haya sido establecida por ustedes previamente, tendra un costo de $150.000.

Por favor aprobar con una firma cada uno de los items abajo descritos. VIAPPIANI DE COLOMBIA no se hace responsable por errores una vez aprobada esta copia del arte. Si la firma es en un lugar diferente a las lineas o la aprobación se hace por mail, se da por hecho que el arte está aprobado en su totalidad.

Cliente: CRISTALERIA PELDAR S.A.
Linea de troquel: _____
Ubicación y tamaño de todos los elementos: _____
Número del codigo de barras: _____
Textos (ubicación, tipo de letra,ortografía, tamaño, mayúsculas y minúsculas): _____
Distribución de colores y número de pantone: _____
Dimensiones de la etiqueta: _____

SENTIDO DE EMBOBINADO

S-1 ABC
S-2 ABC [X]
S-3 ABC
S-4 ABC

INTERNO VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S.

Pedido: 16016443	Pedido:	Pedido:	Pedido:	Pedido:
Rev. No.: 4	Rev. No.:	Rev. No.:	Rev. No.:	Rev. No.:
Fecha: 13-09-2021	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Cambio:	Cambio:	Cambio:	Cambio:
Elaboró y Revisó: ALBA C.	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:

VIAPPIANI DE COLOMBIA S.A.S
Plant: Km 1 Vía La Unión La Ceja-Antioquia - Colombia
Medellín Office: Calle 5 A No. 39-194 Of. 701, Torre Diners, Medellín - Colombia C.P 050021

ANEXO 20-12 OFIC 02SEP2021_CUMPLIMIENTO_NUMERAL 3.8_CONTRATO 657_2020

Itagüí,

Radicado:E 2021030002973
Fecha: 2021/09/02 5:22 PM
Tpo: OFICIO
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Doctor.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO

Secretario de Hacienda.

Departamento de Huila.

Referencia. **Cumplimento a la cláusula 3.8. del Contrato de concesión 657 de 2020, numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20 y anexo 7 de la propuesta.**

Respetado Dr. Muñoz Leguizamo, reciba un cordial saludo.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, en calidad de Gerente General de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, actuando como concesionario en el Contrato 657 de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.8. del acuerdo de voluntades, el numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20 y el anexo 7 de la propuesta presentada por el Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, encontrándonos en el primer año de ejecución del contrato, presentamos los diseños de las botellas: Aguardiente Doble Anís tradicional y Aguardiente Doble Anís sin Azúcar en presentaciones 1.750 y 330 ml, tapa de seguridad para todos los productos, Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 24 grados y termoencogible para la presentación Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375.

Igualmente, presentamos un informe sobre las gestiones realizadas a efectos de disponer cada uno de los nuevos desarrollos en línea de producción, así como el

plan de mercadeo debidamente concertado con el distribuidor y aprobado por el Departamento del Huila.

1. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL y AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 1.750 ML.

1.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de estos dos productos, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Etiqueta
- Plano mecánico envase
- Tapa
- Caja master

1.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener los productos dispuestos en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto del Huila el 15 de diciembre de 2020 con la propuesta del tamaño superior a 750 ml. En el que se propuso la presentación 1750 ml
- Reunión de socialización de nuevas presentaciones con los respectivos racionales de desarrollo el día 28 de diciembre de 2020.
- Recibo de respuesta por parte del Huila con la aprobación de la presentación 1750 ml, el 30 de diciembre de 2020.
- Solicitud de autorización de adición de nuevas presentaciones al registro sanitario del Aguardiente tradicional Doble Anis y Aguardiente sin azúcar Doble Anis, radicado el 5 de mayo de 2021 ante el Invima.
- Recibo del registro sanitario actualizado por parte del Invima con las nuevas presentaciones, el 9 de junio de 2021.
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas del Huila

- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas Antioquia
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.
- Resolución de precios al distribuidor Conantioqueño para las nuevas presentaciones en 1750 ml.
- Parametrización del sistema de información de acuerdo con la resolución de precios.

2. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL y AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 330 ML.

2.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de estos dos productos, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Etiqueta
- Plano mecánico envase
- Tapa
- Caja master

2.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener los productos dispuestos en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto del Huila el 15 de diciembre de 2020 con la propuesta del tamaño inferior a 375 ml. En el que se propuso la presentación 330 ml
- Reunión de socialización de nuevas presentaciones con los respectivos racionales de desarrollo el día 28 de diciembre de 2020.
- Recibo de respuesta por parte del Huila con la aprobación de la presentación 330 ml, el 30 de diciembre de 2020.

- Solicitud de autorización de adición de nuevas presentaciones al registro sanitario del Aguardiente tradicional Doble Anis y Aguardiente sin azúcar Doble Anis, radicado el 5 de mayo de 2021 ante el Invima.
- Recibo del registro sanitario actualizado por parte del Invima con las nuevas presentaciones, el 9 de junio de 2021.
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas del Huila
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas Antioquia
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.

3. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 24° x 375 ML.

3.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de este producto, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Ficha técnica producto ganador en el estudio de prueba de producto
- Etiqueta
- Tapa
- Caja master

3.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener el producto dispuesto en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto. del Huila el 19 de abril de 2021 con la propuesta del producto a desarrollar menor a 30°. Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24° x 375 ml.
- Respuesta y aprobación por parte del Dpto. del Huila respecto a dicha propuesta, el 8 de julio de 2021.

- Elaboración del estudio prueba de producto en el mercado del Huila, 29 de julio de 2021.
- Firma de poderes por parte del Gobernador del Dpto del Huila para tramite de registro de marca ante la superintendencia de industria y comercio.
- Radicación de registro de marca ante la superintendencia de industria y comercio, 27 de julio de 2021.
- Firma de poderes y documentos por parte del Gobernador del Dpto. del Huila para tramitar registro sanitario ante el Invima.
- Radicación de solicitud de registro sanitario ante Invima, agosto 4 de 2021
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto. del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.
- Elaboración de brief para lanzamiento de producto el mercado

4. TERMOENCOGIBLE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR x 375 ML.

4.1. Diseños:

Se elaboraron dos diseños para el termoencogible con motivo navidad de acuerdo con lo aprobado por el Dpto. del Huila el 6 de julio de 2021, diseño que se encuentran debidamente aprobado por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA:

- Etiqueta – Termoencogible

4.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener el producto dispuesto en línea de producción:

- De acuerdo con la aprobación dada por el Dpto. del Huila de realizar el termoencogible del 2021 con motivo de navidad y no de San Pedro a razón de las restricciones para realizar eventos masivos, se envió vía correo electrónico al Dpto. del Huila dos propuestas del primer boceto de diseño, el

27 de julio de 2021. Estas propuestas tuvieron varias revisiones por parte del Dpto. del Huila y ajustes por parte del concesionario.

- Recibo de aprobación por parte del Dpto. del Huila del diseño definitivo para aplicar el motivo de navidad, el 17 de agosto de 2021.
- Firma de poderes y documentos por parte del Gobernador del Dpto. del Huila para tramitar autorización de rotulado ante el Invima.

5. TAPA MEJORADA DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS PRODUCTOS

5.1. Diseños:

Se elaboraron dos diseños de la tapa de seguridad mejorada entregando un valor agregado en la seguridad del producto para evitar su adulteración y falsificación. Diseño que fue debidamente aprobado por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA:

- Tapa de seguridad mejorada

5.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener la nueva tapa en línea de producción:

- Envío de dos propuestas de diseño de tapas de seguridad para aprobación por parte del Dpto. de Huila, tanto para el Aguardiente tradicional como para el Aguardiente sin azúcar, el 8 de abril de 2021.
- Recibo de aprobación de la propuesta 1 por parte del Dpto. del Huila, el 6 de Julio de 2021.

PLAN DE MERCADEO.

Adjunto enviamos el respectivo plan de marketing, con el análisis de los factores externos de mercadeo, que inciden de manera directa o indirecta en la comercialización de los productos, así como los factores internos de mercadeo y sus variables (Producto, Precio, Canales de distribución, Publicidad y promoción) el

cual fue debidamente concertado con el distribuidor y aprobado por el Departamento del Huila.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque – Secretaria General		2/09/21
	Liliana Patricia Mejía Zapata – Directora de Ventas Nacionales		2/09/2021
Aprobó	Tomas Uribe Maya – Subgerente Mercadeo y Ventas		

Dirección: Carrera 50# 12 sur 149 Autopista sur – PBX: (4) 3837000
Fax: 3837075 – NIT: 901.436.775-1 – A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Itagüí – Colombia

ANEXO 20-13 O5AGO2021_ESTUDIO PRUEBA DE PRODUCTO_ AGTE24GRADOS_SINAZU CAR

CONSUMER &insights®

GOBERNACION DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Radicado No. 19036 PQR PQR
Reclasificar No. PQR COR
Fecha: Dia 05 Mes 08 Año 2021
Hora: 10 : 56 AM PM
Original: X Copia:
Prendas: Término dias:
Folios: Orlando

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA
Atención,
ANDRES MAURICIO MUÑOZ
Secretario
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Neiva-Huila

REF: Envío de Material de Estudio.

Por medio de la presente y de acuerdo a la referencia, adjunto envío el siguiente material correspondiente al Estudio **E-02-2801-1773 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24 GRADOS SIN AZUCAR.**

Este estudio se desarrolló en la ciudad de Neiva los días 22, 23 y 24 de julio de 2021.

El material enviado es:

- 1 Copia de Informe físico Final y definitivo.

Atentamente,

PATRICIA SUAREZ DIAZ
Directora Administrativa

CONSUMER&insights®
NIT. 900.072.856-0

Carrera 49 No.103B-45
Bogotá D.C.- Colombia.

StrategicTeam@c-insights.com
www.c-insights.com

ESTUDIO PRUEBA DE PRODUCTO
Doble Anis 24 grados sin azucar

E-02-2801-1773

29 de Julio 2021

GOBERNACIÓN DEL HUILA

HUILA CRECE

PROYECTO REALIZADO POR:



CONSUMER&*insights*®

Investigación de mercados

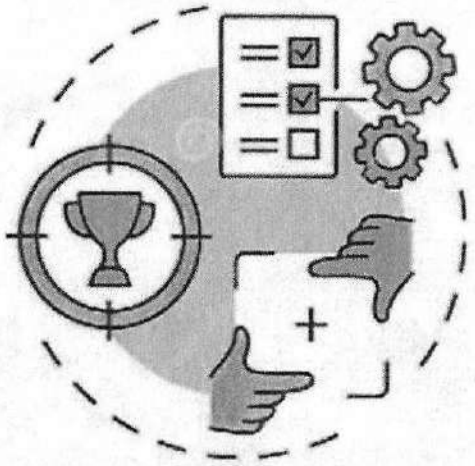
GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

OBJETIVO GENERAL

Se desea lanzar al **mercado un nuevo aguardiente Doble Anís 24 grados sin Azúcar**. Este nuevo producto es una oportunidad importante para el crecimiento de la marca, por lo tanto se realiza la investigación correspondiente para lograr tener certeza de una aceptación importante por parte del consumidor y de esta manera, mejorar la participación de la marca en el mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento presenta unos resultados de una investigación de mercados que tiene como objetivo fundamental evaluar el nuevo producto y poder conocer los niveles de agrado y aceptación que tiene. **Se realiza prueba de producto de 3 prototipos de aguardiente.**



OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos se validaron con el cliente, pero cumplen en entender:

- Elementos de agrado
- Elementos de desagrado
- Valoración del producto en términos de sus características organolépticas
- Intención de compra
- Posibles cambios sugeridos en cada variable

ENFOQUE DE PROYECTO

Consideraciones importantes de la metodología

- **Grupo Objetivo**
 - Hombres y Mujeres
 - Entre 18 a 35 años
 - Estrato 3, 4 y 5
 - Consumidores de Aguardiente
- **Técnica de recolección**
 - Sesiones de grupo con 7-8 participantes
- **Tamaño de muestra**
 - Sesiones: 5
 - Cantidad de personas: 34

Trabajo de campo: Del 22 al 24 de julio de 2021
Cobertura: Neiva

METODOLOGIA

Nombre del cliente	Fabrica de Licores de Antioquia
Nombre de la agencia de investigación	Consumer & Insights
Tipo de Investigación	Enfoque Cualitativo
Grupo objetivo del proyecto de investigación	• Hombres y Mujeres • Entre 18 a 35 años • Estrato 3,4 y 5 • Consumidores de Aguardiente
Cobertura del estudio	Neiva
Incentivos	Si aplica, Efectivo
Método de recolección de la información	Sesiones de Grupo presenciales
Herramienta de recolección de información	Guía de la sesión y cuestionario de preguntas para la evaluación del prototipo
Los documentos, materiales o productos utilizados en el proyecto	3 Prototipos (9 botellas de Aguardiente M1, M2 y M3)
Actividad Subcontratada	Reclutamiento

Nota: Los resultados de esta metodología cualitativa no son extrapolables a una población total debido a la selección de la muestra, métodos de recolección de información y al tamaño de la muestra El proyecto se ejecutó en conformidad a los requisitos dispuestos en la norma internacional 20252:2012 para Investigación de Mercados. Los resultados y contenidos de esta investigación son entregados al cliente teniendo en cuenta la propuesta de investigación aprobada.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

A continuación se presentan la distribución de la muestra realizada

Cantidad de Sesiones	Estrato 3	Estrato 4 y 5	Total
Hombres y mujeres de 18-25 años	1	1	2
Hombres y mujeres de 26-35 años	1	1	2
Solo mujeres 25-35 años	1		1
Total	**3**	**2**	**5**

No. Sesión	Grupo Objetivo	Cantidad Participantes
1	Hombres y mujeres 18-25 años Estrato 3	6
2	Hombres y mujeres 26-35 años Estrato 3	8
3	Hombres y mujeres 26-35 años Estrato 4-5	7
4	Hombres y mujeres 18-25 años Estrato 4-5	8
5	Solo mujeres 26-35 años Estrato 3	5
Total		**34**

Hilo Conductor del Informe

01.	02.	03.	04.
Introducción de la Categoría	Percepción de la marca Doble Anís	Evaluación Organoléptica	Conclusiones






01.

Introducción de la Categoría



GOBERNACIÓN DEL HUILA

¿Cómo es el habito de consumo de los Neivanos?

¿Qué Prefieren tomar los Neivanos?



Licor Principal: Aguardiente

Del **74%** de los participantes su licor preferido es el aguardiente

Otros licores: Cerveza Ron

El **26%** restante, aunque consume aguardiente prefiere la cerveza y el ron



El **76%** de los participantes le gusta acompañar el consumo con **papas de paquete y cigarrillos.**



¿Qué motiva a los Neivanos a tomar?

- Reunirse con familiares y amigos, a celebrar y pasar buenos momentos. (Ejemplo: Fiesta de San Pedro)
- Conocer nuevas personas
- Salir de la rutina.
- Descansar
- El clima caliente

GOBERNACIÓN DEL HUILA

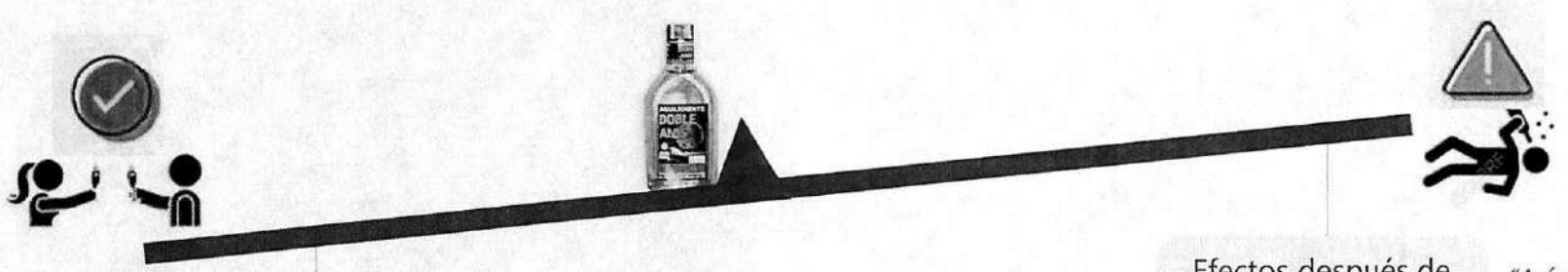
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA FLA

02.

Percepción de la marca Doble Anís



El Doble Anís es el trago icono de Neiva



Existe un fuerte vinculo emocional con la marca

"Es el producto de mi tierra, es lo que mas se toma aquí"

Genera orgullo e identidad con la región

"Uno sabe que llego un San pedro porque ahí doble Anís, sin doble Anís no es lo mismo"

Consideran que el sabor del Doble Anís es diferente al aguardiente insignia de otras regiones

"Doble Anís es el mejor aguardiente, yo he probado otros como el Néctar y el antioqueño y no es lo mismo en sabor"

Efectos después de consumirlo "Genera guayabo"

"Así sea con azúcar o sin azúcar, el aguardiente genera guayabo, mucho dolor de cabeza"

GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

03.

Evaluación Organoléptica





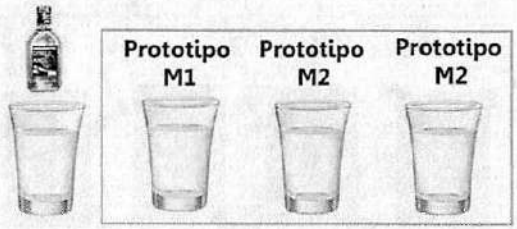
GOBERNACIÓN DEL HUILA

FLA FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Prueba de Producto - Metodología

Metodología: Se les pidió a los participantes calificar tres opciones de aguardiente (M1, M2 y M3).

Para cada opción se les solicito inicialmente evaluarlo sin consumirlo (Aspecto físico), después que se les pidió que lo olieran y luego que lo probaran puro, con el fin de conocer su percepción general.



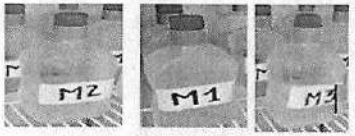
Escala de Calificación 1- 5

5	4	3	2	1
Muy bueno	Bueno	Ni bueno/ni malo	Malo	Muy malo



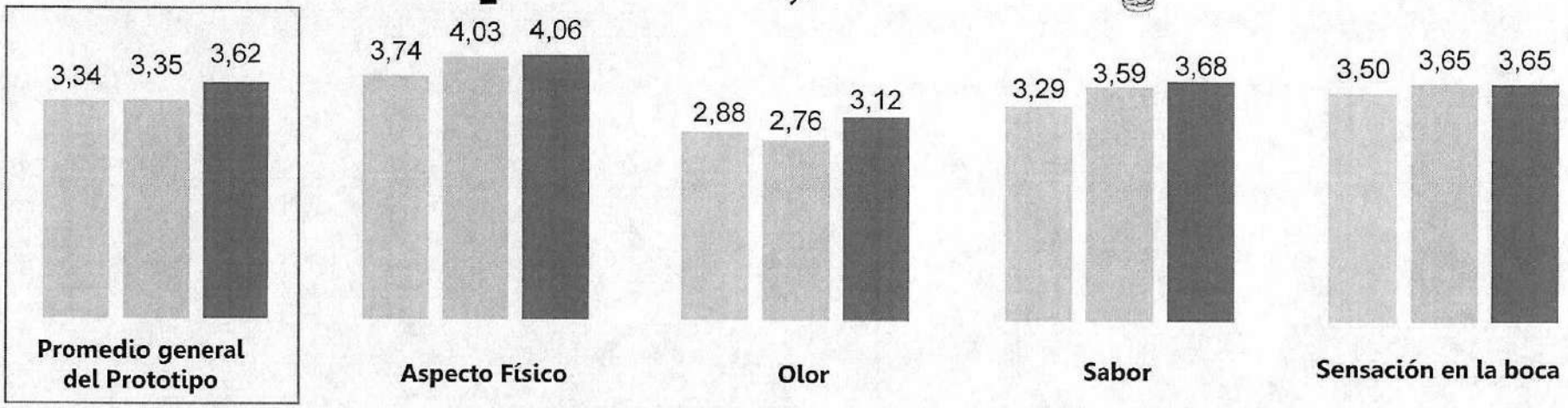


Evaluación Organoléptica del Aguardiente



Prototipo M1 | Prototipo M2 | Prototipo M3

Resultados Promedio 1-5



1.1 ¿Cómo calificaría el aspecto general de este AGUARDIENTE?
2.2 En general, me podría indicar ¿Qué tanto le gusta o le disgusta el olor de este AGUARDIENTE?
3.2 ¿Cómo calificaría el sabor en general de este AGUARDIENTE?
3.5 ¿Cómo lo calificaría en cuanto a la sensación que deja en la boca después de tomarlo?

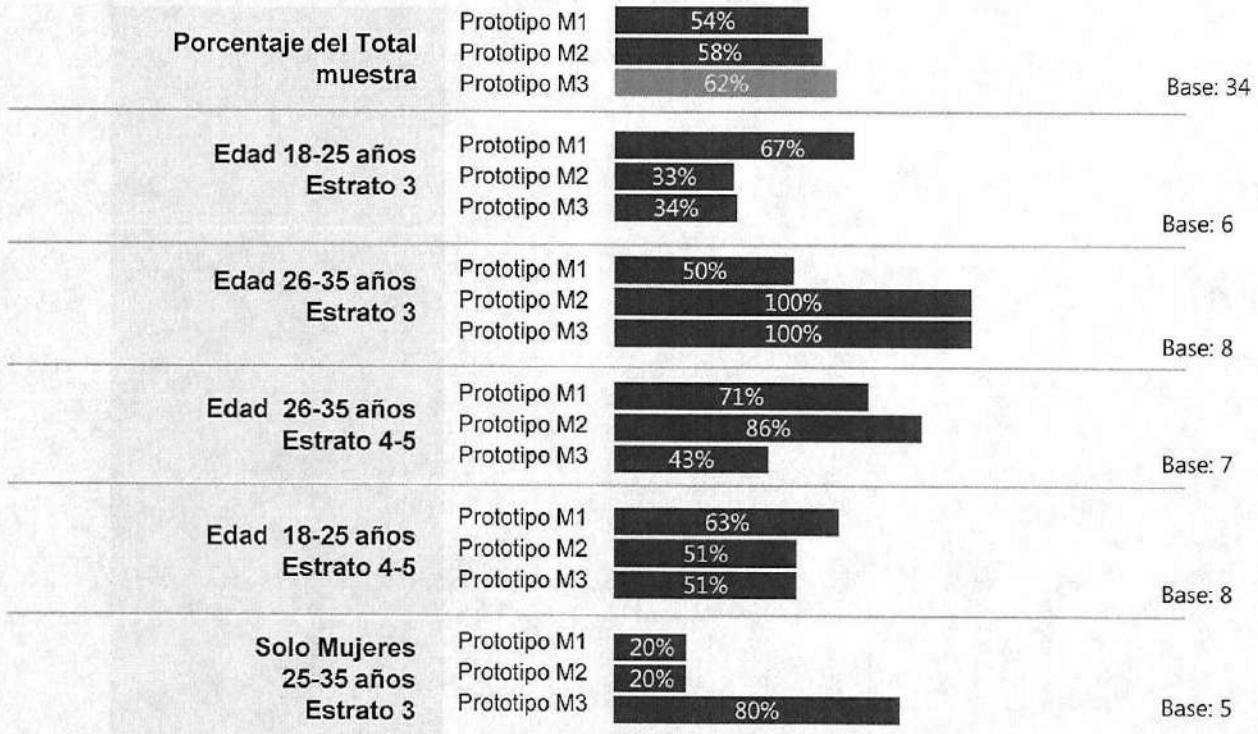
GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Evaluación del Aguardiente a Nivel general

Nota: T2B (Suma "5-Muy bueno" y "4-Bueno")





3.1 ¿A nivel general cómo califica usted este producto?

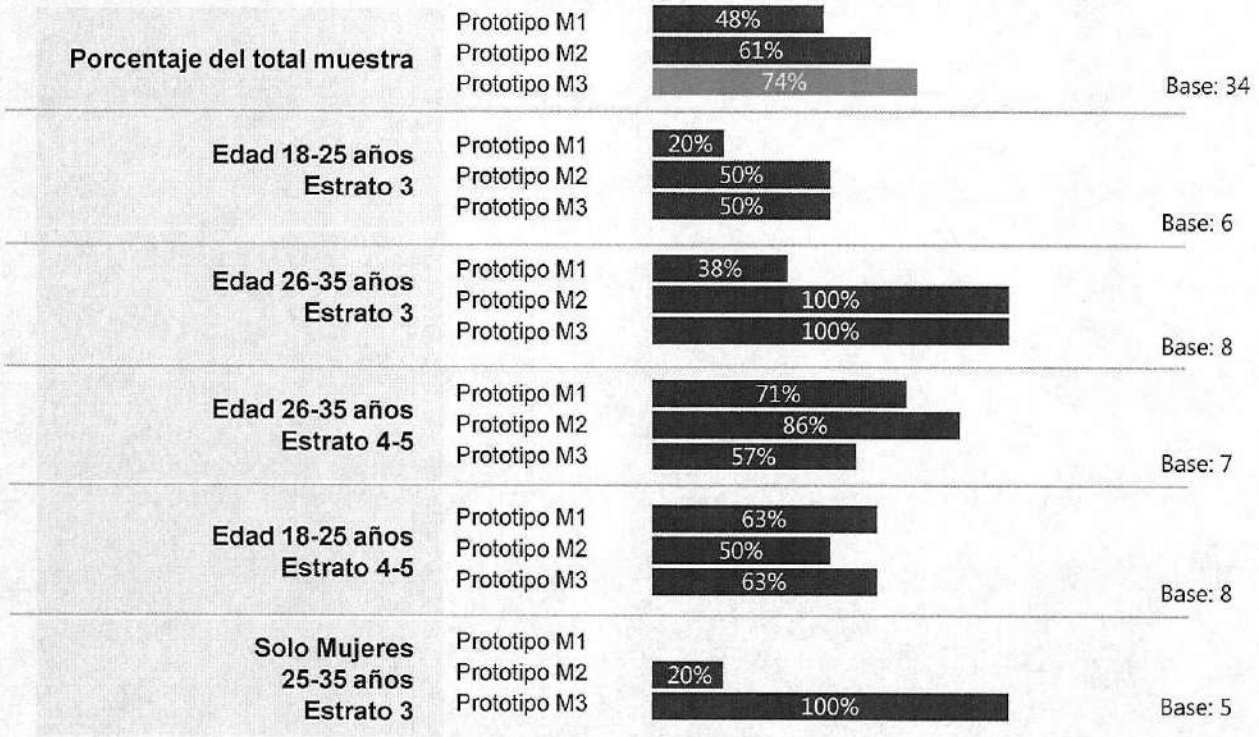
GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Intensión de compra de cada uno de los prototipos

Nota: T2B (Suma "Definitivamente lo compraría" y "Probablemente Si lo compraría")





4.1 Teniendo en cuenta lo que vio y probó ¿Qué tan dispuesto se encontraría usted en comprar este AGUARDIENTE?

GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

04.

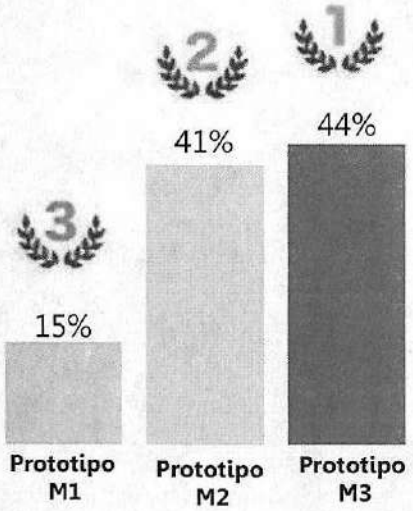
CONCLUSIONES



¿Cuál es el prototipo preferido?

Aunque el **prototipo M3** fue opción elegida por los participantes, es importante tener en cuenta las características mencionadas sobre el **prototipo M2**



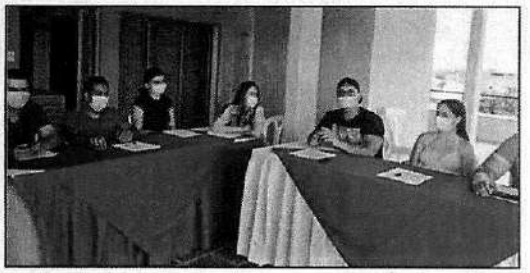


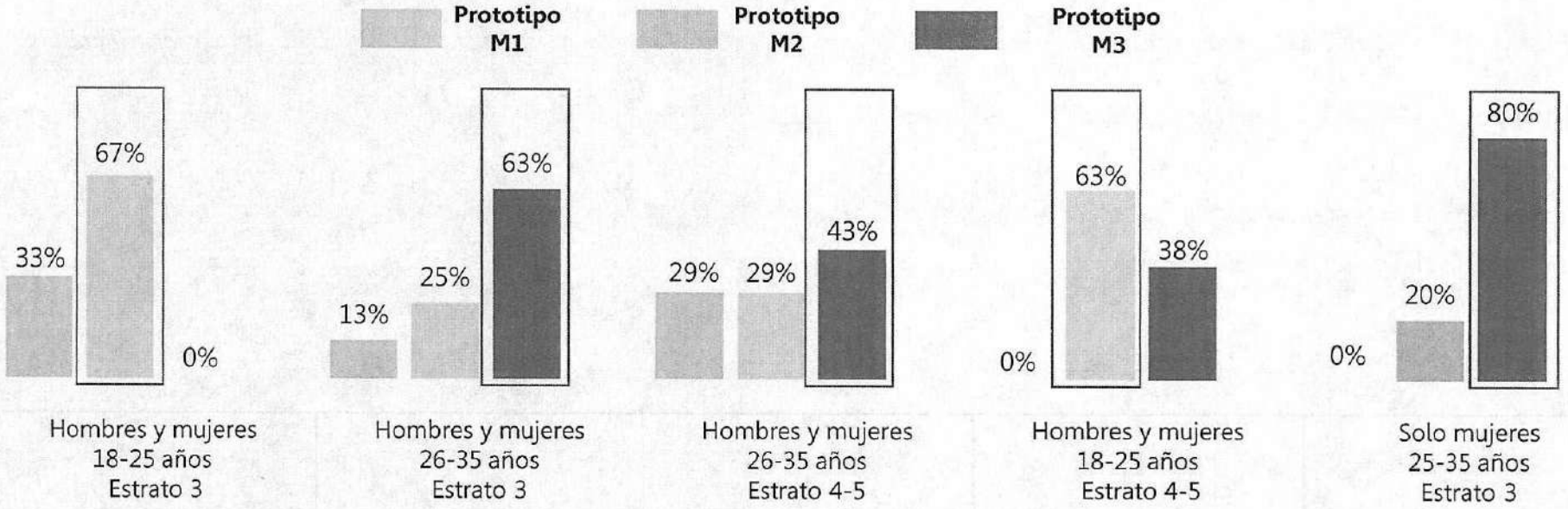
Prototipo	Razones
	Se siente mas el sabor de alcohol que de anís por lo cual no es agradable para el consumidor.
	Aunque es fuerte y se percibe mas el sabor a anís, es un trago agradable debido que no es penetrante en la boca.
	Tiene un balance de sabores, se disfruta el trago debido que tiene el nivel justo de alcohol y anís.

GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

¿Cuál es el prototipo preferido por grupo objetivo?





P5.1 Si usted tuviera que elegir entre los 3 prototipos, ¿Con cuál se quedaría usted?

GOBERNACIÓN DEL HUILA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

¿Qué prototipo debería ser el elegido?

Prototipo M2



Con respecto al olor ..
Tiene un olor fuerte a alcohol pero este es agradable para los consumidores debido que da confianza sobre el producto.

"Me gusta a mí que se perciba el anís, que uno sepa lo que se va a tomar, uno siente el olor y siente que va estar el trago bueno"

Con respecto al sabor ..
Tiene un sabor dulce más que el prototipo 3, que agrada bastante porque deja un sabor de anís en la boca.

"Tiene un sabor diferente a los demás, podría decir que es como mas anís sin embargo deja como un sabor como muy refrescante "

Con respecto a la experiencia
Los participantes expresaron que sienten que es un alcohol que combinaría con un ambiente de amigos desinhibido.

Prototipo M3



Con respecto al olor .
Tiene un olor menos concentrado que el prototipo 2, y el éxito de un alcohol sin azúcar es que sea suave.

"Esta al punto justo, uno lo ve espeso pero me lo acerque a la nariz y no me fastidie por el olor, no me disguste, sentí que estaba bien entonces diría que es justo como me gusta"

Con respecto al sabor...
Tiene un sabor fuerte a alcohol, pero esta intensidad agrada porque deja un sabor de frescura en la boca.

"Me gusto bastante el sabor ,se siente más el alcohol que el anís y se siente más picante en la boca"

"Es agradable me gusto entre más lo tuve en la boca más sentía el alcohol y al mismo tiempo sentir ese quemadito que me gusta "

Con respecto a la experiencia
Los participantes expresaron que sienten que es un alcohol para pasar un rato tranquilo para tomar bastante.

Conclusiones

Prototipo M2



Si hablamos del prototipo M2...
Es el producto preferido para Hombres y mujeres entre 18 y 25 años porque debido a los intereses de su rango de edad están pensando en la diversión, por lo cual un producto de sabor dulce pero de olor fuerte que combina perfectamente con la rumba que desean llevar de acuerdo al estilo de vida.





¿Por qué los hombres y mujeres entre 26 y 35 años no lo prefieren? Porque consideran que es un trago engañoso, al ser más dulce consideran que no pueden controlar su estado y pueden llegar a un estado de embriaguez bochornoso.

Prototipo M3



Si hablamos del prototipo M3....
Es el producto preferido para Hombres y mujeres entre 26 y 35 años porque prefieren un licor fuerte ya que son mas conocedores de diferentes tipos y saben tomarlo correctamente. Quieren vivir experiencias que los saquen de su rutina habitual de las obligaciones personales.





¿Por qué los hombres y mujeres entre 18 y 25 años no lo prefieren? Consideran que al ser un licor fuerte les generada resaca o coloquialmente el llamado "guayabo".

Recomendaciones

- Se evidencia una profunda relación emocional entre los neivanos y la marca Doble Anís, por lo cual se recomienda mantener este lazo a través de diferentes métodos de conservación de clientes como promociones y/o obsequios.

- Aunque el concepto de aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados genera aceptación entre los participantes debido a que los neivanos consideran el aguardiente un producto cultural, es necesario generar una fuerte estrategia de comunicación que permita posicionarlo en la mente de un nuevo nicho, a través de una penetración de mercado que invite a tener experiencias nuevas. Si bien los dos grupos de edades tienen la elección de un aguardiente diferente, los dos concuerdan en afirmar que pasar un rato agradable acompañado de un buen producto es el punto principal.



- Se recomienda descartar el lanzamiento del mercado del prototipo 1 debido que la evaluación organoléptica genero en los participantes degrado porque sentían que estaban consumiendo un producto con sabor puro alcohol etílico, lo cual podría dañar el posicionamiento ya marcado entre los neivanos.

Recomendaciones

- Si el grupo objetivo sobre el cual se desea enfocar las estrategias comerciales se encuentra entre 26 y 35 años porque son quienes tienen un mayor poder adquisitivo y son mas tradicionalista con la marca Doble Anís, se recomienda el lanzamiento del prototipo 3 ya que esta ligado a la preferencia de un producto fuerte en sabor que genere una experiencia agradable.

- Por otro lado, si el enfoque se encuentra en motivar el consumo y la participación de un segmento mas joven, como los que se encuentran en edades de 18 a 25 años, se recomienda el lanzamiento de un prototipo 2 debido que es un producto con un sabor agradable que lo invita a un consumo amplio y constante.

- En la cuantificación del cuestionario realizado a cada uno de los participantes por la evaluación de cada prototipo, arroja resultados estadísticos mas favorables para el prototipo 3 en cuanto a la preferencia por su composición y en cuanto a la intensión de compra.



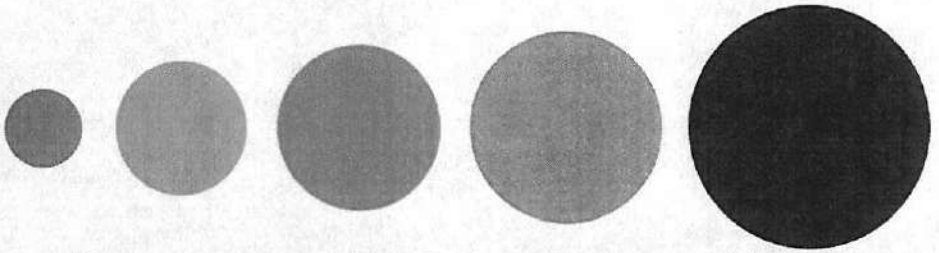

¡Gracias
por contar
con nosotros!



El contenido del presente documento es propiedad de **CONSUMER & INSIGHTS LTDA** y queda restringida la reproducción o transmisión parcial o total del texto contenido en el documento bajo cualquier forma, electrónica o mecánica, incluyendo el fotocopiado, el almacenamiento en algún sistema de recuperación de información, o el grabado, sin el consentimiento previo y por escrito de **CONSUMER & INSIGHTS LTDA.**

CONSUMER&*insights*®

Investigación de mercados



Para nosotros es muy importante contar con sus opiniones.
Si tiene alguna sugerencia, reclamo y/o felicitación
por favor háganos saber a:
rosalbaavella@c-insights.com y nuestrocliete@c-insights.com .
en nuestro sitio web www.c-insights.com

ANEXO 20-14
ACTANOV_3_2021

	ACTA DE REUNIÓN

Tipo de reunión: Seguimiento contrato de Concesión 657 de 2020 – Desarrollo nuevos productos – Mesa de trabajo	**Fecha de reunión:** Nov 3 de 2021
Organismo, Dependencia o Proceso: Dirección de ventas	

Asistentes: Andres Mauricio Muñoz – Dpto Huila Samuel Perdomo – Dpto Huila María Fernanda Narváez – Dpto Huila Hector Galindo – Dpto Huila Manuel Ricardo Molina Dpto Huila Liliana Patricia Mejia – FLA EICE Mauricio Niño – Conantioqueño Blanca Garcia – FLA EICE Dora Zuluaga – FLA EICE	**Ausentes:**

Desarrollo de la Reunión:

1. Temas tratados

De acuerdo con el oficio con radicado 2021CS052215-1 recibido en FLA el 09/20/2021 con radicado 2021010005455, el Dpto del huila convoca a mesa de trabajo con la FLA EICE para revisar los avances en el desarrollo de los nuevos productos.

AGUARDIENTE DOBLE ANIS 1750 ML Y AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 ML:
Al respecto la FLA informa que el producto se despachó desde el mes de agosto, el Dpto del Huila solicita hacerle un apoyo especial de comunicación enfocado en medios y material en punto de venta argumentando el beneficio del precio "MAS POR MENOS" en la temporada decembrina, teniendo en cuenta la reapertura del canal ON que para esa época estará mucho más dinámica además que justamente para esa temporada es donde se aumenta el consumo de tamaños mayores a 750 ml.

NUEVA TAPA DE SEGURIDAD
La FLA informa que de acuerdo con la aprobación dada por el Dpto del Huila al respecto de la propuesta de mejorar las condiciones de seguridad, ésta se encuentra implementada desde agosto de 2021; teniendo en cuenta el nivel de inventario con tapa anterior, se decide por parte de la mesa no comunicarlo por ahora y enfocarse en evacuar los inventarios con sistema FIFO (primeras en entrar primeras en salir) para garantizar que no queda nada y poder lanzar una comunicación clara en el momento que ya no exista inventarios de tapa anterior.

AGUARDIENTE SIN AZUCAR 24°
La FLA informa que, de acuerdo con el producto aprobado en estudio de mercado, el mismo fue enviado al INVIMA para el tramite del respectivo registro sanitario desde el mes de agosto de 2021, sin embargo, el tramite se tuvo que volver a iniciar toda vez que, por demoras en la firma por parte del Señor Gobernador del Huila en un requerimiento realizado por el Invima, el proceso se tuvo que reiniciar por vencimiento de términos. Se informó que el proceso continua en el Invima sin avance al respecto. El Dpto del Huila comenta que sería ideal y estratégico lanzarlo también en las festividades de fin de año,

al respecto Liliana Mejía precisa que dependemos estrictamente del Invima para obtener el registro sanitario y proceder en consecuencia con la producción.

FULLBODY 375 ML AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS:
De acuerdo con lo aprobado de no producir el termoencogible para el San Pedro de 2021 considerando que las fiestas fueron virtuales y el impacto no es el mismo, en ese sentido producirlo con motivo decembrino y con los paisajes del Huila, se informa por parte de la FLA que ya se realizaron todas las gestiones de diseño, aprobación de propuestas y trámite de autorización de rotulado, por lo tanto, este producto será lanzado en el mes de diciembre con una estrategia de comunicación en medios y punto de venta.

AGUARDIENTE DOBLE ANIS 330 ML Y AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 330 ML:
El Dpto del Huila, le solicita a la FLA que con el fin de mantener dinámica y activa la marca Doble Anis en el mercado y teniendo en cuenta que para el ultimo trimestre de 2021 se contó con dos novedades esto es, la presentación 1750 ml en tradicional y sin azúcar así como con el termoencogible, lanzar al mercado la nueva presentación 330 ml en tradicional y sin azúcar para Mayo - Junio en el marco de las fiestas de San Pedro. Realizando el llenado de canales entre marzo y abril y realizando el lanzamiento entre Mayo y Junio. La FLA por su parte informa que no tiene ningún problema y que por lo tanto pueden contar con dicha ejecución en esos términos.

Sin mas temas por tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 5:30 pm

Liliana P.M

Firma de quien elabora

Nombre de quien revisa

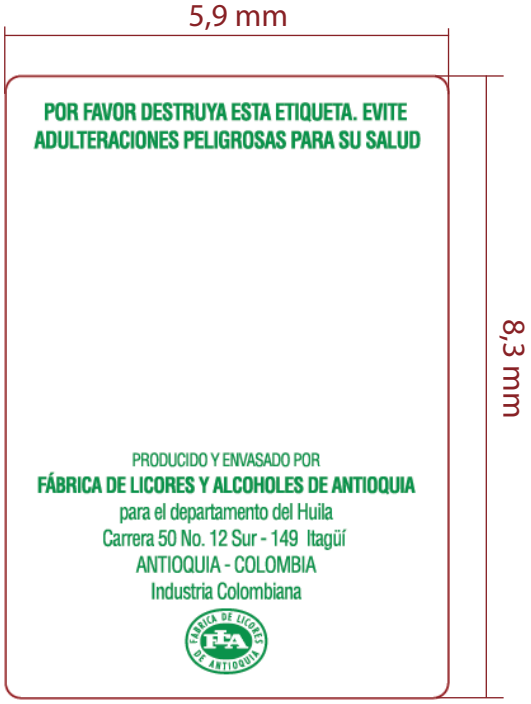
Blanca G. Garcia A.

Dora Isabel Z.

ANEXO 20-15 ETIQUETA AGTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR 375 ML - INVIMA DEFINITIVA

AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR 375 ml





ANEXO 20-16 FICHA TECNICA AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330ML

FICHA TECNICA AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330ML

Nombre:	AGTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL
Referencia:	330 ML
Medidas Caja Master	Largo: 46.7 cms - Ancho: 29.7 cms - Alto: 18.5 cms
No. de Unidades por Caja Master	30
Peso Envase:	0.535 Kg Aprox
Estiba 1.45 x 1.30 mts	Cajas x Tendido: 12 - Tendidos: 8 - No. Cajas: 96
Grados de Alcohol	30°
Registro Sanitario Invima No.	2016L - 0008410
Código de Producto EAN 13	7702049150151
Código Caja Master EAN 14	17702049150158



FICHA TÉCNICA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR 330 ML

Nombre:	AGTE DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR
Referencia:	330 ML
Medidas Caja Master	Largo: 46.7 cms - Ancho: 29.7 cms - Alto: 18.5 cms
No. de Unidades por Caja Master	30
Peso Envase:	0.535 Kg Aprox
Estiba 1.45 x 1.30 mts	Cajas x Tendido: 12 - Tendidos: 8 - No. Cajas: 96
Grados de Alcohol	30°
Registro Sanitario Invima No.	2014L - 0007424
Código de Producto EAN 13	7702049150168
Código Caja Master EAN 14	17702049150165



ANEXO 21 Y 22 ACTAS 1 Y 2 REUNION EN BODEGAS HUILA_JULIO 2022

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

En el Huila, en las instalaciones del comercializador CONANTIOQUEÑO bodegas del concesionario al contrato de Concesión No. 657 de 2020, ubicadas en la zona industrial-Palermo. Se realizó la visita de inspección a las bodegas de almacenamiento por SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventor del contrato de Concesión No. 657 de 2020 entre el Departamento del Huila y la Unidad Administrativa Fábrica de Licores de Antioquia; los días 01, 28 y 30 de julio 2022, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico del aguardiente marca Doble Anís en todas sus presentaciones así:

Se inspecciono la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE /OBSERVACION
Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como Art. 23. Edificaciones e instalaciones:	Cumple
Localización, diseño y construcción.	Cumple
Instalaciones sanitarias en general están dispuestas en cantidad suficiente.	Cumple
Disposición de Residuos Sólidos.	Cumple
Las paredes, techos, ventanas, puertas, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción.	Cumple
Equipos como escaleras y gato hidráulico están mantenidos conforme a la operación a realizar.	Cumple
Art. 26 Estado de salud y dotación de los manipuladores.	Cumple
Las etiquetas dan cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA" y muestran los lotes de producción y los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís renovados y vigentes	Cumple
Cajas de cartón para producto terminado: Referencias Doble Anís tradicional 375ml, Doble Anís Sin Azúcar 375ml.	PENDIENTE INGRESO PARA REALIZAR OPERACIÓN-REEMPAQUE.
Condiciones de técnicas de almacenamiento establecidas por el proveedor EMPACOR. Pictograma que aparece en solapas de cajas cartón.	PENDIENTE. SE REALIZA CON NUEVOS INGRESOS PRODUCTO AL DEPARTAMENTO.

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia
Nit:900 192 981-8

COMPONENTE FACTOR TECNICO 7.1.2.1 PROPUESTA	CUMPLE/OBSERVACION
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **tradicional**	Cumple /Inventario disponible
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **sin azúcar.**	Cumple/Inventario disponible
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís tradicional**	Cumple/Inventario disponible-pendiente comercialización.
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís sin azúcar**	Cumple/Inventario disponible-pendiente comercialización.
Nuevo producto de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados con su respectiva producción y comercialización	Cumple
Tapas de seguridad	Cumple
Termoencogido: temporada de San Pedro de cada año alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	Cumplió DISEÑO NAVIDEÑO AGOTADO

En constancia de visita firman,

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONANTIOQUEÑO

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS

Escaneado con CamScanner

ANEXO 23
PROGRAMACION TURNOS PERSONAL FLA-EICE

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
SUBGERENCIA DE PRODUCCION
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO
PROGRAMACIÓN DE PERSONAL DEL 18 AL 30 JULIO DE 2022.

LINEA 1

OPERACIÓN	TURNO 1	TURNO 2	TURNO 3
TÉCNICO	Diego Herrera Castrillon	Dorlancy Agudelo Prieto	
DESPALITAZADORA	Sergio Sallego Mena	Juan Pablo Bustamante	
	Jhon Fredy Moscoso		
TRIBLOCK	Johan Gonzalez	Nestor Arango Primera	
ETIQUETADORA	Luis Fernando Castaño	Luis Carlos Gomez	
REEMPLAZOS	Juan Pablo Elejalde	German Martinez Perez	
EMPACADORA, ARMADORA DE CAJAS Y COLOCADORA DE FONDOS	Nestor Diaz Lapouth	Yeison Restrepo	
	Mauricio Vera Arango	Walter Cardenas Garcia	
LAMPARA	Nicolasa Martinez Palacio	Daniel Martinez Zapata	
PARTICIONES	Jacqueline Osorno	Lucio Arango	
CERRADO DE CAJAS	Juan Carlos Zuluaga	Marilu Gomez Moreno	
OLLA LIMPIEZA DE PRODUCTO	Giovany Murillo	Omar Porras Jaramillo	
REVISION DE ETIQUETA	Jhon Rodrigo Arboleda	Fredy Lopez	
		Nury Jaramillo	
TAPAS	Dora Elena Perez Ruiz	Heriberto Cardona	
OLLA - LIMPIEZA DE PRODUCTO	Dora Luz Montoya	Rodrigo Sossa	
TOMA DE DATOS	Teresita Jimenez Serna	Biviana Perez Angel	

ANEXO 24 -1Inventario Insumos Doble Anís Julio 2022 Caja Máster

Material	Cantidad Material: 172	Val.stk.valor.	Stock valorado	Unidad de Medida	Última entrada	Última salida	Último consumo	Último movim.
Total	Descripción del Material	$ 2.764.632.287	1.434.206,67	UN				
60001472	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS TRAD 750 KIT	5.461.028	2.001	UN	20.05.2022	20.05.2022		20.05.2022
60001615	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 750 KIT	5.458.500	2.000	UN	20.05.2022	20.05.2022		20.05.2022
60001737	CAJA X 30 ESTANDAR DOBLE ANIS PET 375	345.287	272	UN	15.03.2021			15.03.2021
60002136	CAJA X 30 AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	594.864	469	UN	15.03.2021			15.03.2021
60002459	CAJA X 6 AGTE DOBLE ANIS TRAD 1750 KIT	257.018	107	UN	13.12.2021	16.12.2021		16.12.2021
60002460	CAJA X 6 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 1750 KIT	595.320	246	UN	13.12.2021	04.01.2022	04.01.2022	04.01.2022
60002463	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 330	545.675	160	UN	30.03.2022	30.03.2022		30.03.2022
60002464	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 330	600.243	176	UN	30.03.2022	30.03.2022		30.03.2022
60002544	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	14.053.046	5.000	UN	01.08.2022	01.08.2022		01.08.2022
60002573	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	45.854.464	16.164	UN	25.07.2022	25.07.2022	04.01.2022	25.07.2022
60002574	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	69.794.608	24.693	UN	07.07.2022	16.06.2022		07.07.2022

ANEXO 24-2 Inventario Insumos Doble Anís Julio 2022 Envases

Material	*Cantidad Material: 48*	*Val.stk.valor.*	*Stock valorado*	*Unidad de Medida*	*Última entrada*	*Última salida*	*Último consumo*	*Último movim.*
Total	*Descripción del Material*	*$ 9.768.947.450*	*12.456.733,00*	*****				
60001480	ENVASE AGTE DOBLE ANIS 750	74.380.291	35.415	UN	05.04.2022	05.04.2022		05.04.2022
60001575	ENVASE AGTE DOBLE ANIS PET 375	1.099.957	2.622	UN	15.03.2021	15.09.2021	15.09.2021	15.09.2021
60001607	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	23.442.238	28.080	UN	26.07.2022	26.07.2022	20.08.2021	26.07.2022
60002449	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 330	21.193.569	25.380	UN	30.03.2022	30.03.2022		30.03.2022

ANEXO 24-3 Inventario Insumos Doble Anís tapas y etiquetas

Material	Cantidad Material: 329	Val.stk.valor.	Stock valorado	Unidad de Medida	Última entrada	Última salida	Último consumo	Último movim.
Total	Descripción del Material	$ 17.098.944.707	48.110.650,00	***				
60001475	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	443.961.405	978.558	UN	26.07.2022	26.07.2022	23.11.2021	26.07.2022
60001524	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANÍS 30° 1750	383.127	1.570	UN	06.12.2021	06.12.2021	20.08.2021	06.12.2021
60001528	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANÍS SIN AZ 30° 1750	474.167	2.166	UN	06.12.2021	06.12.2021	20.08.2021	06.12.2021
60001614	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	263.767.956	570.831	UN	25.07.2022	25.07.2022	23.11.2021	25.07.2022
60001760	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 375	24.883.522	440.986	UN	18.07.2022	18.07.2022	06.06.2022	18.07.2022
60001761	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 750	3.488.490	18.950	UN	30.03.2022	06.06.2022	06.06.2022	06.06.2022
60001765	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	9.792.716	173.780	UN	25.07.2022	25.07.2022	06.06.2022	25.07.2022
60002050	ETIQ ADHE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30°750	11.095.628	42.685	UN	31.03.2022	06.06.2022	06.06.2022	06.06.2022
60002134	ETIQ ADH AGTE SIN AZ DOBLEANIS PET375	661.746	20.618	UN	15.03.2021			15.03.2021
60002437	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANIS 30° 330	62.708	400	UN	30.03.2022	30.03.2022		30.03.2022
60002469	TAPA 38 MM AGTE DOBLE ANIS	5.383.879	5.750	UN	05.12.2021	05.12.2021	23.11.2021	05.12.2021
60002472	TAPA 38 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR	6.882.939	7.351	UN	05.12.2021	05.12.2021	23.11.2021	05.12.2021
60002542	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	3.546.106	62.930	UN	26.07.2022	26.07.2022		26.07.2022
60002543	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24	38.907.126	101.002	UN	05.08.2022	26.07.2022	23.11.2021	05.08.2022

ANEXO 25 INFORME SG - SST Huila Julio 2022

ANEXO 26 CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA CONCESIONARIO FLA

SG-SST ACTIVIDADES DESARROLLADAS SUCURSAL HUILA

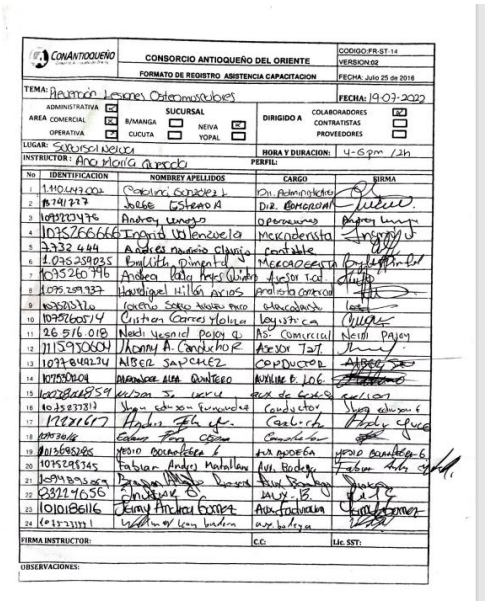
Julio de 2022

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO

ConAntioqueño Consorcio Antioqueño del Oriente	**SISTEMA DE GESTION DE SEGUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
	Julio de 2022

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. Capacitación: Prevención de Lesiones Osteomusculares
2. Jornada Integral de Emergencias
3. Suministro de elementos de Bioseguridad
4. Inspección de Elementos de Protección personal
5. Fumigación y Control de plagas
6. Actividades de Bienestar

ACTIVIDAD		SOPORTE DE EJECUCIÓN (Listado de asistencia, evidencia Fotográfica)
1.	**Capacitación: Prevención de lesiones Osteomusculares**	

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

FORMATO DE REGISTRO ASISTENCIA CAPACITACION

CODIGO:FR-ST-14 | VERSION:02 | FECHA: Julio 25 de 2018

TEMA: Prevención Lesiones Osteomusculares | FECHA: 19-07-2022

AREA: ADMINISTRATIVA ☑ COMERCIAL ☑ OPERATIVA ☑ | SUCURSAL: B/MANGA ☐ NEIVA ☑ CUCUTA ☐ YOPAL ☐ | DIRIGIDO A: COLABORADORES ☑ CONTRATISTAS ☐ PROVEEDORES ☐

LUGAR: SOTOMAYOR | HORA Y DURACION: 4-5pm 1h

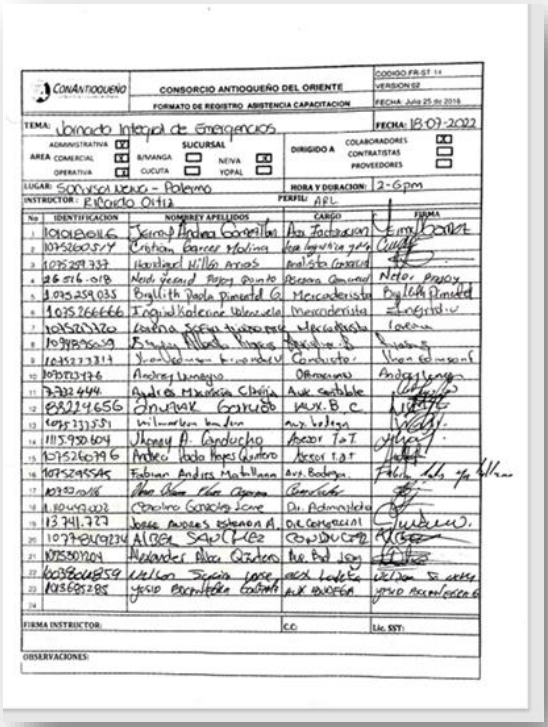
INSTRUCTOR: Ana Milena Caycedo | PERFIL:

No	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	1.140.447.002	Gabriel Gonzalez L.	Dir. Administrativo	
2	18.791.727	Jorge Esteban	Dir. Comercial	
3	1095270496	Andrey Lengua	operarios	
4	1075766666	Ingrid Valenzuela	Mercaderista	
5	7732 444	Andres mauricio olaya	contable	
6	1.075.259.035	Emilith Pimentel	Mercaderista	
7	1095 260 796	Andrea Paola Mejia Olaya	Asesor Tat	
8	1.075.259.737	Henrique Hilón Arcos	analista comercial	
9	1.075.213.776	Yolanda Sorio Nieto Pato	Educadora	
10	1095760514	Cristian Correa Molina	Logistica	
11	26 576 018	Nedi Yesenid Pajoy Q.	Aux. Comercial	
12	1115930604	Jhonny A. Candelario	Asesor Tat	
13	1077849734	ALBER SANCHEZ	CONDUCTOR	
14	1079910104	[illegible]	AUXILIAR B. LOG	
15	1.077.844.859	[illegible]	Jefe de Ventas	
16	1.075.877.313	[illegible]	Conductor	
17	17891677	[illegible]	Cond. Tat	
18	[illegible]	[illegible]	Comercio	
19	1015695405	Yesid Bonilla	Aux Bodega	
20	1095295345	Fabian Andres Montalvo	Aux. Bodega	
21	1079893069	[illegible]	Aux. Bodega	
22	93274656	[illegible]	Aux. B.	
23	1010186116	Jenny Andrea Gomez	Aux. Facturacion	
24	[illegible]	[illegible]	Aux. bodega	

FIRMA INSTRUCTOR: | C.C: | Lic. SST:

OBSERVACIONES:



2.	Jornada Integral de Emergencias orientada por la ARL	 

CONANTIOQUEÑO

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

FORMATO DE REGISTRO ASISTENCIA CAPACITACION

CODIGO FR.ST 14
VERSION 02
FECHA: Julio 25 de 2016

TEMA: Jornada Integral de Emergencias

FECHA: 18-07-2022

AREA: ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, OPERATIVA

SUCURSAL: BUCARAMANGA, CUCUTA, NEIVA, YOPAL

DIRIGIDO A: COLABORADORES, CONTRATISTAS, PROVEEDORES

LUGAR: Sancancio - Palermo

HORA Y DURACION: 2-6pm

INSTRUCTOR: Ricardo Ortiz

PERFIL: ARL

No	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	1090180116	Jeison Andres Gonzalez	Aux Facturacion	
2	1075260515	Cristian Garcez Molina	Aux logistica yopal	
3	1075259333	Hanibal Millan Arias	Analista Comercial	
4	26516.018	Nidia Jeraldi Reyes Pinto	Asesora Comercial	
5	1075259035	Brylith Paola Pimentel G.	Mercaderista	
6	1075266666	Jaquid Valentina Valenzuela	Mercaderista	
7	1075201320	Lorena [illegible]	Mercaderista	
8	1098895019	[illegible]	[illegible]	
9	1075273314	[illegible]	Contratista	
10	1070713786	Andrey Lamagno	Operario	
11	7732444	Andres Mauricio Chirin	Aux sostenible	
12	88214656	[illegible]	Aux. B. C.	
13	1075333531	[illegible]	Aux bodega	
14	1115950604	Jhonny A. Carducho	Asesor TAT	
15	1075246996	Andres Felipe Reyes Quintero	Asesor TAT	
16	1075295545	Fabian Andres Mantilla	Aux. Bodega	
17	1075[illegible]	[illegible]	Conductor	
18	1.104[illegible]	Cristian Camilo [illegible]	Dir. Administrativo	
19	13.741.727	Jesse Andres Estrada A.	Dir. Comercial	
20	1077[illegible]	Alber Sanchez	Conductor	
21	1075307104	Alexander Pulido Quintero	Aux Bodega	
22	1003[illegible]	Wilson Sucia Jose	Aux Bodega	
23	1035[illegible]	Yesid Escalante Galvan	Aux Bodega	
24				

FIRMA INSTRUCTOR:

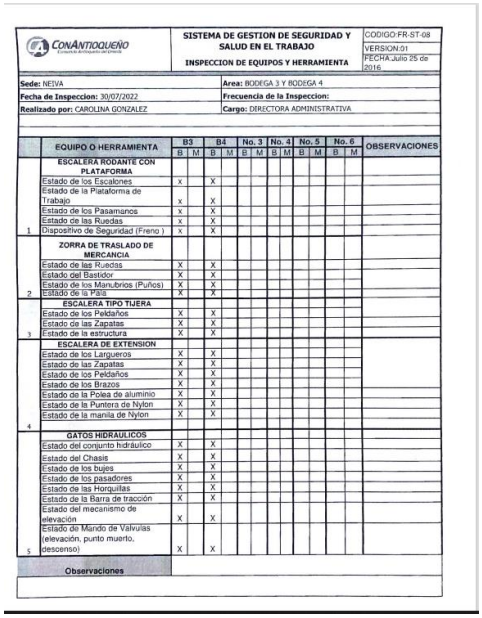
CC

Lic. SST:

OBSERVACIONES:





3.	***Suministro de elementos de Bioseguridad***	
4.	**Inspección de Equipos y Herramientas**	

CONANTIOQUEÑO

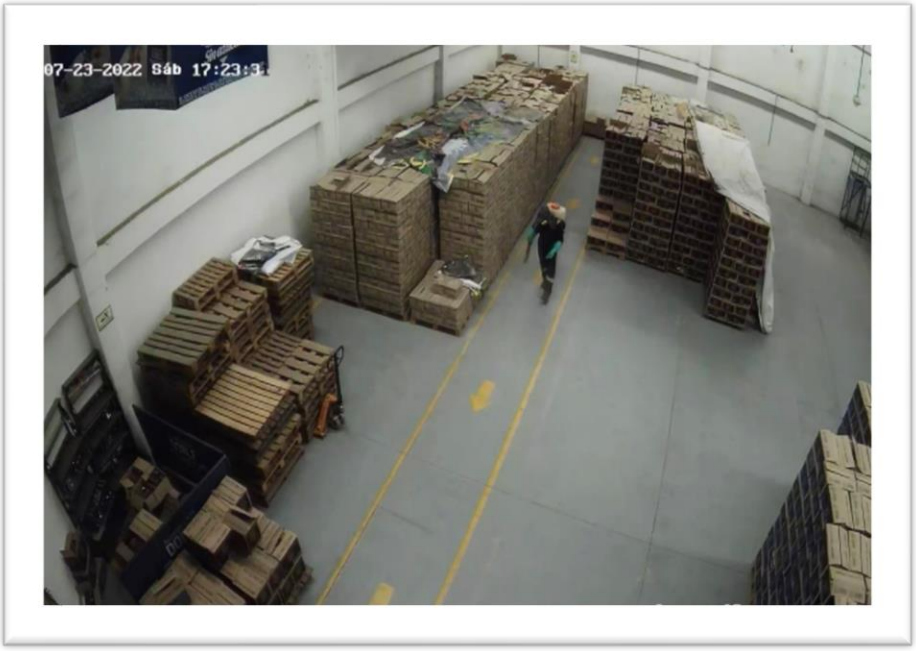
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSPECCION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTA

CODIGO:FR-ST-08
VERSION:01
FECHA:Julio 25 de 2016

Sede: NEIVA | **Area:** BODEGA 3 Y BODEGA 4
Fecha de Inspeccion: 30/07/2022 | **Frecuencia de la Inspeccion:**
Realizado por: CAROLINA GONZALEZ | **Cargo:** DIRECTORA ADMINISTRATIVA

	EQUIPO O HERRAMIENTA	B3		B4		No. 3		No. 4		No. 5		No. 6		OBSERVACIONES
		B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
	ESCALERA RODANTE CON PLATAFORMA													
	Estado de los Escalones	x		X										
	Estado de la Plataforma de Trabajo	x		X										
	Estado de los Pasamanos	x		X										
	Estado de las Ruedas	x		X										
1	Dispositivo de Seguridad (Freno)	x		X										
	ZORRA DE TRASLADO DE MERCANCIA													
	Estado de las Ruedas	X		X										
	Estado del Bastidor	X		X										
	Estado de los Manubrios (Puños)	X		X										
2	Estado de la Pala	X		X										
	ESCALERA TIPO TIJERA													
	Estado de los Peldaños	X		X										
	Estado de las Zapatas	X		X										
3	Estado de la estructura	X		X										
	ESCALERA DE EXTENSION													
	Estado de los Largueros	X		X										
	Estado de las Zapatas	X		X										
	Estado de los Peldaños	X		X										
	Estado de los Brazos	X		X										
	Estado de la Polea de aluminio	X		X										
	Estado de la Puntera de Nylon	X		X										
4	Estado de la manila de Nylon	X		X										
	GATOS HIDRAULICOS													
	Estado del conjunto hidráulico	X		X										
	Estado del Chasis	X		X										
	Estado de los bujes	X		X										
	Estado de los pasadores	X		X										
	Estado de las Horquillas	X		X										
	Estado de la Barra de tracción	X		X										
	Estado del mecanismo de elevación	X		X										
5	Estado de Mando de Valvulas (elevación, punto muerto, descenso)	X		X										
	Observaciones													

5.	***Fumigación y control Integrado de Plagas***	 KRYSTAL KLEAR FUMIGACIONES NIT: 55.172.950-1 **CERTIFICA** Que en las instalaciones de las **BODEGAS CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE**, identificado con **Nit: 804.015.955 - 0**, Ubicados en la zona industrial el viso de la Ciudad de Neiva; Se realizaron las labores de fumigación y control integrado de plagas, inspección y control de roedores con el insecticida **ANTIPEST 5 SC.** y rodenticida **RATUNET** y demás elementos debidamente autorizados de acuerdo al decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud por tal razón se puede presentar a las técnicas de saneamiento cuando le exijan el certificado de control de plagas pedidos en los acuerdos Departamentales y Municipales para expedir **EL CERTIFICADO DE SANIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS.** Esta actividad se realizó el día 23 de julio de 2022. La presente se expide a solicitud del interesado. Dado en Neiva, a los 25 días del mes de julio de 2022. **DIEGO ARMANDO VARGAS** **Gerente** Control de plagas a los sectores Industrial, domiciliario, Institutos y empresas Cra 23 Bis Nº 8 - 17 Cel. 3180904910/3143930039 Zona Industrial Neiva – Huila Correo electrónico: krystalklearfumigaciones@hotmail.com 

		
6.	***Actividades de Bienestar***	

ANEXO 26 CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA CONCESIONARIO FLA

EL DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA

CERTIFICA

Que la empresa **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA (FLA)** con NIT 890900286-0, ubicada en la Carrera 50 # 12 Sur - 149 en la Ciudad de Medellín (Colombia), dedicada a la fabricación, comercialización y exportación de bebidas alcohólicas, tiene implementadas y cumple con las **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**, de conformidad con lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente: Ley 09 de 1979, Decreto 1686 de 2012 y Decreto 1506 de 2014.

Según Acta de Visita de Inspección Sanitaria a Fábricas de Bebidas Alcohólicas con concepto **FAVORABLE**, de fecha 19 de agosto del 2016, elaborada por el INVIMA.

Certificación vigente hasta el día 18 de Agosto de 2020.

La presente Certificación pierde su validez por cambio de dirección, actividad económica y de las condiciones sanitarias que sirvieron de soporte para su expedición y podrá ser cancelada por el INVIMA.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

400-042-16
Bogotá D.C, 19/08/2016
ASS-AYC-FM017- V01-28-08-2015

SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO

ANEXO 27-1 REQUISITOS EXAMENES MEDICOS PERSONAL MANIPULADOR FLA-EICE

REQUISITOS PARA EXAMENES MEDICOS

Medicina ocupacional

- Audiometría
- Visiometria
- Examen médico ocupacional
- Énfasis en manipulación de alimento: Examen directo para uñas (KOH de uñas), Coprológico y Frotis de garganta sin cultivo o KOH

SERVICIO MÉDICO SAN IGNACIO (SMSI)

Requisitos: para examen de manipulación de alimentos:

1. Ayuno de mínimo 2 horas para el frotis faríngeo
2. Las uñas sin maquillaje y limpias (sin acrílico)
3. Llevar muestra coprológica recogida con máximo de 3 horas antes del examen
4. Deberán presentar la cédula de ciudadanía.
5. Al finalizar solicitar boleta de salida para presentar al ingreso de la FLA

Dirección:

Carrera 48B #16 Sur38 sector Aguacatala, duración del examen 3 horas

Nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 06:15 a 4:00 y los días sábados de 06:30 a 11:00 a.m

ANEXO 27-2 LISTADO PERSONAL MANIPULADOR FLA-EICE EXAMENES

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	FECHA PARA REALIZACIÓN DEL ÉXAMEN	TIPO DE EXÁMEN
Rebeca Naya Nicolls	1.017.225.225	22-jul-22	Exámenes de ingreso
Diofanor Agudelo Rueda	8.401.128	26/07/2022	
Adolfo Leon Velez	70.502.537	23/07/2022	
Diego Andres Herrera Catrillon	98.701.624	25/07/2022	
Luis Alfredo Eusse Espinosa	15.318.250	23/07/2022	
Lucio Alfonso Arango	8.398.757	23/07/2022	
Franklin Ramos	11.798.409	23/07/2022	
Yeison Restrepo	71.212.133	23/07/2022	
Omar correa	70.630.889	23/07/2022	
Jorge Anibal Muñoz	71.606.233	23/07/2022	
Rodrigo Sosa Agudelo	71.182.928	23/07/2022	
Álvaro de Jesús bedoya	98.514.808	23/07/2022	
John Arboleda	71.630.388	23/07/2022	Exámenes periódicos
Jaime Muñoz Fonnegra	8.395.030	23/07/2022	
Cristian Osorio	96.709.888	23/07/2022	
Jaime Alberto Muñoz	8.395.030	23/07/2022	
Carlos Otalvaro	70.780.625	23/07/2022	
Yesid Cuervo	71.650.753	23/07/2022	
Heriberto Cardona	70.055.398	23/07/2022	
Mario Grisales	71.720.557	30/07/2022	
Sandra Yuliett Benjumea	1.036.623.176	22/07/2022	
Olga Lucia Isaza Vélez	43.044.188	26/07/2022	

ANEXO 27-3 LISTADO PERSONAL RECLAMO EPP

Cordial saludo.

En los listados se encuentra las personas que aún NO han reclamado la protección auditiva y/o ga recetadas para que por favor se dirijan a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo para hacer l respectiva entrega, tenga en cuenta que si no aparece en el listado en el trascurso de la semana se informara el dia en que se hara la proxima entrega de dichos EPP.

LISTADO ENTREGA PROTECCIÓN AUDITIVA

Nombre	Cedula
Edison Arias	1036651676
John Freddy Toro	71639379
Lizeth Benitez	1017154893
Sergio Duque	71628461
Every Saley Regifo	35586519
Jhon Jairo Velasquez	71795726
Jhon Jairo Patiño	10285326
Abelardo Antonio Sanchez	70511801
Maria Sonia Zapata	42969064
Juan Carlos Zuluaga	70560338
Nicolas Rua	98484090
Omar Alberto Correa	70630889
Hernan Alberto Moreno	71317931

LISTADO ENTREGA GAFAS EPP RECETADA

Nombre	Cedula
Nicolas Rua Yarce	984840
Every Saley Reginfo	355865
Julian Jimenez Cano	985775
Martin Alonso Ruiz	801281
Carlos Mario Varela	154033
Jacqueline Ospina	3932628
Omar Alberto Correa	7063088
Ivan Dario Correa	7162585
Laura Carolina Uribe Jaramillo	10376168

ANEXO 28 ACTA VISITA PRODUCCION JULIO 2022

ACTA DE PRODUCCION DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Itagüí, Antioquia se reunieron en las instalaciones de la **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE**, ubicada en la carrera 50 No.12 Sur Autopista Sur los señores JHONAIRO MENA OCAMPO como funcionario por la FLA al Contrato 0657-2020, NELLY TORO DELGADO como funcionaria designada por la Gobernación del Huila al Contrato 0657-2020 y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventor contrato 0657-2020 entre el Departamento del Huila y Gobernación de Antioquia (Fábrica de Licores Alcoholes de Antioquia); los días 21,22 y 23 de julio 2022 desde las 7:30 am cada día, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico en la producción del aguardiente marca Doble Anís así:

Se inspeccionó la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano. La FLA-EICE cuenta con certificado en BPM del INVIMA.
En área de envasado los lotes verificados fueron los correspondientes a 210722, 220722 y 230722 en los recorridos en jornadas diurnas donde se evidenció el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como: Edificaciones e instalaciones, localización, diseño y construcción, el abastecimiento de agua potable para el proceso, la disposición de residuos sólidos y líquidos. Las instalaciones sanitarias en área cercana a envasado están dispuestas en cantidad suficiente para los operarios. En lo concerniente a los pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, escaleras, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción. Todos los equipos y utensilios están diseñados y mantenidos conforme a las operaciones a realizar, dando cumplimiento al contrato principal No. 657 de 2020 numeral *3.22 "Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del mismo"*
El estado de salud, la adopción de prácticas higiénicas y la dotación de los manipuladores se verificó, de igual manera se evidencio la programación del personal del 18 al 30 de julio 2022 para dos turnos en las líneas de envasado y añejamiento.
Las áreas de preparación del aguardiente están separadas de las áreas de envasado.
En el área de envasado se observó lavado de envases con el mismo licor utilizado en la producción Aguardiente Doble sin azúcar 30 grados y 24 grados respectivamente.
A los diferentes lotes del material del envase vidrio 375ml se verifico concepto Conforme, boletines de aceptación a línea de producción M1.

Todas las operaciones evitan la contaminación del aguardiente marca Doble Anís.
El control de plagas (cebos) se evidenciaron en zonas comunes cercanas a la planta de tratamiento de agua, zona lavado de manos.
Para el aseguramiento y control de calidad los protocolos están definidos por la FLA y como responsable del sistema de aseguramiento de calidad está la señora Ángela Solano Madrid.
En área de preparación durante todos los recorridos diarios del 21 al 23 de julio 2022 se observó tanques de almacenamiento marcados con producto Aguardiente Doble Anís con reposo mayor a 12 horas antes de ser envasados, específicamente Doble Anís sin azúcar 30 grados en el tanque 1M y Doble Anís sin azúcar 24 grados tanque V10.
Se verificó el cumplimiento de normas técnicas aplicables acorde al Contrato No. 0657 de 2020 y exigidas en el Pliego por citar algunas materias primas como Agua suavizada y desodorizada entre algunos parámetros la Dureza Max. 300 ppm; Cloro libre mínimo 0,2 y máximo 3,0 ppm. La NTC 620 para verificación del Alcohol etílico exige mínimo de 96 grados alcohólicos para el alcohol extra neutro almacenado en tanques área de preparación debidamente marcado. La NTC 411 Bebidas alcohólicas Anís o Anisado exige mínimo 29 y máximo 31 grados alcohólicos producto envasado. Las esencias de Anís utilizadas en las preparaciones del mes julio 2022, fueron aprobadas por el funcionario designado por la Gobernación del Huila Ingeniera Nelly Toro Delgado quien realizó las preparaciones del aguardiente Doble Anís siguiendo los protocolos de calidad establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE; se verifico en las referencias que se citan el proveedor **Lucta Grancolombiana S.A.**

Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Para garantizar la calidad del producto se utilizó en el proceso de producción cincuenta y tres **(53) placas filtrantes** en el filtro prensa de la línea de envasado 1.

Durante todos los recorridos diarios en área de envasado línea o maquina 1 se observó uso de botellas en vidrio de 375 ml conforme a lo ofrecido en la propuesta, logotipo del Departamento del Huila (búho). En todas las etiquetas se dio cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA". Respecto a los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís envasado para la producción mes julio 2022 de acuerdo a tabla de la presente acta, todos se encuentran renovados y vigentes durante el contrato de concesión que nos ocupa.

Para las tapas gualas BY- INYECCION especiales para el Departamento color Azul para Aguardiente Sin Azúcar 30 grados y tapa verde para aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados. La interventoría verificó la fecha de producción de tapas color azul AGUARD222TE (elaboradas en el segundo trimestre año 2022) y tapa verde AGUARD421TE (cuarto trimestre año 2021). Se verificó lotes (210722, 220722 y 230722) marcado en tapas y cuerpo de las botellas con impresión laser con el fin de minimizar riesgos de adulteracion y ejercer mayor control. En los materiales citados como botellas, tapas y etiquetas se encontraron los diseños aprobados por el Departamento sin encontrar rechazo por especificaciones de calidad. Se verifico que la FLA-EICE suministra y mantiene equipos y maquinaria con las características exigidas en los pliegos de condiciones. En línea 1 de envasado todas las bandas transportadoras desde la conducción de botellas vacías hasta las bandas transportadoras en área de almacenamiento (bodega del operador logístico SUPPLA) funcionan satisfactoriamente. Para equipos y maquinaria de lavado, tapado, etiquetado, fechado, armado de cajas y embaladora del producto terminado, están en buenas condiciones de operatividad para la ejecución del contrato principal al igual que los montacargas que continuamente trasladan los diversos materiales en área de envasado. Se verificó el control de calidad con concepto Conforme, lote permitiendo su trazabilidad a los diferentes materiales empleados para la producción del Aguardiente Doble Anís del mes de julio 2022 y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal.

- Envases en vidrio del proveedor Peldar.
- Tapas del proveedor Guala Closures Group.
- Etiquetas del proveedor Viappiani.
- Cajas en cartón proveedor Empacor.

Se realizó la inspección y el control de calidad de las obligaciones bajo las cuales se produjo el aguardiente Doble Anís en las diferentes referencias, para las características inmodificables como Graduación Alcoholimétrica de 30° grados y 24° grados, Alcohol extra neutro de 96° grados alcoholímetros, Agua desodorizada suavizada con reporte CONFORME del área de Calidad de la FLA-EICE para los lotes envasados durante el mes julio 2022. Los reportes del producto en área de preparación y envasado fueron aprobados y supervisados por la funcionaria designados por la Gobernación del Huila y la interventoría cumpliendo con condiciones técnicas de producción, calidad exigida y normas técnicas aplicables para la naturaleza del contrato y no se encontró rechazo.

Conforme al compromiso adquirido entre las partes Gobernación del Huila, FLA e Interventoría se realizó prueba organoléptica en el laboratorio de análisis de la FLA el día 21 y 22 de julio 2022, productos envasados Lotes:210722 1732M1 y 220722 1608M1 los asistentes reportan CONFORME a características organolépticas manteniendo los actuales estándares de calidad aprobados y supervisados por el DEPARTAMENTO y la Interventoría del contrato, documento se anexa a la presente acta.

Para el control de calidad se tomó muestras por parte de la interventoría (laboratorio de análisis TECNIMICRO de la ciudad de Medellín), para las características inmodificables agua suavizada y desodorizada, alcohol extra neutro y producto terminado tomado por área de calidad en área de envasado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados. A continuación, producción del mes julio del Aguardiente Doble Anís

JULIO 2022	Doble Anís Sin azúcar 375 ml vidrio 30 GRADOS	Doble Anís Sin Azúcar 375 ml vidrio 24 GRADOS
21	86.730	0
22	38.280	43.468
23	0	27.267
25	0	48.478

En constancia de lo expuesto en la presente acta de producción se verificó el cumplimiento de los cronogramas, y se evidenció el porcentaje de avance del 100% para la producción mes julio 2022.

JHONAIRO MENA OCAMPO
FUNCIONARIO DESIGNADO FLA
AL CONTRATO 0657-2020

Sandra Li Manchola C.

SANDRA L. MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA
INTERVENTORIA

NELLY TORO DELGADO
FUNCIONARIA GOBERNACION HUILA
CONTRATO 0657-2020

ANEXO 29 FQM252393-AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 JULIO 2022

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM252393

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR		
Muestra / Sample +	Lote : 220722 debajo 0947M1 ; Identificación de la muestra : Aguardiente doble anis sin azucar 375 ml 30 grados		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-07-22	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	3,9°C
Cantidad / Amount	375 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect			
Olor / Smell	Propio		
Color / Color	Propio		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Grado Alcohólico a 20ºC %v/v/Alcoholic grade at 20°C %v/v	2022-07-27	% V/V	29,84	Sin especificación.	IN-GS-3.024 V8 basado en AOAC 942.06 Ed. 21 de 2019

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

No aplica

Fecha de Impresión/Printing date: miércoles, 27 de julio de 2022

Laura Stefania Guerra Foronda
Química
Coordinadora Laboratorio
Fecha/Date: 2022-07-27

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report
Este informe no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S/ / This report can't be reproduced in whole or in part without Tecnimicro Laboratorio de Análisis's authorization.

FIN DEL INFORME / END OF REPORT

ANEXO 30 FQM252391 ALCOHOL EXTRANEUTRO JULIO 2022

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM252391

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	ALCOHOL EXTRA NEUTRO 96 °		
Muestra / Sample +	Identificación de la muestra : Tanque # 1 alcohol extra neutro 96 °		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-07-22	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	3,9°C
Cantidad / Amount	50 mL		
Contenedor / Container	Bolsa plástica / Plastic bag		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Líquido fluido, opalescencete, homogéneo, libre partículas extrañas /Opalescence, homogeneous, liquid free of foreign particles.		
Olor / Smell	Propio		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Grado Alcohólico/Alcoholic grade	2022-07-27	% V/V	96,16	Min 96	IN-GS-3.570 V1 2018-10-22

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

Conclusión: La muestra recibida y analizada en el laboratorio cumple con el parámetro evaluado según especificación establecida por el cliente / Conclusion: The sample received and analyzed in the laboratory complies with the parameter evaluated according to the specification established by the client.

Fecha de Impresión/Printing date: miércoles, 27 de julio de 2022

Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2022-07-27

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report

ANEXO 31 FQM252389 AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA JULIO 2022

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM252389

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	SEDE PRINCIPAL	CALLE 17B # 48 - 28	
Producto / Product +	AGUA DESODORIZADA Y SUAVIZADA		
Muestra / Sample +	Fecha de toma de muestra : 2022-07-22 ; Hora de toma : 14:00 ; Sitio de toma : Area de preparación ; Identificación de la muestra : Punto de muestreo # 1 zona de preparación FLA		
Fecha de Recepción / Reception Date	2022-07-22	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	3,9°C
Cantidad / Amount	500 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect			
Olor / Smell	Inoloro		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Cloro libre/Free chlorine	2022-08-02	mg/L	0,01 In-situ	Sin especificación.	HACH Method 8021
Cloro total/Total chlorine	2022-08-02	mg/L	<0,02	Sin especificación.	HACH Method 10070
Dureza total/Total hardness	2022-08-02	mg/L	3,0	Sin especificación.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 2340C
pH (Directo 20°C)/pH (Direct 20°C)	2022-08-02	NA	8,03	Sin especificación.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 4500H+

(**) Según Norma / According to Standard: Resolución 2115 de 2007
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

No aplica conclusión para la muestra.

Fecha de Impresión/Printing date: miércoles, 3 de agosto de 2022

Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2022-08-03

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report

Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.
Carrera 42 N° 10-37 Medellín
Colombia
PBX (604) 4031100
www.tecnimicro.net